TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I
1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES
1.1 DATOS GENERALES
1.2 INDICADORES
1.3 ESCENARIO MACROECONOMICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y DEPARTAMENTAL
1.3.1 CONTEXTO INTERNACIONAL
1.3.2 CONTEXTO NACIONAL
1.3.2.1. CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA
1.3.2.2. OTROS INDICADORES
1.3.3 CONTEXTO DEPARTAMENTAL
1.3.4 ANÁLISIS EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL VIGENCIA. 2016 – 2019
1.3.5 PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"

CAPITULO II
2. DIAGNÓSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL
2.1 INSTITUCIONAL
2.1.1 PLANTA DE PERSONAL
2.1.2 FONDO DE PENSIONES
2.1.3 SECTOR DESCENTRALIZADO
2.2 EVOLUCIÓN SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES
2.2.1 CONVENIO DE DESEMPEÑO
2.2.2 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS
2.2.3 ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.
2.2.4 PLAN DE DESEMPEÑO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008 EN EL SECTOR SALUD
2.3 IDI – SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
2.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL PUTUMAYO
2.5 DIAGNÓSTICO FINANCIERO
2.5.1 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO INGRESOS 2015 A 2019
2.5.2 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO GASTOS 2015 A 2019
2.5.3 LÍMITE DE GASTOS LEY 617/2000
2.5.4 IMPACTO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO
2.5.5. SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL MONOPOLIO
2.5.6. INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PRIMER SEMESTRE 2020
2.5.6.1. INFORME DE RESULTADOS A JUNIO DE 2020
2.5.6.2. EJECUCIÓN DE INGRESOS Vs. GASTOS
2.5.6.3. LIMITE DE GASTOS LEY 617/2000 PRIMER SEMESTRE 2020
2.5.7. SITUACIÓN DE TESORERÍA A 30 DE JUNIO DE 2020

2.5.8. PROYECCIONES RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE 2020 Y ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE INGRESOS
2.5.8.1 PROYECCIONES RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE 2020
2.5.8.2 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE INGRESOS 2020
2.5.9 ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO 2020
2.5.10. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
2.5.11. PASIVOS PENSIONAL
2.5.11.1 CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
2.5.11.2 DESAHORRO FONPET PAGO MESADAS PENSIONAL
2.5.11.3 INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
2.5.11.4 CALCULO ACTUARIAL
2.5.11.5 CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR 2019

CAPITULO III
3. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
3.1. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2019)
3.1.1 INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019
3.1.1.1 PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
3.1.1.2 EJECUCIÓN INGRESOS
3.1.1.3 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LA VIGENCIA 2019 Vs. 2018
3.1.1.4 EJECUCIÓN DE GASTOS
3.1.1.5 RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019
3.1.2 SITUACIÓN DE TESORERÍA VIGENCIA 2019
3.2. METAS FIJADAS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL AÑO ANTERIOR (2019-2028)
3.3. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA SANCIONADOS
3.4. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXCENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES
3.4.1 BENEFICIO TRIBUTARIO PRONTO PAGO
3.4.2. BENEFICIO CASOS EXCEPCIONALES
3.5. PLAN FINANCIERO
3.5.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS
3.5.2 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS
3.5.3 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS
3.5.4 PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS
3.5.5 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS
3.5.6 PROYECCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3.5.7 PROYECCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN
3.5.8 PROYECCION SERVICIO DE LA DEUDA
3.6 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES
3.6.1 PASIVOS EXIGIBLES

3.6.2 CONTINGENCIAS JUDICIALES
3.6.3 CONTINGENCIAS DE PENSIONES
3.6.4 COMPROMISOS VIGENCIAS EXPIRADAS
3.7. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO
3.7.1. EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL
3.7.1.1. ANÁLISIS SITUACIÓN FINANCIERA E.S.E. HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
3.7.1.2. ANÁLISIS SITUACIÓN FINANCIERA E.S.E. HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, A 30 DE JUNIO DE 2020.
3.7.2. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL
3.7.2.1 INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – INDERCULTURA
3.7.2.2 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO – ITP
3.7.2.2.1 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
3.7.2.2.2 CONFIGURACIÓN ACADÉMICA – ESTUDIANTES
3.7.2.2.3 COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO
3.7.3. RESUMEN SITUACIÓN FINANCIERA SECTOR DESCENTRALIZADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, CORTE 30 DE JUNIO DE 2020.
3.8 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO
3.9. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2021, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

**CAPITULO IV**
4. COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL – PLANEACIÓN PENDIENTE

**CAPITULO V**
5. RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIAL FISCAL 2021

NDICE DE CUADROS

**Cuadro No. 1** Población Putumayo Año 2021
**Cuadro No. 2** Pueblos Indígenas – Censo DANE 2005
**Cuadro No. 3** Población por Pertenencia Étnica del Departamento del Putumayo 2018
**Cuadro No. 4** Comparativo de indicadores Putumayo Vs. resto del país
**Cuadro No. 5** Crecimiento Económico Mundial 2019
**Cuadro No. 6** Crecimiento Económico América Latina 2019
**Cuadro No. 7** Proyecciones de crecimiento
**Cuadro No. 8** PIB enfoque del gasto
**Cuadro No. 9** Crecimiento Económico de Colombia 2019
**Cuadro No. 10** Producto Interno Bruto - PIB enfoque del gasto - Tasa de crecimiento año corrido 2020pr– Primer semestre
**Cuadro No. 11** Producto Interno Bruto – PIB Tasa de crecimiento año corrido 2019$^{pr}$ - 2020$^{pr}$ Primer semestre
**Cuadro No. 12** Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre 2019
**Cuadro No.13** Colombia, Exportaciones de Café, carbón, Petróleo y sus Derivados, Ferroníquel y no Tradicionales, Según Valores y Toneladas Métricas
**Cuadro No. 14** Índice de Pobreza Multidimensional - Privaciones por Hogar Según Variable
**Cuadro No. 15** Índice de Competitividad
**Cuadro No. 16** Supuestos Macroeconómicos
**Cuadro No. 17** Producto Interno Bruto por Regiones - Base 2015 a Precios Constantes 2015
**Cuadro No.18** Producto Interno Bruto Región AMAZONÍA - ORINOQUÍA a Precios Constantes
**Cuadro No.** 19 Producto Interno Bruto por actividad económica a precios constantes 2015 por encadenamiento
**Cuadro No. 20** Tasa global de participación, ocupación y desempleo para las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía
**Cuadro No. 21** Tasa global de participación, ocupación y desempleo para la capital del departamento del Putumayo
**Cuadro No. 22** Índice de Pobreza Multidimensional - Departamentos Región AMAZONÍA –ORINOQUÍA
**Cuadro No. 23** Índice de Competitividad Departamento del Putumayo
**Cuadro No. 24** Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Trece Municipios un Solo Corazón"
**Cuadro No. 25** Planta Personal Globalizada Departamento Putumayo
**Cuadro No. 26** Planta Transitoria
**Cuadro No. 27** Composición de la Red Hospitalaria Departamento del Putumayo
**Cuadro No. 28** Comparativo IDI 2018-2019 de la Gobernación del Putumayo
**Cuadro No. 29** Índice de Desempeño Fiscal Departamento del Putumayo
**Cuadro No. 30** Recaudo 2015 a 2019 -Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos
**Cuadro No. 31** Recaudo ICLD 2015 a 2019 - Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos
**Cuadro No. 32** Recaudo Transferencias 2015 a 2019 - Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos
**Cuadro No. 33** Variación Recaudo 2016 al 2019 - Valores Corrientes Cifras en Pesos
**Cuadro No. 34** Gastos 2015 a 2019 -Valores Constates 2019 Cifras en Miles de Pesos

**Cuadro No. 35** Gastos financiados con ICLD 2015 a 2019 - Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos
**Cuadro No. 36** ICLD Recaudados vs Gastos con ICLD comprometidos 2015 a 2019 - Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos
**Cuadro No. 37** Ejecución Gastos de Funcionamiento 2016 al 2019 - Valores corrientes Cifras en pesos
**Cuadro No. 38** Variación Gastos de Funcionamiento 2016 a 2019 - Valores Corrientes Cifras en Pesos
**Cuadro No. 39** Reservas presupuestales de Gastos de Funcionamiento 2016 a 2019 - Valores corrientes Cifras en pesos
**Cuadro No. 40** Ejecución Reservas presupuestales de Gastos de Funcionamiento - Valores corrientes Cifras en pesos
**Cuadro No. 41** Ejecución Servicio de la Deuda – Fondo de Contingencia - Valores Corrientes Cifras en Pesos
**Cuadro No. 42** Ejecución Inversión 2017, 2018 y 2019 sin Gastos de Funcionamiento de Salud y Educación Valores Corrientes Cifras en Pesos
**Cuadro No. 43** Reservas Presupuestales sin Gastos de Funcionamiento de Salud y Educación - Valores Corrientes Cifras en pesos
**Cuadro No. 44** Ejecución Reservas Presupuestales sin Gastos de Funcionamiento de Salud y Educación - Valores Corrientes Cifras en Pesos
**Cuadro No. 45** Ejecución reservas presupuestales 2017 a 2019 - Valores corrientes Cifras en pesos
**Cuadro No. 46** Pago reservas fenecidas 2016 a 2018 - Valores corrientes Cifras en Pesos
**Cuadro No. 47** Comportamiento Hhistórico límite gastos ley 617/2000 2015 a 2019 Cifras en miles de Pesos
**Cuadro No. 48** Recaudo participación ejercicio monopolio de licores 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 49** Recaudo derechos de explotación ejercicio monopolio de licores 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 50** Recaudo regalías producción del Aguardiente del Putumayo 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 51** Unidades producidas e introducidas de licor
**Cuadro No. 52** Presupuesto General del Departamento – Vigencia 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 53** Presupuesto Departamental a 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 54** Recaudo a 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 55** Rubros con recaudo mayor al 50% Cifras en pesos
**Cuadro No. 56** Rubros con recaudo menor al 50% Cifras en pesos
**Cuadro No. 57** Consolidado recaudo semestral vigencia 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 58** Resumen recaudo impuestos al consumo y rentas monopolio licores semestral vigencia 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 59** Recaudo a 30 de junio 2017, 2018, 2019 y 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 60** Ingresos corrientes cuyo recaudo ha crecido – Primer semestre 2017, 2018, 2019 y 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 61** Ingresos corrientes con variaciones negativas – Primer semestre 2017, 2018, 2019 y 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 62** Variación Ingresos corrientes libre destinación – Primer semestre 2017, 2018, 2019 y 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 63** Compromisos 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 64** Gastos de Inversión 30 de junio 2020 Cifras en pesos

**Cuadro No. 65** Ejecución reservas presupuestales 2019 - 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 66** Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 67** Destinación específica ICLD 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 68** Ejecución de Ingresos ICLD Vs. Gastos a 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 69** Ingresos de tercero 30 de junio 2020 Cifras en miles de pesos
**Cuadro No. 70** Ingresos vs Gastos Inversión Administración Central- 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 71** Ingresos Vs. Gastos Inversión Salud - 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 72** Ingresos Vs. Gastos Inversión Sector Educación - 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 73** Indicadores Ley 617/2000 a 30 de junio 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 74** Situación de Tesorería 30 de junio de 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No.75** Situación de Tesorería Recursos Propios a 30 de junio de 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 76** Proyección recaudo ingresos corrientes a 31 de diciembre de 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 77** Proyección recaudo 31 de diciembre 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 78** Plan de acción programa anticontrabando 2020 - control impuesto al consumo
**Cuadro No. 79** Plan de fiscalización rentas departamentales vigencia 2020
**Cuadro No. 80** Balance General a 30 de junio de 2020
**Cuadro No. 81** Activos a 30 de junio de 2020
**Cuadro No. 82** Patrimonio a 30 de junio de 2020
**Cuadro No. 83** Capacidad de endeudamiento
**Cuadro No. 84** Pasivo Pensional departamento Putumayo a 31 de diciembre de 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 85** Pasivo Pensional y Recursos Acumulados 2019 Vs. 2020 Cifras en pesos
**Cuadro No. 86** Prestaciones económicas pagadas en el 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 87** Entidades que concurren con cuota parte pensional
**Cuadro No. 88** Cuotas partes recuperadas de 2016 a 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 89** Cuotas partes pagadas de 2016 a 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 90** Comportamiento de Giros 2012 – 2020
**Cuadro No. 91** Comportamiento de Giros en Caja
**Cuadro No. 91** COMPARACIÓN AD – SICODIS/ST OCAD
**Cuadro No. 92** Histórico Alertas
**Cuadro No. 93** Recaudo vigencia 2015 - 2020
**Cuadro No. 94** Presupuesto General del Departamento – vigencia 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 95** Adiciones Presupuesto Departamental a 31 de diciembre 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 96** Recaudo impuesto al consumo de cigarrillos 2017 al 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 97** Comparativo Año 2018 - 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 98** Ejecución Gastos de Funcionamiento a 31 de diciembre de 2019
**Cuadro No. 99** Ejecución Servicio de la Deuda – Fondo de Contingencia
**Cuadro No. 100** Gastos de Inversión 31 de diciembre 2019
**Cuadro No. 101** Gastos de Inversión 31 de diciembre 2019

**Cuadro No. 102** Gastos de Inversión 31 de diciembre 2019 sin gastos de funcionamiento de salud y educación
**Cuadro No. 103** Resultado presupuestal a 31 de diciembre de 2019
**Cuadro No. 104** Ingresos Corrientes de libre destinación recaudados a 31 de diciembre de 2019
**Cuadro No. 105** Ejecución de Ingresos ICLD VS Gastos a 31 de diciembre 2019
**Cuadro No. 106** Ingresos de tercero 31 de diciembre 2019
**Cuadro No. 107** Departamento del Putumayo Situación de Tesorería 31 de diciembre de 2019
**Cuadro No. 108** Situación de Tesorería Recursos Propios a 31 de diciembre de 2019
**Cuadro No. 109** Variación Ingresos Corrientes Libre Destinación 2015 a 2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 110** Evaluación cumplimiento acciones de ingresos 2019
**Cuadro No. 111** Evaluación cumplimiento acciones de gastos 2019
**Cuadro No. 112** Proyección costo fiscal ordenanza 785/2019 Cifras en pesos
**Cuadro No. 113** Descuentos por Pronto Pago
**Cuadro No. 114** Los resultados de la aplicación fueron los siguientes: Cifras en pesos
**Cuadro No. 115** Aspectos a evaluar de los beneficios otorgados por el Departamento
**Cuadro No. 116** Descuentos 100% sanciones e intereses - Impuesto Vehiculos condiciones excepcionales
**Cuadro No. 117** Aspectos a evaluar de los beneficios otorgados por el Departamento
**Cuadro No. 118** Fuentes y usos
**Cuadro No. 119** Lineal
**Cuadro No. 120** Proyecciones Plan Financiero 2019 - 2028
**Cuadro No. 121** Recaudo de la vigencia 2019 incremento 3%
**Cuadro No. 122** Instantáneo continuo
**Cuadro No. 123** Proyecciones contratos
**Cuadro No. 124** Proyecciones certificadas
**Cuadro No. 125** Proyección Impuesto al Valor Agregado
**Cuadro No. 126** Proyección SGP
**Cuadro No. 127** Proyección SGP Educación Cifras en pesos
**Cuadro No. 128** Proyección Rentas del Presupuesto General de La Nación asignadas para 2020 + 3%
**Cuadro No. 129** Detalle Proyección Costos y Gastos de Nómina 2021
**Cuadro No. 130** Proyección Gastos de Funcionamiento Cifras en pesos
**Cuadro No. 131** Proyección transferencia FONPET Cifras en pesos
**Cuadro No. 132** Proyección Transferencia Asamblea 2021 Cifras en pesos
**Cuadro No. 133** Proyección Transferencia Contraloría 2021 Cifras en pesos
**Cuadro No. 134** Proyección Fondo de Contingencias 2021 Cifras en pesos
**Cuadro No. 135** Deuda de facturación radicada por servicios en salud a la población P.N.A. corte 31 de agosto de 2020
**Cuadro No. 136** Deuda de facturación radicada para pago de atención inicial de urgencias a población migrante regular e irregular a corte 31 de agosto de 2020
**Cuadro No. 137** Procesos judiciales en contra de la Administración Departamental
Cuadro 138 Acción de Reparación Directa
**Cuadro No. 139** Red hospitalaria departamento del putumayo categorización del riesgo

**Cuadro No. 140** Facturación y recaudo de las E.S.E. del departamento del Putumayo
**Cuadro No. 141** Estado de cartera de las E.S.E. del departamento del Putumayo
**Cuadro No. 142** Pasivos de las E.S.E. departamento del Putumayo
**Cuadro No. 143** Facturación y recaudo de las E.S.E. del departamento del Putumayo
**Cuadro No. 144** Cifras en pesos
**Cuadro No. 145** Cifras en pesos
**Cuadro No. 146** Cifras en pesos
**Cuadro No. 147** Ingresos Vs. gastos Cifras en pesos
**Cuadro No. 148** Recaudo presupuesto de Ingresos ITP Cifras en pesos
**Cuadro No. 149** Ejecución Presupuesto de Gastos
**Cuadro No. 150** Déficit nivel descentralizado departamental Cifras en pesos
**Cuadro No. 151** Superávit primario 2021-2030 Cifras en pesos
**Cuadro No. 152** Presupuesto General Vigencia Fiscal 1 de enero a 31 de diciembre del año 2021 Cifras en pesos
**Cuadro No. 153** Límites de gastos Ley 617 del 2000 Cifras en pesos

## ÍNDICE GRÁFICOS

**Gráfica No. 1** Índice de Desempeño Fiscal
**Gráfica No. 2** Variación del recaudo total Valores constantes 2019 Cifras en miles de pesos
**Gráfica No. 3** Participación del recaudo total del PIB Cifras en miles de millones de pesos
**Gráfica No. 4** Variación del gasto Total Valores constantes 2019 Cifras en Miles de Pesos
**Gráfica No. 5** Participación del gasto total del PIB Cifras en miles de millones de pesos
**Gráfica No. 6** Reservas Salud y Educación
**Gráfica No. 7** Cigarrillo
**Gráfica No. 8** Licores, vino, aperitivos y similares
**Gráfica No. 9** Cerveza
**Gráfica No. 10** Comportamiento del Impuesto a la Participación por el ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables
**Gráfica No. 11** Consolidado Impuesto al Consumo
**Gráfica No. 12** Composición e Ingresos
**Gráfica No. 13** Porcentaje de Recaudo
**Gráfica No. 14** Porcentaje de Recaudo – Impuesto al Consumo
**Gráfica No. 15** Presupuesto Final
**Gráfica No. 16** Pasivo Pensional y Recursos Acumulados 2019 Vs. 2020
**Gráfica No. 17** Giros por vigencia / Fuente SGR - Fuente SICODIS
**Gráfica No. 18** Facturación y Recaudo de las E.S.E. del departamento a 30 – jun – 2020
**Gráfica No. 19** Facturación y Recaudo de las E.S.E. del departamento a 30 – jun – 2020
**Gráfica No. 20** Facturación y Recaudo de las E.S.E. del departamento a 30 – jun – 2020
**Gráfica No. 21** Porcentaje de Cartera Radicada por las E.S.E. del departamento a 30 – jun - 2020
**Gráfica No. 22** Composición del Presupuesto de Gastos del ITP 2020

ANEXOS

1. Balance Financiero Departamento Putumayo
2. Análisis Horizontal Ingresos 2015 a 2019 Valores Corrientes
3. Análisis Horizontal Ingresos 2015 a 2019 Valores Constantes
4. Análisis Vertical Ingresos 2015 a 2019 Valores Constantes
5. Gastos de Funcionamiento Análisis Vertical - Horizontal Valores Corrientes
6. Gastos de Funcionamiento Análisis Horizontal Valores Constantes
7. Ejecución Ingresos Consolidado a Diciembre 2019
8. Ejecución de Gastos de Funcionamiento Consolidado a Diciembre 2019
9. Ejecución de Gastos de Inversión Consolidado a Diciembre 2019
10. Ejecución Presupuestal de Ingresos Consolidado a Junio 2020
11. Ejecución Gastos de Funcionamiento a 30 de Junio 2020
12. Ejecución Gastos de Inversión Junio 2020
13. Escenarios de Proyecciones 2021
14. Proyección Ingresos Fondo de Contingencias 2021 - 2030
15. Proyección de Ingresos Vs. Gastos 2021 - 2030

## INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Departamental del Putumayo 2021-2030, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003, adoptados por el Departamento del Putumayo mediante Decreto Departamental número 0234 del 21 agosto de 2008, "Por medio del cual se incorpora al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios" y de la Ley 1955 del 25 de mayo 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. **"PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".**

Este documento se fortaleció en el marco normativo de la disciplina fiscal compuesto además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999 y 617 de 2000; que buscan afianzar los Departamentos desde el punto de vista fiscal, de tal manera que se evidencie la realidad de los ingresos, ahorro y capacidad de pago que garantice la inversión social; se construyó realizando una contextualización Macroeconómico, internacional, nacional, y departamental; un marco conceptual donde se especifican los principales términos que intervienen en el mismo; un diagnóstico de la situación financiera de la Entidad Territorial en el que se analizó la evolución y composición de los ingresos y gastos en los últimos 4 años y de la vigencia en curso; así mismo, se analizan la situación financiera a través de los estados financieros y ejecuciones presupuestales, tanto de la vigencia anterior como de la vigencia en curso.

Todo esto con el fin, de tener un panorama claro del comportamiento financiero de la Entidad analizando los resultados fiscales con el fin de proyectar a los 10 años siguientes en una perspectiva clara.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Departamental del Putumayo 2021-2030 recoge los componentes generales de la Ley 819 y consta de cinco capítulos. En el capítulo uno se hace una descripción del contexto y antecedentes del Departamento del Putumayo, donde se resalta los aspectos económicos del Putumayo y su aporte a la economía Nacional, así como un análisis a la evaluación plan de desarrollo departamental vigencia. 2016 - 2019 y la presentación del plan de desarrollo 2020 - 2023 "Trece municipios un solo corazón". En el capítulo dos se hace un diagnostico institucional y financiero, por su parte, en el diagnostico institucional se incluyó un breve informe sobre la planta de personal, el fondo de pensiones y el sector descentralizado, como también se informa sobre la **evolución del saneamiento de las finanzas departamentales,** sistema de gestión de calidad e índice de desempeño fiscal del Putumayo; y en el financiero, se analizaron, entre otros, las ejecuciones del ingresos y gastos de cinco años atrás y el análisis de ejecuciones y proyecciones de la vigencia en curso, así como los estados financieros a 30 de junio de 2020, límite de gastos Ley 617/2000, impacto del programa anticontrabando en las finanzas del departamento, seguimiento al ejercicio del monopolio licores, la capacidad de endeudamiento, situación de tesorería a 30 de junio de 2020 y el pasivos pensional.

En el tercer capítulo se presenta un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal 2019, así como el cumplimiento de las metas fijadas en el marco fiscal de mediano plazo del año anterior (2019-2028), el costo fiscal de los proyectos de ordenanza sancionados,

las estimaciones del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes, el plan financiero, la relación de los pasivos exigibles como de los contingentes y el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado dando cumplimiento al artículo 238 de la Ley 1955/2019.

Cuarto y quinto capítulo con la Coherencia del Presupuesto con el Plan de Desarrollo y el resultado Fiscal de la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Secretaría de Hacienda Departamental del Putumayo presenta a la Honorable Asamblea Departamental y a la comunidad en general el presente documento técnico.

# CAPÍTULO I

## 1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

### 1.1 DATOS GENERALES

#### LOCALIZACIÓN

El Departamento del Putumayo se encuentra ubicado al sureste del país, pertenece a la Amazonia Colombiana, con una extensión de 27,820 KM² representa el 2,26% del territorio Nacional. Su territorio se extiende desde el pie de la cordillera oriental al occidente hasta la llanura amazónica al oriente, entre los ríos San Miguel y Putumayo al sur, el Cascabel al norte y el Caquetá al nororiente. Cuenta con tres regiones geográficas que registran todos los pisos térmicos, conocidas como zona andino amazónica, piedemonte y llanura amazónica. Geográficamente el Putumayo se encuentra localizado entre 01° 26' 18" y 00° 27' 37" de latitud norte, y 73° 50' 39" y 77° 4' 58" de longitud oeste.7

Localizado al sur occidente del territorio continental colombiano, cerca del 9% de su territorio pertenece a la unidad de Paisaje Cordillera de los Andes, ubicada por encima de los 900 metros sobre el nivel medio del mar (msnm), cerca del 6% pertenece a la unidad de Paisaje Piedemonte, ubicada entre los 300 y los 900 msnm y cerca del 85% pertenece a la unidad Llanura Amazónica, ubicada por debajo de los 300 msnm.

#### Límites

El Departamento del Putumayo está limitado al norte por el río Caquetá y al sur por el Putumayo, que lo separan de los Departamentos del Cauca y Caquetá, y de las Repúblicas del Ecuador y Perú, respectivamente. Al oeste limita con el Departamento de Nariño y al sureste con el Departamento de Amazonas.

#### Fisiografía

En el Departamento del Putumayo se distinguen dos zonas morfológicas distintas: hacia el occidente se encuentra el flanco de la cordillera Oriental, que se extiende hasta el piedemonte amazónico; y la llanura amazónica, que abarca el centro y oriente del territorio y es de relieve ondulado; a orillas del río Caquetá y Mecaya se encuentran sectores inundables. El relieve montañoso que ocupa la faja occidental presenta alturas hasta los 3,800 metros sobre el nivel del mar, compartidas con los vecinos departamentos de Nariño y Cauca.

El departamento presenta alturas que van desde los 160 msnm cerca al asentamiento conocido como Nasaya en el extremo sur oriental, hasta los 3.560 msnm en el Cerro Patascoy, en límites con el Departamento de Nariño, con temperaturas promedio anuales que varían entre los 25,3°C y los 15,4°C, y precipitaciones que varían entre 3.007,4 mm/año, en inmediaciones de Puerto Leguízamo y 4.616,0 mm/año, en el sector de la Torre de TV en San Francisco, y 4.829,6 mm/año en Villagarzón.

**Estructura poblacional:**

De acuerdo con la proyección DANE, el Departamento del Putumayo cuenta con 359.127 para el año 2021.

Cuadro No.1 Población año 2021

| NOMBRE MUNICIPIO | TOTAL | CABECERA | CENTRO POBLADO Y RURAL DISPERSO |
|---|---|---|---|
| Mocoa | 58.938 | 40.689 | 18.249 |
| Colón | 5.530 | 3.434 | 2.096 |
| Orito | 38.744 | 20.787 | 17.957 |
| Puerto Asís | 67.211 | 40.549 | 26.662 |
| Puerto Caicedo | 16.007 | 6.397 | 9.610 |
| Puerto Guzmán | 36.665 | 4.792 | 31.873 |
| Puerto Leguízamo | 29.494 | 13.296 | 16.198 |
| Sibundoy | 15.473 | 10.150 | 5.323 |
| San Francisco | 5.567 | 3.306 | 2.261 |
| San Miguel | 19.434 | 5.168 | 14.266 |
| Santiago | 7.308 | 3.425 | 3.883 |
| Valle del Guamuez | 34.660 | 15.705 | 18.955 |
| Villagarzón | 24.096 | 14.588 | 9.508 |
| **TOTAL** | **359.127** | **182.286** | **176.841** |

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-oblacion/proyecciones-de-poblacion

**Población por pertenencia étnica**

Los pueblos indígenas presentes en el Departamento del Putumayo, según el censo DANE 2005 son:

Cuadro No. 2 Pueblos Indígenas – Censo DANE 2005

| | | |
|---|---|---|
| Awa | Coreguaje | Embera Katío |
| Inga | Camentsá | Cofán |
| Nasa | Siona | Uitoto |
| Kichwa | Pastos | Murui |
| Yanacona | MuruiMuinane | Camentsá |

Los datos de población indígena para el Departamento del Putumayo de acuerdo con datos censo DANE 2005 fue de 44.515 habitantes, que representan 14,3% de la población total del departamento.

En cuanto a la población Afro-putumayense relacionada en el censo 2005 del DANE, corresponde a 12,127, provenientes de comunidades Afro que inmigraron del interior del país y que progresivamente con la "colonización empresarial" y "colonización por soberanía" (Plan Afro 2008), se fueron agrupando en asentamientos afro, en los municipios de San Miguel, Valle del Guamuéz, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Leguízamo principalmente.

En el Departamento del Putumayo existe la presencia de varios grupos étnicos como son: Indígenas, Agrocolombianos y los Colonos siendo este grupo el de mayor proporción con 76.32% seguido de los indígenas con 16.29%, Afrocolombianos con 4.8% y por último en menor proporción los Raizales con 0.04%. Esto se debe a los cambios progresivos que se vienen presentando en el departamento el cual se ha hecho más productivo, hay competencias laborales, el acceso por las vías de comunicación hacia el interior del país, ha hecho que la población vaya cambiando y sea la población no perteneciente a grupos étnicos que vaya en incremento.

Cuadro No. 3 Población por Pertenencia Étnica del Departamento del Putumayo 2018

| PERTENENCIA ÉTNICA | TOTAL, POR PERTENENCIA ÉTNICA | PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN PERTENENCIA ÉTNICA |
|---|---|---|
| Indígena | 44,515 | 16.29 |
| Rom (gitana) | 0 | |
| Raizal del archipiélago de San Andrés y Providencia | 10 | 0.04 |
| Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o Afrodescendiente | 11,620 | 4.8 |
| Ninguno de las anteriores | 181,052 | 76.32 |

**Fuente**: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) censo 2005

## 1.2 INDICADORES

Los indicadores que se presentan fueron tomados de la plataforma Terridata Ficha Departamento del Putumayo, elaborada por el DNP a partir de datos de diversas fuentes: DANE, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y Ministerio de Defensa Nacional.

Cuadro No. 4 Comparativo de indicadores Putumayo Vs. resto del país

| SECTOR | INDICADOR | PUTUMAYO | COLOMBIA |
|---|---|---|---|
| Educación | Total, cobertura en educación por nivel neta año 2017 | 74.99% | 84.88% |
| | Cobertura en educación superior año 2017 | 11.09% | 52.81% |
| Salud | Cobertura del régimen subsidiado año 2017 | 97.90% | 98.30% |
| | Tasa de mortalidad (por cada 1.000 habitantes) año 2017 | 4.0 | 4.6 |
| | Tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año (por cada 1.000 nacidos vivos) año 2017 | 11.2 | 10.7 |
| | Cobertura vacunación pentavalente en menores de 1 año en 2017 | 88.30% | 91.30% |
| Conflicto armado y seguridad | Tasa de homicidios (por cada 100.000 habitantes) año 2017 | 36.7 | 24.8 |
| | Tasa de hurtos (por cada 100.000 habitantes) año 2017 | 169 | 567 |
| | Tasa de violencia intrafamiliar (por cada 100.00 habitantes) año 2017 | 93 | 189 |
| Agua y saneamiento básico | Cobertura de acueducto en 2016 | 59.30% | 76.80% |
| | Cobertura de alcantarillado en 2016 | 54.90% | 69.30% |
| Telecomunicaciones | Penetración de banda ancha en 2018 | 3.80% | 13.20% |
| Energía | Cobertura de energía eléctrica rural en 2016 | 43.30% | 87.80% |

Fuente: DNP TERRIDATA -Ficha Técnica Departamento del Putumayo

## 1.3 ESCENARIO MACROECONOMICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

### 1.3.1 CONTEXTO INTERNACIONAL

El crecimiento económico mundial en el año 2019 fue del 2.4%[1], 0.2 pp por debajo de la proyección del Banco Mundial publicada en el informe *"PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES: Más tensiones, menos inversiones junio de 2019"*, en el cual se estimó un crecimiento del 2.6%. La variación del volumen de comercio mundial fue del 0.8 pp y la del precio del petróleo del -10.2 pp[2].

[1] Perspectivas Económicas Mundiales-https://www.bancomundial.org/
[2] Ibidem

Cuadro No. 5 Crecimiento Económico Mundial 2019

| TABLA 1.1 PIB real[1,2] | 2017 | 2018 | 2019e |
|---|---|---|---|
| Mundo | 3,3 | 3,0 | 2,4 |
| Economías avanzadas | 2,5 | 2,1 | 1,6 |
| Estados Unidos | 2,4 | 2,9 | 2,3 |
| Zona Euro | 2,5 | 1,9 | 1,2 |
| Japón | 2,2 | 0,3 | 0,7 |
| Economías emergentes y en desarrollo (EMDEs) | 4,5 | 4,3 | 3,5 |
| ***Otros Indicadores:*** | | | |
| PIB réel[1] | | | |
| Volumen de comercio mundial | 5,9 | 4,0 | 0,8 |
| Precios de materias primas | | | |
| Precio del petróleo | 23,3 | 29,4 | -10,2 |
| Índice de precios de los productos básicos no energéticos | 5,5 | 1,8 | -4,2 |

Fuente: Banco Mundial.

* e = estimación; f = pronóstico. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan frecuentemente con base en nueva información y en circunstancias mundiales cambiantes. En consecuencia, las proyecciones aquí presentadas pueden diferir de las contenidas en otros documentos del Banco, aunque las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un momento dado.

Según las Naciones Unidas, el 2019 presentó el crecimiento económico mundial más bajo de la década, como resultado de las prolongadas disputas comerciales y una desaceleración en la inversión doméstica.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que el contexto internacional en 2019 se vio afectado por un aumento en la aversión al riesgo, derivado de las tensiones comerciales entre EE.UU. y distintas economías del mundo (especialmente China), lo que disminuyó la inversión y el comercio internacional, impactando negativamente el crecimiento del PIB mundial y generando una tendencia a la baja en los precios de algunos productos básicos.[3]

Estados Unidos, principal socio comercial de Colombia, registró en el 2019, un crecimiento del producto interno bruto del 2.3%, crecimiento inferior en 0.6 pp respecto al 2018 y 0.9 pp por debajo de las estimaciones (3%) fijadas por el gobierno del presidente Donald Trump. Según los analistas las tensiones comerciales deterioraron los volúmenes de inversión de las empresas.

China, considerada como la segunda mayor economía, creció en el 2019 en el 6.1%, crecimiento que se encuentra entre el rango establecido por el gobierno; sin embargo, cayo 0.5 pp respecto al año anterior (6.6%). "La guerra comercial con Estados Unidos, la desaceleración global y la caída del consumo interno podrían explicar las cifras, que evidencian que China continúa por la senda de la desaceleración que registra desde

[3] Marco Fiscal Mediano Plazo 2020

2010, con la excepción de 2017, único año de la pasada década en que el ejercicio comercial chino registró un repunte"[4].

La desaceleración de las economías de Estados Unidos y China tiene un gran impacto en las economías de América Latina y el Caribe, no solo desde el punto de vista de las exportaciones, sino también en el de los precios de las materias primas, ya que China y los Estados Unidos son actores importantes en los mercados mundiales de los productos básicos que exporta la región.

En el 2019, el PIB de América Latina apenas tuvo un crecimiento 0.8%, por debajo del 1,7% registrado en el año anterior. La desaceleración se produjo en 21 de las 26 economías de América Latina, con la excepción de Dominica, Guyana, Guatemala Colombia y El Salvador, que crecieron con tasas del 9.6%, 4.7%, 3.6%, 3.3% y 2.4% respecto al 2018.

Cuadro No. 6 Crecimiento Económico América Latina 2019

| PIB réel (%)[1] | 2017 | 2018 | 2019e |
|---|---|---|---|
| América Latina y el Caribe (LAC) | 1,9 | 1,7 | 0,8 |
| Argentina | 2,7 | -2,5 | -2,2 |
| Belice | 1,9 | 2,1 | 0,3 |
| Bolivia | 4,2 | 4,2 | 2,7 |
| Brasil | 1,3 | 1,3 | 1,1 |
| Chile | 1,2 | 3,9 | 1,1 |
| Colombia | 1,4 | 2,5 | 3,3 |
| Costa Rica | 3,9 | 2,7 | 2,1 |
| Dominica | -9,5 | 0,5 | 9,6 |
| Ecuador | 2,4 | 1,3 | 0,1 |
| El Salvador | 2,3 | 2,4 | 2,4 |
| Granada | 4,4 | 4,2 | 3,1 |
| Guatemala | 3,0 | 3,1 | 3,6 |
| Guyana | 2,1 | 4,1 | 4,7 |
| Haití | 1,2 | 1,5 | -0,9 |
| Honduras | 4,8 | 3,7 | 2,7 |
| Jamaica | 1,0 | 1,9 | 0,7 |
| México | 2,1 | 2,2 | -0,3 |
| Nicaragua | 4,6 | -4,0 | -3,9 |
| Panamá | 5,6 | 3,7 | 3,0 |
| Paraguay | 5,0 | 3,4 | 0,0 |
| Perú | 2,5 | 4,0 | 2,2 |
| República Dominicana | 4,7 | 7,0 | 5,1 |
| San Vicente y Las Granadinas | 1,0 | 2,0 | 0,4 |
| Santa Lucía | 2,2 | 1,4 | 1,4 |
| Suriname | 1,8 | 2,6 | 2,3 |
| Uruguay | 2,6 | 1,6 | 0,2 |

Fuente: Banco Mundial.

* e = estimación; f = pronóstico. Las previsiones del Banco Mundial se

[4] https://www.dw.com/es/china-registra-su-peor-crecimiento-econ%C3%B3mico-en-30-a%C3%B1os/a-52037037

actualizan frecuentemente con base en nueva información y en circunstancias mundiales cambiantes. En consecuencia, las proyecciones aquí presentadas pueden diferir de las contenidas en otros documentos del Banco, aunque las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un momento dado.

En el informe PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL –OCTUBRE DE 2019, el Fondo Monetario preveía que el crecimiento mundial en el 2020 sería del 3,4%, pues hasta ese entonces aún no se había determinado el riesgo global que meses después generaría el coronavirus en toda la economía mundial.

El brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, se configuró en una pandemia, representando una amenaza global a la salud pública, con afectaciones al sistema económico, de magnitudes impredecibles e incalculables. De ahí que, las proyecciones de crecimiento mundial para el 2020 se estimen negativas.

El crecimiento mundial para los años 2020 y 2021, está proyectado por el Fondo Monetario Internacional en –4,9% y 5.4%, respectivamente, fundamentado en las siguientes consideraciones:

- "Se ha rebajado el crecimiento del consumo en la mayor parte de las economías, como consecuencia de un trastorno de la actividad interna más profundo que el anticipado. Las proyecciones de debilitamiento del consumo privado reflejan la combinación de un fuerte shock adverso en la demanda agregada atribuible al distanciamiento social y un aumento del ahorro precautorio. Además, se prevé que la inversión se vea atenuada a medida que las empresas posterguen gastos de capital en medio de la de la aguda incertidumbre. Las políticas de respaldo compensan en parte el deterioro de la demanda interna privada.
  Según el pronóstico de base, la actividad mundial tocaría mínimos en el segundo trimestre de 2020 y se recuperaría luego. En 2021, el crecimiento aumentaría a 5,4%; es decir, 0,4 puntos porcentuales menos que lo pronosticado en abril. Se proyecta que el consumo se fortalezca poco a poco el año próximo; se espera también lo mismo de la inversión, que sin embargo se mantendría atenuada. Se pronostica que el PIB mundial del año 2021 en su totalidad excederá apenas el nivel de 2019.

- Incertidumbre. Al igual que las proyecciones de abril de 2020, este pronóstico está teñido de incertidumbre. Depende de la profundidad de la contracción en el segundo trimestre de 2020 (para el cual no hay aún datos completos) y de la magnitud y persistencia del shock adverso.

  Estos elementos, a su vez, dependen de varios factores inciertos como, por ejemplo:

  - ✓ La duración de la pandemia y los confinamientos necesarios.
  - ✓ El distanciamiento social voluntario, que afectará al gasto.
  - ✓ La capacidad de los trabajadores desplazados para obtener empleo en sectores posiblemente diferentes.

- ✓ La cicatrización causada por los cierres de empresas y la salida de trabajadores de la fuerza laboral, que podrían dificultar la recuperación de la actividad una vez superada la pandemia.
- ✓ El impacto de los cambios incorporados a la seguridad en los lugares de trabajo —por ejemplo, horarios escalonados, regímenes de higiene y limpieza más estrictos entre turnos, nuevas prácticas en los lugares de trabajo relacionadas con la proximidad del personal en líneas de producción— que entrañan costos para las empresas.
- ✓ Reconfiguraciones de las cadenas internacionales de suministro que afectan a la productividad, a medida que las empresas intenten ser más resilientes a los trastornos del suministro. .
- ✓ El grado de las repercusiones transfronterizas provocadas por el debilitamiento de la demanda externa y los déficits de financiamiento; y
- ✓ La posible resolución de la actual desconexión entre las valoraciones de los activos y las perspectivas de la actividad económica (como lo pone de relieve la Actualización de junio de 2020 del informe GFSR)."[5]

Cuadro No. 7 Proyecciones de crecimiento

| CRECIMIENTO MUNDIAL | Tasa de | |
|---|---|---|
| | 2020 | 2021 |
| **Producto mundial** | **-4,9** | **5,4** |
| **Economías avanzadas** | **-8,0** | **4,8** |
| Estados Unidos | -8,0 | 4,5 |
| Zona Euro | -10,2 | 6,0 |
| Reino Unido | -10,2 | 6,3 |
| Japón | -5,8 | 2,4 |
| **Economías emergentes y en desarrollo** | **-3,0** | **5,9** |
| Economías emergentes y en desarrollo de Asia | -0,8 | 7,4 |
| China | 1,0 | 8,2 |
| India | -4,5 | 6,0 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Europa | -5,8 | 4,3 |
| América Latina y el Caribe | -9,4 | 3,7 |
| Oriente Medio y Asia Central | -4,7 | 3,3 |
| África subsahariana | -3,2 | 3,4 |

Fuente: Informe Actualización Perspectivas de la Economía Mundial junio 2020

Respecto a la política fiscal, el Fondo Monetario propone que, mientras la pandemia persista, las políticas deben ser diferentes entre los países que mantienen confinamiento estricto y los que ya van saliendo de él. Para los primeros, la política fiscal debe orientarse a atender las necesidades de los servicios sanitarios para salvar vidas y proporcionar ayuda de emergencia para proteger a la población. Para los segundos, las políticas fiscales deben dirigirse al apoyo mejor focalizado a los hogares, teniendo en cuenta el grado de informalidad en la economía, asimismo, a estimular el regreso seguro a los puestos de trabajo y facilitar cambios estructurales en los mercados laborales para asegurar una economía más resiliente en la etapa posterior a la COVID-19. Una vez contralada la pandemia, la política debe enfocarse en la inversión pública, incluida la

[5] Fondo Monetario Internacional- Actualización Perspectivas de la Economia Mundial junio 2020

infraestructura física y digital, los sistemas de atención de la salud y la transición a una economía de bajo nivel de emisiones de carbono.[6]

## 1.3.2 CONTEXTO NACIONAL

### 1.3.2.1. CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El Producto Interno Bruto de Colombia en el 2019 ascendió a $881.958 miles de millones de pesos, presentado un aumento del 3,3% respecto al año anterior. Este incrementó se atribuye en mayor medida por la recuperación del gasto en consumo total que creció 4.4 pp, superior a la tasa de crecimiento de la economía, debido a una mejor dinámica del consumo de los hogares y la inversión, que favoreció la actividad del comercio y transporte, la administración pública y defensa, los servicios financieros, entre otros.

Cuadro No. 8 PIB enfoque del gasto

| CONCEPTO | 2018[p] Miles de millones de pesos | 2019[pr] Miles de millones de pesos | Variación 2019-2018 % | Participación % 2018 | Participación % 2019 |
|---|---|---|---|---|---|
| Gasto de consumo final | 722.941 | 754.851 | 4,4 | 84,7 | 85,6 |
| Gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las ISFLH1 | 588.419 | 614.604 | 4,5 | 68,9 | 69,7 |
| Gasto de consumo final individual de los hogares | 585.103 | (...) | | 68,5 | |
| Gasto de consumo final del gobierno general | 134.627 | 140.353 | 4,3 | 15,8 | 15,9 |
| Formación bruta de capital | 188.643 | 196.106 | 4,0 | 22,1 | 22,2 |
| Formación bruta de capital fijo | 188.929 | 196.990 | 4,3 | 22,1 | 22,3 |
| Exportaciones | 129.997 | 133.340 | 2,6 | 15,2 | 15,1 |
| Importaciones | 188.389 | 203.652 | 8,1 | 22,1 | 23,1 |
| **PIB NACIONAL** | **853.600** | **881.429** | **3,3** | | |

**Fuente:** DANE, Cuentas Nacionales
[p] provisional
[1] instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
(...) cifra aún no disponible
Actualizado el 26 de junio de 2020

Al examinar en detalle la evolución de las actividades económicas, se observa que, en el año 2019, a excepción del grupo de Construcción (cuya tasa de crecimiento fue negativa

[6] Ibídem

del -1.3%), todos los sectores de la economía crecieron frente al 2018, con tasas que oscilan entre el 1.6% y el 5.7%.
Las actividades económicas con mayor participación del PIB en 2019 fueron:

- ✓ Industrias manufactureras, este grupo participó del 11.9% del PIB, con una tasa de crecimiento del 1.6%.
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. Este grupo creció 4.9% y participó del 17.3% del PIB.
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, presentó un aumento del 4,9%, y su participación fue del 15% del PIB.

Cuadro No. 9 Crecimiento Económico de Colombia 2019

| ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 2018[p] | 2019[pr] | Variación 2019-2018 | Participación % | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Miles de millones de pesos | Miles de millones de pesos | % | 2018 | 2019 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 53.442 | 54.449 | 2,0 | 6,3 | 6,2 |
| Explotación de minas y canteras | 42.776 | 43.653 | 2,1 | 5,0 | 5,0 |
| Industrias manufactureras | 102.919 | 104.545 | 1,6 | 12,1 | 11,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 25.951 | 26.680 | 2,8 | 3,0 | 3,0 |
| Construcción | 58.654 | 57.509 | -1,3 | 6,9 | 6,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 145.504 | 152.517 | 4,9 | 17,0 | 17,3 |
| Información y comunicaciones | 24.440 | 24.867 | 1,7 | 2,9 | 2,8 |
| Actividades financieras y de seguros | 38.987 | 41.214 | 5,7 | 4,6 | 4,7 |
| Actividades inmobiliarias | 76.471 | 78.743 | 3,0 | 9,0 | 8,9 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 58.975 | 61.141 | 3,7 | 6,9 | 6,9 |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 125.709 | 131.836 | 4,9 | 14,7 | 15,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 20.927 | 21.640 | 3,4 | 2,5 | 2,5 |
| Valor agregado bruto | 775.590 | 799.839 | 3,2 | 90,9 | 90,7 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 77.999 | 81.429 | 4,6 | 9,1 | 9,3 |
| **PIB NACIONAL** | **853.600** | **881.421** | **3,3** | | |

Fuente: DANE -Cuentas Nacionales
Actualizado el 26 de junio de 2020

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. El gasto de consumo final decreció 4.7 pp, debido a un menor gasto de consumo de los hogares (-6,2%) y formación bruta de capital (-20,2%).

Cuadro No. 10 Producto Interno Bruto - PIB enfoque del gasto - Tasa de crecimiento año corrido 2020pr– Primer semestre

| Concepto | 2029pr | 2020pr |
|---|---|---|
| **Demanda interna**[1] | **4,1** | **-8,1** |
| **Gasto de consumo final** | **4,2** | **-4,7** |
| Gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las ISFLH[2] | 4,1 | -6,2 |
| Gasto de consumo final del gobierno general | 4,6 | 2,9 |
| **Formación bruta de capital** | **3,7** | **-20,2** |
| Formación bruta de capital fijo | 6,5 | -19,0 |
| **Exportaciones** | **5,0** | **-15,2** |
| **Importaciones** | **10,2** | **-15,9** |
| **Producto interno bruto** | **3,0** | **-7,4** |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital
[2]Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
Actualizado el 14 de agosto de 2020

Con la llegada del coronavirus a Colombia, la actividad productiva empezó a paralizarse. De acuerdo con las cuentas nacionales, las actividades económicas que más se han visto afectadas, respecto al segundo semestre del 2019, son:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, con una tasa de crecimiento negativa del 20,09%
- ✓ Construcción decrece 20,95%.
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida disminuye 16,5%.
- ✓ Industrias manufactureras decrece 13,2%.
- ✓ Explotación de minas y canteras, disminuye 12,09%

Por el contrario, las actividades Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Actividades inmobiliarias; y Actividades financieras y de seguros; crecieron respecto al semestre anterior con tasas de 3,98%, 2,31% y 1,57%, respectivamente.

Cuadro No. 11
Producto Interno Bruto – PIB
Tasa de crecimiento año corrido 2019[pr] - 2020[pr] Primer semestre

| ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 2019pr / 2018p | 2020pr / 2019pr |
|---|---|---|
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 0,48 | 3,98 |
| Explotación de minas y canteras | 3,05 | -12,09 |
| Industrias manufactureras | 1,58 | -13,24 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 2,83 | -2,64 |
| Construcción | - 2,32 | -20,95 |

| | | |
|---|---|---|
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 3,94 | -16,55 |
| Información y comunicaciones | 3,45 | -1,98 |
| Actividades financieras y de seguros | 5,32 | 1,57 |
| Actividades inmobiliarias | 2,90 | 2,31 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 3,39 | -3,89 |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 4,84 | -0,58 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 3,75 | -20,09 |
| Valor agregado bruto | 2,94 | - 7,42 |
| Impuestos | 3,72 | -7,52 |
| **PIB NACIONAL** | **3,0** | **-7,4** |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[p]provisional
Actualizado el 14 de agosto de 2020

La Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado Grupo Bancolombia, en el informe Actualización de proyecciones económicas para Colombia – segundo trimestre de 2020, mayo 2020, estima que para todo el 2020 la caída del PIB estaría entre 5% y 6%, como consecuencia de la pandemia por el virus del covid-19 que ha frenado la actividad productiva, no solo de Colombia, sino a nivel mundial.

### 1.3.2.2. OTROS INDICADORES

A) Inflación

Durante el 2019, el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, fue de 3,80%, es decir, aumentó 0.62 pp respecto al registrado en el 2018 (3.18%). Las divisiones cuya variación se ubicó por encima del promedio nacional fueron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%), y Restaurantes y hoteles (4,23%).

Cuadro No. 12 Índice de Precios al Consumidor (IPC) – diciembre 2019

| Divisiones | Variación % | Contribución % | Participación % |
|---|---|---|---|
| | Año | Año corrido | Año corrido |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 5,80 | 0,87 | 22,95 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 5,48 | 0,09 | 2,45 |
| Prendas de vestir y calzado | 0,69 | 0,03 | 0,72 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 3,46 | 1,15 | 30,11 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 2,54 | 0,11 | 2,80 |
| Salud | 2,82 | 0,05 | 1,27 |
| Transporte | 3,41 | 0,44 | 11,60 |
| Información y comunicación | 2,73 | 0,12 | 3,11 |
| Recreación y cultura | 3,70 | 0,14 | 3,68 |
| Educación | 5,75 | 0,25 | 6,67 |
| Restaurantes y hoteles | 4,23 | 0,40 | 10,48 |
| Bienes y servicios diversos | 2,95 | 0,16 | 4,16 |
| **Total** | **3,80** | **3,80** | **100,00** |

Fuente: DANE - IPC. Variación, contribución y participación mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC
Actualizado el 4 de enero de 2020

En el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) –julio 2020, el DANE informó que, en el mes de julio de 2020 el IPC registró una variación de 1,97% en comparación con julio de 2019. Las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional fueron: Educación (5,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%), Salud (4,95%), Restaurantes y hoteles (3,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y Bienes y servicios diversos (2,34%). Y, las divisiones por debajo del promedio nacional fueron: Recreación y cultura (1,89%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,73%), Transporte (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,79%), Prendas de vestir y calzado (-1,69%) e Información y comunicación (-5,16%).

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020, el Gobierno Nacional estima una desaceleración de la inflación anual del orden de 1,4pp en 2020, hasta cerrar en 2,4%. A partir del 2021 la proyecta en 3.0%.

Empleo

En el Boletín Técnico "Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)" – diciembre 2019, el DANE reportó que para el 2019 la tasa de desempleo nacional fue del 10.5%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales comparado con el año 2018 (9,7%). Por su parte, la tasa global de participación[7] se redujo 0,7 puntos porcentuales frente al 2018 (64,0%), ubicándose en el 63.3%; y la tasa de ocupación[8] fue del 56.6%, es decir, disminuyó 1,2 puntos porcentuales respecto a 2018 (57,8%).

Asimismo, reveló que: "Para el mes de junio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 10,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 57,4%, lo que representó una reducción de 6,1 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (63,5%).

[7] Tasa global de participación –TGP-: Es la relación porcentual entre la población económicamente activa y la población en edad de trabajar
[8] Tasa de ocupación –TO-: Es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar

Finalmente, la tasa de ocupación fue 46,1%, presentando una disminución de 11,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%)."[9]

B) Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en 2019 las ventas externas del país fueron US$39.489.167,86 Miles de Dólares FOB y presentaron una disminución de -5,76% en relación con el 2018; este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las ventas externas de hulla, coque y briquetas (-23,89%).

Cuadro No. 13 Colombia, exportaciones de café, carbón, petróleo y sus derivados, ferroníquel y no tradicionales, según valores y toneladas métricas

| PRODUCTOS | 2018 | 2019 | VARIACIÓN |
|---|---|---|---|
| Café | 2.267.511 | 2.281.674 | 0,62% |
| Carbón | 7.447.913,06 | 5.668.329,00 | -23,89% |
| Petróleo y sus derivados | 16.842.686,91 | 15.961.953,41 | -5,23% |
| Ferroníquel | 558.456,77 | 545.023,76 | -2,41% |
| Exportaciones no tradicionales | 14.788.209,82 | 15.032.187,46 | 1,65% |
| **TOTAL, EXPORTACIONES** | **41.904.777,40** | **39.489.167,86** | **-5,76%** |

Fuente: DIAN - DANE (EXPO) Colombia, exportaciones de café, carbón, petróleo y sus derivados, ferroníquel y no tradicionales, según valores y toneladas métricas 1992 - 2020 p (junio)
Actualizado el 31 de julio de 2020

La industria del carbón se vio afectada por la caída del precio, mientras en el 2018 cerró en US$75 por tonelada, en diciembre de 2019 finalizó con un valor un poco superior a US$42 por tonelada; asimismo, por un mercado internacional cada vez más reducido, promovido por las políticas ambientalistas orientadas a reemplazar el uso de recursos naturales no renovables para producir energía, por el uso de energías renovables que no contaminan.

Las exportaciones de petróleo mostraron una caída, con una variación de -5,23%. En el 2019, el precio del petróleo estuvo afectado por factores como la incertidumbre del comercio internacional y así una menor demanda de combustibles y sus derivados; las tensiones geopolíticas en el Medio Oriente y algunos países de la OPEP y el impacto generado en los niveles de producción mundial debido al ataque contra las instalaciones de una refinería más grande de Arabia Saudí.[10]

Durante el primer semestre de 2020, las exportaciones colombianas fueron US$15.164,9 millones FOB, disminuyeron en el 25,3% comparado con el mismo periodo de 2019. Estas se vieron impactadas por la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas a nivel mundial para contrarrestar sus efectos en la salud pública; de ahí que, todos los productos que se exportan presentan variaciones negativas respecto al primer semestre de 2019; la mayor caída se registra en el grupo de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos, con una tasa del -47,9%.

[9] DANE Boletín Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) –junio 2020
[10] http://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20-%20Balance%202019%20y%20Perspectivas%202020%20-%20VF.pdf

Cuadro No. 13 Colombia, exportaciones de café, carbón, petróleo y sus derivados, ferroníquel y no tradicionales, según valores y toneladas métricas

| PRODUCTOS | Enero a junio 2019 | Enero a junio 2020p | VARIACIÓN |
|---|---|---|---|
| | Miles de Dólares FOB | Miles de Dólares FOB | |
| Café | 1.098.763 | 1.084.854 | -1,27% |
| Carbón | 3.233.124,27 | 2.666.875,55 | -17,51% |
| Petróleo y sus derivados | 8.345.108,02 | 4.350.018,97 | -47,87% |
| Ferroníquel | 211.927,23 | 194.245,43 | -8,34% |
| Exportaciones no tradicionales | 7.412.633,33 | 6.868.894,28 | -7,34% |
| **TOTAL, EXPORTACIONES** | **20.301.555,55** | **15.164.888,00** | **-25,30%** |

Fuente: DIAN - DANE (EXPO) Colombia, exportaciones de café, carbón, petróleo y sus derivados, ferroniquel y no tradicionales, según valores y toneladas métricas 1992 - 2020 p (junio)
Actualizado el 31 de julio de 2020

La Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado Grupo Bancolombia, estima una reducción en el valor de las exportaciones de alrededor del 25% en 2020. En el informe Actualización de proyecciones económicas para Colombia – segundo trimestre de 2020, mayo 2020, señala que: "El impacto más significativo se producirá en el grupo de las exportaciones tradicionales, como resultado del deterioro en las cotizaciones internacionales y los menores volúmenes producidos de petróleo y carbón."

C) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), mide los hogares con privaciones en 5 dimensiones básicas de bienestar, distintas a la carencia de ingresos. Las dimensiones del IPM son: 1) condiciones educativas del hogar, 2) condiciones de la niñez y juventud, 3) trabajo, 4) salud, y 5) servicios públicos domiciliarios y vivienda.[11]

En el Comunicado de Prensa del 14 de julio de 2020, el DANE reveló que, en 2019, la pobreza multidimensional en el país fue 17,5%; 1,6 puntos porcentuales menos que en 2018 (19,1%). Asimismo, informó que el porcentaje de hogares en el país con rezago escolar se redujo 1,6 puntos porcentuales (variación estadísticamente significativa) entre 2018 (27,4%) y 2019 (25,8%), siendo este el indicador con la mayor reducción porcentual entre ambos años; y que, los indicadores de Desempleo de larga duración y sin aseguramiento en salud registraron un incremento de 0,3 puntos porcentuales entre 2018 y 2019, a nivel nacional: el indicador de Desempleo de larga duración pasó de 12,1% a 12,4%; y el de Sin aseguramiento en salud aumentó de 11,0% en 2018 a 11,3% en 2019.

Cuadro No. 14 Índice de Pobreza Multidimensional - Privaciones por Hogar según variable

| Variable | 2018 | 2019 |
|---|---|---|
| Analfabetismo | 10,0 | 9,3 |
| Bajo logro educativo | 44,5 | 44,0 |
| Barreras a servicios para cuidado de la primera | 8,3 | 7,9 |
| Barreras de acceso a servicios de salud | 6,2 | 5,5 |

[11] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/%C3%8Dndice%20de%20Pobreza%20Multidimensional%20(IPM-Colombia)%201997-2008.pdf

| | | |
|---|---|---|
| Desempleo de larga duración | 12,1 | 12,4 |
| Hacinamiento crítico | 8,3 | 8,6 |
| Inadecuada eliminación de excretas | 11,6 | 11,0 |
| Inasistencia escolar | 3,1 | 2,7 |
| Material inadecuado de paredes exteriores | 2,7 | 2,6 |
| Material inadecuado de pisos | 6,2 | 6,4 |
| Rezago escolar | 27,4 | 25,8 |
| Sin acceso a fuente de agua mejorada | 11,7 | 11,5 |
| Sin aseguramiento en salud | 11,0 | 11,3 |
| Trabajo infantil | 2,0 | 1,7 |
| Trabajo informal | 72,7 | 72,9 |

Fuente: DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida.
Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del CNPV 2018.
Fecha de publicación: 14 de Julio de 2020

D) Índice de Competitividad

"En 2019, Colombia ha obtenido 62,73 puntos en el Índice de Competitividad, publicado por el Foro económico Mundial, que mide cómo utiliza un país sus recursos y capacidad para proveer a sus habitantes de un alto nivel de prosperidad. Ha mejorado su puntuación respecto al informe del año anterior en el que obtuvo 61,63 puntos.

Está en el puesto 57 del ranking de competitividad mundial, de los 141 países analizados."[12]

De los 11 pilares, solo en dos (instituciones y mercado de productos) bajo el puntaje respecto al año anterior. En el pilar de salud obtuvo 95 puntos, ubicándose en el puesto 16, en cambio, en los pilares Instituciones y Adopción de las TIC obtuvo una puntación por debajo del 50.

Cuadro No. 15 Índice de Competitividad

| Componente de índice | Puntaje | * Rango | Cambio en la |
|---|---|---|---|
| 1er pilar: Instituciones 0–100 | 49,3 | 92 | Bajó |
| 2do pilar: Infraestructura 0–100 | 64,3 | 81 | Subió |
| 3er pilar: adopción de las TIC 0– | 49,9 | 87 | Subió |
| 4to pilar: estabilidad | 90,0 | 43 | Subió |
| 5to pilar: salud 0-100 | 95,0 | 16 | Subió |
| 6to pilar: Habilidades 0–100 | 60,5 | 80 | Subió |
| 7ptimo pilar: mercado de productos | 52,7 | 90 | Bajó |
| 8vo pilar: mercado laboral 0-100 | 59,2 | 73 | Subió |
| 9º pilar: sistema financiero 0-100 | 64,6 | 54 | Subió |
| 10 pilar: tamaño del mercado 0-10 | 66,7 | 37 | Subió |
| 11.º pilar: dinamismo empresarial 0- | 64,2 | 49 | Subió |

Fuente: Informe de Competitividad Global 2019
*Las puntuaciones están en una escala de 0 a 100, donde 100 representa la situación óptima o 'frontera'

E) Supuestos macroeconómicos MFMP 2020

[12] https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-competitividad-global/colombia

En el cuadro No. 16 se relacionan los principales supuestos macroeconómicos proyectados en el MFMP 2020.

Cuadro No. 16 Supuestos Macroeconómicos

| Variable | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PIB Real (% variación anual) | -5,5 | 6,6 | 5,5 | 5,0 | 4,6 | 4,2 | 3,9 | 3,6 | 3,4 | 3,3 | 3,3 |
| PIB Nominal (% variación anual) | -4,5 | 11,8 | 8,7 | 8,2 | 7,7 | 7,3 | 7,0 | 6,7 | 6,5 | 6,4 | 6,4 |
| Tipo de cambio ($ fin año) | 4.100 | 3.747 | 3.811 | 3.876 | 3.950 | 4.025 | 4.101 | 4.179 | 4.258 | 4.339 | 4.422 |
| Tipo de cambio ($ promedio | 3.960 | 3.747 | 3.811 | 3.876 | 3.950 | 4.025 | 4.101 | 4.179 | 4.258 | 4.339 | 4.422 |
| Tasa de interés local (% | 7,0 | 7,0 | 7,0 | 7,0 | 7,0 | 7,0 | 7,0 | 7,0 | 7,0 | 7,0 | 7,0 |
| Tasa de interés ext. (% promedio año) | 5,4 | 4,5 | 4,1 | 3,9 | 3,8 | 3,7 | 3,6 | 3,6 | 3,5 | 3,4 | 3,4 |
| Inflación (% fin año) | 2,4 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 |
| Balance primario (% acumulado año) | -5,0 | -1,9 | 0,7 | 1,3 | 1,8 | 1,7 | 1,7 | 1,5 | 1,5 | 1,4 | 1,4 |

Fuente: MHCP – DGPM

### 1.3.3 CONTEXTO DEPARTAMENTAL

Para el año 2018p, el PIB a precios constantes de la región Amazonía-Orinoquía, a la cual pertenece el Departamento del Putumayo, ascendió a $23.465 Miles de millones de pesos, presentando un crecimiento de 2,4% con respecto al año 2017.

En el 2018p, esta región le aportó el 2.8% al PIB Nacional. Conviene subrayar que, la actividad económica con mayor PIB de la región es Explotación de minas y canteras, con $8.799 miles de millones de pesos, la cual participa del 37.5% del PIB regional. Le siguen en su orden: Comercio al por mayor y al por menor, Reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida (16%); Administración pública y defensa, Planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales (14,7%); y, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,1%).

Las demás actividades, presentan participaciones que oscilan entre el 0.6% y el 4,6%; siendo Información y comunicaciones ($130 miles de millones de pesos); y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los

hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio ($145 miles de millones de pesos); las actividades económicas con menor PIB.

Cuadro No. 17 Producto Interno Bruto por regiones - Base 2015 a precios constantes 2015

| ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 2017 | 2018[P] | Variación 2018 - 2017 | Participación % | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Miles de Millones de Pesos | Miles de Millones de Pesos | % | 2017 | 2018 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.009 | 3.068 | 2,0 | 13,1 | 13,1 |
| Explotación de minas y canteras | 8.580 | 8.799 | 2,6 | 37,4 | 37,5 |
| Industrias manufactureras | 519 | 531 | 2,4 | 2,3 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 285 | 291 | 2,2 | 1,2 | 1,2 |
| Construcción | 1.104 | 1.091 | -1,2 | 4,8 | 4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 3.695 | 3.757 | 1,7 | 16,1 | 16,0 |
| Información y comunicaciones | 132 | 130 | -1,4 | 0,6 | 0,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 334 | 342 | 2,3 | 1,5 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 755 | 766 | 1,5 | 3,3 | 3,3 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 214 | 226 | 5,7 | 0,9 | 1,0 |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 3.304 | 3.440 | 4,1 | 14,4 | 14,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 142 | 145 | 2,2 | 0,6 | 0,6 |
| Valor agregado bruto | 22.124 | 22.639 | 2,3 | 96,5 | 96,5 |
| Impuestos | 799 | 826 | 3,4 | 3,5 | 3,5 |
| **PIB AMAZONÍA – ORINOQUÍA** | **22.922** | **23.465** | **2,4** | **2,8** | **2,7** |
| **PIB NACIONAL** | **832.656** | **853.600** | | | |

Fuente: DIAN Cuentas nacionales
[P]provisional
Actualizado el 27 de marzo de 2020

Al interior de la región, los departamentos con mayor participación al PIB regional son: Casanare con $13.316 Miles de millones de pesos, participa del 56.8% del PIB regional y su principal actividad económica es explotación de minas y canteras (46,4%); seguido por Arauca con $4.295 Miles de millones de pesos, su participación del PIB regional es del 18.3%, y explotación de minas y canteras es la actividad económica más representativa (35,2%). Putumayo es el tercer departamento, en el 2018p el PIB ascendió a $3.386 Miles de millones de pesos, participó con el 14.5% del PIB regional, al igual que Casanare y Arauca, la actividad económica más importante es explotación de minas y canteras (32,4%).

La participación de los demás departamentos no supera el 3% del PIB regional, siendo Guainía y Vaupés los de menor PIB, $315 y $248 miles de millones de pesos, respectivamente.

Cuadro No.18 Producto Interno Bruto Región AMAZONÍA - ORINOQUÍA a precios constantes

| DEPARTAMENTO | 2017 | 2018[P] | Variación 2018-2017 | Participación % | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Miles de millones de pesos | Miles de millones de pesos | % | 2017 | 2018 |
| Amazonas | 630 | 648 | 2,8 | 2,8 | 2,8 |
| Arauca | 4.168 | 4.295 | 3,1 | 18,2 | 18,3 |
| Casanare | 12.960 | 13.316 | 2,7 | 56,7 | 56,8 |
| Guainía | 304 | 315 | 3,5 | 1,3 | 1,3 |
| Guaviare | 692 | 696 | 0,5 | 3,0 | 3,0 |
| Putumayo | 3.386 | 3.392 | 0,2 | 14,8 | 14,5 |
| Vaupés | 239 | 248 | 3,6 | 1,0 | 1,1 |
| Vichada | 541 | 556 | 2,8 | 2,4 | 2,4 |
| PIB AMAZONÍA - | 22.842 | 23.436 | 2,6 | | |
| PIB NACIONAL | 832.590 | 853.981 | | | |

Fuente: DIAN Cuentas nacionales
[P]provisional
Actualizado el 27 de MARZO de 2020

De acuerdo con las cuentas nacionales del DANE, para el año 2018p el PIB del Putumayo fue de $3.392 miles de millones de pesos (precios constantes de 2015 por encadenamiento), con un crecimiento del 0,2% frente al 2017, y una participación del 0.40% del PIB nacional. El PIB por habitante ascendió a $11.298.637 (pesos a valores corrientes).

En la estructura económica del Departamento del Putumayo, la mayor contribución en el PIB corresponde al sector de explotación de minas y canteras, con una participación del 35% en el 2017 y 32,4% en el 2018p, sin embargo, en el 2018 perdió participación frente al 2017 (2,6 puntos porcentuales), además, presenta variación interanual negativa del 7,3%; la segunda activad económica del departamento es administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, cuya participación en el PIB fue del 24% en 2017 y 24,9% en 2018p, y creció 4% entre el 2017 y el 2018p; la tercera actividad es comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que

participa del 14,5% y 14,9% del PIB departamental y un crecimiento del 2,6%. Por el contrario, las actividades menos representativas, cuya participación está por debajo del 1% son: Industrias manufactureras; suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; e información y comunicaciones.

Cuadro No. 19 Producto Interno Bruto por actividad económica a precios constantes 2015 por encadenamiento

| ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 2017 Miles de millones de pesos | 2018[p] Miles de millones de pesos | Variación 2018 - 2017 % | Participación % 2017 | Participación % 2018 |
|---|---|---|---|---|---|
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y | 181,22 | 185,99 | 2,6 | 5,4 | 5,5 |
| Explotación de minas y canteras | 1.183,47 | 1.097,58 | -7,3 | 35,0 | 32,4 |
| Industrias manufactureras | 29,17 | 30,44 | 4,4 | 0,9 | 0,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 15,92 | 16,49 | 3,6 | 0,5 | 0,5 |
| Construcción | 241,59 | 264,99 | 9,7 | 7,1 | 7,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 491,81 | 504,82 | 2,6 | 14,5 | 14,9 |
| Información y comunicaciones | 12,16 | 12,41 | 2,0 | 0,4 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 55,27 | 57,31 | 3,7 | 1,6 | 1,7 |
| Actividades inmobiliarias | 148,01 | 149,95 | 1,3 | 4,4 | 4,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 47,26 | 48,17 | 1,9 | 1,4 | 1,4 |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 814,03 | 846,28 | 4,0 | 24,0 | 24,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 51,81 | 52,79 | 1,9 | 1,5 | 1,6 |
| Valor agregado bruto | 3.266,70 | 3.270,92 | 0,1 | 96,5 | 96,4 |
| Impuestos | 119,45 | 121,76 | 1,9 | 3,5 | 3,6 |
| **PIB departamental** | **3.386** | **3.392** | **0,2** | **0,41** | **0,40** |
| PIB NACIONAL | **832.656** | **853.600** | | | |

Fuente: DIAN Cuentas nacionales
[p]provisional
Actualizado el 27 de MARZO de 2020

Es preocupante que la actividad económica del Putumayo dependa del petróleo, que se encuentra dentro del grupo de los commodities, los cuales se caracterizan por depender de factores externos y se ven afectados por la desaceleración económica y por los conflictos comerciales, por ende, su precio es volátil, y así como se pueden tener ganancias se pueden tener pérdidas. En este contexto, el gobierno departamental debe estar preparado para cualquiera de estos dos eventos, con proyectos de inversión que realmente contribuyan al desarrollo económico y bienestar de la comunidad.

A) Empleo

En el 2019, la población total de las 8 ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía, ascendió a 376.976 habitantes, de los cuales 282.132 están en edad de trabajar, que equivale al 74,8% de la población. A su vez, de la población en edad de trabajar, 192.193 corresponde a población económicamente activa, es decir, la tasa global de ocupación se ubicó en 68,1%. Por su parte, la tasa de desempleo, entendida como la relación porcentual entre el número de personas que están buscando trabajo y el número de personas que integran la fuerza laboral (PEA), fue del 14,5%; y la tasa de ocupación, que es la relación porcentual entre la población ocupada y el número de personas que integran la población en edad de trabajar, fue de 58.3%

Cuadro No. 20 Tasa global de participación, ocupación y desempleo para las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía

| Concepto | 2018 | 2019 |
|---|---|---|
| % población en edad de trabajar | 74,5% | 74,8% |
| TGP | 66,5% | 68,1% |
| TO | 57,2% | 58,3% |
| TD | 14,0% | 14,5% |
| Población total | 369.726 | 376.976 |
| Población en edad de trabajar | 275.468 | 282.132 |
| Población económicamente activa | 183.196 | 192.193 |
| Ocupados | 157.457 | 164.417 |
| Desocupados | 25.739 | 27.776 |
| Inactivos | 92.272 | 89.939 |

Fuente: DANE - Gran encuesta integrada de Hogares
Actualizado el 15 de abril de 2020

Para el caso de la capital del departamento del Putumayo, la Gran Encuesta Integrada de Hogares, arrojó los siguientes resultados:

- ✓ El porcentaje de población en edad de trabajar fue del 77,3%, presentando un aumento de 0,33pp respecto al 2018 (76,9%).
- ✓ La tasa global de ocupación se ubicó en 60,5%.
- ✓ La tasa de ocupación fue del 50,8%, con una variación negativa de -1,8pp frente al año anterior.
- ✓ La tasa de desempleo fue del 16%, aumentó 3pp respecto al 2018 (13%)

Cuadro No. 21 Tasa global de participación, ocupación y desempleo para la capital del departamento del Putumayo

| Concepto | 2018 | 2019 |
|---|---|---|
| % población en edad de trabajar | 76,9% | 77,3% |
| TGP | 60,5% | 60,5% |
| TO | 52,6% | 50,8% |
| TD | 13,0% | 16,0% |
| Población total | 37.078 | 38,.52 |
| Población en edad de trabajar | 28.522 | 29.474 |
| Población económicamente activa | 17.254 | 17.831 |
| Ocupados | 15.014 | 14.982 |
| Desocupados | 2.240 | 2.850 |
| Inactivos | 11.268 | 11.643 |

Fuente: DANE - Gran encuesta integrada de Hogares
Actualizado el 15 de abril de 2020

B) Índice de Pobreza Multidimensional – IPM

En 2019, de los departamentos que forman parte de la Región AMAZONÍA -ORINOQUÍA, Vichada presentó la mayor incidencia de la pobreza multidimensional (72,2%), con un incremento de 8,7 pp frente al año anterior; por el contrario, Casanare registró el índice de pobreza multidimensional más bajo (18,3%), índice que disminuyó -0,7% puntos porcentuales respecto al 2018.

El IPM del Departamento del Putumayo en el año 2019 fue del 25,4%, mientras que en el 2018 fue del 24,1%; es decir, en el 2019 se aumentaron en 1,3% los hogares con privaciones en más de las 5 dimensiones básicas de bienestar.

Cuadro No. 22 Índice de Pobreza Multidimensional -Departamentos Región AMAZONÍA –ORINOQUÍA

| DEPARTAMENTO | 2018 | 2019 | VARIACIÓN |
|---|---|---|---|
| Arauca | 27,6% | 23,3% | -4,3% |
| Casanare | 19,0% | 18,3% | -0,7% |
| Putumayo | 24,1% | 25,4% | 1,3% |
| Amazonas | 35,4% | 35,6% | 0,2% |
| Guainía | 60,6% | 67,0% | 6,4% |
| Guaviare | 31,4% | 30,9% | -0,5% |
| Vaupés | 68,5% | 66,5% | -2,0% |
| Vichada | 63,5% | 72,2% | 8,7% |

Fuente: DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida.
Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del CNPV 2018.
Fecha de publicación: 14 de Julio de 2020

C) Índice de Competitividad

En 2019, Putumayo obtuvo 4,07 puntos en el Índice de Competitividad y subió el puntaje en 0,1 pp respecto al año anterior (3,92 puntos). De las 33 entidades territoriales departamentales (32 departamentos del país junto con la ciudad de Bogotá), se ubicó en el puesto 24, mientras que en el 2018 estuvo en el puesto 26, subiendo 2 puesto en el IDC.

De los 13 pilares, el mayor puntaje lo obtuvo en el PILAR 9: Mercado laboral (6,97 puntos) ubicándose en el 6to puesto. Al interior de este, se destaca el subpilar utilización del talento, a su vez, dicho subpilar obtiene la mejor calificación en el indicador de disparidad

salarial entre hombres y mujeres (puntaje de 9,45 sobre 10). En cambio, en los pilares 13: Innovación y dinámica empresarial y 7: Educación superior y formación para el trabajo, obtuvo los puntajes más bajos 0,6 y 1,38 sobre 10, respectivamente. En el pilar 13, los subpilares Investigación y Registros de propiedad industrial, obtuvieron 0 puntos de 10, ubicando al departamento en el puesto 33; asimismo, en el pilar 7, subpilar Calidad en educación superior, el indicador Calidad de docentes de educación superior no obtuvo puntaje, ubicándose en el último puesto (33).

Cuadro No. 23 Índice de Competitividad Departamento del Putumayo

| COMPONENTE DE ÍNDICE | 2018 | | 2019 | | Variación | Cambio de posición |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Puntaje | Ranking | Puntaje | Ranking | | |
| CONDICIONES HABILITANTES | | | | | | |
| PILAR 1: Instituciones | 4,05 | 28 | 3,98 | 28 | -0,07 | |
| PILAR 2: Infraestructura | 3,46 | 24 | 3,92 | 23 | 0,46 | 1 |
| PILAR 3: Adopción de las TIC | 2,75 | 26 | 2,66 | 25 | -0,09 | 1 |
| PILAR 4: Sostenibilidad ambiental | 5,74 | 8 | 5,39 | 9 | -0,35 | -1 |
| CAPITAL HUMANO | | | | | | |
| PILAR 5: Salud | 6,10 | 16 | 6,08 | 10 | -0,02 | 6 |
| PILAR 6: Educación básica y media | 5,35 | 24 | 5,07 | 25 | -0,28 | -1 |
| PILAR 7: Educación superior y | 1,49 | 30 | 1,38 | 28 | -0,11 | 2 |
| EFICIENCIA DE LOS MERCADOS | | | | | | |
| PILAR 8: Entorno para los negocios | | 33 | 6,26 | 33 | | 0 |
| PILAR 9: Mercado laboral | 6,50 | 8 | 6,97 | 6 | 0,47 | 2 |
| PILAR 10: Sistema financiero | 1,70 | 27 | 1,72 | 27 | 0,02 | 0 |
| PILAR 11: Tamaño del mercado | 4,29 | 25 | 5,30 | 22 | 1,01 | 3 |
| ECOSISTEMA | | | | | | |
| PILAR 12: Sofisticación y | 2,69 | 28 | 3,57 | 25 | 0,88 | 3 |
| PILAR 13. Innovación y dinámica empresarial | 0,63 | 30 | 0,60 | 28 | -0,03 | 2 |

Fuente: Informe de Competitividad Departamental 2019 –Consejo Privado de Competitividad –Universidad del Rosario

## 1.3.4 ANÁLISIS EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL VIGENCIA. 2016 – 2019

La Gobernación de Putumayo, como entidad territorial y en cumplimiento de la ley 152 de 1994, fórmula para cada periodo el documento que le permitirá planificar su accionar y proyectar sus ejecuciones; en el presente informe se muestran los alcances logrados del plan de desarrollo periodo de gobierno 2016 - 2019.

La información aquí descrita, es el resultado de la evaluación realizada a información entregada por cada una de las secretarias ejecutoras y de acuerdo al formato previamente suministrado, en el cual el elemento base para tal información son los proyectos inscritos en el plan indicativo, del plan de desarrollo. Esta información debe corresponder a 293 proyectos con 343 metas aproximadamente; (los proyectos allí inscritos, son el resultado de la problemática expuesta por las comunidades, en cada una de las 13 mesas de trabajo municipales; complementadas con los aportes de la comunidades étnicas asentadas en el territorio departamental; estas mesas específicas,

con representantes de las comunidades indígenas y afrodescendientes, se realizaron en la ciudad de Mocoa principalmente); de tal forma, que el plan evaluado, tuvo participación tanto en su elaboración como en la priorización de sus proyectos.

Para la información presente, la Secretaría de Planeación Departamental, se apoya en la metodología de evaluación propuesta por el Departamento de Planeación Nacional; sobre la ejecución de cada uno de los proyectos; nivel de la estructura del plan indicativo que nos permite ascender al nivel de sector.

De acuerdo a directrices de Planeación Nacional, un proyecto (para nuestro caso un sector) no podrá superar el 100% del valor de la meta o metas propuestas, cuando esto ocurre, el porcentaje final será igual a 100%; en cumplimiento de la directriz, en algunos casos los datos entre el valor de la columna de CUMPLIMIENTO DE LA META PROPUESTA 2016 A 2020, es diferente al de la columna % FINAL EVALUADO.

**DIMENSIÓN 1: JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE.**

**SECTOR: PAZ Y COOPERACIÓN SIN FRONTERAS**. Encontramos, que para el cuatrienio tenía 29 metas, de las cuales, con la ejecución de los 4 proyectos, tiene una sumatoria de 36 acciones entre eventos, atención a comunidades y procesos realizados; si tomamos este porcentaje diríamos que el sector tuvo un cumplimiento del 132%; pero de acuerdo a lo explicado en el párrafo anterior; el cumplimiento del sector solo es del 85.75%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector un valor de $916.638.318, en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de $2.104.156.513 millones de pesos, equivalente al 229.55%. Del valor presupuestado certificó (CDP) por un valor de $1.494.429.474 millones de pesos para un 71.02%. Del valor certificado, compromete (RP) por un valor de $1.013.433.474 millones de pesos, igual al 67.81%. El valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 48.16% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 110.56%.

**SECTOR BUEN GOBIERNO**: Este sector tiene su particularidad ya que, en él se incluye el accionar de 3 secretarias (Hacienda, Planeación y Servicios Administrativos); las cuales habían inscrito en el plan de desarrollo 22 proyectos, dirigidos a las áreas financiera, administrativa, técnica, y la asesoría y acompañamiento a los municipios y resguardos indígenas, entidades y oficinas del orden departamental e institucional; al final del periodo, han llegado a un cumplimiento de metas del 65.94%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector $6.964.429.374. En las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de $5.797.408.121 equivalente al 83.24%. Del valor presupuestado, certificó (CDP) por un valor de $3.603.296.486 para un 62.15%. Del valor certificado, compromete (RP) por un valor de $2.336.537.289 millones de pesos, igual al 64.84%. El valor comprometido frente

al presupuesto definitivo es el 40.30% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 33.55%.

**SECTOR CONSTRUCCIÓN DE PAZ, SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA:** Contiene 30 proyectos apunta hacia la convivencia, la seguridad, a través del fortalecimiento institucional, el apoyo a la fuerza pública, la concertación comunitaria, la atención a las víctimas, la prevención del reclutamiento y trata de blancas entre otros aspectos; para lo cual se plantea metas en atención a 18.659 personas aproximadamente, afecta la meta con 25.767, cifra que deja al sector con un cumplimiento del 30.95%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de $2.858.313.412 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de $19.525.333.771 millones de pesos igual al 683.11%. Del valor presupuestado certificó (CDP), $9.768.355.557 millones de pesos para un 50.03%. Del valor certificado, compromete RP, $6.259.028.108 millones de pesos, igual al 64.07%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 32.06% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 218.98%.

**SECTOR EDUCACIÓN HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER**: Contiene 29 proyectos tiene el objetivo de mejorar la educación en el departamento, en los niveles pertinentes, además de mantener el sistema de calidad sectorial, igualmente pretende ampliar la cobertura y bajar la deserción escolar a través del apoyo con alimentación y transporte para los escolares entre otros objetivos. La suma de sus metas en diferentes acciones suma 187.094, de estas reporta haber alcanzado la meta en 291.628 (este valor superior se da a veces porque algunos proyectos superan la meta), si bien el valor realizado supera la meta, la no ejecución de algunos proyectos o la ejecución parcial de alguno de ellos nos dicen que el sector cumplió sus metas en un 79.42%.

EJECUCION PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 841.888.902.328 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 891.563.428.365 millones de pesos igual al 105.90%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 812.132.675.254 millones de pesos para un 91.09%. Del valor certificado, compromete RP, 797.560.623.035 millones de pesos, igual al 98.21%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 89.46% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 94.73%.

**SECTOR SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACIÓN:** Contiene 39 proyectos busca mejorar la salud en todos sus aspectos y en todas las poblaciones. La suma de sus metas en diferentes acciones donde involucra a diferentes grupos poblacionales es de 278.837, de estas reporta haber alcanzado la meta en 273.644, cifra que nos indica que el cumplimiento fue del 89.30%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 91.720.110.072 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 186.795.822.805 millones de pesos igual al 203.66%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 131.659.454.272 millones de pesos para un 70.48%. Del valor certificado, compromete RP, 121.170.019.741 millones de pesos, igual al 92.63%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 64.87% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 123.11%.

**SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL BUEN VIVIR:** Contiene 21 proyectos dirigidos a asistencia social en el departamento, involucra niñez, la equidad de género, adulto mayor, juventud, adolescencia, población en situación de discapacidad y carcelaria: Entre la población a atener y acciones para esa atención suma una meta de 3355, realizado el ejercicio reporta haber alcanzado una cifra de 5156, pero ya en la evaluación final queda con el 78.64% de cumplimiento.

EJECUCION PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 10.157.040.590 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 27.501.251.330 millones de pesos igual al 270.76%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 17.563.392.281 millones de pesos para un 63.86%. Del valor certificado, compromete RP, 14.183.186.479 millones de pesos, igual al 80.75%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 51.57% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 139.64%.

**SECTOR ETNIAS**: Contiene 8 proyectos encaminados a mejorar la organización y calidad de vida de las comunidades étnicas nativas y migrantes al territorio; para cumplir su objetivo propone 53 metas, reporta haber logrado una cifra de 68, que incluye la atención a 60 líderes étnicos; la actualización de 2 planes de vida de vida e inicio de la caracterización de la población indígena del dpto. Pero el cumplimiento en la evaluación nos dice que solo cumplió el 43.75%.

EJECUCION PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 520.497.739 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 792.956.000 millones de pesos igual al 152.35%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 125.956.000 millones de pesos para un 15.88%. Del valor certificado, compromete RP, 125.429.800 millones de pesos, igual al 99.58%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 15.82% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 24.10%.

**SECTOR PUTUMAYO, DEPORTE, CONVIVENCIA Y PAZ**: Contiene 11 proyectos con el objeto de capacitar personal para las diferentes disciplinas deportivas, realizar campeonatos, apoyar la realización de juegos intercolegiales, mejora l salud a través de la práctica deportiva, llevar eventos deportivos a las comunidades étnicas y población en general. Para este logro se plantea con diferentes actividades y eventos llegar a 38778, personas aproximadamente, con sus ejecuciones logra una cifra de 49628, cifra que

aplicada la formula nos indica que el sector deportes cumplió con el 92.74% de lo programado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 4.657.828.691 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 6.649.122.517 millones de pesos igual al 142.75%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 4.955.314.473 millones de pesos para un 74.53%. Del valor certificado, compromete RP, 4.901.614.473 millones de pesos, igual al 98.92%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 73.72% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 105.23%.

**SECTOR PUTUMAYO TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ:** Contiene 16 proyectos con el objeto fomentar la cultura, incentivar la creación de grupos artísticos, llevar nuestra cultura a otras regiones, propiciar espacio de cultura y apoyar las bibliotecas en los municipios. Para este logro se plantea con diferentes actividades y eventos llegar a 41393, personas aproximadamente, con sus ejecuciones logra una cifra de 47167, cifra que aplicada la formula nos indica que el sector deportes cumplió con el 78.84% de lo programado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 2.619.001.007 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 6.000.066.473 millones de pesos igual al 229.10%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 4.130.204.130 millones de pesos para un 68.84%. Del valor certificado, compromete RP, 4.130.204.130 millones de pesos, igual al 100%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 67.84% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 157.70%.

Analizando la ejecución de la dimensión JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR, se puede afirmar según la información procesada que tiene un cumplimiento de metas del 67.81%.

**SECTOR DESARROLLO MINERO**: Contiene 5 proyectos con los cuales se apoyará a la pequeña empresa minera, igualmente transferir nuevas tecnologías amigables con el medio ambiente en la explotación minera; capacitar a la comunidad en temas de hidrocarburos; para lograr estos objetivos el sector nos da una sumatoria en metas igual a 507, de las cuales le apuntó en el periodo a 123.75, cifra que deja al sector con tan solo un 28.27% de cumplimiento.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 362.893.201 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 932.000.000 millones de pesos igual al 256.82%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 652.881.090 millones de pesos para un 70.05%. Del valor certificado, compromete RP, 416.141.090 millones de pesos, igual al 63.74%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 44.65% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 114.67%.

**SECTOR TURISMO Y PAZ:** Contiene 5 proyectos encaminados a mejorar, promover al departamento como destino turístico, se propone realizar 109 actividades como metas, en esa cifra se incluye desde luego personas a apoyar o capacitar, al finalizar el periodo logra sumar 330.2 unidades entre acciones y personas, con ese valor alcanzado da cumplimiento del 100% según la metodología.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 2.191.789.186 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 878.101.132 millones de pesos igual al 40.06%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 649.639.675 millones de pesos para un 73.98%. Del valor certificado, compromete RP, 431.638.675 millones de pesos, igual al 66.44%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 49.16% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 19.69%.

**SECTOR FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO, BIOCOMERCIO Y CON TRABAJO DECENTE**: Contiene 8 para fortalecer el desarrollo emprendedor, innovar los procesos de producción y transformación y lograr la certificación de procesos en la comercialización y mercadeo de la productividad y otras acciones inherentes al sector; sumando sus propuestas tenemos 23 actividades, realiza 146.4, para dejar como porcentaje de cumplimiento un 100%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 588.517.932 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 4.496.659.570 millones de pesos igual al 764.07%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 3.811.257.375 millones de pesos para un 84.76%. Del valor certificado, compromete RP, 3.026.780.382 millones de pesos, igual al 679.42%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 67.31% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 514.31%.

**SECTOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**: Contiene 8 proyectos tiene por objetivo principal la especialización del profesional putumayense, para lo cual determina 8 acciones, en el periodo cumple con 4.7, para cumplir el 42.50% de lo propuesto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El sector de ciencia y tecnología; tiene una proyección de recursos en el plan de desarrollo igual a 100.000.000 millones de pesos, con una apropiación presupuestal igual. No presenta apropiación de recursos en el presupuesto, debido a que la financiación de este sector se basa principalmente en el sistema general de regalías y esa información será presentada en el capítulo SGR.

**SECTOR AGROPECUARIO**: Contiene 15 proyectos tiene el objetivo de mejorar la capacidad productiva en el sector agropecuario, a través de la atención al sector ganadero, a los productores agrícolas, mejorando la seguridad alimentaria y apoyando la investigación sectorial, entre personas apoyadas y actividades a realizar para lograr lo propuesto suma 18819 unidades, su accionar lo lleva a lograr una cifra de 44858, donde

están incluidos productores beneficiados y acciones realizadas; esta cifra le deja un cumplimiento frente al plan del 91.43%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 5.008.239.411 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 16.851.269.873 millones de pesos igual al 336.47%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 11.436.108.937 millones de pesos para un 67.86%. Del valor certificado, compromete RP, 8.320.944.608 millones de pesos, igual al 72.76%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 49.38% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 166.15%.

**SECTOR MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**: Es el sector encargado del cuidado medioambiental, inscribió 8 proyectos, encaminados al manejo de las zonas aledañas a las microcuencas que abastecen acueductos principalmente, además del apoyo al control de manejo ambiental y sobre todo apoyar según uno de sus proyectos la mitigación del cambio climático. Entre el número de hectáreas a reforestar y cofinanciar en su adquisición y personas formadas en conocimiento del medio ambiente sumamos 2112, de acuerdo a la información entregada por el sector responsable se llegó a 1533, logro que le deja un cumplimiento del 52.11%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 2.494.935.472 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 1.426.173.813 millones de pesos igual al 57.16%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 1.106.669.000 millones de pesos para un .77.60%. Del valor certificado, compromete RP, 826.831.000 millones de pesos, igual al 74.71%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 57.98% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 33.14%.

**SECTOR GESTIÓN DEL RIESGO**: este sector encargado del manejo de riesgos y desastres, plantea 14 proyectos, que serán ejecutados para la prevención de desastres, apoyar a cuerpos de socorro, actualizar los planes de riesgo tanto municipales como departamental, implementar redes de comunicación para alertas tempranas; se propone atender, capacitar y apoyar a 28410 personas, a la fecha de corte ha beneficiado o atendido a 216853; con este valor logrado su porcentaje de evaluación es del 59.23%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 2.105.763.245 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 25.166.141.330 millones de pesos igual al 1.195.11%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 16.784.389.533 millones de pesos para un 66.69%. Del valor certificado, compromete RP, 15.044.323.971 millones de pesos, igual al 89.63%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 59.78% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 714.44%.

**SECTOR VÍAS Y TRANSPORTE**: El sector responsable de la movilidad en el departamento, con 13 proyectos, le apunta al mejoramiento vial multimodal, además del

mejoramiento de vías terciarias y camino verdales y étnicos; la vial 274.9 kilómetros y 8 iniciativas encaminadas al mismo fin; de acuerdo a la información suministrada hace un total de 194.39km con lo que alcanza un cumplimiento del 61.36%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 12.235.345.301 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 18.103.535.830 millones de pesos igual al 147.96%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 11.936.352.788 millones de pesos para un 65.93%. Del valor certificado, compromete RP, 8.295.115.153 millones de pesos, igual al 69.49%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 45.82% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 67.80%.

**SECTOR SERVICIOS PUÚBLICOS DOMICILIARIOS:** Contiene 15 proyectos para temas como energía, agua potable y saneamiento básico y la operación del plan departamental de agua PDA. La meta llevar o mejora los servicios públicos a 6702 usuarios, a fecha de corte del ejercicio se beneficia a 5067, para un cumplimiento del 59.84%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 13.255.642.343 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 24.439.770.668 millones de pesos igual al 184.37%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 17.218.502.200 millones de pesos para un 70.45%. Del valor certificado, compromete RP, 16.823.581.476 millones de pesos, igual al 97.71%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 68.84% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 126.92%.

**SECTOR VIVIENDA:** Contiene entre programas mejoramiento y construcción de viviendas, el sector se plantea construir o mejorar 319 viviendas para los putumayenses, para tal fin inscribe 6 proyectos, ha cumplido con 35 viviendas, para un cumplimiento del 10.26%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: El plan de desarrollo proyecta para el sector de 1.089.446.193 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 2.684.415.000 millones de pesos igual al 246.40%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 1.595.497.904 millones de pesos para un 59.44%. Del valor certificado, compromete RP, 957.928.835 millones de pesos, igual al 60.64%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 35.68% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 87.93%.

**SECTOR INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL:** Contiene 9 proyectos, se pretende mejorar la infraestructura para el mejor bienestar social, la meta construir o mejora 34 espacio y realizar 8 estudios o diseños para infraestructura, total 44, de estos se ejecutan 35 para un cumplimiento del 75.53%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 9.113.357.982 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal

de 14.329.023.790 millones de pesos igual al 157.23%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 8.253.542.833 millones de pesos para un 57.60%. Del valor certificado, compromete RP, 6.035.638.154 millones de pesos, igual al 73.13%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 42.12% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 66.23%.

**SECTOR INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**: Responsables del sector las secretarias de competitividad y agricultura, se proponen realizar 7 estudios y 11 construcciones para un total de 18, a fecha de corte reportan 14 para un cumplimiento del 70%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El plan de desarrollo proyecta para el sector de 732.512.643 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 30.243.811.709 millones de pesos igual al 4.128.78%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 10.528.361.099 millones de pesos para un 34.81%. Del valor certificado, compromete RP, 6.767.886.916 millones de pesos, igual al 64.28%; el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 22.38% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 923.93%.

RP, 38.880.150.534 millones de pesos, igual al 78.49%, el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 43.30% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 106.47%.

**El plan de desarrollo periodo de gobierno 2016 a 2019, en cumplimiento de metas alcanza un porcentaje igual a 65.97%.**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PLAN DE DESARROLLO PERIDO DE GOBIERNO 2016 A 2019, Proyección plan de desarrollo, 1.011.581.204.440 millones de pesos; en las 4 vigencias recibe una asignación presupuestal de 1.286.380.448.610, millones de pesos igual al 127.17%. Del valor presupuestado certificó (CDP), 1.069.406.280.361 millones de pesos para un 105.72%. Del valor certificado, compromete RP, 1.018.626.886.789 millones de pesos, igual al 95.25%, el valor comprometido frente al presupuesto definitivo es el 79.19% y frente a la proyección del plan de desarrollo compromete el 100.70%.

La fuente de la información valorada son los informes presentados por cada uno de los sectores ejecutores y las ejecuciones presupuestales de la oficina de presupuesto departamental.

### 1.3.5 PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"

Mediante la Ordenanza 796 del 23 de mayo de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Trece municipios un solo corazón", el cual garantiza el cumplimiento del programa de gobierno del doctor BUANERGES ROSERO PEÑA, elegido democráticamente en las elecciones del 27 de octubre de 2019.

El Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2020-2023 se estimó en la suma de $1.416,73 miles de millones de pesos, y se encuentra estructurado en cinco líneas estratégicas, así:

Cuadro No. 24 Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Trece municipios un solo corazón"

| ESTRUCTURA | OBJETIVO | 2020 $ | 2021 $ | 2022 $ | 2023 $ | TOTAL, CUATRIENIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1<br>LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL | Garantizar el acceso de la población del Putumayo a servicios de calidad en educación y salud, donde la recreación y el deporte formen parte de la cultura en los ciudadanos (as), sin distingo de clase, raza o credo, y donde la inclusión social sea una constante en busca de paz y sana convivencia. | 319.342.567.057 | 330.620.924.068 | 337.978.678.110 | 348.190.725.045 | 1.336.132.894.279 |
| SECTOR<br>EDUCACIÓN | Garantizar el derecho a la educación preescolar, básica, media y superior de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de la implementación de estrategias de cobertura y calidad educativa que permitan lograr una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo eficiencia en la administración del servicio educativo | 280.470.418.407 | 288.074.430.959 | 296.720.263.889 | 305.615.471.805 | 1.170.880.585.060 |
| SECTOR<br>SALUD | Mejorar las condiciones de salud de la población mediante la disminución de la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitable en la población del departamento | 32.018.728.879 | 35.479.290.746 | 33.968.669.469 | 34.987.729.552 | 136.454.418.646 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL | Garantizar de manera integral las iniciativas de los grupos/sectores poblacionales vulnerables y de especial atención teniendo en cuenta el aparato normativo, la operatividad de las políticas públicas territoriales, las acciones interinstitucionales público/privadas y los procesos de gestión en el departamento de Putumayo. | 3.712.785.394 | 3.788.668.956 | 3.918.615.343 | 4.121.020.396 | 15.541.090.088 |
| SECTOR CULTURA | Fortalecer los procesos culturales y el sistema departamental de cultura del departamento de Putumayo por medio de acciones y estrategias que garanticen a la población el acceso al arte y la cultura. | 1.741.195.513 | 1.793.431.378 | 1.847.234.319 | 1.902.651.349 | 7.284.512.559 |
| SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN | Ofertar a los habitantes del Departamento del Putumayo, la oportunidad de acceder a la práctica regular del deporte, la recreación, la actividad física, como alternativas para la utilización adecuada y sana del tiempo libre | 1.255.438.863 | 1.293.102.029 | 1.331.895.090 | 1.371.851.943 | 5.252.287.925 |
| SECTOR COMUNIDADES ÉTNICAS | Fortalecer los procesos organizativos de los grupos étnicos del departamento | 144.000.000 | 92.000.000 | 192.000.000 | 192.000.000 | 720.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2<br><br>LÍNEA ESTRATÉGICA ECONÓMICA | Generar una economía sostenible, amigable con el medio ambiente, con apoyo de la ciencia e innovación aprovechando los avances de las TICs con el propósito de fomentar la equidad social y la productividad de nuestro territorio; "Contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible en el Departamento del Putumayo. | 2.988.195.976 | 3.077.841.855 | 3.170.177.111 | 3.265.282.424 | 12.501.497.366 |
| SECTOR<br><br>AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. | Desarrollar alternativas de conservación y manejo de los recursos naturales en contexto con la adaptación y mitigación al cambio climático | 515.597.287 | 629.040.206 | 642.886.412 | 657.148.004 | 2.444.671.909 |
| SECTOR<br><br>DESARROLLO RURAL | Incrementar la producción de las líneas agropecuarias representativas del departamento, buscando mayor competitividad | 1.297.758.929 | 1.238.716.697 | 1.280.903.198 | 1.324.355.294 | 5.141.734.118 |
| SECTOR<br><br>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO | Fortalecer el desarrollo económico productivo y competitivo del departamento | 1.174.839.760 | 1.210.084.952 | 1.246.387.501 | 1.283.779.126 | 4.915.091.339 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3<br><br>LÍNEA ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL | Mejorar la capacidad de gestión de la entidad territorial, en materia de administración con el único propósito de ser eficientes en la prestación de los servicios de competencia de la entidad territorial pública, preservar la seguridad y la institucionalidad, mantener la sana convivencia y dotar al ciudadano de sus derechos fundamentales y su libertad para el ejercicio de la democracia y la participación ciudadana | 9.244.270.695 | 5.890.551.684 | 5.553.882.729 | 5.459.031.250 | 26.147.736.359 |
| SECTOR<br><br>DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL | Articular la institucionalidad e intrainstitucionalidad para generar confianza con la comunidad enmarcado en la planeación, desarrollo comunitario y organizacional y la gestión del riesgo. | 3.818.034.136 | 3.013.245.981 | 3.281.861.042 | 3.312.137.961 | 13.425.279.120 |
| | Garantizar la prevalencia del estado de Derecho mediante la consolidación de la seguridad y la observancia plena de los Derechos Humanos en el Departamento. | | | | | |
| SECTOR<br><br>GOBIERNO TERRITORIAL | Articular la institucionalidad e intrainstitucionalidad para generar confianza con la comunidad enmarcado en la planeación, desarrollo | 5.426.236.560 | 2.877.305.703 | 2.272.021.687 | 2.146.893.289 | 12.722.457.239 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4<br><br>LÍNEA ESTRATÉGICA<br><br>AMBIENTE CONSTRUIDO | Mejorar las condiciones de vida de los habitantes del departamento del Putumayo a través de obras de infraestructura con el fin de potencializar las capacidades del territorio hasta alcanzar altos estándares de calidad de vida para sus habitantes. | 15.030.827.597 | 8.290.314.426 | 8.708.291.966 | 9.220.831.600 | 41.250.265.589 |
| SECTOR<br><br>VÍAS Y TRANSPORTE | Fortalecer la infraestructura vial y de transporte para la competitividad y el desarrollo socioeconómico del Departamento en el escenario regional, nacional e internacional. | 2.249.017.197 | 2.376.176.870 | 2.403.643.344 | 2.484.452.644 | 9.513.290.055 |
| SECTOR<br><br>SERVICIOS PÚBLICOS | Mejorar la infraestructura para la prestación de los servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado, aseo y gas en el Departamento ejerciendo acciones de apoyo, subsidiariedad y complementariedad a los municipios en el marco de la política nacional | 3.967.026.959 | 4.545.548.609 | 4.729.933.900 | 4.867.331.918 | 18.109.841.386 |
| SECTOR<br><br>VIVIENDA | Disminuir el déficit de vivienda digna a la población del departamento de Putumayo | 140.000.000 | 390.000.000 | 440.000.000 | 654.798.554 | 1.624.798.554 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SECTOR<br><br>INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO | Garantizar la infraestructura física en el territorio, donde se fortalezca el tejido social, con educación, salud, recreación, cultura y se incluya a todas las comunidades del departamento; brindando condiciones acordes a la producción regional y en posición competitiva en el mercado nacional e internacional. | 8.674.783.442 | 978.588.946 | 1.134.714.722 | 1.214.248.484 | 12.002.335.594 |
| 5<br><br>LÍNEA ESTRATÉGICA PRE INVERSIÓN | Seleccionar las mejores alternativas de inversión, en proyectos de desarrollo para el departamento de Putumayo; fundamentados en estudios, diseños y viabilidades técnicas, sustentables sociales, económica y culturalmente y acordes a las necesidades de nuestras comunidades y a la oferta ambiental teniendo en cuenta los planes y esquemas de ordenamiento territorial. | 550.000.000 | 100.000.000 | 50.000.000 | | 700.000.000 |
| SECTOR<br><br>PRE INVERSIÓN TERRITORIAL | La planificación de la inversión pública con el fin de disminuir riesgos, reducir costos y mejorar el impacto en la comunidad. | 550.000.000 | 100.000.000 | 50.000.000 | | 700.000.000 |

En este Plan de Desarrollo, el doctor Rosero, asumió el reto de auspiciar y propiciar las condiciones gubernamentales para contribuir al **mejoramiento de la calidad de vida del pueblo Putumayense** desde la administración departamental, enfocado en el desarrollo humano, y el crecimiento económico de los pueblos y la distribución de sus beneficios de manera equitativa.

# CAPITULO II

## 2. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

## 2.1 INSTITUCIONAL

### 2.1.1 PLANTA DE PERSONAL

Mediante Decreto 0346 de 2008 se adoptó la Estructura Administrativa de la Gobernación del Putumayo, se definieron sus unidades administrativas, los procesos a su cargo y la planta de personal globalizada. Y, en cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y de acuerdo a la capacidad financiera del Departamento, se expidió el Decreto Nro. 099 del 2009, por medio del cual se modificó la planta de personal globalizada del Departamento del Putumayo, conformada así:

Cuadro No. 25 Planta Personal Globalizada Departamento putumayo

| NIVEL | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | DECRETO 099 DE 2009 | | RESOLUCIÓN 2628 - EDUCACIÓN | TOTAL, CARGOS PLANTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Despacho | Planta Global | No. Empleos | |
| Directivo | Gobernador | 001 | N/A | 1 | | | 1 |
| Directivo | Secretario Despacho | 020 | 003 | | 10 | | 10 |
| Directivo | Jefe de Oficina | 006 | 01 | | 5 | | 5 |
| Asesores | Asesor | 105 | 02 | 5 | | 0 | 5 |
| Asesores | Jefe de Oficina Asesora | 115 | 01 | | 2 | | 2 |
| Profesional | Profesional Especializado | 242 | 07 | | 3 | | 3 |
| Profesional | Profesional Especializado | 222 | 07 | | 8 | 6 | 14 |
| Profesional | Profesional Especializado | 219 | 06 | | 1 | 27 | 28 |
| Profesional | Tesorero General | 201 | 06 | | 1 | | 1 |
| Profesional | Almacenista General | 215 | 06 | | 1 | | 1 |
| Profesional | Profesional Universitario | 219 | 03 | | 23 | | 22 |
| | Profesional Universitario | 237 | 03 | | 4 | | 4 |
| Profesional | Profesional Universitario | 219 | 02 | 3 | 35 | | 38 |
| Técnico | Técnico Operativo | 314 | 04 | 1 | 9 | 15 | 25 |
| | Técnico Área Salud | 323 | | | 2 | | 2 |
| Técnico | Técnico Administrativo | 367 | 01 | 2 | 14 | | 16 |
| | Técnico Área Salud | 323 | 1 | | 5 | | 5 |
| Asistencial | Secretaría Ejecutiva | 430 | 7 | 1 | | | 1 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Secretaría Ejecutiva | 425 | 7 | | 1 | | 1 |
| | Secretaria Ejecutiva | 425 | 05 | | 7 | | 7 |
| | Secretaría | 440 | 04 | | 2 | | 2 |
| | Auxiliar Administrativo | 407 | 06 | | | 15 | 15 |
| | Auxiliar Administrativo | 407 | 04 | 1 | 8 | | 9 |
| | Auxiliar Administrativo | 407 | 02 | | 7 | | 7 |
| | Auxiliar Administrativo | 412 | 01 | | 18 | | 18 |
| | Conductor | 480 | 01 | 1 | | | 1 |
| TOTAL, CARGOS PLANTA DE PERSONAL GOBERNACIÓN | | | | 15 | 166 | 63 | 243 |

Cuadro No. 26 Planta Transitoria

| NIVEL | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | DECRETO 099 DE 2009 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Despacho | Planta Global |
| Profesional | Profesional Especializado | 222 | 07 | | 1 |
| Técnico | Técnico | 314 | 04 | | 1 |
| Asistencial | Auxiliar Servicios Grales | 470 | 01 | | 3 |
| | Secretario | 440 | 01 | | 5 |
| TOTAL, CARGOS PLANTA | | | | | 10 |

En el consolidado se incluye la planta de personal de la Secretaria de Educación adoptada mediante Resolución Nro. 2628 del 2013, y está conformada por 63 empleos cuyos costos y gastos son asumidos con recursos del SGP sector educación.

Así las cosas, la planta de personal del nivel central cuenta con 188 empleos, de los cuales se vienen nominado 178.

### 2.1.2 FONDO DE PENSIONES

Como consecuencia de la liquidación de la Caja de Previsión Social Departamental del Putumayo, mediante Decreto Departamental No. 00394 del 29 de septiembre de 1995, se creó el Fondo de Pensiones Territorial del Departamento del Putumayo, como una cuenta especial sin personería jurídica, encargada de administrar los recursos, reconocer y pagar las pensiones de estos y de los beneficiarios que establece la ley.

El Fondo se alimenta de los siguientes recursos:

- ✓ Las cuotas partes pensionales.
- ✓ Los aportes provenientes de Ordenanzas con destino al rubro pensiones de jubilación de empleados y obreros departamentales, como son:
- ✓ 20% de las estampillas adoptadas por el Departamento, de conformidad con la Ley 863/03 y la Ordenanza 766 de 2018.

- ✓ 80% Impuesto de Registros y Anotaciones (Ley 549/99 y Ordenanzas 279/99 y 532/07)

NORMAS APLICABLES:

- ✓ **Decreto 1296 de 1994** - Por el cual se establece el régimen de los fondos departamentales, distritales y municipales de pensiones públicas.
- ✓ **Decreto Departamental 0394 del 29 de septiembre de 1995** - Decreta la insolvencia económica de la Caja de Previsión Social del Departamento y crea el Fondo de Pensiones Territorial del Departamento del Putumayo como una cuenta especial, sin personería jurídica y adscrita a la Secretaría de Hacienda.
- ✓ **Decreto 2527 de diciembre 4 de 2000** - Por medio del cual se reglamentan los artículos 36 y 52 de la Ley 100 de 1993, parcialmente el artículo 17 de la Ley 549 de 1999 y se dictan otras disposiciones. ARTICULO 1º-Reconocimiento a cargo de las cajas, fondos o entidades públicas que reconozcan o paguen pensiones, Núm. 3 y 4
- ✓ **Ordenanza 547 del 14 de marzo de 2008** - Concede facultades al Gobernador, entre otras para hacer reestructuración administrativa en el Departamento del Putumayo.
- ✓ **Decreto Departamental 0346 del 31 de diciembre de 2008** - Modifica la estructura administrativa de la Gobernación y se definen sus unidades administrativas, los procesos a su cargo y la planta de personal Globalizada.
- ✓ **Decreto Departamental No. 0114 del 9 de mayo de 2013**, por medio del cual se adiciona el artículo 10 del Decreto 0346 de 2008, y se ordena incluir en la Secretaria de Hacienda Departamental del Putumayo, el proceso de Fondo de Pensiones.

El Departamento del Putumayo, tiene a su cargo el pago de nómina de 464 pensionados por convención, por invalidez, por vejez y pensión sanción que, a 31 de diciembre de 2019, representaron un valor de $11.187.326.686,00 por mesadas pensionales y adicional de junio y diciembre.

La nómina de pensionados está distribuida, así:

| | | |
|---|---|---|
| Por sustitución | 185 pensionados que equivale al | 39.70% |
| Titulares | 281 pensionados que equivale al | 60.30% |

El incremento anual de las mesadas pensionales superiores al salario mínimo se realiza con el IPC del año inmediatamente anterior y para las mesadas iguales al salario mínimo, el incremento es fijado por Decreto Presidencial. Así las cosas, para la vigencia 2019, las mesadas pensionales se reajustaron con porcentajes del 3.18% y del 6%, respectivamente.

La composición de nómina de pensionados por valor de mesada (Rangos), es:

| | | |
|---|---|---|
| Igual al salario Mínimo | 89 | 19.10% |
| Más del Mínimo y un millón | 47 | 10.09% |
| Más de 1 millón y 2 millones | 184 | 39.48% |
| Más de 2 millones y 3 Millones | 136 | 29.18% |

| | | |
|---|---|---|
| Más de 3 millones y 4 millones | 3 | 0.64% |
| Más de 5 millones y 6 millones | 2 | 0.43% |
| Más de 7 millones y 8 millones | 1 | 0.21% |
| Más de 8 millones y 9 millones | 1 | 0.21% |
| Más de 14 millones y 15millones | 1 | 0.21% |
| Más de 15 millones y 16 millones | 2 | 0.43% |

El Equipo de Trabajo de Pensiones, adelanta procesos orientados a la prestación eficiente y oportuna de los servicios administrativos en el trámite de reconocimiento pensiones y a prever mecanismos de control para evitar pagos a personas fallecidas, pagos dobles de prestaciones, demoras en la resolución de peticiones, procesos jurídicos, etc., que afectan los recursos del departamento, entre ellos:

A. El control de supervivencia de pensionados y sustitutos. Se verifica la supervivencia cada tres meses a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, asimismo, se hace seguimiento a los estudiantes beneficiarios de pensión de sobrevivientes de conformidad a la ley 1574 de 2012.

B. Actualización Aplicativo PASIVOCOL. Se realiza el proceso de actualización de la información requerida por el Ministerio de Hacienda de los pensionados y a los empleados activos y retirados desde el año 1995 hasta el 31 de diciembre de 2018, información que una vez verificada por Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la base para la expedición del Calculo Actuarial.

### 2.1.3 SECTOR DESCENTRALIZADO

El sector descentralizado del departamento está conformado por 9 entidades que prestan servicios en el sector salud y 2 establecimientos públicos:

A. EMPRESAS DE SERVICIO DEL SECTOR SALUD

La Red pública del Departamento del Putumayo viabilizada el 20 de diciembre de 2017, está agrupada en tres (03) subredes así:

***Alto Putumayo***: forma parte de ella la ESE Hospital PIO XII de Colon, referente para los cuatro (04) municipios que son: Santiago, Sibundoy, San Francisco y Colón, y referente departamental en la prestación del servicio de Salud Mental

***Medio Putumayo***: hacen parte las ESE Hospital José María Hernández de Mocoa, Hospital San Gabriel Arcángel de Villagarzón y Hospital Jorge Julio Guzmán de Puerto Guzmán; siendo la ESE Hospital José María Hernández de mediana complejidad, referente para los municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán y a la vez referente Departamental en servicios de la mediana complejidad,

***Bajo Putumayo***: conformada por la ESE Hospital Local de Puerto Asís, ESE Hospital Orito de Orito, ESE Hospital Alcides Jiménez de Puerto Caicedo, ESE Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo, ESE Hospital Fronterizo la Dorada de San Miguel y ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valle del Guamuez; La ESE Hospital Local de Puerto Asís, es referente en servicios de mediana complejidad para los municipios de la

región del Bajo Putumayo; y los hospitales Sagrado Corazón de Jesús y María Angelines prestan sus servicios de salud de baja complejidad con actividades de mediana complejidad por brigadas.

Para un total de 10 Empresas Sociales del Estado Hospitales, de las cuales nueve (09) son de carácter departamental y una (01) de carácter municipal, así:

Cuadro No. 27 Composición de la Red Hospitalaria Departamento del Putumayo

| SUBRED | NIVEL | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | MUNICIPIO | CARÁCTER |
|---|---|---|---|---|
| ALTO PUTUMAYO | II | ESE HOSPITAL PIO XII | COLÓN | Departamental |
| MEDIO PUTUMAYO | II | ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | MOCOA | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | VILLAGARZÓN | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN | PUERTO GUZMAN | Departamental |
| BAJO PUTUMAYO | I | ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS | PUERTO ASIS | Municipal |
| | I | ESE HOSPITAL ORITO | ORITO | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | PUERTO CAICEDO | Departamental |
| | II | ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | PUERTO LEGUIZAMO | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN | VALLE DEL GUAMUEZ | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | SAN MIGUEL | Departamental |

Fuente: Documento Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Empresas Sociales del Estado – PTRRMR

B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Los establecimientos públicos adscritos al departamento del Putumayo prestan sus servicios en los sectores de educación y cultura y deporte, y son:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Establecimiento público, de carácter académico del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Señor Gobernador, como única Institución de Educación Superior pública del departamento del Putumayo con sede en Mocoa y subsede en Sibundoy.

Mediante la Resolución No. 4236 del 26 de julio de 2007, se redefine al Instituto Tecnológico del Putumayo por ciclos propedéuticos, quedando facultada la Institución para ofrecer los ciclos Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario.

La planta de personal del ITP está conformada por un total de 48 funcionarios, así:

**Planta de personal docente**: según los decretos 616 de 5 de abril de 2002, se establece la planta de personal docente constituida por veinte (20) tiempo completo y catorce (14) medio tiempo, con ordenanza 614 de 31 de enero de 2011 se modifica parcialmente, así: 26 docentes de tiempo completo y 2 docentes de medio tiempo; de los cuales el 4% con

nivel titular, 43% nivel Asociados, 14% nivel Asistente, 32% nivel Auxiliar T/C y el 7% nivel Auxiliar M/T.

**Planta de personal administrativa**: con decreto 846 de 4 de abril de 2003, se establece la planta de personal administrativo que la conforman 20 funcionarios, de los cuales el 15% son del nivel directivo, 5% asesor, 20% profesional, 25% técnico y 35% asistencial

INERCULTURA

Su naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Departamental, creado 1 de enero de 1999, mediante Decreto N° 00002, y dotado de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Educación Departamental, que hace parte integrante del sistema nacional del deporte que trata la Ley 181 de 1995. (En cumplimiento de la Ley 181 de 1995, en el artículo 65, ordenase la incorporación de las actuales Juntas Administradoras Seccionales de deporte creadas por la Ley 49 de 1983).

Son objetivos generales del Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educción Física del Departamento del Putumayo, el patrocinio, el fomento, la masificación la divulgación, la planificación, la coordinación la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, en todos los niveles, y estamentos sociales en el Departamento del Putumayo, todo en desarrollo del derecho Constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educción Física del Departamento del Putumayo tiene como órgano de dirección y administración una Junta Directiva y un Gerente o Director. Con el acuerdo número 001 del 11 de junio de 1999 se adoptó la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte, la Recreación y la Educación Física del Departamento del Putumayo, así: 1 Gerente y 2 Técnicos.

El 02 de febrero de 2011, mediante ordenanza 619 de 2011, la Asamblea Departamental del Putumayo autorizó al Gobernador del Putumayo para modificar la estructura administrativa de la Secretaria de Educación Departamental, con el objetivo de asignar las funciones de gestión cultural al Instituto de Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, y modificó la denominación del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo por la del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo; asimismo, autorizó la creación de dos cargos: Secretaria de Dirección y Promotor de Cultura; pero no se garantizaron lo recursos necesarios para su normal funcionamiento.

## 2.2 EVOLUCIÓN SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES

El Departamento del Putumayo, desde 1995 ha implementado medidas del orden fiscal, financiero y administrativo para sanear sus finanzas. Inició con un Plan de Desempeño, posteriormente suscribió un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos; en el sector salud

región del Bajo Putumayo; y los hospitales Sagrado Corazón de Jesús y María Angelines prestan sus servicios de salud de baja complejidad con actividades de mediana complejidad por brigadas.

Para un total de 10 Empresas Sociales del Estado Hospitales, de las cuales nueve (09) son de carácter departamental y una (01) de carácter municipal, así:

Cuadro No. 27 Composición de la Red Hospitalaria Departamento del Putumayo

| SUBRED | NIVEL | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | MUNICIPIO | CARÁCTER |
|---|---|---|---|---|
| ALTO PUTUMAYO | II | ESE HOSPITAL PIO XII | COLÓN | Departamental |
| MEDIO PUTUMAYO | II | ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | MOCOA | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | VILLAGARZÓN | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN | PUERTO GUZMAN | Departamental |
| BAJO PUTUMAYO | I | ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS | PUERTO ASIS | Municipal |
| | I | ESE HOSPITAL ORITO | ORITO | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | PUERTO CAICEDO | Departamental |
| | II | ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | PUERTO LEGUIZAMO | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN | VALLE DEL GUAMUEZ | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | SAN MIGUEL | Departamental |

Fuente: Documento Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Empresas Sociales del Estado – PTRRMR

B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Los establecimientos públicos adscritos al departamento del Putumayo prestan sus servicios en los sectores de educación y cultura y deporte, y son:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Establecimiento público, de carácter académico del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Despacho del Señor Gobernador, como única Institución de Educación Superior pública del departamento del Putumayo con sede en Mocoa y subsede en Sibundoy.

Mediante la Resolución No. 4236 del 26 de julio de 2007, se redefine al Instituto Tecnológico del Putumayo por ciclos propedéuticos, quedando facultada la Institución para ofrecer los ciclos Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario.

La planta de personal del ITP está conformada por un total de 48 funcionarios, así:

**Planta de personal docente**: según los decretos 616 de 5 de abril de 2002, se establece la planta de personal docente constituida por veinte (20) tiempo completo y catorce (14) medio tiempo, con ordenanza 614 de 31 de enero de 2011 se modifica parcialmente, así: 26 docentes de tiempo completo y 2 docentes de medio tiempo; de los cuales el 4% con

nivel titular, 43% nivel Asociados, 14% nivel Asistente, 32% nivel Auxiliar T/C y el 7% nivel Auxiliar M/T.

**Planta de personal administrativa**: con decreto 846 de 4 de abril de 2003, se establece la planta de personal administrativo que la conforman 20 funcionarios, de los cuales el 15% son del nivel directivo, 5% asesor, 20% profesional, 25% técnico y 35% asistencial

INERCULTURA

Su naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Departamental, creado 1 de enero de 1999, mediante Decreto N° 00002, y dotado de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Educación Departamental, que hace parte integrante del sistema nacional del deporte que trata la Ley 181 de 1995. (En cumplimiento de la Ley 181 de 1995, en el artículo 65, ordenase la incorporación de las actuales Juntas Administradoras Seccionales de deporte creadas por la Ley 49 de 1983).

Son objetivos generales del Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educción Física del Departamento del Putumayo, el patrocinio, el fomento, la masificación la divulgación, la planificación, la coordinación la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, en todos los niveles, y estamentos sociales en el Departamento del Putumayo, todo en desarrollo del derecho Constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educción Física del Departamento del Putumayo tiene como órgano de dirección y administración una Junta Directiva y un Gerente o Director. Con el acuerdo número 001 del 11 de junio de 1999 se adoptó la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte, la Recreación y la Educación Física del Departamento del Putumayo, así: 1 Gerente y 2 Técnicos.

El 02 de febrero de 2011, mediante ordenanza 619 de 2011, la Asamblea Departamental del Putumayo autorizó al Gobernador del Putumayo para modificar la estructura administrativa de la Secretaria de Educación Departamental, con el objetivo de asignar las funciones de gestión cultural al Instituto de Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, y modificó la denominación del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo por la del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo; asimismo, autorizó la creación de dos cargos: Secretaria de Dirección y Promotor de Cultura; pero no se garantizaron lo recursos necesarios para su normal funcionamiento.

## 2.2 EVOLUCIÓN SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES

El Departamento del Putumayo, desde 1995 ha implementado medidas del orden fiscal, financiero y administrativo para sanear sus finanzas. Inició con un Plan de Desempeño, posteriormente suscribió un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos; en el sector salud

ejecutó un plan de mejoramiento; y para el sector educación se adoptó la medida correctiva de asunción temporal de competencia en el sector educativo.

### 2.2.1 CONVENIO DE DESEMPEÑO

En el año 1995 las autoridades del Departamento del Putumayo, encabezadas por su Gobernador, solicitaron apoyo al Gobierno Nacional para subsanar las dificultades fiscales del Departamento. Solicitud que fue acogida y que se materializó, el 08 de julio de 1995, con la suscripción de un convenio de desempeño, en el cual se estipularon, por una parte, las acciones que debía ejecutar el Departamento con miras a darle solución a los problemas estructurales de sus finanzas públicas, por otra parte, el apoyo que brindaría el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda con el mismo propósito.

El convenio de desempeño fue modificado en cuatro (04) oportunidades. El primer otro sí se firmó el 13 de diciembre de 1996, el segundo el 27 de diciembre de 1997, el tercero el 24 de julio de 1998, y el cuarto el 15 de diciembre de 2008, este último modificó en todas sus partes el convenio de desempeño suscrito el 18 de julio de 1995 y los otro sí Nro. 1, 2 y 3.

En el marco del Convenio de desempeño y sus modificatorios, el departamento adoptó y ejecutó un plan de retiro tanto de trabajadores oficiales vinculados a término indefinido como de empleados escalonados en carrera administrativa; acogió un plan de gestión tributaria; mejoró la eficiencia administrativa y financiera de los recursos del departamento; capitalizó el Fondo de Pensiones; pagó el pasivo de vigencias anteriores; sistematizó los procesos financieros; suprimió y liquidó entidades descentralizadas (FODAPS, INDEP, Escuela de Gobierno, Industria Licorera del Putumayo, Comercializadora de Licores, Caja Departamental de Previsión Social); realizó el cobro de deudas ante el Instituto Nacional de Vías –INVIAS; racionalizó gastos de funcionamiento, entre otras.

Por su parte, la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adelantó un programa de asesoría y capacitación al Departamento en materia fiscal y financiera, y, le otorgó créditos del Presupuesto Nacional, que sumados, ascendieron al valor de $8.700 millones de pesos. Este préstamo se destinó al pago de salarios atrasados, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal desvinculado (trabajadores oficiales, empleados de carrera administrativa y de entidades descentralizadas suprimidas).

La ejecución del plan de saneamiento fiscal y financiero, contenido en el Convenio de Desempeño y sus modificatorios, contribuyó significativamente en la recuperación fiscal, administrativa y financiera del Departamento de Putumayo, pues las medidas de restricción de gasto y mejoramiento de los ingresos, puestas en práctica, le permitieron estar al día con el pago de sus obligaciones laborales y pensionales; de igual manera el personal del área financiera se capacitó en temas presupuestales, tributarios, contables y de tesorería, y los procesos se sistematizaron, haciendo más eficiente el desempeño del proceso de Hacienda.

## 2.2.2 ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS

Durante el período 2004 hasta el 2010, el departamento enfrentó una crisis institucional, originada por los malos manejos administrativos, que tuvieron como consecuencia la destitución de dos (02) gobernadores, y cambios continuos de administración, por ende, los procesos se vieron estancados y la situación financiera volvió a presentar problemas.

Con la información aportada por las diferentes áreas de la administración, el pasivo total de la entidad, con corte a 31 de agosto de 2009, se estimó en la suma de $59.399 millones de pesos, de los cuales $30.766 millones eran pasivos del sector educativo, $9.914 del sector salud (generado desde la vigencia 2005), $1.823 del sector central y $6.307 del pasivo pensional (bonos pensionales y cuotas partes por pagar). De otra parte, las contingencias por demandas y litigios del sector central y del sector salud ascendían a la suma de $10.598 millones.

Ante esta situación, la Dirección General de Apoyo Fiscal, manifestó que la problemática estructural de todos los sectores del departamento, principalmente educación y salud, se debía resolver de manera integral en el contexto del acuerdo de reestructuración de pasivos.

Así las cosas, y con el fin de superar esa crisis financiera y restablecer la capacidad de pago, la administración departamental decidió utilizar los instrumentos de intervención estatal aplicables a las entidades territoriales contenidos en Ley 550 de 1999.

El proceso inició con la presentación del proyecto de ordenanza solicitando la autorización a la Honorable Asamblea para negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999 y demás disposiciones concordantes. La cual fue concedida mediante Ordenanza número 580 del 29 de agosto de 2009.

En la primera etapa el Gobernador elevó la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos ante la Dirección General de Apoyo Fiscal - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual fue aceptada el 08 de octubre de 2009, por medio de la Resolución No. 2814 y designó al Doctor Ricardo Adolfo Suarez Belmonte como Promotor del Acuerdo. En la misma fecha se firmó el ACTA DE DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, dándose inicio a la negociación del acuerdo.
En la etapa de negociación se firmaron cuatro (04) actas de compromisos de la promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo; se realizaron acciones para mitigar la problemática en los sectores de educación y salud, como el pago de la nómina del mes de septiembre de 2009 a los docentes y la liquidación de DASALUD PUTUMAYO y la ESE Hospital San Francisco de Asís; y se convocó a los acreedores del departamento a reuniones para que revisen el listado preliminar de acreencias, para la determinación de acreencias y de los derechos de voto, y para negociación y votación de la propuesta de pago de las obligaciones objeto de reestructuración y suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

El proceso culminó favorablemente a los intereses de la administración. Con una votación del 71.6% los acreedores aceptaron la propuesta y el 8 de junio de 2010 se suscribió el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos entre EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y los ACREEDORES de EL DEPARTAMENTO.

Para cumplir con el pago de las acreencias reestructuradas y el fortalecimiento institucional se reorientaron las siguientes rentas:

1. Regalías Petrolíferas Giro Corriente 30%
2. Recursos liberados por la reversión de licitaciones 100%
3. Sobretasa al ACPM 50%
4. Recursos del fondo pensional 100%
5. Superávit vigencia 2008 y anteriores 60%

Durante la ejecución del Acuerdo, se recogieron fuentes para el saneamiento fiscal por valor de $101.388 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados en pagos de acreencias $22.250 (22%), gastos del proyecto por $7.523 millones de pesos (7%), pagos de obligaciones de entidades liquidadas $10.441 millones de pesos (10%) y proyectos de inversión $5,486 millones de pesos (5%), quedando un remanente de $55.688 millones de pesos.

En millones de $

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| TOTAL, FUENTES | 101,388 |
| TOTAL, USOS | 45,7 |
| **DIFERENCIA** | **55,688** |

Finalmente, el 13 de noviembre de 2013, se terminó el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo por cumplirse el plazo estipulado.

En la reunión de cierre del Acuerdo, el Comité de Vigilancia, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal de la Gobernación de Putumayo, decidió distribuir el remanente de recursos reorientados en los siguientes conceptos: a) pago de acreencias condicionales, b) alimentar el Fondo de Contingencias, c) provisionar recursos para el pago de cesantías retroactivas personal administrativo de la SED, d) pago de remanentes de la liquidación de DASALUD, e) liquidación del Fondo Ganadero, f) deuda con resguardos indígenas por concepto del cinco por ciento (5%) del valor de las regalías correspondientes al departamento por la explotación de este recurso natural en las zonas donde estén asentadas estas comunidades, g) capitalizar el Fondo de Pensiones Departamental, y h) financiar proyectos de inversión.

Concomitante a la ejecución del Acuerdo Reestructuración de Pasivos, se adoptaron otras medidas para resolver la crisis financiera que se venía afrontando, así:

### 2.2.3 ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Mediante Resolución Número 3545 del 14 de diciembre de 2009, se inició la actuación administrativa de adopción de medida correctiva de acuerdo con lo previsto en el Decreto

028 y sus normas reglamentarias y se adoptó la medida cautelar correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el departamento del Putumayo.

En el capítulo IX RECOMENDACIONES del documento CONPES SOCIAL 129, se establecieron las acciones que el departamento del Putumayo debía programar para reasumir la competencia de la prestación del servicio educativo, entre ellas: a) Identificar, cuantificar y soportar las deudas de conformidad con los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, b) liquidación de contratos de prestación de servicios educativo de la vigencia 2008 con información depurada de conformidad con la población atendida, c) la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y cumplimiento de los compromisos adquiridos, d) disponer de los instrumentos de planificación financiera, e) reportar en el SINEB la información relacionada con nómina, ejecución financiera, matricula oficial y privada de los períodos anteriores de la vigencia inmediatamente anterior a la adopción de la medida, f) disponer de recurso humano idóneo y de procesos financieros, jurídicos y de contratación articulados a los establecidos por el sector educativo.

Estas acciones se desarrollaron, de una parte, por el Departamento, en el maraco del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, de otra parte, por el Ministerio de Educación, a través de la Administradora temporal del Sector Educativo.

Mediante Resolución 4223 de 10 de diciembre de 2013, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se levantó la medida de asunción temporal de la competencia y se hizo entrega de la administración del servicio educativo al Departamento del Putumayo.

En el acta de entrega el Ministerio de Educación dejó constancia de que le entregó al departamento una planta de personal ajustada a la viabilizada y distribuida de manera equitativa; que no se generaron deudas en la vigencia de la administración temporal con el personal docente, directivo docente y administrativo; que la contratación se ajustó a los requerimientos reales y se realizó en el marco de la normatividad vigente; con una estructura definida de acuerdo a los procesos y ocupada por personal idóneo; con cuatro procesos certificados por el ICONTEC; las hojas de vida del personal activo organizada al 100%, depuradas, reconstruidas y en el sistema humano; aumento en la matricula; y la nómina de pensionados depurada y liquidada en el sistema humano.

### 2.2.4 PLAN DE DESEMPEÑO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008 EN EL SECTOR SALUD

El Departamento de Putumayo fue priorizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal para aplicar las actividades de seguimiento y control asociadas a la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de recursos del Sistema General de Participaciones a las que se refiere el Decreto 028 de 2008 y sus reglamentarios.

En la visita de reconocimiento institucional, realizada en el mes de octubre de 2009, la Dirección General de Apoyo Fiscal detectó problemas relacionados con el acople de competencias como resultado del proceso de liquidación de DASSALUD, la prestación de servicios de salud por parte de la red, cumplimiento de metas en cobertura y la situación

deficitaria del sector. De ahí que, por medio de la Resolución No. 479 del 26 de febrero del 2010 se determinó la adopción de la medida preventiva de Plan de Desempeño para el departamento del Putumayo en el sector salud, en virtud de lo estipulado por los artículos 10, 11 y 13 del Decreto 028 de 2008 y el Decreto 2911 de 2008.

El Departamento adoptó el Plan de Desempeño recomendado mediante Decreto No. 0079 del 14 de abril del 2010 y fue aprobada por parte de la Dirección de General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución No. 1040 del 14 de abril del 2010, definiendo una duración de 24 meses para su ejecución.

Las actividades relacionadas con la ejecución y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al sector salud que se incluyeron en el plan de desempeño fueron: ajustar las competencias departamentales en salud determinadas por la Ley; diseño, implementación y operación del CRUE Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Departamento; consolidar el proceso de verificación de habilitación a los prestadores de salud departamental; aplicar la normatividad vigente para la contratación de las acciones de salud pública y la supervisión de las mismas; generar mecanismos que le permitieran realizar los reportes de información requeridos y obligatorios en los términos de oportunidad, suficiencia y formalidad indicados y por último considerar el componente de participación ciudadana como la herramienta facilitadora y de control en la medición de la efectividad de la estrategia.

Debido al cumplimiento parcial a las obligaciones adoptadas, se ordenó la extensión y reformulación del plan de desempeño en tres oportunidades (Resolución 783 del 28 de marzo del 2012 y aprobado por la Resolución 925 del 12 de abril del 2012; la Resolución 1452 del 10 de mayo de 2013, aprobado a través de la Resolución 1478 del 15 de mayo del 2013, y la Resolución 1472 del 8 de mayo del 2014, la cual fue aprobada a través de la Resolución 1987 del 11 de junio del 2014).

La medida Preventiva de Plan de Desempeño adoptado en el Sector Salud por el Departamento de Putumayo fue levantada el 18 de diciembre de 2014, mediante la Resolución No. 4599 del 18 de diciembre de 2014 *"Por la cual se efectúa el levantamiento de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño adoptado en el Sector Salud por el Departamento de Putumayo mediante el Decreto No. 0079 del 14 de abril del 2010 de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto 2911 de 2008"*

## 2.3 IDI – SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

### ADOPCIÓN MECI 1000:2014 y LA NTCGP1000:2009

El Gobernador de Putumayo, mediante Decreto 0286 de 2014, adoptó el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Gobernación del Putumayo, compuesto por el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno, en cumplimiento de la Ley 872 de 2003 que ordenó la creación del Sistema de Gestión de la Calidad en las instituciones del Estado.

La Gobernación, de manera voluntaria, obtuvo el 09 de diciembre de 2015, de parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, la certificación del Sistema

Integrado de Gestión SIG, bajo las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, período en el cual, la Gobernación desarrollo acciones de implementación, mantenimiento y mejora del SIG. Fueron certificadas las actividades de: Diseño y formulación de políticas públicas; Inspección, vigilancia y control en salud pública; Gestión de proyectos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y Gestión de proyectos productivos agropecuarios.

Dicha certificación venció el 8 de diciembre de 2018 considerando que la entidad no realizo la renovación de esta.

En este proceso fueron documentados 21 procesos, así: ESTRATEGICOS: Direccionamiento Departamental, Gestión de Proyectos, Gestión de Comunicación y Sistema Integrado de Gestión; MISIONALES: Gestión en infraestructura, Gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Gestión del Desarrollo Agropecuario, Gestión en Educación, Gestión en Salud, Participación Ciudadana e Inclusión Social, Atención al Usuario, Gestión del Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial; APOYO: Gestión del Talento Humano, Gestión Jurídica, Gestión de Contratación, Gestión de Tecnología e Información, Gestión de Finanzas Públicas, Gestión Documental, Gestión de Recursos Físicos; EVALUACIÓN: Gestión de Evaluación y Control, Gestión de Control Disciplinario.

**ADOPCION DEL SISTEMA DE GESTION Y SU MARCO DE REFERENCIA MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG-**

La Ley 1753 de 2015 (Artículo 133), integró en un solo SISTEMA DE GESTIÓN los SISTEMAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO y de GESTIÓN DE LA CALIDAD, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Gobierno Nacional, a través del DAFP, expidió el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual reglamenta el SISTEMA DE GESTIÓN, el cual deberá ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Este Sistema de Gestión, integra el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo, armonizándolo con el Sistema de Control Interno. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión, se adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

En referencia al Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado por los Decretos 1083 de 2015 y 1499 de 2017, no existe un plazo establecido para la implementación o actualización, no obstante, la entidad, con los avances ya obtenidos del proceso de implementación del Sistema Integrado de Gestión, adelanto el proceso de institucionalización mediante la constitución y operación de los Comités Institucional y Departamental de Gestión y Desempeño, Decretos 0129/2018 y

0128/2018 respectivamente, al igual que ha venido realizado esfuerzos financieros con la financiación y ejecución del *"Subproyecto Implementación y Sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad - Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Gobernación del Putumayo".*

Los frutos de estas realizaciones pueden ser observados en los resultados obtenidos en las dos (2) evaluaciones del Índice de Desempeño Institucional -IDI que ha realizado la Función Pública a través del FURAG (2018 y 2019) y que dan cuenta del incremento, comparativo entre las vigencias 2018 y 2019, de 8.6 puntos, resultado que si se compara con la meta del gobierno nacional para la entidades territoriales, que es aumentar en el cuatrienio 5 puntos, claramente se observa que tan solo en el primer año la entidad la ha superado. Dichos resultados pueden ser observados en las siguientes tablas:

Cuadro No. 28 Comparativo IDI 2018-2019 de la Gobernación del Putumayo

| | 2018 | 2019 |
|---|---|---|
| I.D.I. | 50.0 | 58.6 |

Construcción propia con base en los resultados del IDI (2018 y 2019) realizado por el DAFP

## CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION

La Gobernación si estima pertinente podrá certificar el sistema bajo las normas nacionales e internacionales de calidad *(Art. 2.2.22.3.12 del Dto. 1499/2017),* decisión que implica el pago de preauditorias, auditorías de certificación, auditorias de seguimiento, auditorias complementarias.

## 2.4 ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL DEL PUTUMAYO

Índice de Desempeño Fiscal –IDF: "Es una medición del desempeño de la gestión financiera de las entidades territoriales que da cuenta de la sostenibilidad financiera a la luz de la viabilidad fiscal, la capacidad de generación de recursos propios, el endeudamiento, los niveles de inversión y la capacidad de gestión financiera en los municipios y departamentos del país"[13], que realiza el Departamento Nacional de Planeación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 617 de 2000.

El nivel de desempeño del departamento del Putumayo estuvo en "riesgo" en las vigencias 2014 y 2015; del 2016 en adelante pasó a vulnerable, el indicador que influyó en este cambio es de "Porcentaje de ICLD destinados a funcionamiento", ya que, a partir de 2016 se empezó a utilizar los recursos del FONPET para el pago de mesadas pensionales, liberando recursos de ICLD.

De otra parte, los resultados de desempeño fiscal del departamento lo ubican, por dos años consecutivos, en la posición 28 a nivel nacional.

Cuadro No. 29 Índice de Desempeño Fiscal Departamento del Putumayo

[13] https://sisfut.dnp.gov.co/Uploads/4/be755408-0364-4765-9b97-eaf3454ad3a1.pdf

| AÑO | (1) | Respaldo al Servicio de la Deuda (2) | Porcentaje de Ingresos que corresponden a Transferencias (3) | Generación de Recursos Propios (4) | Porcentaje del Gasto destinado a Inversión (5) | Capacidad de Ahorro (6) | IDF | Nivel de Desempeño | Posición Nacional |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 84,10 | - | 86,85 | 55,49 | 91,50 | 27,70 | 54,87 | Riesgo | 32 |
| 2015 | 83,80 | - | 84,42 | 57,60 | 91,64 | 24,45 | 55,49 | Riesgo | 30 |
| 2016 | 65,80 | - | 87,33 | 61,26 | 90,78 | 29,58 | 65,72 | Vulnerable | 27 |
| 2017 | 60,40 | | 82,24 | 55,42 | 87,95 | 19,07 | 63,37 | Vulnerable | 28 |
| 2018 | 62,83 | - | 85,61 | 50,40 | 88,53 | 23,67 | 62,83 | Vulnerable | 28 |

En la gráfica se observa que desde el 2014 hasta el 2016 el IDF presentó una tendencia ascendente, por el contrario, en 2017 y 2018 su tendencia es decreciente, con variaciones negativas del -4% y -1%, frente al año 2016 el primero y 2017 el segundo.

Gráfico No. 1 Índice de Desempeño Fiscal

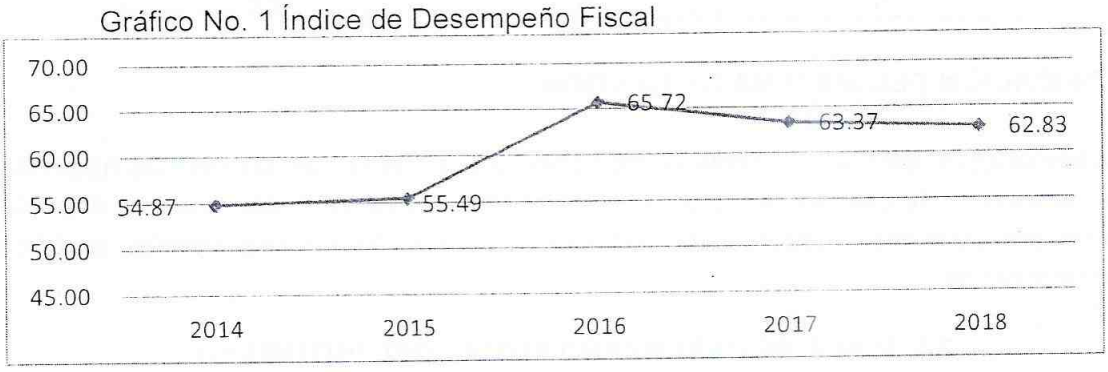


## 2.5 DIAGNOSTICO FINANCIERO

La situación presupuestal del Departamento del Putumayo en el cuatrienio 2016-2019 se sustenta en una dinámica diferente a la del cuatrienio precedente, al entrar en juego factores como las Leyes 1816/2016, *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"*, y la 1819/2016, *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"*, normas que generaron cambios en la estructura de los ingresos departamentales y en especial en los ingresos corrientes de libre destinación; la Ley 1871/2017, *"Por medio de la cual se dictan el régimen de remuneración, prestacional y seguridad social de los miembros de las asambleas departamentales y se dictan otras disposiciones"*, incrementó los gastos de funcionamiento de la Asamblea; una nueva Administración; un nuevo Plan de Desarrollo; y la posibilidad de desahorros del FONPET, tanto para pago de mesadas y pasivo pensional, como para los sectores de educación y salud; factores juntos que regulan y condicionan el funcionamiento y la inversión departamental.

### 2.5.1 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO INGRESOS 2015 A 2019

A valores constantes del 2019, en el periodo 2015-2019, los ingresos totales del presupuesto departamental presentaron un crecimiento promedio del 2,04%. Como se

puede observar en la gráfica No. 2, en la vigencia 2016 los recaudos cayeron (-10,62%) respecto a la vigencia 2015; sin embargo, se aclara que la variación negativa se dio, principalmente, por los recursos del balance (recursos que fueron recaudados en vigencias anteriores y que se adicionaron al presupuesto del 2015). A partir de la vigencia 2017 la tendencia del recaudo es creciente, con tasas del 3,06%, 2,07% y 13,64%, frente año inmediatamente anterior.

Gráfica No. 2 Variación del recaudo total Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos

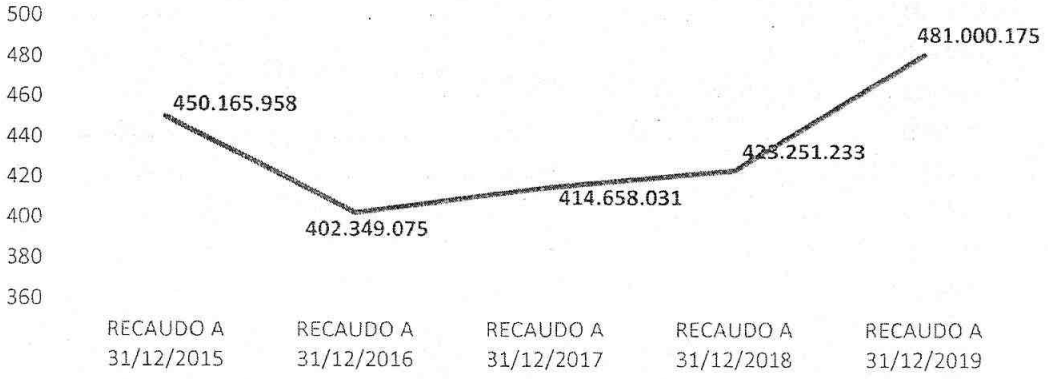


Por su parte, los ingresos corrientes crecieron en 6,91%, mientras que los recursos de capital decrecieron en -0,41%.

El recaudo de los tributarios presenta tasa de crecimiento negativas en las vigencias 2016 (-4,56%) y 2017 (-8,99%), ya en el 2018 se empieza a recuperar y crece en el 9,03% frente al 2017, y 26,49% en el 2019 respecto al 2018. El de los no tributarios, registra una tendencia creciente, con una tasa promedio del 7,26%.

Cuadro No. 30 Recaudo 2015 a 2019 -Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos

| CONCEPTO | RECAUDO A 31/12/2015 | RECAUDO A 31/12/2016 | RECAUDO A 31/12/2017 | RECAUDO A 31/12/2018 | RECAUDO A 31/12/2019 | TASA DE CRECIMIENTO | | | | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 2016 - 2015 | 2017 - 2016 | 2018 - 2017 | 2019 - 2018 | |
| **INGRESOS CORRIENTES** | **286.063.711** | **316.874.803** | **325.377.214** | **359.967.533** | **372.833.804** | **10,77%** | **2,68%** | **10,63%** | **3,57%** | **6,91%** |
| Tributarios | 35.874.117 | 34.239.791 | 31.160.645 | 33.974.021 | 42.975.104 | -4,56% | -8,99% | 9,03% | 26,49% | 5,49% |
| No tributarios | 250.189.594 | 282.635.013 | 294.216.570 | 325.993.512 | 329.858.700 | 12,97% | 4,10% | 10,80% | 1,19% | 7,26% |
| **RECURSOS DE CAPITAL** | **164.102.246** | **85.474.271** | **89.280.817** | **63.283.700** | **108.166.371** | **-47,91%** | **4,45%** | **-29,12%** | **70,92%** | **-0,41%** |
| Retiros FONPET | 0 | 12.001.635 | 27.598.005 | 18.933.834 | 32.396.877 | | 129,95 % | -31,39% | 71,11% | 42,42% |
| Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo | 0 | 0 | 0 | 2.388.360 | 2.568.000 | | | | 7,52% | 1,88% |
| Recursos de convenios | 1.081.968 | 900.018 | 0 | 0 | 0 | -16,82% | | | | |
| Otros ingresos de capital | 2.841.734 | 2.127.042 | 1.343.812 | 1.159.893 | 7.860.260 | -25,15% | -36,82% | -13,69% | 577,67 % | 125,50% |
| Recursos del balance | 160.178.545 | 70.445.576 | 60.339.000 | 40.801.613 | 65.341.233 | -56,02% | -14,35% | -32,38% | 60,14% | -10,65% |
| **TOTAL** | **450.165.958** | **402.349.075** | **414.658.031** | **423.251.233** | **481.000.175** | **-10,62%** | **3,06%** | **2,07%** | **13,64%** | **2,04%** |

Fuente: Ejecuciones de ingresos – Cálculos Secretaría de Hacienda

En la Gráfica 3 se presenta la trayectoria seguida por los ingresos departamentales desde el 2015 hasta 2019, expresados en términos del PIB. Los ingresos que en 2015 era escasamente del 0,06% del PIB, perdieron participación del PIB en los siguientes años (0,01pp), pasando a participar del 0,05% del PIB.

Gráfica No. 3 Participación del recaudo total del PIB Cifras en miles de millones de pesos

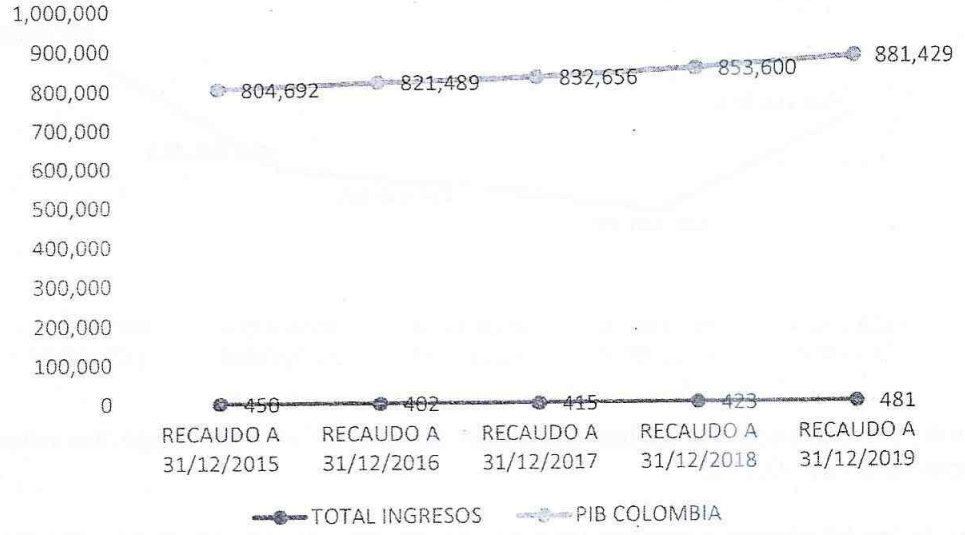


| CONCEPTO | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL, INGRESOS | 450 | 402 | 415 | 423 | 481 |
| PIB COLOMBIA | 804.692 | 821.489 | 832.656 | 853.600 | 881.429 |
| PARTICIPACIÓN | 0,06% | 0,05% | 0,05% | 0,05% | 0,05% |

Del total de ingresos del presupuesto departamental, el 9% corresponde a ingresos corrientes de libre destinación, la tendencia del recaudo hasta el 2018 fue positiva, con tasas de crecimiento del 7,48%, 3,80% y 17,49%, respecto al año inmediatamente anterior. En el 2019 presentan una caída de 15,37pp comparado con el 2018, con una tasa negativa del -2,12%

Cuadro No. 31 Recaudo ICLD 2015 a 2019 - Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos

| CONCEPTO | RECAUDO A 31/12/2015 | RECAUDO A 31/12/2016 | RECAUDO A 31/12/2017 | RECAUDO A 31/12/2018 | RECAUDO A 31/12/2019 | TASA DE CRECIMIENTO | | | | PRO MEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 2016 - 2015 | 2017 - 2016 | 2018 - 2017 | 2019 - 2018 | |
| TOTAL INGRESOS | 450.165.958 | 402.349.075 | 414.658.031 | 423.251.233 | 481.000.175 | -10,62% | 3,06% | 2,07% | 13,64% | 2,04% |
| INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN | 34.013.864 | 36.557.706 | 37.945.543 | 44.584.042 | 43.637.430 | 7,48% | 3,80% | 17,49% | -2,12% | 6,66% |

Fuente: Ejecuciones de ingresos – Cálculos Secretaría de Hacienda

Por otra parte, las transferencias participan en promedio con el 66% del total del presupuesto de ingresos. Durante el periodo de estudio, crecieron en promedio a una tasa del 7,17%, la mayor variación se presentó en el 2016, cuya tasa de crecimiento fue del 13,28% frente al 2015; por el contrario, en el 2019 solo crecieron el 1,53% respecto al 2018.

Cuadro No. 32 Recaudo Transferencias 2015 a 2019 -Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos

| CONCEPTO | RECAUDO A 31/12/2015 | RECAUDO A 31/12/2016 | RECAUDO A 31/12/2017 | RECAUDO A 31/12/2018 | RECAUDO A 31/12/2019 | TASA DE CRECIMIENTO | | | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 2016 - 2015 | 2017 - 2016 | 2018 - 2017 | 2019 - 2018 | |
| TOTAL, INGRESOS | 450.165.958 | 402.349.075 | 414.658.031 | 423.251.233 | 481.000.175 | 10,62% | 3,06% | 2,07% | 13,64% | 2,04% |
| TRANSFERENCIAS | 242.698.655 | 274.940.030 | 286.520.368 | 314.237.151 | 319.032.569 | 13,28% | 4,21% | 9,67% | 1,53% | 7,17% |

Fuente: Ejecuciones de ingresos – Cálculos Secretaría de Hacienda

Al confrontar el recaudo a valores corrientes durante el cuatrienio 2016 - 2019, se observa que en promedio la recaudación total y la de los ingresos corrientes creció en el 9% respectivamente, y la de los recursos de capital en el 14%. Es de anotar que, en el último año de gobierno se presentó la mayor tasa de recaudo total (15%) respecto al 2018, por el contrario, la menor tasa de crecimiento se registra en el 2018 (5%) frente al 2017. En el 2017 la variación fue del 7% vs 2016, superando apenas en 2 pp a la observada en el 2018.

Cuadro No. 33 Variación Recaudo 2016 al 2019 - Valores Corrientes Cifras en Pesos

| CONCEPTO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | VARIACIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 2017 - 2016 | 2018 - 2017 | 2019 - 2018 | PROME |
| INGRESOS PRESUPUETO DEPARTAMENTAL | 372.388.829.414,88 | 399.359.529.524,50 | 420.720.346.376,39 | 485.739.513.502,77 | 7% | 5% | 15% | 9% |
| INGRESOS CORRIENTES | 293.279.255.535,14 | 313.465.524.519,75 | 349.055.775.849,76 | 377.573.142.634,79 | 7% | 11% | 8% | 9% |
| Tributarios | 33.566.330.266,51 | 30.211.392.292,40 | 33.771.093.436,22 | 42.975.103.994,99 | -10% | 12% | 27% | 10% |
| No tributarios | 259.712.925.268,63 | 283.254.132.227,35 | 315.284.682.413,54 | 334.598.038.639,80 | 9% | 11% | 6% | 9% |
| RECURSOS DE CAPITAL | 79.109.573.879,74 | 85.894.005.004,75 | 71.664.570.526,63 | 108.166.370.867,98 | 9% | -17% | 51% | 14% |
| Retiros FONPET | 11.107.953.488,00 | 26.587.673.543,67 | 27.582.403.809,43 | 32.396.877.476,32 | 139% | 4% | 17% | 54% |
| Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo | 0,00 | 0,00 | 2.374.094.193,30 | 2.568.000.000,00 | | | 8% | |
| Otros ingresos de capital | 1.968.655.265,85 | 1.294.616.192,62 | 1.150.168.427,89 | 7.860.260.486,56 | -34% | -11% | 583% | 179% |
| Recursos del balance | 65.199.965.125,89 | 58.011.715.268,46 | 40.557.904.096,01 | 65.341.232.905,10 | -11% | -30% | 61% | 7% |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 2016 al 2019

Las ejecuciones presupuestales de ingresos de las vigencias 2016 al 2019, evidencian que la mayor tasa de crecimiento de los ingresos corrientes se registró en el 2018, con una variación del 11% respecto al 2017, se colige que esta variación obedece a los cambios normativos que se dieron al finalizar la vigencia 2016, como son las Leyes 1816/2016, "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones", y la 1819/2016, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", toda vez que, el primer semestre de

2017 fue de incertidumbre respecto a la aplicación de las normas, dificultando el registro del recaudo; además, el incremento en la tarifa del IVA benefició a los nuevos departamentos que recibimos una participación denominada "Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías", en ese año se reajustó dicha transferencia, así pues, la tasa de crecimiento respecto al 2017 fue del 21%, ya para el 2019, presenta una variación negativa del -4% respecto al 2018.

## 2.5.2 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO GASTOS 2015 A 2019

En cuanto al presupuesto de gastos, en el periodo 2015-2019, el total de gastos a valores constantes del 2019, presenta una tasa promedio de crecimiento del 3,95%. Como se puede observar en la gráfica No. 4, en la vigencia 2016 los gastos, que fueron de $331 mil millones de pesos, decrecieron (-14,50%) respecto a la vigencia 2015, año en el cual los gastos totales fueron $388 mil millones de pesos, se infiere que esta situación se dio por el cambio de gobierno, ya que, el gobernador que termina su período, en el último año de mandato procura comprometer todo el presupuesto; en cambio, la nueva administración durante los primeros cuatro meses elabora su Plan de Desarrollo, una vez aprobado, lo armoniza al presupuesto vigente, este proceso generalmente se hace en dos meses, así las cosas, solo dispone de cuatro meses para ejecutar el presupuesto de inversión. A partir de la vigencia 2017 la tendencia del gasto, a pesar de que es creciente, es irregular, crece en el 7,80% en el 2017 vs 2016, en 2018 apenas aumenta 0,86 pp comparado con el 2017, y en el 2019, último año de gobierno de la doctora Aroca, la tasa de crecimiento fue del 21,65%, frente año inmediatamente anterior.

Gráfica No. 4 Variación del gasto Total Valores constates 2019 Cifras en Miles de Pesos

| VARIACIÓN | 2016-2015 | 2017-2016 | 2018-2017 | 2019-2018 | PROM |
|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL, GASTOS | -14,50% | 7,80% | 0,86% | 21,65% | 3,95% |

Fuente: Ejecuciones de ingresos – Cálculos Secretaría de Hacienda

Los gastos de funcionamiento participan en promedio con el 11% del total de gastos y crecieron a una tasa promedio del 7,90%. Los gastos por contingencias, que se imputan con cargo al servicio de la deuda, participan en promedio del 1% de total y presentan una tasa promedio decreciente del -17,46%. Y, los gastos de inversión representan el 89% del total presupuesto de gastos departamental, en promedio crecieron en 3,99%.

Cuadro No. 34 Gastos 2015 a 2019 -Valores Constates 2019 Cifras en Miles de Pesos

| APROPIACIÓN | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Parti. Prome | 2016 - 2015 | 2017 - 2016 | 2018 - 2017 | 2019 - 2018 | Vari Prome |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 36.392.746 | 34.070.707 | 38.878.417 | 43.445.716 | 48.710.982 | 11% | -6,38% | 14,11% | 11,75% | 12,12% | 7,90% |
| SERVICIOS DE LA DEUDA -FONDO CONTINGENCIAS | 7.257.121 | 1.151.203 | 1.675.243 | 2.275.901 | 749.523 | 1% | -84,14% | 45,52% | 35,85% | -67,07% | -17,46% |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 344.457.449 | 296.595.803 | 317.137.837 | 315.040.818 | 389.398.634 | 89% | -13,89% | 6,93% | -0,66% | 23,60% | 3,99% |
| TOTAL, GASTOS | 388.107.315 | 331.817.712 | 357.691.498 | 360.762.434 | 438.859.139 | 100% | -14,50% | 7,80% | 0,86% | 21,65% | 3,95% |

Fuente: Ejecuciones de ingresos – Cálculos Secretaría de Hacienda

En la Gráfica 5 se presenta la trayectoria seguida por los gastos departamentales desde el 2015 hasta 2019, expresados en términos del PIB. En los años que termina el gobierno, es decir, 2015 y 2019 los gastos participaron en 0,05% del PIB, perdieron participación del PIB en los años intermedios (0,01pp), pasando a participar del 0,04% del PIB.

Gráfica No. 5 Participación del gasto total del PIBCifras en miles de millones de pesos

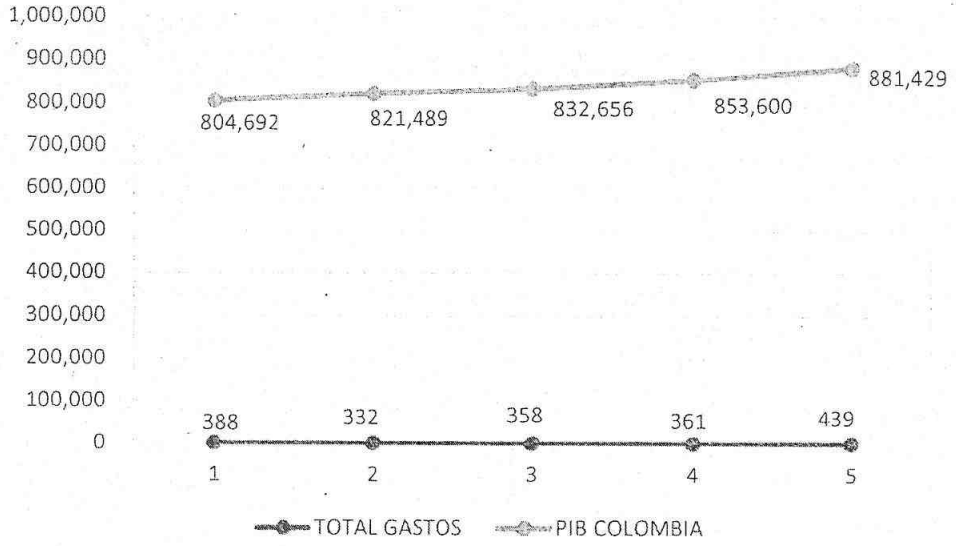


| CONCEPTO | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL, GASTOS | 388 | 332 | 358 | 361 | 439 |
| PIB COLOMBIA | 804.692 | 821.489 | 832.656 | 853.600 | 881.429 |
| PARTICIPACIÓN | 0,05% | 0,04% | 0,04% | 0,04% | 0,05% |

Fuente: Ejecuciones de ingresos – Cálculos Secretaría de Hacienda

Al hacer la verificación de la información de presupuestal de gastos en comparación con los recursos comprometidos por ingresos corrientes de libre destinación, evidenciamos que, la participación promedio de los gastos de funcionamiento en el periodo 2015 a 2019 es del 83%, como también que, tuvieron una variación negativa en las vigencias 2016 y 2017, con tasas del -15,98% y -4,93%, respectivamente; en cambio, en la vigencia 2018 se aumentó el gasto de funcionamiento (13,82%) frente al 2017, y en el 2019 la tasa de crecimiento fue del 6,27%, en promedio la tendencia de crecimiento es negativa (-0,20%).

Los gastos de inversión comprometidos con ICLD, participan en promedio del 15% del total de gastos financiados con estos recursos, en las vigencias 2016 (-12,40%) y 2018 (-11,09%) decrecieron respecto al año inmediatamente anterior; al contrario, en el 2017 y 2019 las tasas de crecimiento fueron del 95,54% (2017 vs 2016) y 87,64% (2018 vs 2018); así las cosas, la tasa de crecimiento promedio fue del 39,92%.

Por el lado de los gastos del Fondo de Contingencias, la tasa de crecimiento promedio fue del 45,86%; siendo el 2016 el año que presenta la mayor tasa de crecimiento (207,14%).

Cuadro No. 35 Gastos financiados con ICLD 2015 a 2019 -Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos

| APROPIACIÓN | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Part. Prom | VARIACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 2016 - 2015 | 2017 - 2016 | 2018 - 2017 | 2019 - 2018 | Prom |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 31.242.690 | 26.251.533 | 24.956.744 | 28.405.656 | 30.187.575 | 83% | -15,98% | -4,93% | 13,82% | 6,27% | -0,20% |
| SERVICIOS DE LA DEUDA -FONDO CONTINGENCIAS | 319.868 | 982.431 | 968.596 | 982.678 | 749.523 | 2% | 207,14% | -1,41% | 1,45% | -23,73% | 45,86% |
| GASTOS DE INVERSIÓN | 3.281.294 | 2.874.309 | 5.620.535 | 4.997.473 | 9.377.222 | 15% | -12,40% | 95,54% | -11,09% | 87,64% | 39,92% |
| TOTAL, GASTOS | 34.843.852 | 30.108.273 | 31.545.874 | 34.385.806 | 40.314.321 | 100% | -13,59% | 4,77% | 9,00% | 17,24% | 4,36% |

Fuente: Ejecuciones de ingresos – Cálculos Secretaría de Hacienda

Al confrontar los ICLD recaudos con los gastos comprometidos con ellos, se observa que en la vigencia 2015 se presentó un déficit por $829 millones de pesos, en las siguientes vigencias arroja superávit.

Cuadro No. 36 ICLD Recaudados vs Gastos con ICLD comprometidos 2015 a 2019 - Valores constates 2019 Cifras en miles de pesos.

| CONCEPTO | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|
| ICLD Recaudados | 34.013.864 | 36.557.706 | 37.945.543 | 44.584.042 | 43.637.430 |
| Gastos comprometidos | 34.843.852 | 30.108.273 | 31.545.874 | 34.385.806 | 40.314.321 |
| DIFERENCIA | -829.988 | 6.449.434 | 6.399.668 | 10.198.236 | 3.323.110 |

Fuente: Ejecuciones de ingresos – Cálculos Secretaría de Hacienda

Por lo que se refiere al cuatrienio 2016-2019, los gastos de funcionamiento ejecutados ascendieron a la suma de $156.477'386.898 (valores corrientes); de los cuales 90,20% corresponde a gastos de funcionamiento de la administración departamental ($141.199'060.565); 3,91% a la contraloría ($6.119'671.633); y 5,85% a la asamblea ($9.158'654.699).

Por su parte, las transferencias corrientes participaron con el 41,91% del total de gastos de funcionamiento, le siguen los gastos de personal con una tasa de participación el 38,32% y los gastos generales, cuya tasa de participación fue del 10%.

Cuadro No. 37 Ejecución Gastos de Funcionamiento 2016 al 2019 -Valores corrientes Cifras en pesos

| CONCEPTO | VALOR | PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 141.199.060.565 | 90,24% |
| . - Gastos de personal | 59.967.881.625 | 38,32% |
| . - Gastos generales | 15.644.245.463 | 10,00% |
| . -Transferencias corrientes | 65.586.933.477 | 41,91% |
| ASAMBLEA | 9.158.654.699 | 5,85% |
| CONTRALORÍA | 6.119.671.633 | 3,91% |
| **TOTAL** | **156.477.386.898** | **100,00%** |

Fuente: Ejecución de gasto 2016 al 2019.

Desde la vigencia 2016 al 2019, el crecimiento promedio de los gastos de funcionamiento fue del 14%. De estos, los gastos generales muestran una tasa de crecimiento promedio del 40%, mientras que las transferencias corrientes apenas crecieron a una tasa promedio del 7%.

Cuadro No. 38 Variación Gastos de Funcionamiento 2016 a 2019 - Valores Corrientes Cifras en Pesos

| CONCEPTO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2017 / 2016 | 2018 / 2017 | 2019 / 2018 | Prom |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 28.354.209.545 | 33.242.716.525 | 36.948.018.670 | 42.654.115.825 | 17% | 11% | 15% | 15% |
| . - Gastos de personal | 11.065.835.302 | 14.348.925.262 | 16.353.867.001 | 18.199.254.060 | 30% | 14% | 11% | 18% |
| . - Gastos generales | 2.343.176.353 | 3.110.289.217 | 3.867.784.310 | 6.322.995.583 | 33% | 24% | 63% | 40% |
| . -Transferencias corrientes | 14.945.197.890 | 15.783.502.047 | 16.726.367.359 | 18.131.866.182 | 6% | 6% | 8% | 7% |
| ASAMBLEA | 1.836.752.367 | 2.144.259.399 | 2.510.453.866 | 2.667.189.067 | 17% | 17% | 6% | 13% |
| CONTRALORÍA | 1.384.121.328 | 1.390.192.656 | 1.562.661.178 | 1.782.696.471 | 0,44% | 12% | 14% | 9% |
| TOTAL | **31.575.083.241** | **36.777.168.581** | **41.021.133.713** | **47.104.001.363** | **16%** | **12%** | **15%** | **14%** |

Fuente: Ejecución de gasto 2016 al 2019.

Los gastos de funcionamiento se vieron afectados por cambios normativos, como son:

1. Ley 1871 del 12 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se dictan el régimen de remuneración, prestacional y seguridad social de los miembros de las asambleas departamentales y se dictan otras disposiciones".

   La Ley 1871 de 2017, modificó el artículo 29° de la Ley 617 de 2000, y en el artículo 2° señala que las Asambleas podrán sesionar durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

   De igual manera, en el artículo 3° estableció el régimen prestacional de los diputados, así:

   - ✓ Seguro de vida con cargo a la sección presupuestal del sector central del Departamento.
   - ✓ Auxilio de cesantía e intereses sobre las cesantías, cuya liquidación se orienta por los artículos 3o y 4o de la Ley 5 de 1969 y el artículo 13 de la Ley 344 de 1996 o por las normas que lo adicionen o modifiquen.

- ✓ Prima de Navidad, se reconocerá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4 de 1966, el cual señala que esta prima es equivalente a un mes de sueldo que corresponde al cargo en 30 de noviembre de cada año, y será pagada en la primera quincena del mes de diciembre.

Y, en el artículo 5º dispone que los diputados tienen derecho a vacaciones y prima de vacaciones. La cuantía y término se reconocerá de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1045 de 1978 y se hará en forma colectiva.

Como resultado de la aplicación de esta Ley, las transferencias para la Asamblea Departamental se incrementaron en las vigencias 2017 y 2018, frente al año inmediatamente anterior, en el 17%.

2. El Decreto 630 del 18 de abril de 2016, "Por el cual se reglamenta el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, se adiciona un parágrafo al artículo 3 del Decreto 055 de 2009 y se dictan otras disposiciones".

   El literal a) del artículo 14 del Decreto 630 del 18 de abril de 2016, establece que: *"Las entidades que hayan alcanzado el cubrimiento del pasivo pensional en el Sector Propósito General del Fonpet, conforme a lo establecido en el Decreto número 055 de 2009 y en el presente decreto, podrán destinar los recursos del Sistema General de Regalías acumulados en el Fondo, con corte a diciembre 31 de la vigencia inmediatamente anterior, para: a). Financiar el valor de las mesadas pensionales, teniendo en cuenta lo establecido en el presente decreto respecto al pago de obligaciones pensionales corrientes."*

3. El Decreto 2190 del 28 de diciembre de 2016, "Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018".

   El parágrafo del artículo 11º del Decreto 2190 de 2016, "señala: *"Con cargo al ahorro pensional territorial de que trata el inciso cuarto del artículo 361 de la Constitución Política y de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno nacional se podrá financiar el pago de todo tipo de obligaciones pensionales incluidas, mesadas pensionales, cuotas partes pensionales, pago bonos pensionales y cuotas partes bonos pensionales; siempre que, de acuerdo con la certificación expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la correspondiente entidad territorial haya cubierto su pasivo pensional."*

De ahí que, desde la vigencia 2016 el departamento viene pagando las mesadas pensionales con recursos del FONPET, liberando la carga que estos pagos ejercían sobre los ingresos corrientes de libre destinación.

Asimismo, las transferencias corrientes, incluidas en este grupo las mesadas pensionales, cuotas partes pensionales, bonos y otros pasivos pensionales, han perdido participación dentro del total de gastos de funcionamiento, mientras en el 2016 estas representaron el 47,33% del total de gastos de funcionamiento, en el 2019 su participación fue del 38,49%, como se puede observar en la gráfica.

Gráfica No. 6 Participación Gastos de Funcionamiento

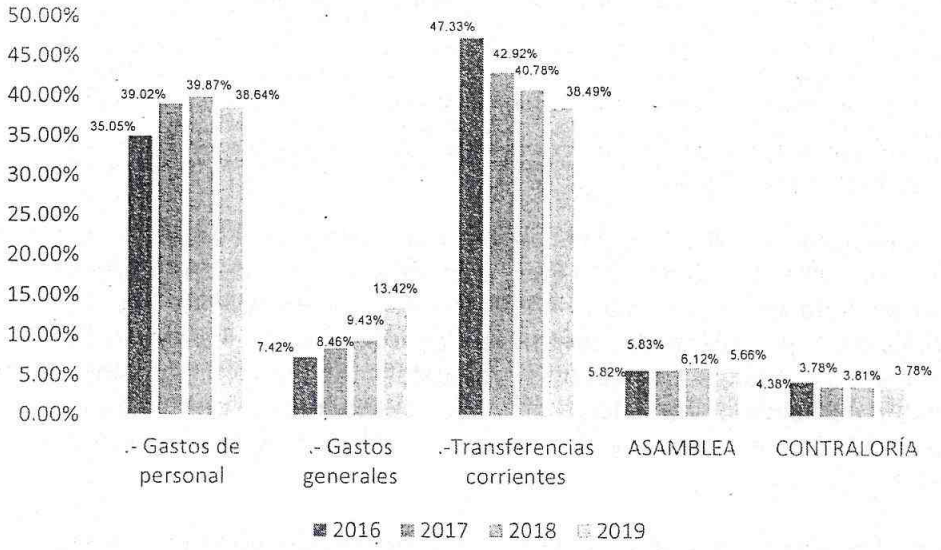


En resumen, el desahorro del FONPET, para el pago de las mesadas pensionales, cuotas partes pensionales y bonos pensionales, le han permitido al Departamento, de una parte, pagar el pasivo pensional, y de otra, la reorientación de ICLD para financiar otros gastos de funcionamiento e inversión.

En el período 2016 al 2019, las reservas presupuestales por concepto de gastos de funcionamiento ascendieron a la suma de $7.905'103.521, de las cuales el 82% son de gastos generales.

Cuadro No. 39 Reservas presupuestales de Gastos de Funcionamiento 2016 a 2019 - Valores corrientes Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| . - Gastos de personal | 256.475.839 | 503.121.025 | 354.807.401 | 294.022.763 | 1.408.427.027 |
| . - Gastos generales | 785.322.355 | 1.349.090.015 | 3.049.305.860 | 1.311.337.005 | 6.495.055.234 |
| . -Transferencias corrientes | 0 | 0 | 0 | 1.621.259 | $ 1.621.259 |
| **TOTAL** | **1.041.798.194** | **1.852.211.040** | **3.404.113.260** | **1.606.981.027** | **7.905.103.521** |

Fuente: Ejecución de gastos 2016 al 2019.

Con base en las ejecuciones de reservas presupuestales de las vigencias 2017 al 2019, se observa que el valor de $836'103.587 corresponde a saldos por ejecutar de las reservas; en otras palabras, se deduce que el 10,58% de los compromisos adquiridos en las vigencias 2016 al 2018 no se ha recibido el bien o servicio.

Cuadro No. 40 Ejecución Reservas presupuestales de Gastos de Funcionamiento - Valores corrientes Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2016 | | 2017 | | 2018 | | SALDOS POR EJECUTAR | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | RESERVA | PAGOS 2017 | RESERVA | PAGOS 2018 | RESERVA | PAGOS 2019 | 2016 | 2017 | 2018 |
| . - Gastos de personal | $255.979.052 | $146.820.737 | $503.121.025 | $294.029.857 | $354.807.401 | $252.148.662 | $109.158.315 | $209.091.168 | $102.658.739 |
| . - Gastos generales | $785.322.355 | $750.470.247 | $1.349.090.015 | $1.120.559.279 | $3.049.305.860 | $2.897.493.338 | $34.852.108 | $228.530.736 | $151.812.521 |
| TOTAL | $1.041.301.407 | $897.290.983 | $1.852.211.040 | $1.414.589.137 | $3.404.113.260 | $3.149.642.001 | $144.010.423 | $437.621.904 | $254.471.260 |

Fuente: Ejecución de reservas presupuestales 2017 al 2019.

Durante el cuatrienio 2016-2019, los pagos con cargo al Fondo de Contingencias ascendieron a la suma de $5.691'223.806. Con base en consolidados de compromisos que arroja el sistema de información financiera PCT, se estableció que: el 35% de los pagos se realizaron por fallos de sentencias condenatorias al departamento; el 33% corresponden a obligaciones pensionales (reajustes de pensiones, bonos pensionales, reconocimiento de pensiones, etc.); el 15% obligaciones derivadas de procesos contractuales; el 11% por sanciones Supersalud; el 5% cobros coactivos; el 2% otros y el 1% laborales.

Cuadro No. 41 Ejecución Servicio de la Deuda –Fondo de Contingencia - Valores corrientes Cifras en Pesos

| CONCEPTO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL | PARTI. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FONDO CONTINGENCIAS | 1.065.480.391 | 1.613.914.199 | 2.262.306.523 | 749.522.693 | 5.691.223.806 | |
| Pensionales | 453.967.361 | 298.922.750 | 957.144.336 | 144.353.124 | 1.854.387.571 | 33% |
| Contractuales | 581.767.520 | 13.750.000 | 232.506.534 | | 828.024.054 | 15% |
| Laborales | 29.745.510 | | | | 29.745.510 | 1% |
| Sanción Supersalud | | 58.037.595 | 543.197.590 | | 601.235.185 | 11% |
| Sentencia judicial | | 1.232.147.570 | 253.798.834 | 492.662.904 | 1.978.609.308 | 35% |
| Cobro coactivo | | 3.946.217 | 275.659.229 | 48.265 | 279.653.711 | 5% |
| Otros | | 7.110.067 | | 112.458.399 | 119.568.466 | 2% |

Fuente: Ejecución de gastos 2016 al 2019 y consolidado de compromisos 2016-2019.

En lo que respeta a la inversión del Plan de Desarrollo "PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR", para efectos de este análisis tomamos el período 2017 a 2019. Así las cosas, en promedio se ejecutó el 34% del presupuesto de inversión (sin incluir gastos de funcionamiento sector salud y educación, y pasivos exigibles). La inversión en el año 2018 cayó dieciséis puntos (-16%) frente al 2017 mientras que, en el 2019 último período de gobierno de la Gobernadora Sorrel Aroca, esta aumentó en el 84%, con inversiones importantes en el sector educación PAE, infraestructura eléctrica, saneamiento básico y educativa, financiadas con recursos provenientes del Presupuesto del Ministerio de Educación, del proceso conciliatorio con el IPSE, recursos del balance SGPAPSB, y de desahorro del FONPET[14].

Cuadro No. 42 Ejecución Inversión 2017, 2018 y 2019 sin Gastos de Funcionamiento de Salud y Educación Valores Corrientes Cifras en Pesos

[14] Proyecto "Servicio de alimentación escolar PAE en el departamento de Putumayo" recursos del PGN MEN $12.828.818.805,00; Proyecto "Apoyo a expansión de redes eléctricas" recursos Resol.11985-2019 IPSE $6.671.154.287,00; Proyecto "Construcción y/o optimización de acueductos en el sector rural" recursos del balance SGPAPSB $4.595.256.790,84 Proyecto "Apoyo para la infraestructura del sector educativo en el departamento del Putumayo" recursos desahorro FONPET $11.856.756.731,12

| APROPIACION | 2017 | 2018 | 2019 | 2018 / 2017 | 2019 / 2018 | Prome. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR | 61.935.787.327,89 | 52.053.931.975,81 | 95.714.970.969,80 | -16% | 84% | 34% |
| JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE | 352.504.485,00 | 737.131.211,00 | 1.128.006.434,61 | 109% | 53% | 81% |
| JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR | 48.341.879.681,15 | 45.235.196.984,61 | 58.463.799.777,74 | -6% | 29% | 11% |
| PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS | 5.194.659.189,00 | 755.500.000,00 | 1.751.883.897,42 | -85% | 132% | 23% |
| CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMCION | 2.969.682.324,36 | 1.693.721.143,00 | 2.514.257.365,00 | -43% | 48% | 3% |
| DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR | 5.077.061.648,38 | 3.632.382.637,20 | 31.857.023.495,03 | -28% | 777% | 374% |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2019.

De otra parte, se nota que durante el período 2017-2019 se constituyeron reservas presupuestales por valor de $59.708'535.822,34. Conviene subrayar que el 66% de las reservas corresponden a la dimensión JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR, donde se encuentran los sectores de salud y educación.

Cuadro No. 43 Reservas Presupuestales sin Gastos de Funcionamiento de Salud y Educación - Valores Corrientes Cifras en pesos

| APROPIACION | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL, RESERVAS | % PART |
|---|---|---|---|---|---|
| PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR | **15.544.840.695,73** | **17.459.386.143,25** | **26.704.308.983,36** | 59.708.535.822,34 | |
| JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE | 273.514.050,00 | 657.463.909,66 | 291.004.755,63 | 1.221.982.715,29 | 2% |
| JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR | 8.997.204.875,88 | 12.679.000.112,42 | 17.435.324.477,54 | 39.111.529.465,84 | 66% |
| PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS | 1.338.457.436,00 | 877.999.650,00 | 2.199.979.000,41 | 4.416.436.086,41 | 7% |
| CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMCION | 499.976.956,98 | 178.408.023,00 | 670.090.039,46 | 1.348.475.019,44 | 2% |
| DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR | 4.435.687.376,87 | 3.066.514.448,17 | 6.107.910.710,32 | 13.610.112.535,36 | 22% |

Fuente: Ejecución de reservas presupuestales 2018 y 2019, ejecución de gastos 2019.

Asimismo, del total de reservas constituidas el 56% son del sector salud y educación (no se incluyen los gastos de funcionamiento de esos sectores).

Gráfica No. 6 Reservas Salud y Educación

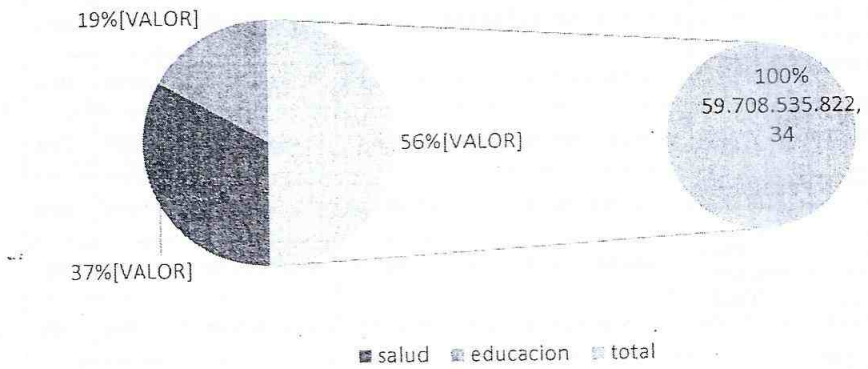


De acuerdo con la ejecución de reservas presupuestales de inversión constituidas al cierre de la vigencia 2017, a 31 de diciembre de 2018 solo se ejecutó el 54%, es decir, el 46% de los compromisos adquiridos en la vigencia 2017 fenecieron. Similar situación se presentó con las reservas del 2018, de las cuales a 31 de diciembre de 2019 solo se ejecutó el 52%.

Dicho de otra manera, los compromisos de inversión adquiridos en las vigencias 2017 y 2018 y no ejecutados durante las vigencias 2017 al 2019, ascienden a la suma de $16.233'554.127,18.

Cuadro No. 44 Ejecución Reservas Presupuestales sin Gastos de Funcionamiento de Salud y Educación - Valores Corrientes Cifras en Pesos

| APROPIACION | Reservas 2017 ejecutadas en el 2018 | | | | | Reservas 2018 ejecutadas en el 2019 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | RESERVA | PAGOS | % | FENECIDAS | % | RESERVA | PAGOS | % | FENECIDAS | % |
| PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR | 16.991.801.019,41 | 9.171.607.009,06 | 54 % | 7.820.194.010,35 | 46 % | 17.459.386.143,25 | 9.046.026.026,42 | 52 % | 8.413.360.116,83 | 48% |
| JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE | 273.514.050,00 | 125.774.050,00 | 46 % | 147.740.000,00 | 54 % | 657.463.909,66 | 612.760.973,66 | 93 % | 44.702.936,00 | 7% |
| JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR | 10.444.165.199,56 | 5.285.593.992,54 | 51 % | 5.158.571.207,02 | 49 % | 12.679.000.112,42 | 5.416.265.980,23 | 43 % | 7.262.734.132,19 | 57% |
| PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS | 1.338.457.436,00 | 566.507.750,00 | 42 % | 771.949.686,00 | 58 % | 877.999.650,00 | 798.294.650,00 | 91 % | 79.705.000,00 | 9% |
| CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMCION | 499.976.956,98 | 64.631.229,56 | 13 % | 435.345.727,42 | 87 % | 178.408.023,00 | 168.406.238,00 | 94 % | 10.001.785,00 | 6% |
| DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR | 4.435.687.376,87 | 3.129.099.986,96 | 71 % | 1.306.587.389,91 | 29 % | 3.066.514.448,17 | 2.050.298.184,53 | 67 % | 1.016.216.263,64 | 33% |

Fuente: Ejecución de reservas presupuestales 2018 y 2019

## RESERVAS FENECIDAS 2016 AL 2019

Las reservas presupuestales fenecidas, es decir, aquellas que no se ejecutaron a 31 de diciembre de la vigencia subsiguiente a la que fueron constituidas, ascienden al valor de $20.628'280.011, distribuido así: 60% sector salud, 26% a otros sectores de la administración departamental, y 14% sector educación.

Cuadro No. 45 Ejecución reservas presupuestales 2017 a 2019-Valores corrientes Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2016 | | 2017 | | 2018 | | Saldos por ejecutar de reservas | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | RESERVA DEFINITIVA | PAGOS 2017 | RESERVA DEFINITIVA | PAGOS 2018 | RESERVA DEFINITIVA | PAGOS 2019 | 2016 | 2017 | 2018 |
| AMINISTRACION CENTRAL | 7.318.826.494 | 6.544.302.442 | 7.901.736.152 | 5.483.186.190 | 10.892.322.931 | 8.791.580.893 | 774.524.051 | 2.418.549.962 | 2.100.742.038 |
| . - Funcionamiento | 811.099.202 | 753.898.801 | 1.477.063.043 | 1.276.521.289 | 3.332.917.515 | 3.102.904.380 | 57.200.400 | 200.541.754 | 230.013.135 |
| . - Inversión | 6.507.727.292 | 5.790.403.641 | 6.424.673.109 | 4.206.664.902 | 7.559.405.416 | 5.688.676.513 | 717.323.651 | 2.218.008.207 | 1.870.728.903 |
| SALUD | 3.915.090.743 | 1.850.540.032 | 5.623.422.026 | 623.899.507 | 7.212.316.429 | 1.796.614.437 | 2.064.550.712 | 4.999.522.519 | 5.415.701.992 |
| . - Funcionamiento | 230.202.205 | 142.895.395 | 375.147.997 | 138.067.848 | 71.195.746 | 46.737.621 | 87.306.810 | 237.080.149 | 24.458.125 |
| . - Inversión | 3.684.888.538 | 1.707.644.636 | 5.248.274.029 | 485.831.659 | 7.141.120.684 | 1.749.876.816 | 1.977.243.902 | 4.762.442.370 | 5.391.243.867 |
| EDUCACION | 2.560.498.685 | 1.626.490.827 | 5.318.853.881 | 4.479.110.448 | 4.665.338.611 | 3.584.401.165 | 934.007.858 | 839.743.433 | 1.080.937.447 |
| . - Inversión | 2.560.498.685 | 1.626.490.827 | 5.318.853.881 | 4.479.110.448 | 4.665.338.611 | 3.584.401.165 | 934.007.858 | 839.743.433 | 1.080.937.447 |
| TOTAL | 13.794.415.922 | 10.021.333.301 | 18.844.012.059 | 10.586.196.145 | 22.769.977.971 | 14.172.596.495 | 3.773.082.621 | 8.257.815.914 | 8.597.381.477 |

Fuente: Ejecución de reservas presupuestales 2017 al 2019

Ahora bien, por tratarse de compromisos que han fenecido presupuestalmente, ya que no se pagaron ni en la vigencia en que se constituyó ni en la siguiente, una vez la administración reciba el bien o servicio se convierten en pasivos exigibles y sólo sería posible cancelarlos con cargo al presupuesto vigente. En este orden de ideas, con base en la información suministrada por el Equipo de Trabajo de Presupuesto, de las reservas de 2016 a 2018 fenecidas, se pagó como pasivos exigibles el valor de $4.594.068.777.

Cuadro No. 46
Pago reservas fenecidas 2016 a 2018-Valores corrientes
Cifras en pesos

| AÑO | RESERVA FENECIDAS | PASIVOS EXIGIBLES PAGADOS | SALDO |
|---|---|---|---|
| 2016 | 3.773.082.621 | 1.478.588.944 | 2.294.493.677 |
| 2017 | 8.257.815.914 | 2.054.569.256 | 6.203.246.658 |
| 2018 | 8.597.381.477 | 1.060.910.577 | 7.536.470.900 |
| TOTAL | 20.628.280.012 | 4.594.068.777 | 16.034.211.235 |

Fuente: Certificación pasivos por secretarias a junio 30 2020

## 2.5.3 LIMITE DE GASTOS LEY 617/2000

De acuerdo con la clasificación establecida en la ley 617 del 2000 el departamento se ubica en categoría cuarta, lo que significa que el límite de gastos de funcionamiento para el sector central es del 70%. Hasta la vigencia fiscal 2015 fue reiterado el incumplimiento de los límites a los gastos de funcionamiento, originado en gran proporción por el creciente costo pensional, situación que cambió a partir de la vigencia 2016, por cuanto, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 1744 de 2014, reglamentado por el Decreto 630 de 2016, la administración departamental gestionó el pago de las obligaciones pensionales corrientes con los recursos ahorrados en el FONPET.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del indicador de autofinanciación de los gastos de funcionamiento – Ley 617 de 2000, información tomada de la certificación expedida por la Contraloría Delegada para la Economía y las Finanzas Públicas.

Cuadro No. 47 Comportamiento histórico límite gastos ley 617/2000 2015 a 2019 Cifras en miles de Pesos

| LIMITES DE GASTO LEY 617 DE 2000 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|---|---|---|---|---|
| Ingresos corrientes libre destinación | 25.467.034 | 31.625.352 | 36.727.113 | 45.009.569 | 44.152.787 |
| Gastos de funcionamiento administración central | 23.343.243 | 20.326.733 | 18.854.061 | 23.044.640 | 25.699.272 |
| Relación gastos de funcionamiento / ICLD | 96% | 64.27% | 51.34% | 51.2% | 58,21% |

Fuente: Consulta datos certificación Ley 617/00 Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales 2015 al 2019

## 2.5.4 IMPACTO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO

El impacto del programa anticontrabando en las finanzas del departamento, se analiza tomando datos de los ingresos recaudados por concepto del impuesto al consumo (cigarrillos, licores, cervezas y monopolio) de ocho años, con referente el año 2012 en el cual no se había iniciado con la ejecución del programa, desde esta perspectiva se puede observar el comportamiento y las variaciones de recaudo de los impuestos año a año.

A continuación, se presenta un análisis detallado por impuesto, y se concluye con un resumen consolidado del comportamiento del impuesto al consumo durante los años 2012 al 2019.

Gráfica No. 7 Cigarrillo

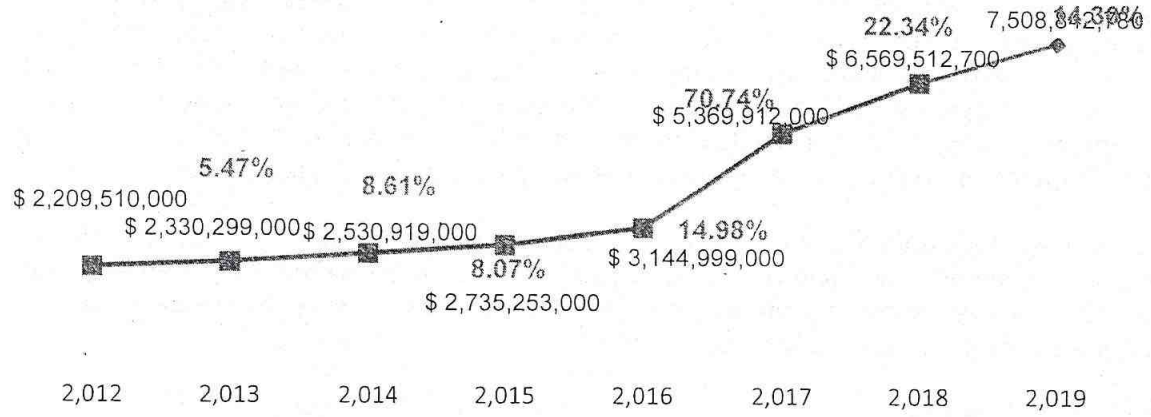


Al comparar el porcentaje de crecimiento año a año, tenemos que durante el año 2013 se presentó un incremento del **5,47%** con relación al año 2012, de igual manera el incremento en el año 2014 fue del **8,61%** con relación al año 2013, en el año 2015 hubo un incremento del **8,07%** con relación al año 2014, en el año 2016 se presentó un incremento considerable del **14,98%** con relación al año 2015, en el año 2017 se presentó un incremento considerable del **70,7%** con relación al año 2016, en el año 2018, los ingresos por concepto del impuesto al cigarrillo han incrementado en un **22,34%** con relación al año 2017, finalmente en el año 2019, se observa un incremento del **14.30%** con relación al año 2018.

De lo anterior se puede concluir que la implementación del programa Anticontrabando ha generado un impacto positivo en las rentas del departamento, ya que en promedio se ha obtenido un incremento del **20.64%** en los ingresos por concepto del impuesto al cigarrillo.

Del análisis anterior se concluye que las actividades de sensibilización a distribuidores, comerciantes, comunidad en general, y los operativos de control presentan unos resultados favorables y es importante seguir con esta labor que beneficia a la inversión de social en los sectores del deporte y la salud.

Gráfica No. 8 Licores, vino, aperitivos y similares

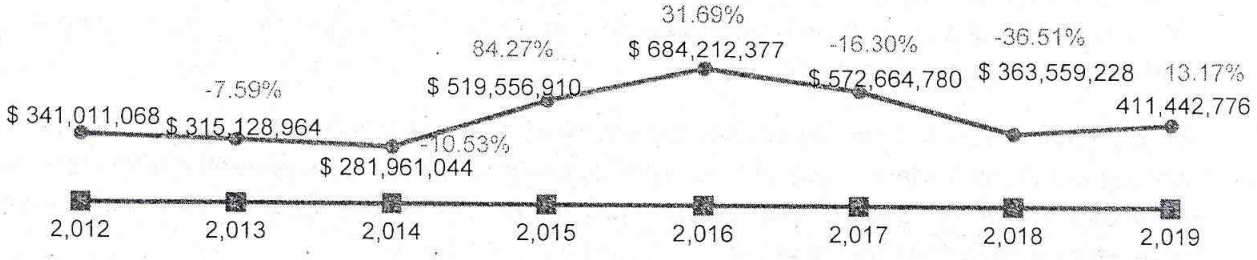


La gráfica de la variación del comportamiento del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, evidencia que durante los años 2013 y 2014 hubo una disminución en los ingresos con relación al año 2012, sin embargo en el año 2015 se presenta un incremento del 84,27, hacia el año 2016 la tendencia del incremento continua con un

31,69% con relación al año 2015, pero los años 2017 y 2018 se presenta una disminución del -16,30% y -36,51%, pero en el año 2019 la tendencia es ascendente en un 13,17%, vemos entonces una variación en el recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos, lo que evidencia que es un impuesto que denota los gustos, preferencias y cambios en los hábitos de consumos de la población, de lo cual surge las tendencias al consumo que se reflejan en el recaudo del impuesto cada anualidad.

Al realizar el promedio de crecimiento en este impuesto es de **7,50** %, el cual es satisfactorio teniendo en cuenta que el consumo de cerveza se ha incrementado y el consumo de otros licores de mayor graduación alcohólica, lo que se puede catalogar como una sustitución de unos licores por otros.

Gráfica No. 9 Cerveza

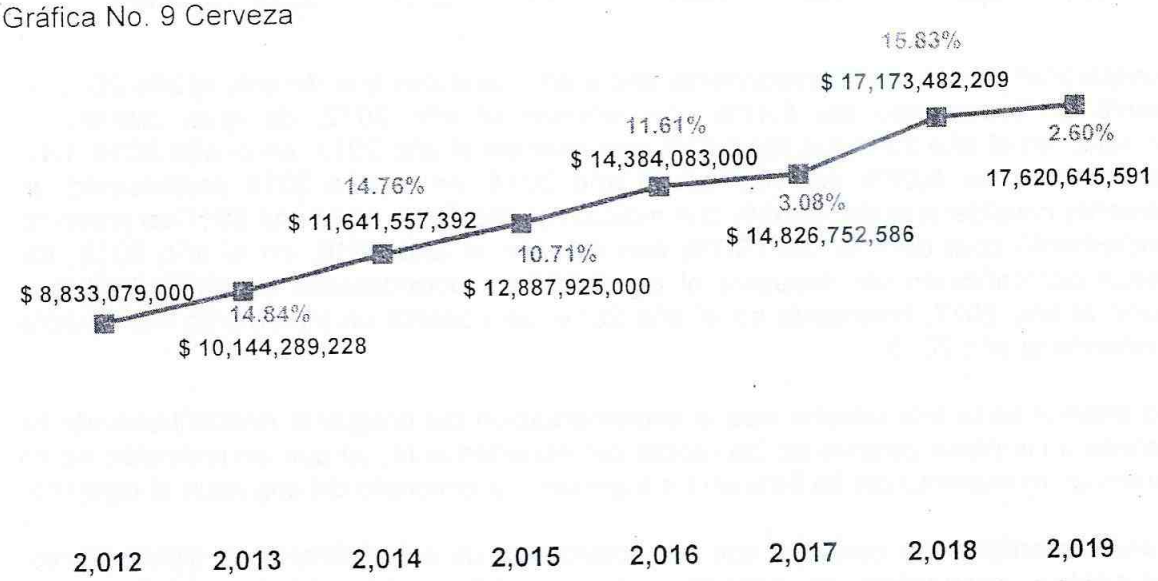


El comportamiento del impuesto al consumo de cerveza presenta un tendencia general de crecimiento, en el año 2013 se presentó un incremento del **14,84%**, en el 2014 el aumento fue del **14,76%**, en el año 2015 existe un incremento de **10,71,** en el 2016 se mantiene el incremento con un **11,61%**, en el año 2017 presenta un incremento de **3,08 %**, en el año 2018 se observa un incremento del **15,83 %** y en el 2019 se evidencia un incremento del **2.60%** con relación al año 2018.

En promedio se ha logrado un incremento del **10.49%** en los ingresos por concepto de este impuesto, lo cual evidencia que si bien este impuesto ha reflejado incrementos significativos en unos años en otros lo son menos, pero permite evidenciar una línea de crecimiento que demuestra estabilidad en el recaudo.

Gráfica No. 10 comportamiento del impuesto a la participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables

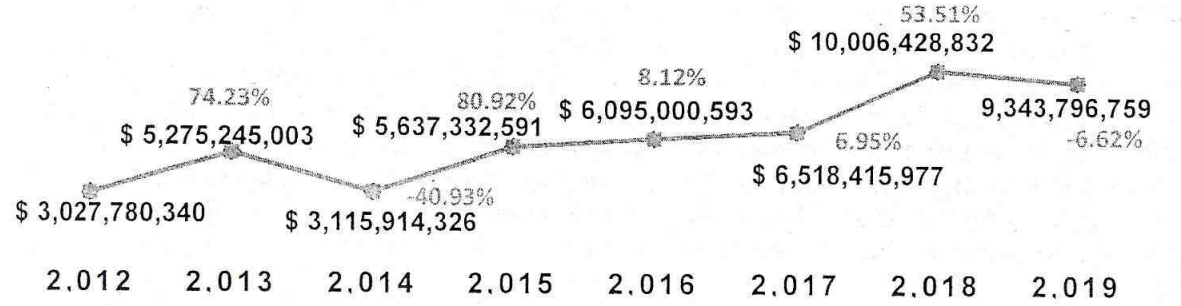


El impuesto al consumo de Licores Monopolizados lo componen los licores con grado alcoholímetro mayor a 20º, como el Tequila, Whisky, Ron, Aguardiente entre otros.

La grafica indica el comportamiento que presenta este impuesto así: en el año 2013 se presentó un incremento del **74.23%** con relación al año 2012, en el año 2014 se presentó una disminución del **40.93%** con respecto al año 2013, en el año 2015 existe un incremento **80.92%** con relación al año 2014, en el año 2016 se continua con el incremento con un **8.12%** con respecto al 2015, en el año 2017 presenta un incremento de **6.95%** con relación al año 2016, en el año 2018, se observa un incremento del **53.51 %** con elación al año 2017, en 2019 se evidencia una disminución del **-6.62%** con relación al año 2018.

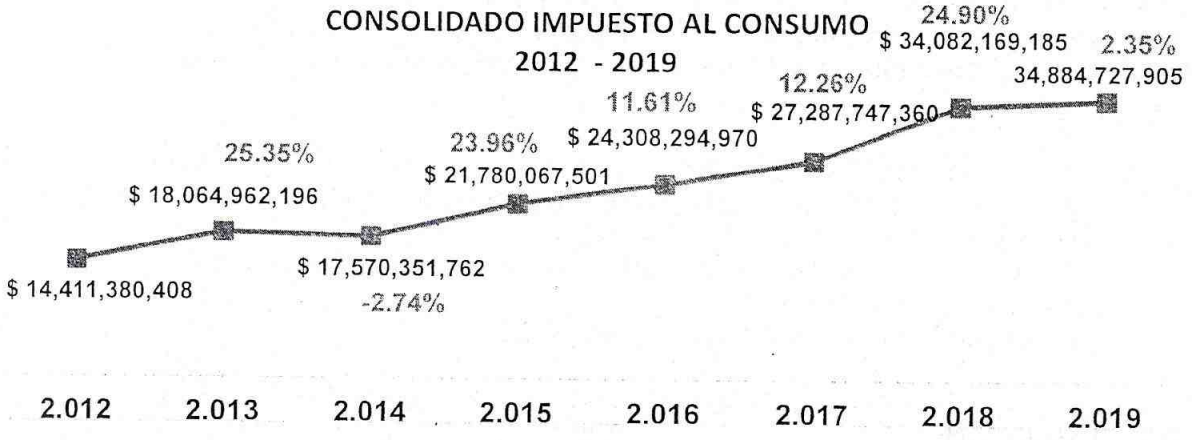


En promedio durante los años 2012 al 2019 se presenta un promedio de incremento del **25.17%** en los ingresos por concepto de la participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables, lo cual es bastante satisfactorio, sin embargo es en este grupo donde se debe continuar con mayores controles, debido al aumento del contrabando y de licores adulterados como el Whisky en marcas como Old Parr, Buchanan´s, Chivas Regal, que están ingresando cada vez más al departamento, de igual manera la adulteración hace que se deje de percibir ingresos por el impuesto al monopolio de licores.Gráfica No. 11 Consolidado Impuesto al Consumo

El grafico indica el comportamiento de los ingresos por concepto de impuesto al consumo agrupado ( cigarrillos, licores, cervezas y monopolio) donde se observa que en el año 2013 en el que se inicia la ejecución del programa anticontrabanado, se presenta un incremento del 25,35% con relación al año 2012, no obstante en el año 2014 existe una leve disminución del 2,74% en los ingresos, quizá porque los personas dedicadas a las prácticas ilícitas al ver que estaban comenzando a perder por los controles realizados, reforzaron estas prácticas y al ser un programa nuevo todavía no se había implantado la cultura de legalidad en los comerciantes, distribuidores y comunidad en general, sin embargo a partir del año 2015 se presenta un crecimiento constante hasta el 2019, se aprecian incrementos del 23,96 %; 11,61 % ; 12,26 %; de 24,90% y el año 2019 de 2,35%

En términos generales se evidencia una tendencia de crecimiento general promedio de 13,96% durante los años 2012 al año 2018, por tanto, se percibe que la implementación del programa ha sido satisfactoria toda vez que los controles y campañas de sensibilización poco a poco van generando la cultura de la legalidad y esto a su vez impacta en el recaudo del impuesto al consumo.

## 2.5.5. SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL MONOPOLIO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza 766 de 2018 – Estatuto de Rentas Departamental, el cual a la letra reza:

*"ARTÍCULO 44. SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL MONOPOLIO. La Asamblea Departamental tendrá la obligación de hacer seguimiento permanente al ejercicio del monopolio por parte del Gobernador. Para estos efectos éste último deberá presentar a la Asamblea Departamental un informe anual, que hará parte el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y que contendrá como mínimo:*

1. *Número de permisos otorgados en ejercicio del monopolio de introducción.*
2. *Cifras de recaudo por concepto de participación y derechos de explotación diferenciando monopolio de producción y de introducción.*
3. *Cantidad de unidades producidas e introducidas diferenciando monopolio de producción y de introducción.*
4. *Las proyecciones para la siguiente vigencia."*

La información que se reporta a la fecha comprende la anualidad 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

**Número de permisos otorgados en ejercicio del monopolio de introducción.**

En el ejercicio del monopolio de introducción, la Administración Departamental otorgó un permiso de introducción de licores a la Industria Licorera de Caldas, así:

MAYORES DE 15% GRADOS

| EMPRESA | TIPO ENTIDAD | No. Resolución | Tiempo |
|---|---|---|---|
| INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS | Publica | 0749 del 26/07/2019 | 10 años |

Cifras de recaudo por concepto de participación y derechos de explotación diferenciando monopolio de producción y de introducción.

El recaudo por participación en el ejercicio del monopolio de licores ascendió al valor de $9.403.427.225, distribuidos así:

Cuadro No. 48 Recaudo participación ejercicio monopolio de licores 2019 Cifras en pesos

| CONCEPTO | VR/ IMPUESTO |
|---|---|
| **MONOPOLIO DE PRODUCCIÓN** | **3.996.593.000** |
| IMPUESTO AL CONSUMO Y O PARTICIPACIÓN GENERADO POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE PRODUCCIÓN (Aguardiente Putumayo) | 3.996.593.000 |
| **MONOPOLIO INTRODUCCIÓN** | **5.406.834.225** |
| IMPUESTO AL CONSUMO Y O PARTICIPACIÓN GENERADO POR LOS PERMISOS DE INTRODUCCIÓN LICORES EXTRANJEROS | 1.706.981.658 |
| IMPUESTO AL CONSUMO Y O PARTICIPACIÓN GENERADO POR LOS PERMISOS DE INTRODUCCIÓN LICORES NACIONALES | 3.699.852.567 |
| **TOTALES IMPUESTO AÑO 2019** | **9.403.427.225** |

Fuente: Sistema Infoconsumo

Y, el recaudo por el 2% derecho de explotación generada por la suscripción de permisos de introducción ascendió al valor de $114.171.659, distribuidos así:

Cuadro No. 49 Recaudo derechos de explotación ejercicio monopolio de licores 2019 Cifras en pesos

| EMPRESA | CANTIDAD PRODUCTO | VALOR DERECHOS EXPLOTACIÓN |
|---|---|---|
| SOC. COM. INTERNACIONAL GOPA IMP S.A. | 636 | 201.422 |
| DISTRIBUIDORA BOYACA JB | 4.101 | 4.397.476 |
| ALTIPAL S.A.S | 56.457 | 50.348.000 |
| BODEGAS SANTA LUCIA SAS | 3.766 | 482.000 |
| COLOMA LTDA. | 4.860 | 1.269.000 |
| INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS | 357.780 | 44.367.761 |
| PDC VINOS Y LICORES S.A.S. | 4.379 | 892.000 |
| PERNOD RICARD COLOMBIA S.A. | 24.488 | 12.169.000 |
| CANDIOTA DE VINOS Y LICORES S.A. | 264 | 45.000 |
| **TOTAL 2% DERECHOS EXPLOTACIÓN AÑO 2019** | | **114.171.659** |

Fuente: Declaraciones derechos de explotación.

De otra parte, el ejercicio del monopolio de producción del Aguardiente del Putumayo le generó al departamento unas regalías por uso de marca y la regalía adicional del 2%, pactadas contractualmente, que ascendieron a la suma de $272.374.856,00.

Cuadro No. 50 Recaudo regalías producción del Aguardiente del Putumayo 2019Cifras en pesos

| | |
|---|---|
| REGALÍA USO MARCA | 238.702.398,00 |
| REGALÍA ADICIONAL 2% | 33.672.458,00 |
| **TOTAL, REGALÍAS AÑO 2019** | **272.374.856,00** |

Cantidad de unidades producidas e introducidas diferenciando monopolio de producción y de introducción.

En el ejercicio del monopolio de licores las cantidades de licor producidas y/o introducidas al departamento del Putumayo fueron de 999.290 botellas, distribuidas así:

Cuadro No. 51 Unidades producidas e introducidas de licor

| CONCEPTO | CANTIDADES LICOR |
|---|---|
| **Total, unidades licores producidos – Monopolio Producción – Aguardiente del Putumayo -2019** | **510.678** |
| Cantidad de unidades producidas en ejercicio del monopolio de Producción - Aguardiente del Putumayo | 510.678 |
| **Total, unidades licores introducidos al departamento del Putumayo – suscripción permisos monopolio Introducción.** | **488.612** |
| Cantidad de unidades introducidas al departamento del Putumayo por la suscripción de permisos monopolio de introducción - licores Extranjeros | 73.787 |
| Cantidad de unidades introducidas al departamento del Putumayo por la suscripción de permisos monopolio de introducción - licores Nacionales | 414.825 |
| TOTAL, AÑO 2019 | **999.290** |

4. Las proyecciones para la siguiente vigencia

Para la vigencia fiscal 2021, por concepto de rentas del ejercicio del monopolio de licores, se proyectó el recaudo por valor de $9.624.110.663,00.

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores Nacionales | 7.865.166.937 |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores extranjeros | 1.659.143.636 |
| 2% Derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio | 99.800.090 |
| PROYECCIÓN RECAUDO 2021 | 9.624.110.663 |

## 2.5.6. INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PRIMER SEMESTRE 2020

El Presupuesto General del Departamento del Putumayo, está conformado por el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del orden departamental y el Presupuesto del Departamento, este último incluye a la Asamblea Departamental, el Despacho del Gobernador, las Secretarias y la Contraloría Departamental.

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2020, el Presupuesto General del Departamento del Putumayo fue aprobado y liquidado mediante

el Decreto 0375 del 10 de diciembre de 2019, por valor de $388.923'354.466,42 moneda legal colombiana.

Cuadro No. 52 Presupuesto General del Departamento – vigencia 2020 Cifras en pesos

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **TOTAL, INGRESOS** | **388.923.354.466,42** |
| **INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO** | **375.214.086.754,42** |
| . - INGRESOS CORRIENTES | 357.885.287.644,05 |
| TRIBUTARIOS | 39.654.561.182,18 |
| NO TRIBUTARIOS | 318.230.726.461,87 |
| . - RECURSOS DE CAPITAL | 17.328.799.110,37 |
| **INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS** | 13.709.267.712,00 |
| . - INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE INDERCULTURA | 100.000.000,00 |
| . - INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE ITP | 13.609.267.712,00 |
| **TOTAL, GASTOS** | **388.923.354.466,40** |
| **GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO** | **375.214.086.754,40** |
| . - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 56.102.672.668,10 |
| . - SERVICIO DE LA DEUDA -FONDO CONTINGENCIAS | 1.791.519.261,43 |
| . - GASTOS DE INVERSIÓN | 317.319.894.824,87 |
| **GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS** | **13.709.267.712,00** |
| . - INDERCULTURA | 100.000.000,00 |
| INVERSION | 100.000.000,00 |
| . - INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO | 13.609.267.712,00 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 8.959.267.712,00 |
| GASTOS DE INVERSION | 4.650.000.000,00 |

Fuente: Decreto 0375 del 10 de diciembre de 2019.

Por lo que se refiere al Presupuesto del Departamento, este se aforó en la suma de $375.214'086.754,42, destinando: el 14,95% para atender el funcionamiento de la administración departamental, Asamblea y Contraloría Departamental; el 0,48% para cubrir el pago de las contingencias que se llegaren a presentar; y el 84,57% para los diferentes programas y proyectos de inversión y así dar cumplimento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

A continuación, se presenta un informe de seguimiento a la ejecución del Presupuesto del Departamento y a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019, con corte a 30 de junio de 2020. Las herramientas utilizadas para su elaboración corresponden a los reportes generados por el Sistema de Información Financiera - PCT, y a las ejecuciones presupuestales suministrada por el Área de Presupuesto Departamental, con fecha de corte 30 de junio 2020.

El informe contiene un análisis de la ejecución del Presupuesto del Departamento, tanto de los recursos de la vigencia, como de los del balance, en su componente de ingresos y de gastos. También, un estudio a la ejecución de las reservas presupuestales vigencia 2019.

Adicionalmente, se proyecta el recaudo a 31 de diciembre, tomando como base los ingresos mensuales de las vigencias 2017 a 2020, con corte a 30 de junio, a fin de determinar si se cumplirán o no las metas de recaudo fijadas en el MFMP 2020-2019.

### 2.5.6.1. INFORME DE RESULTADOS A JUNIO DE 2020

El presupuesto final a 30 de junio de 2020, ascendió a la suma de $442.807'440.065,10; como resultado de adiciones a los ingresos corrientes de las transferencias del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar –PAE jornada regular y jornada única, aprobadas en el 2019 como vigencias futuras; transferencias para programas nacionales del sector salud; asignación del SGP sector salud; y recursos de telefonía móvil destinados al gestor cultural. Igualmente, por la incorporación de los dineros reconocidos y pagados por el IPSE en virtud de la conciliación, dentro del proceso 25000233600020130217000; recursos del balance que arrojó el cierre del ejercicio fiscal 2019, en especial del sector salud (tanto para funcionamiento como para inversión), del PAE, recaudos de terceros (5% sobretasa gasolina, impuesto cigarrillo Ley 181, telefonía móvil y FONPET), recursos del balance reorientados a atender la emergencia sanitaria, etc.; pasivos exigibles, cancelación de cuentas por pagar y devolución de recursos.

Cuadro No. 53 Presupuesto Departamental a 30 de junio 2020 Cifras en pesos

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO FINAL | ADICIONES |
|---|---|---|---|
| **TOTAL, INGRESOS** | **375.214.086.754,42** | **442.807.440.065,10** | **67.593.353.310,68** |
| INGRESOS CORRIENTES | 357.885.287.644,05 | 376.187.174.046,31 | 18.301.886.402,26 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 17.328.799.110,37 | 66.620.266.018,79 | 49.291.466.908,42 |
| **TOTAL, GASTOS** | **375.214.086.754,38** | **442.807.440.065,10** | **67.593.353.310,72** |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 56.102.672.668,09 | 57.392.670.366,56 | 1.289.997.698,47 |
| SERVICIO DE LA DEUDA* | 1.791.519.261,42 | | |
| GASTOS DE INVERSION | 317.319.894.824,87 | 385.414.769.698,54 | 66.303.355.612,25 |

Fuente: Informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos a 30/06/2020.
* Estos recursos se trasladaron a inversión

### INGRESOS

El Presupuesto Final de Ingresos está distribuido así: 85% ingresos corrientes y el 15% recursos de capital. A su vez, los ingresos corrientes se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios, los cuales participan del total del presupuesto con porcentajes el 9% y del 76%, respectivamente.

Gráfica No. 12 Composición e Ingresos

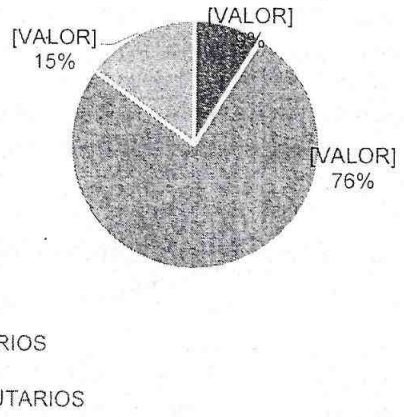


Bajo la hipótesis de que el recaudo fuese por doceavas, a 30 de junio debió ingresar el 50% del presupuesto final; así las cosas, la ejecución muestra que de los ingresos tributarios se ha recaudado el 46,12% del valor presupuestado, es decir, está 3,88% por debajo del porcentaje proyectado; en cambio, de los no tributarios se ha recaudado el 50,29%, cabe aclarar que en este grupo se encuentran las trasferencias de la Nación y son giradas de acuerdo al PAC del Presupuesto Nacional.

Ahora bien, los recursos de capital muestran el 99,75% de recaudo, esto obedece a que, en este grupo, la mayoría de recaudos corresponden a dineros que ingresaron al Tesoro Departamental en vigencias fiscales anteriores y que se adicionaron al presupuesto respetando su destinación.

Cuadro No. 54 Recaudo a 30 de junio 2020 Cifras en pesos

| CONCEPTO | FINAL | RECAUDO | % |
|---|---|---|---|
| **INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL** | **442.807.440.065,10** | **253.974.818.250,07** | **57,36%** |
| **INGRESOS CORRIENTES** | **376.187.174.046,31** | **187.521.679.021,52** | **49,85%** |
| TRIBUTARIOS | 39.654.561.182,16 | 18.286.844.634,87 | 46,12% |
| NO TRIBUTARIOS | 336.532.612.864,15 | 169.234.834.386,65 | 50,29% |
| **RECURSOS DE CAPITAL** | **66.620.266.018,79** | **66.453.139.228,55** | **99,75%** |
| DESAHORRO FONPET | 14.903.929.314,00 | 14.903.929.314,00 | 100,00% |
| DESAHORRO FONDO PENSIONES DEPARTAMENTAL | 2.757.659.507,93 | 2.757.659.507,93 | 100,00% |
| OTROS INGRESOS DE CAPITAL | 2.291.020.641,63 | 2.117.903.476,39 | 92,44% |
| RECURSOS DEL BALANCE - SUPERAVIT 2019 | 35.258.810.048,82 | 35.258.810.048,82 | 100,00% |
| PASIVOS EXIGIBLES | 2.356.013.032,65 | 2.356.013.032,65 | 100,00% |
| DEVOLUCIONES | 31.284.178,76 | 37.274.553,76 | 119,15% |
| CANCELACION CUENTAS POR PAGAR | 9.021.549.295,00 | 9.021.549.295,00 | 100,00% |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2020

En cuanto a los ingresos tributarios y no tributarios en los que la administración departamental ejerce control y fiscalización, se destaca el comportamiento del recaudo de los impuestos de vehículos automotores vigencia actual y anterior, impuestos al consumo de licores extranjeros, impuesto al consumo de cigarrillo componente específico y ad valorem de producción extranjera, sobretasa a la gasolina, y las estampillas pro y bienestar adulto mayor, que en algunos se superó el valor presupuestado, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 55 Rubros con recaudo mayor al 50% Cifras en pesos

| CONCEPTO | FINAL | RECAUDO | % |
|---|---|---|---|
| **TRIBUTARIOS** | | | |
| Vehículos automotores vigencia actual | 589.860.468,16 | 309.060.000,00 | 52,40% |
| Vehículos automotores vigencia anterior | 168.231.568,00 | 97.646.480,00 | 58,04% |
| Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción extranjera | 118.730.000,00 | 81.041.842,87 | 68,26% |
| Impuesto de cigarrillo componente específico de producción extranjera | 292.871.435,39 | 3.120.675.000,00 | 1066% |
| Impuesto consumo de cigarrillo componente ad valorem de producción extranjera | 95.084.050,00 | 683.575.420,00 | 718,92% |
| Sobretasa a la gasolina | 1.951.197.500,00 | 985.239.000,00 | 50,49% |
| Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 3.347.071.876,18 | 3.113.911.100,00 | 93,03% |
| Estampilla Pro electrificación rural | 385.859.932,07 | 322.118.503,00 | 83,48% |
| Estampilla Pro cultura | 385.859.932,07 | 322.243.503,00 | 83,51% |
| Estampilla Pro desarrollo departamental | 385.859.932,08 | 320.190.503,00 | 82,98% |
| Estampilla Pro desarrollo fronterizo | 385.859.932,07 | 322.290.503,00 | 83,53% |
| **NO TRIBUTARIOS** | | | |
| Multas Tránsito y Transporte | 46.662.302,72 | 119.223.479,95 | 255,50% |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores extranjeros | 646.069.152,00 | 784.453.895,13 | 121,42% |
| 2% Derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio de licores | 99.800.089,94 | 114.166.599,00 | 114,40% |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2020

Por lo que se refiere al comportamiento del recaudo del impuesto de vehículos, la Administración Departamental, mediante la Resolución 1388 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 011 del 19 de marzo de 2020, estableció el porcentaje de descuento por pronto pago y los plazos para declarar y pagar dicho impuesto. Asimismo, dando aplicabilidad al artículo 7 del Decreto Legislativo No.678 del 20 de mayo de 2020, la Secretaría de Hacienda, a través del Equipo de Trabajo de Rentas, parametrizó el software del Impuesto de Vehículos Automotores con los descuentos establecidos en dicho Decreto Legislativo y coordinó una campaña de información, con el fin de que los contribuyentes accedan a estos beneficios tributarios.

Acerca del impuesto al consumo de cigarrillos extranjero, componente específico y ad valorem, se aclara que el comportamiento histórico del recaudo mostraba que los mayores ingresos por este impuesto provenían del consumo de cigarrillos de producción nacional; de ahí que, la proyección de ingresos para la vigencia 2020, corresponde al 95% de cigarrillos nacionales y el 5% de extranjeros. Sin embargo, con la decisión de la Philip Morris International (PMI), tabacalera estadounidense y propietaria de la Compañía Colombiana de Tabaco -Coltabaco, de dejarlo todo en manos de las importaciones de cigarrillos, se invirtió el recaudo respecto al presupuesto inicial, así: 1066% y 718,92% impuesto al consumo de cigarrillos componente específico y ad valorem de producción extranjera, respectivamente, y 0% producción de nacional.

Por otra parte, hay rubros cuyo recaudo no alcanza el 30% de la meta presupuestada, entre ellos tenemos: Impuestos al consumo de cervezas de producción extranjera (2,39%), Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción nacional (21,99%), contribución contratos de obras públicas (27,5%), multas tránsito (10,36%), 5% contribución contratos de obra pública (17,23%), usos servicios energéticos (12,71%), regalías por uso de la marca y regalías adicional contrato de concesión de licores (22%). Como también, rubros que no hay recaudos: Impuesto al consumo de cigarrillos de producción nacional, y publicaciones (0.0%).

Cuadro No. 56 Rubros con recaudo menor al 50% Cifras en pesos

| CONCEPTO | FINAL | RECAUDO | % |
|---|---|---|---|
| **TRIBUTARIOS** | | | |
| Impuesto de loterías foráneas | 115.135.112,74 | 42.661.352,00 | 37,05% |
| Impuesto de registro | 1.556.216.622,38 | 554.673.361,00 | 35,64% |
| Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción nacional | 300.492.000,00 | 66.068.400,00 | 21,99% |
| Impuesto al consumo cerveza de producción nacional | 14.624.157.771,42 | 5.226.593.000,00 | 35,74% |
| Impuesto al consumo cerveza de producción extranjera | 151.897.500,00 | 3.626.000,00 | 2,39% |
| IVA cerveza de producción nacional | 2.917.604.485,71 | 1.043.074.000,00 | 35,75% |
| IVA cerveza de producción extranjera | 31.000.475,00 | 739.628,00 | 2,39% |
| Impuesto de cigarrillo componente específico de producción nacional | 5.521.059.257,05 | 0,00 | 0,00% |
| Impuesto consumo de cigarrillo componente ad valorem de producción nacional | 1.151.381.500,00 | 0,00 | 0,00% |
| Degüello de ganado mayor | 357.398.766,29 | 119.160.000,00 | 33,34% |
| Estampilla Instituto Tecnológico Putumayo | 557.640.822,86 | 246.063.799,00 | 44,13% |
| Estampilla bomberil | 583.527.960,00 | 252.888.000,00 | 43,34% |
| Contribuciones sobre contratos de obra publica | 3.491.039.273,65 | 960.053.220,00 | 27,50% |
| **NO TRIBUTARIOS** | | | |
| Publicaciones | 1.032.000,00 | 0,00 | 0,00% |
| Derechos de explotación de juegos de suerte y azar | 337.876.587,00 | 119.664.890,00 | 35,42% |
| Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014) | 32.202.551,39 | 11.719.486,00 | 36,39% |
| Expedición de pasaporte | 137.347.851,42 | 45.080.000,00 | 32,82% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Vehículos Automotores – Intereses | 58.016.951,23 | 24.864.800,00 | 42,86% |
| Vehículos Automotores - Sanciones | 192.643.646,40 | 90.636.100,00 | 47,05% |
| Derechos de transito | 126.192.000,00 | 55.797.200,00 | 44,22% |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables de producción nacional | 7.583.123.616,00 | 2.844.340.600,00 | 37,51% |
| Gastos de administración apuestas permanentes - chance | 3.378.766,00 | 1.196.648,00 | 35,42% |
| Usos servicios energéticos | 146.431.236,00 | 18.606.656,00 | 12,71% |
| Regalías por uso de marca | 241.127.464,60 | 53.717.400,00 | 22,28% |
| Regalías adicional contrato 557/2011 | 34.155.810,91 | 7.529.835,00 | 22,05% |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2020

El bajo recaudo está directamente relacionado con la actual situación de emergencia sanitaria por el covid-19 y a las medidas adoptadas por las autoridades para controlar la curva epidemiológica. De continuar así, es posible que no se cumplan las metas de recaudo propuestas para el año 2020.

En el cuadro No. 57 se muestra un resumen de la ejecución de ingreso de la vigencia 2020, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio donde se detalla el recaudo de los mismos, sin incluir los impuestos al consumo y participación monopolio de licores.

Cuadro No. 57 Consolidado recaudo semestral vigencia 2020 Cifras en pesos

| CONCEPTO | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDO JUNIO/2020 | % |
|---|---|---|---|
| VEHÍCULOS AUTOMOTORES | 758.092.036,16 | 406.706.480,00 | 53,65% |
| IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS | 115.135.112,74 | 42.661.352,00 | 37,05% |
| IMPUESTO DE REGISTRO | 1.556.216.622,38 | 554.673.361,00 | 35,64% |
| DEGÜELLO DE GANADO MAYOR | 357.398.766,29 | 119.160.000,00 | 33,34% |
| SOBRETASA A LA GASOLINA | 1.951.197.500,00 | 985.239.000,00 | 50,49% |
| ESTAMPILLAS | 6.031.680.387,33 | 4.899.705.911,00 | 81,23% |
| DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR | 337.876.587,00 | 119.664.890,00 | 35,42% |
| EXPEDICIÓN DE PASAPORTE | 137.347.851,42 | 45.080.000,00 | 32,82% |
| MULTAS Y SANCIONES | 297.322.900,35 | 234.724.379,95 | 78,95% |
| DERECHOS DE TRANSITO | 126.192.000,00 | 55.797.200,00 | 44,22% |

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos a 30/06/2020

En la gráfica, se muestra la participación de cada uno de los impuestos teniendo en cuenta el porcentaje de recaudo.

Gráfica 13 Porcentaje de Recaudo

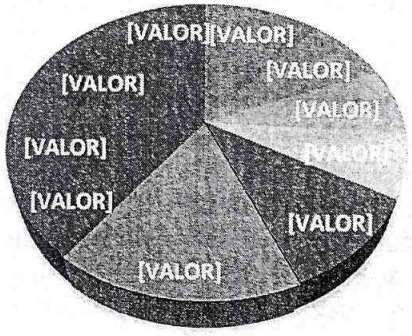


A continuación, se analiza el recaudo semestral de esas rentas:

## VEHÍCULOS AUTOMOTORES

El recaudo de este impuesto se divide en dos rubros en el presupuesto: vigencia actual y vigencia anterior, donde cada uno de estos rubros tiene su proyección de recaudo. Así las cosas, para la vigencia actual se tienen presupuestado recaudar $589.860.468,16, de los cuales en estos 6 meses se ha recaudado la suma de $309.060.000, lo cual equivale a un 52,40%.

Para el recaudo de las vigencias anteriores, se presupuestó un ingreso por este impuesto la suma de $168.231.568 donde se ha logrado recaudar en el primer semestre de 2020 el valor de $97.646.480, lo que corresponde al 58,04% del recaudo.

Podemos concluir que el porcentaje de recaudo de los rubros del Impuesto de vehículos automotores: vigencia anterior y vigencia actual, de enero a junio se encuentra por encima del 50%, con un recaudó $406.706.480, lo que representa el 53,65% de lo presupuesto para este año.

Se evidencia el buen comportamiento de este impuesto, a pesar de lo acontecido por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia COVID19, lo cual ha implicado aislamientos preventivos y afectación a la economía del País, pero

dichas circunstancias no han impactado notoriamente a este tributo, puesto que el Departamento ha tomado las medidas tales como; ampliación de calendario tributario para pronto pago, envió de comunicaciones y llamadas telefónicas a contribuyentes morosos, los cuales han recibido con agrado la información y procedido a cancelar de manera voluntaria pues en muchos de los casos estos argumentaban desconocer dichas obligaciones.

Otra medida que ha permitido mantener un nivel estable de recaudo es la expedición del Decreto Legislativo 678/2020, mediante el cual el gobierno nacional establece unos descuentos significativos del impuesto que se encuentra en mora, pues se exoneran del 100% las sanciones e intereses causados por la extemporaneidad y adicional a ello un descuento del 20% del impuesto, dicha medida expedidas de manera oportuna máxime si se tiene en cuenta que la capacidad económica de los contribuyentes se ha visto afectada, pero que estos a su vez, encuentran en esta medida la oportunidad de colocarse al día y contribuir al estado.

## IMPUESTO DE REGISTRO

Para el impuesto de registro se presupuestó recaudar $1.556.216.622,38 se registra un recaudo acumulado a junio por un valor aproximado de $554.673.361; es decir, que se ha recaudado el 35.64%, porcentaje que se encuentra 14,36 pp por debajo de lo presupuestado.

Como se puede evidenciar, este es uno de los tributos que se encuentra impactado por los hechos acontecidos por la pandemia, pues la incertidumbre y el confinamiento fueron factores que conllevaron a que las personas se contuvieran de efectuar tramites y/o negociaciones que generen pagos del impuesto de registro.

Ante dichas situaciones, fue difícil intervenir e implementar estrategias para su recaudo, se espera que durante el segundo semestre la dinámica de salubridad y la economía mejore en el territorio y de esta manera lograr los niveles de recaudo proyectados.

## DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

El degüello de ganado mayor se presupuestó recaudar $357.398.766,29 en el año 2020, en lo que ha corrido del primer semestre de esta vigencia se ha recaudado el valor de $119.160.000,00, lo cual representa el 33,34%, es decir, el recaudo se encuentra 16,66 pp por debajo lo proyectado. Vemos como las medidas restrictivas tomadas a partir de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19, han impactado notoriamente sobre el recaudo de este impuesto, pues en los meses de abril y mayo, la cantidad de reses declaradas se redujo en un promedio aproximado del 70%, encontrando que los municipios que reportan una disminución en la cantidad son Puerto Asís, Orito, y la Hormiga, municipios que presentan una situación difícil por el aumento de casos por COVID 19, y por ende las medidas restrictivas.

## SOBRETASA A LA GASOLINA

Para el recaudo de la sobretasa a la gasolina, se evidencia que está presupuestado recaudar $1.951.197.500,00 en la vigencia 2020, igualmente se puede observar que en lo

que va corrido del primer semestre se recaudó la suma de $985.239.000,00, lo que representa un ingreso del 50.49% de lo presupuestado, este ingreso evidencia un comportamiento dentro de los parámetros normales, se espera en el segundo semestre mejoren las circunstancias y se logre el recaudo presupuestado.

## ESTAMPILLAS

En el recaudo de las estampillas se agrupan las estampillas: pro dotación y funcionamiento de centros de bienestar de ancianos, pro cultura, pro desarrollo departamental, desarrollo fronterizo, estampilla bomberil, estampilla pro seguridad alimentaria y estampilla pro desarrollo instituto tecnológico del putumayo (ITP); el presupuesto de ingresos total por concepto de estampillas para la vigencia 2020 asciende a $6.031.680.387,33. Durante el primer semestre se ha recaudado el valor de $4.899.705.911,00 lo que representa el 81,23% de lo proyectado. Estos tributos no se vieron afectados por las medidas sanitarias, debido a que, su hecho generador lo constituye la celebración de contratos, los cuales en el normal desarrollo de las funciones de la entidad se suscribieron; así las cosas, como su avance en el recaudo, a excepción de la estampilla ITP (44,13% de recaudo), está muy por encima del 50% se puede concluir que se llegará a la meta presupuestal de este año.

## EXPEDICIÓN DE PASAPORTES

La expedición de pasaporte se proyectó un recaudo de $137.347.851,42 para la vigencia actual, a junio de 2020 se ha recaudado $45.080.000, lo cual equivale al 32,82% del recaudo. Por esta fuente de ingreso se advierte un bajo recaudo durante el primer semestre del año, este indicador nos permite evidenciar los efectos negativos de la pandemia sobre el turismo, el cual está ligado a la expedición de pasaportes, el cierre de aeropuertos y fronteras del País y del Departamento; a su vez, la incertidumbre de contagio del virus, influyeron mucho en las personas para que estas se abstuvieran de solicitar el trámite de pasaportes.

De continuarse con las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno Nacional y las adoptadas por el Departamento, para contener el contagio del COVID 19, será afectado en su recaudo de manera significativa.

## DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

En el caso de los derechos de explotación de los juegos de suerte y azar, se presupuestó para esta vigencia un recaudo de $337.876.587, de los cuales se ha recaudado la suma de $119.664.890, lo cual representa el 35,42%. Como se puede evidenciar este ingreso también se vio seriamente afectado debido a las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno Nacional; las restricciones a la movilidad de las personas y el cierre de los establecimientos de comercio, entre estos, las agencias y puntos de ventas del chance no permitió realizar ningún tipo de apuestas durante ese tiempo, aunado a ello, por parte del CNJSA se realizó la suspensión de todo tipo de sorteos de las loterías.

Es preciso anotar que el Concesionario JER, empresa encargada de la operación del chance en el Departamento, solicitó suspensión del contrato durante el periodo de

confinamiento y medidas que restringían su operación normal, lo cual permite avizorar un panorama negativo del recaudo por derechos de explotación de juegos de suerte y azar.

## MULTAS Y SANCIONES

En el caso de las multas y sanciones, se presupuestó el valor de $297.332.900,35, de los cuales se ha recaudado $234.724.379,95, que representa el 78,95% de lo proyectado para la vigencia 2020. Cabe anotar que durante los meses de enero y parte del mes de mayo se logró un recaudo significativo, pero, pese a ello hay que tener en cuenta que con la expedición del Decreto Legislativo 678 de mayo del 2020, las multas, intereses y sanciones por impuestos son exoneradas al 100%, motivo por el cual se estima que no se lograra los niveles de recaudo presupuestado.

## DERECHOS DE TRANSITO:

Por derechos de tránsito se presupuestó un recaudo de $126.192.000,00, de los cuales se ha recaudado la suma de $55.797.200, que equivale al 44,22% de lo proyectado para la presente anualidad; es decir, el recaudo está 5,78 pp por debajo de lo esperado para el primer semestre; cabe anotar que las medidas restrictivas a la movilidad afectaron su recaudo, ya que los usuarios no pudieron acceder libremente a sus trámites relacionados con sus vehículos automotores matriculados en el Departamento, asimismo, la circulación de todo tipo de vehículos redujo las infracciones de tránsito y por ende las inmovilizaciones, uso de grúa y parqueadero, las cuales representan el recaudo de este rubro, por tal razón, se estima que no se lograra los niveles de recaudo presupuestado.

Por parte del recaudo de los impuestos al consumo de cervezas, cigarrillos y licores y rentas monopolio de licores, en el cuadro No.58 se presenta un resumen de la ejecución de ingreso de la vigencia 2020, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, donde se detalla el recaudo del primer semestre.

Cuadro No. 58 Resumen recaudo impuestos al consumo y rentas monopolio licores semestral vigencia 2020 Cifras en pesos

| CONCEPTO | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDO JUNIO/2020 | % |
|---|---|---|---|
| IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES | 419.222.000,00 | 147.110.242,87 | 35,09% |
| IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA | 17.724.660.232,13 | 6.274.032.628,00 | 35,40% |
| IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO | 7.060.396.242,44 | 3.804.250.420,00 | 53,88% |
| RENTAS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES | 8.328.992.857,94 | 3.742.961.094,13 | 44,94% |
| REGALÍAS POR USO DE MARCA | 241.127.464,60 | 53.717.400,00 | 22,28% |
| REGALÍAS ADICIONAL CONTRATO 557/2011 | 34.155.810,91 | 7.529.835,00 | 22,05% |

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos a 30/06/2020

Gráfica 14 porcentaje de recaudo – impuesto al consumo

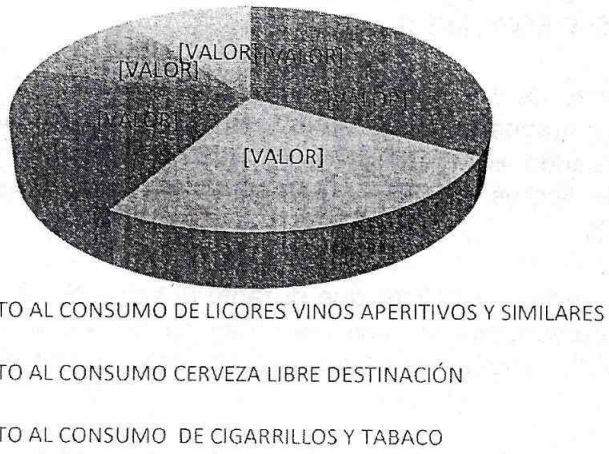


A continuación, se analiza el recaudo semestral de esas rentas:

## IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO

Según la tabla anterior, para el Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco se tiene presupuestado $7.060.396.242,44, de los cuales se ha recaudado $3.804.250.420, lo que representa el 53,88%, este recaudo se encuentra dentro de los parámetros normales, pese a las medidas adoptadas para hacerle frente a la pandemia, por ello se espera siga su comportamiento de recaudo en mejores condiciones durante el segundo semestre y se llegue a la meta presupuestada.

## IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES

El presupuesto para el impuesto al consumo de licores es de $419.222.000,00, de los cuales se ha recaudado el 35,09% ($147.110.242,87), es uno de los impuestos que se ha visto afectado negativamente por la pandemia covid-19.

Las medidas sanitarias, preventivas y de control adoptadas por el gobierno nacional en el marco de la emergencia, se encaminaron a evitar la aglomeración de personas y a fomentar el aislamiento, por ejemplo: la Resolución 453 del 18 de marzo de 2020, a través de ella se resuelve clausurar temporalmente los establecimientos y locales comerciales de esparcimiento y diversión, de baile, ocio y entretenimiento, etc., lugares donde las personas se reúnen a departir al calor de unos tragos de licor. Esta medida está directamente relacionada con la reducción del consumo de licor y por ende del impuesto.

Así las cosas, se prevé que durante el segundo semestre no se lograra los niveles de recaudo presupuestado, pues la dinámica de la reactivación del comercio se encuentra limitada y sin ningún panorama que permita certeza de mayores ingresos por impuesto al consumo.

## IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA E IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

El impuesto al consumo de cervezas, es uno de los que más ha caído, por los toques de queda y ley seca decretados en el territorio, vemos como esta renta ha presentado una disminución en su recaudo, el primer semestre solo reporta un recaudo del 35%, mientras que el monopolio de licores el 44%, manteniéndose solo el impuesto al consumo de cigarrillo sobre el 50%.

Este panorama nos permite visualizar que durante el segundo semestre no se lograra los niveles de recaudo presupuestado, pues la dinámica de la reactivación del comercio se encuentra limitada y sin ningún panorama que permita certeza de mayores ingresos por impuesto al consumo.

## PARTICIPACIÓN POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES

Para la vigencia 2020 se presupuestó recaudar por rentas en el ejercicio del monopolio de licores el valor de $8.328.992.857,94 y en el primer semestre se ha recaudado $3.742.961.094,13, lo que representa un 44,94% de lo proyectado; es decir, que hasta el momento no se ha superado el 50% de lo presupuestado y es posible que no lleguemos a la meta de recaudo, máxime si se tiene en cuenta que la dinámica comercial sigue restringida; aunado a ello, en lo que respecta al contrato de concesión para la producción del Aguardiente Putumayo, el contratista solicitó una modificación del contrato en lo que corresponde a la disminución de la cantidad mínima establecida, pues, como se ha mencionado, las medidas restrictivas para hacerle frente y contener la propagación del virus no permite el comercio de este tipo de productos en establecimientos abiertos al público. Así las cosas, el escenario del recaudo no se avizora con tendencia incremental.

Continuando con el análisis de los ingresos departamentales, al confrontar las cifras de recaudo del primer semestre de las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, informadas en las ejecuciones presupuestales de ingresos, se observa un crecimiento anualizado promedio del recaudo del 8,31%. Pese a la crisis desatada por el coronavirus, el recaudo total del primer semestre del 2020 muestra la tasa de crecimiento más alta (16,74%), frente al mismo periodo de los años anteriores (5,26% en el 2018 y 2,91% en el 2019). Por su parte el recaudo de los ingresos corrientes creció 20,92% en el 2020, y en el 2018 se redujo -3,31%.

Cabe destacar que el crecimiento del recudo en el primer semestre del 2020 fue impulsado por los ingresos no tributarios, específicamente por las transferencias de la Nación; ya que, por el grupo de los ingresos tributarios, se evidencia una contracción del recaudo, al disminuir en términos anuales -4,30% en el primer semestre frente a lo observado en el mismo período de 2019 (24,86%) y 2018 (14,44%)

Cuadro No. 59 Recaudo a 30 de junio 2017, 2018, 2019 y 2020 Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2018 - 2017 | 2019 - 2018 | 2020- 2019 | Prome |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESOS PRSUPUESTO DEPARTAMENTAL | 200.825.835.057,20 | 211.387.597.592,72 | 217.546.719.212,63 | 253.974.818.250,07 | 5,26% | 2,91% | 16,74% | 8,31% |
| INGRESOS CORRIENTES | 141.769.662.526,07 | 160.388.610.104,84 | 155.082.348.508,45 | 187.521.679.021,52 | 13,13% | -3,31% | 20,92% | 10,25% |
| Tributarios | 13.372.859.704,89 | 15.303.513.116,57 | 19.108.400.381,05 | 18.286.844.634,87 | 14,44% | 24,86% | -4,30% | 11,67% |
| No tributarios | 128.396.802.821,18 | 145.085.096.988,27 | 135.973.948.127,40 | 169.234.834.386,65 | 13,00% | -6,28% | 24,46% | 10,39% |
| RECURSOS DE CAPITAL | 59.056.172.531,13 | 50.998.987.487,88 | 62.464.370.704,18 | 66.453.139.228,55 | 13,64% | 22,48% | 6,39% | 5,07% |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2017, 2018, 2019 y 2020

En lo que se refiriere al recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios en los que la administración departamental ejerce control y fiscalización, los impuestos de vehículos automotores vigencia anterior, consumo de licores de producción extranjera, sobretasa a la gasolina, estampillas pro y adulto mayor, fondo rotatorio, multas y sanciones, derechos de tránsito, y participación por el ejercicio del monopolio de licores de producción extranjera, presentan una variación positiva en el primer semestre de 2020 respecto al 2019.

Cuadro No. 60 Ingresos corrientes cuyo recaudo ha crecido – primer semestre 2017, 2018, 2019 y 2020 Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2018- 2017 | 2019- 2018 | 2020- 2019 | Prome |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vehículos automotores vigencia anterior | 54.674.400,00 | 30.813.168,00 | 62.672.000,00 | 97.646.480,00 | -43,64% | 103,39% | 55,81% | 38,52% |
| Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción extranjera | 82.067.101,00 | 57.503.083,00 | 67.241.831,50 | 81.041.842,87 | -29,93% | 16,94% | 20,52% | 2,51% |
| Sobretasa a la gasolina | 854.588.000,00 | 897.042.000,00 | 918.000.000,00 | 985.239.000,00 | 4,97% | 2,34% | 7,32% | 4,88% |
| Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 1.344.844.001,00 | 838.291.000,00 | 1.705.509.002,00 | 3.113.911.100,00 | -37,67% | 103,45% | 82,58% | 49,45% |
| Estampilla Pro electrificación rural /alimentaria | 63.198.000,25 | 91.185.000,00 | 181.523.087,75 | 322.118.503,00 | 44,28% | 99,07% | 77,45% | 73,60% |
| Estampilla Pro cultura | 101.584.000,25 | 91.185.000,00 | 179.355.207,75 | 322.243.503,00 | -10,24% | 96,69% | 79,67% | 55,37% |
| Estampilla Pro desarrollo departamental | 101.369.000,25 | 91.185.000,00 | 177.910.087,75 | 320.190.503,00 | -10,05% | 95,11% | 79,97% | 55,01% |
| Estampilla Desarrollo fronterizo | 101.584.000,25 | 91.185.000,00 | 179.665.087,75 | 322.290.503,00 | -10,24% | 97,03% | 79,38% | 55,39% |
| Fondo rotatorio de estupefacientes | 6.772.212,00 | 8.332.116,00 | 15.603.264,00 | 16.267.682,00 | 23,03% | 87,27% | 4,26% | 38,19% |
| Multas y sanciones | 82.396.000,00 | 48.839.400,00 | 110.853.400,00 | 234.724.379,95 | -40,73% | 126,98% | 111,74% | 66,00% |
| Derechos de transito | 0,00 | 0,00 | 38.229.300,00 | 55.797.200,00 | | | 45,95% | 15,32% |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores de producción extranjera | 110.823.899,00 | 303.312.000,00 | 598.645.735,50 | 784.453.895,13 | 173,69% | 97,37% | 31,04% | 100,70% |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2017, 2018, 2019 y 2020

Sin embargo, durante el primer semestre de 2020, el resto de ingresos muestran una caída en el recaudo, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 61 Ingresos corrientes con variaciones negativas – primer semestre 2017, 2018, 2019 y 2020Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2018-2017 | 2019-2018 | 2020-2019 | Prome |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| vehiculos automotores vigencia actual | 225.344.000,00 | 81.221.600,00 | 376.652.800,00 | 309.060.000,00 | -63,96% | 363,73 % | -17,95% | 93,94% |
| Impuesto de loterías foráneas | 30.276.075,00 | 47.938.800,00 | 55.226.207,00 | 42.661.352,00 | 58,34% | 15,20% | -22,75% | 16,93% |
| Impuesto de registro | 497.546.359,00 | 290.744.472,92 | 671.587.132,00 | 554.673.361,00 | -41,56% | 130,99 % | -17,41% | 24,01% |
| Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción nacional | 99.031.757,00 | 112.036.592,00 | 134.916.670,88 | 66.068.400,00 | 13,13% | 20,42% | -51,03% | -5,83% |
| Impuesto al consumo cerveza libre destinación | 5.517.539.368,13 | 6.990.034.000,00 | 6.985.472.000,00 | 5.230.219.000,00 | 26,69% | -0,07% | -25,13% | 0,50% |
| Impuesto al consumo de cerveza de producción nacional | 5.494.518.368,13 | 6.923.698.000,00 | 6.963.943.000,00 | 5.226.593.000,00 | 26,01% | 0,58% | -24,95% | 0,55% |
| Impuesto al consumo de cerveza de producción extranjera | 23.021.000,00 | 66.336.000,00 | 21.529.000,00 | 3.626.000,00 | 188,15% | -67,55% | -83,16% | 12,48% |
| IVA cerveza de producción nacional | 1.074.578.000,00 | 1.380.857.000,00 | 1.389.456.000,00 | 1.043.074.000,00 | 28,50% | 0,62% | -24,93% | 1,40% |
| IVA cerveza de producción extranjera | 4.604.000,00 | 13.470.150,00 | 4.383.575,00 | 739.628,00 | 192,57% | -67,46% | -83,13% | 14,00% |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico producción nacional | 1.789.163.000,00 | 2.750.837.000,00 | 3.417.312.000,00 | 3.120.675.000,00 | 53,75% | 24,23% | -8,68% | 23,10% |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente Ad valorem producción nacional | 376.195.000,00 | 515.208.200,00 | 746.101.053,00 | 683.575.420,00 | 36,95% | 44,82% | -8,38% | 24,46% |
| Degüello de ganado mayor | 109.456.000,00 | 135.992.975,00 | 164.586.308,00 | 119.160.000,00 | 24,24% | 21,03% | -27,60% | 5,89% |
| Estampilla Instituto Tecnológico Putumayo | 159.888.000,00 | 245.697.000,00 | 273.933.000,00 | 246.063.799,00 | 53,67% | 11,49% | -10,17% | 18,33% |
| Estampilla Bomberil | 207.290.000,00 | 112.087.000,00 | 314.892.000,00 | 252.888.000,00 | -45,93% | 180,94 % | -19,69% | 38,44% |
| Contribuciones sobre contratos de obra publica | 577.438.842,76 | 418.796.583,65 | 1.022.624.930,67 | 960.053.220,00 | -27,47% | 144,18 % | -6,12% | 36,86% |
| Publicaciones | 4.063.650,42 | 245.810,00 | 0,00 | 0,00 | -93,95% | | | -31,32% |
| Derechos de explotación de juegos de suerte y azar | 174.065.476,00 | 185.928.726,00 | 191.729.706,00 | 119.664.890,00 | 6,82% | 3,12% | -37,59% | -9,22% |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Expedición de pasaporte | 39.862.000,00 | 44.390.000,00 | 69.064.000,00 | 45.080.000,00 | 11,36% | 55,58% | -34,73% | 10,74% |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores de producción nacional | 1.570.776.000,00 | 3.560.070.999,99 | 3.244.969.329,12 | 2.844.340.600,00 | 126,64% | -8,85% | -12,35% | 35,15% |
| Gastos de administración apuestas permanentes - chance | 1.730.081,00 | 39.863.286,00 | 8.997.800,00 | 1.196.648,00 | 2204,13% | -77,43% | -86,70% | 680,00 % |
| USOS servicios energéticos | 16.899.853,00 | 0,00 | 0,00 | 18.606.656,00 | -100,00% | | | -33,33% |
| Regalías por uso de marca | 0,00 | 300.234.528,00 | 78.172.710,00 | 53.717.400,00 | | -73,96% | -31,28% | -35,08% |
| Regalías adicional contrato 557/2011 | 0,00 | 42.579.571,88 | 11.134.490,00 | 7.529.835,00 | | -73,85% | -32,37% | -35,41% |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2017, 2018, 2019 y 2020

En relación a los ingresos corrientes de libre destinación, se observa que en el primer semestre del 2020 crecieron a una tasa del 9,30% frente al 2019. En efecto, los ingresos no tributarios crecieron el 35,83%, este crecimiento se atribuye a la transferencia de la Nación por concepto de Participación impuesto al valor agregado IVA, primera fuente de ICLD, cuya participación en este grupo es del 41,88% y creció en el 62,34% respecto al año anterior. Por el contrario, los ingresos tributarios cayeron -18,25%.

Es preocupante que, el impuesto a la cerveza nacional (segunda fuente de ICLD, participa del 31,85% del presupuesto final vigencia 2020), y las rentas por participación por el ejercicio del monopolio de licores de producción nacional (tercera fuente de ingresos, cuya participación del presupuesto final de ICLD es del 8, 35%), presentan variaciones negativas en el primer semestre de 2020, con tasas del -24,25% y -11,29%, respectivamente.

Cuadro No. 62 Variación Ingresos corrientes libre destinación– primer semestre 2017, 2018, 2019 y 2020 Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2018-2017 | 2019-2018 | 2020-2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGRESOS CORRIENTES | 17.571.351.694,66 | 22.340.221.701,32 | 19.324.073.198,78 | 21.121.905.634,00 | 27,14% | -13,50% | 9,30% |
| TRIBUTARIOS | 8.355.356.149,13 | 9.073.006.047,49 | 9.477.613.148,43 | 7.747.813.564,89 | 8,59% | 4,46% | -18,25% |
| Vehículos automotores vigencia actual | 225.344.000,00 | 81.221.600,00 | 376.652.800,00 | 309.060.000,00 | -63,96% | 363,73% | -17,95% |
| Vehículos automotores vigencia anterior | 54.674.400,00 | 30.813.168,00 | 62.672.000,00 | 97.646.480,00 | -43,64% | 103,39% | 55,81% |
| 60% impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción nacional | 59.665.025,00 | 67.221.955,00 | 94.091.756,88 | 39.641.040,00 | 12,67% | 39,97% | -57,87% |
| 60% impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción extranjera | 13.423.916,00 | 32.788.662,00 | 35.492.000,00 | 44.194.364,87 | 144,26% | 8,24% | 24,52% |
| Impuesto al consumo cerveza de producción nacional | 5.494.518.368,13 | 6.923.698.000,00 | 6.963.943.000,00 | 5.226.593.000,00 | 26,01% | 0,58% | -24,95% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Impuesto al consumo cerveza de producción extranjera | 23.021.000,00 | 66.336.000,00 | 21.529.000,00 | 3.626.000,00 | 188,15% | -67,55% | -83,16% |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco | 1.672.850.840,00 | 1.018.736.762,49 | 1.051.132.591,55 | 1.091.075.630,02 | -39,10% | 3,18% | 3,80% |
| Sobretasa a la gasolina | 811.858.600,00 | 852.189.900,00 | 872.100.000,00 | 935.977.050,00 | 4,97% | 2,34% | 7,32% |
| NO TRIBUTARIOS | 9.215.995.545,53 | 13.267.215.653,83 | 9.846.460.050,35 | 13.374.092.069,11 | 43,96% | -25,78% | 35,83% |
| Publicaciones | 4.063.650,42 | 245.810,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014) | 0,00 | 0,00 | 1.656.232,00 | 11.719.486,00 | | | 607,60% |
| Expedición de pasaporte | 39.862.000,00 | 44.390.000,00 | 69.064.000,00 | 45.080.000,00 | 11,36% | 55,58% | -34,73% |
| 80% Vehículos Automotores - Intereses - | 16.890.400,00 | 9.110.400,00 | 25.152.800,00 | 19.988.000,00 | -46,06% | 176,09% | -20,53% |
| 80% Vehículos Automotores - Sanciones - | 52.465.600,00 | 27.821.600,00 | 70.560.800,00 | 72.772.720,00 | -46,97% | 153,62% | 3,13% |
| Derechos de transito | 0,00 | 0,00 | 38.229.300,00 | 55.797.200,00 | | | 45,95% |
| Participación impuesta al valor agregado IVA | 4.595.907.921,00 | 9.275.231.224,00 | 5.809.710.288,00 | 9.431.617.253,00 | 101,81% | -37,36% | 62,34% |
| Reservas impuestas al valor agregado IVA | 3.799.893.422,00 | 1.749.958.951,00 | 1.938.714.929,00 | 1.934.425.263,00 | -53,95% | 10,79% | -0,22% |
| 46% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales | 637.159.408,11 | 1.637.632.582,95 | 1.474.944.493,98 | 1.308.396.676,00 | 157,02% | -9,93% | -11,29% |
| 46% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros | 51.123.210,00 | 140.147.700,00 | 275.711.690,37 | 360.730.969,75 | 174,14% | 96,73% | 30,84% |
| 46% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados | 0,00 | 0,00 | 44.410.517,00 | 52.513.962,36 | | | 18,25% |
| Gastos de administración apuestas permanentes - chance | 1.730.081,00 | 39.863.286,00 | 8.997.800,00 | 1.196.648,00 | 2204,13% | -77,43% | -86,70% |
| Usos servicios energéticos | 16.899.853,00 | 0,00 | 0,00 | 18.606.656,00 | | | |
| Regalias por uso de marca | 0,00 | 300.234.528,00 | 78.172.710,00 | 53.717.400,00 | | -73,96% | -31,28% |
| Regalias adicional contrato 557/2011 | 0,00 | 42.579.571,88 | 11.134.490,00 | 7.529.835,00 | | -73,85% | -32,37% |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2017, 2018, 2019 y 2020

## GASTOS

En la siguiente gráfica, se muestra la distribución porcentual por tipo de gasto con respecto al presupuesto definitivo a 30 de junio de 2020.

Gráfica 15 Presupuesto Final

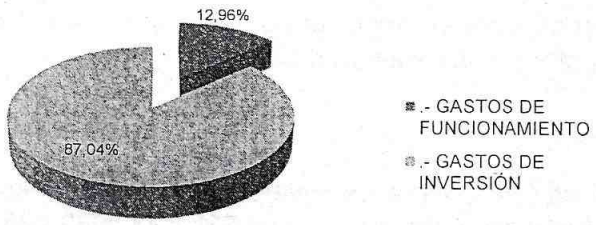


## COMPONENTES DEL GASTO

a) Gastos de Funcionamiento

El presupuesto final de los gastos de funcionamiento, a 30 de junio 2020, ascendió a $57.392.670.366,56, y participa con el 12,96% del total del presupuesto final.

Al interior de los gastos de funcionamiento, el 40,83% de los gastos corresponde a transferencias, en ellas se incluyen las mesadas pensionales y el pasivo pensional, y del valor presupuestado por este concepto se ha comprometido el 35,26%.

En referencia a los gastos de personal, estos participan del 37,49% del total de gastos de funcionamiento y por este concepto se ha comprometido el 51,93% del presupuesto final. En este grupo se clasifican los servicios personales indirectos, cuyo porcentaje de compromiso es del 58,57%.

Los gastos generales, participan con el 13,58% de los gastos de funcionamiento y su nivel de compromiso es del 40,79%.

Respecto a las transferencias para gastos de funcionamiento de la Asamblea y Contraloría, participan del presupuesto de gastos de funcionamiento con porcentajes del 4,92% y 3,19%, respectivamente, y se han comprometido el 38,97% y 56,59% de sus apropiaciones.

Cuadro No. 63 Compromisos 30 de junio 2020 Cifras en pesos

| CONCEPTO | PRESUPUESTO FINAL | CERTIFICADO | COMPROMETIDO | % Parti | % CDP | %RP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FUNCIONAMIENTO** | **57.392.670.366,56** | **25.866.389.775,17** | **24.750.507.488,92** | | **45,07%** | **43,12%** |
| Gastos de personal | 21.515.526.009,05 | 11.419.153.388,34 | 11.173.376.334,74 | 37,49% | 53,07% | 51,93% |
| Gastos Generales | 7.791.590.584,76 | 3.512.141.613,07 | 3.177.965.849,24 | 13,58% | 45,08% | 40,79% |
| Transferencias | 23.432.267.512,00 | 8.798.970.903,83 | 8.263.041.435,01 | 40,83% | 37,55% | 35,26% |
| Remuneración Diputados | 2.821.139.550,54 | 1.099.271.083,70 | 1.099.271.083,70 | 4,92% | 38,97% | 38,97% |
| Contraloría | 1.832.146.710,21 | 1.036.852.786,23 | 1.036.852.786,23 | 3,19% | 56,59% | 56,59% |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos a 30/06/2020

b) Fondo de Contingencias

El presupuesto aprobado para el fondo de contingencia, por valor de $1.791.519.261,43, se contracredito para atender la calamidad pública.

c) Gastos de Inversión

El presupuesto final de los Gastos de Inversión a 30 de junio 2020, sin incluir pagos pasivos exigibles vigencia expirada, ascendió a $381.233'989.126,54.

Durante el primer semestre de 2020, se ha comprometido el 54,17% del presupuesto de inversión final. La dimensión "Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación", presentan el mayor compromiso presupuestal (88,84%), pues en ella se apropiaron los recursos para atender la calamidad pública declarada en el departamento del Putumayo por el covid-19.

Cuadro No. 64 Gastos de Inversión 30 de junio 2020 Cifras en pesos

| APROPIACIÓN | PRESUPUESTO FINAL | CERTIFICADO | COMPROMETIDO | OBLIGACIÓN | % CDP | % RP | % OP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL, INVERSIÓN | 381.233.989.126,54 | 206.499.515.557,84 | 182.165.054.302,42 | 150.397.474.440,88 | 54,17% | 47,78% | 39,45% |
| Juntos por un gobierno efectivo y cercano a la gente | 1.582.770.630,68 | 730.833.561,66 | 553.438.445,61 | 182.108.946,00 | 46,17% | 34,97% | 11,51% |
| Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar | 350.455.217.090,63 | 185.935.326.444,54 | 172.829.952.608,81 | 146.504.484.880,38 | 53,06% | 49,32% | 41,80% |
| Putumayo centro de desarrollo económico sostenible del sur del país | 1.597.398.766,29 | 113.834.000,00 | 112.831.967,00 | 112.831.967,00 | 7,13% | 7,06% | 7,06% |
| Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación. | 8.588.426.714,69 | 7.629.970.679,69 | 7.510.158.182,00 | 3.522.805.589,50 | 88,84% | 87,45% | 41,02% |
| Dotando á la gente, infraestructura para el buen vivir | 19.010.175.924,25 | 12.089.550.871,95 | 1.158.673.099,00 | 75.243.058,00 | 63,60% | 6,10% | 0,40% |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de gastos a 30/06/2020.

Teniendo en cuenta de que el presupuesto se ejecuta cuando se ha recibido el bien o servicio, la ejecución de gastos indica que del presupuesto de inversión se ha ejecutado el 39,45%, es decir, ya se ha recibido el bien o servicio. Se infiere que el valor de $24.334'461.255,42 está en etapa precontractual.

## EJECUCIÓN DE RESERVAS

A 31 diciembre de 2019 se constituyeron reservas presupuestales que ascienden a la suma de $29.283'314.119,67, presentando un incremento del 25.98% frente a las reservas del 2018; a 30 de junio de 2020 se ha ejecutado el 19,81%, así:

Cuadro No. 65 Ejecución reservas presupuestales 2019 - 30 de junio 2020 Cifras en pesos

| CONCEPTO | RESERVA DEFINITIVA | PAGOS | SALDO POR PAGAR | % EJECU |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARIA DE GOBIERNO | **2.384.969.052,86** | **263.600.178,23** | **2.121.368.874,63** | **11,05%** |
| . - Funcionamiento | 44.422.310,40 | 7.925.402,23 | 36.496.908,17 | 17,84% |
| . - Inversión | 2.340.546.742,46 | 255.674.776,00 | 2.084.871.966,46 | 10,92% |
| SECRETARIA DE HACIENDA | **104.975.077,93** | **19.219.397,41** | **85.755.680,52** | **18,31%** |
| . - Funcionamiento | 17.758.148,93 | 7.372.725,41 | 10.385.423,52 | 41,52% |
| . - Inversión | 87.216.929,00 | 11.846.672,00 | 75.370.257,00 | 13,58% |
| SECRETARIA DE PLANEACIÓN | **186.763.227,28** | **7.502.684,00** | **179.260.543,28** | **4,02%** |
| . - Funcionamiento | 35.120.869,08 | 7.502.684,00 | 27.618.185,08 | 21,36% |
| . - Inversión | 151.642.358,20 | 0,00 | 151.642.358,20 | 0,00% |
| SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | **520.674.370,24** | **132.983.966,00** | **387.690.404,24** | **25,54%** |
| . - Funcionamiento | $8.149.975,24 | 1.875.671,00 | 6.274.304,24 | 23,01% |
| . - Inversión | 512.524.395,00 | 131.108.295,00 | 381.416.100,00 | 25,58% |
| SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE | **2.842.623.540,76** | **169.418.867,70** | **2.673.204.673,06** | **5,96%** |
| . - Funcionamiento | 38.966.754,35 | 728.201,70 | 38.238.552,65 | 1,87% |
| . - Inversión | 2.803.656.786,41 | 168.690.666,00 | 2.634.966.120,41 | 6,02% |
| SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | **3.227.249.659,74** | **473.405.867,00** | **2.753.843.792,74** | **14,67%** |
| . - Funcionamiento | 10.897.669,60 | 0,00 | 10.897.669,60 | 0,00% |
| . - Inversión | 3.216.351.990,14 | 473.405.867,00 | 2.742.946.123,14 | 14,72% |
| SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | **1.020.955.831,59** | **852.642.096,74** | **168.313.734,85** | **83,51%** |
| . - Funcionamiento* | 1.020.470.363,16 | 852.642.096,74 | 167.828.266,42 | 83,55% |
| . - Inversión | 485.468,43 | 0,00 | 485.468,43 | 0,00% |
| SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD | **873.945.088,50** | **497.642.272,75** | **376.302.815,75** | **56,94%** |
| . - Funcionamiento | 7.764.874,50 | 7.079.738,75 | 685.135,75 | 91,18% |
| . - Inversión | 866.180.214,00 | 490.562.534,00 | 375.617.680,00 | 56,64% |
| INDERCULTURA | **449.999.982,00** | **0,00** | **449.999.982,00** | **0,00%** |
| . - Inversión | 449.999.982,00 | 0,00 | 449.999.982,00 | 0,00% |
| SALUD | **11.268.580.944,39** | **1.680.979.522,67** | **9.587.601.421,72** | **14,92%** |
| . - Funcionamiento | 331.727.345,54 | 8.504.174,67 | 323.223.170,87 | 2,56% |
| . - Inversión | 10.936.853.598,85 | 1.672.475.348,00 | 9.264.378.250,85 | 15,29% |
| EDUCACIÓN | **6.402.577.344,38** | **1.704.664.519,64** | **4.697.912.824,74** | **26,62%** |
| . - Funcionamiento | 91.702.716,18 | 0,00 | 91.702.716,18 | 0,00% |
| . - Inversión | 6.310.874.628,20 | 1.704.664.519,64 | 4.606.210.108,56 | 27,01% |
| TOTAL | **29.283.314.119,67** | **5.802.059.372,14** | **23.481.254.747,53** | **19,81%** |

Fuente: Ejecución de reservas 30/06/2020

## 2.5.6.2. EJECUCIÓN DE INGRESOS VS GASTOS

✓ **Ingresos corrientes libre destinación vs gastos:**

Los ingresos corrientes de libre destinación recaudados a 30 de junio ascienden a la suma de $21.121'905.634,00, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 66
Ingresos corrientes de libre destinación -ICLD 30 de junio 2020
Cifras en pesos

| CONCEPTO | FINAL | RECAUDO | PARTICIPACIÓN PRESUPUESTO FINAL |
|---|---|---|---|
| **INGRESOS CORRIENTES** | **45.864.614.867,49** | **21.121.905.634,00** | |
| **TRIBUTARIOS** | **19.949.870.806,37** | **7.747.813.564,89** | **43,50%** |
| Vehículos automotores vigencia actual | 589.860.468,16 | 309.060.000,00 | 1,29% |
| Vehículos automotores vigencia anterior | 168.231.568,00 | 97.646.480,00 | 0,37% |
| 60% Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción nacional | 180.295.000,00 | 39.641.040,00 | 0,39% |
| 60% Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción extranjera | 71.238.000,00 | 44.194.364,87 | 0,16% |
| Impuesto al consumo de cerveza de producción nacional | 14.624.157.771,42 | 5.226.593.000,00 | 31,89% |
| Impuesto al consumo de cerveza de producción extranjera | 151.897.500,00 | 3.626.000,00 | 0,33% |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco | 2.310.552.873,79 | 1.091.075.630,02 | 5,04% |
| Sobretasa a la Gasolina | 1.853.637.625,00 | 935.977.050,00 | 4,04% |
| **NO TRIBUTARIOS** | **25.914.744.061,12** | **13.374.092.069,11** | 56,50% |
| Publicaciones | 1.032.000,00 | 0,00 | 0,00% |
| Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014) | 32.202.551,39 | 11.719.486,00 | 0,07% |
| Expedición de pasaporte | 137.347.851,42 | 45.080.000,00 | 0,30% |
| 80% Vehiculos Automotores - Intereses - | 46.413.561,19 | 19.988.000,00 | 0,10% |
| 80% Vehículos Automotores - Sanciones - | 154.114.917,12 | 72.772.720,00 | 0,34% |
| Derechos de transito | 120.000.000,00 | 53.577.200,00 | 0,26% |
| Servicio de parqueadero | 5.160.000,00 | 2.220.000,00 | 0,01% |
| Servicio de grúa | 1.032.000,00 | 0,00 | 0,00% |
| Participación impuesto al valor agregado IVA | 19.226.586.292,25 | 9.431.617.253,00 | 41,92% |
| Reservas impuestas al valor agregado IVA | 1.934.425.263,33 | 1.934.425.263,00 | 4,22% |
| 46% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales | 3.488.236.368,00 | 1.308.396.676,00 | 7,61% |
| 46% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros | 297.192.264,00 | 360.730.969,75 | 0,65% |
| 46% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados | 45.907.714,91 | 52.513.962,36 | 0,10% |
| Gastos de administración apuestas permanentes - chance | 3.378.766,00 | 1.196.648,00 | 0,01% |
| Aprovechamientos | 421.714.511,51 | 79.853.891,00 | 0,92% |
| USOS servicios energéticos | 146.431.236,00 | 18.606.656,00 | 0,32% |
| Regalías por uso de marca | 241.127.464,60 | 53.717.400,00 | 0,53% |
| Regalías adicional contrato 557/2011 | 34.155.810,91 | 7.529.835,00 | 0,07% |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2020

A su vez, los ingresos corrientes de libre destinación tienen destinación específica para el FONPET, 1% para recuperación de cuencas hidrográficas, 3% para el Fondo de Contingencias, asimismo, después de descontar los anteriores porcentajes al impuesto de vehículos automotores vigencia anterior, sanciones e intereses (los cuales forman parte de los ICLD) estos alimentan el Fondo de Contingencias; de ahí que, es importante descontarlos a fin de establecer realmente cuales son los ingresos de libre destinación.

Por consiguiente, el valor de $1.242'493.385,24 de los ICLD tiene destinación específica, como se observa en el cuadro No.67.

Cuadro No. 67
Destinación específica ICLD 30 de junio 2020
Cifras en pesos

| CONCEPTO | ICLD BASE | FONPET 1.1% | 1% AMBIENTE | FONDO CONTINGENCIA | | ICLD DESTIACION ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 3% ICLD | TOTAL, FC | |
| ICLD | 20.931.498.434,00 | 230.246.482,77 | 207.012.519,51 | 614.827.182,95 | 614.827.182,95 | 1.052.086.185,24 |
| Vehículos automotores vigencia anterior | 97.646.480,00 | 1.074.111,28 | 965.723,69 | 2.868.199,35 | 95.606.645,03 | 97.646.480,00 |
| 80% Vehículos Automotores - Intereses | 19.988.000,00 | 219.868,00 | 197.681,32 | 587.113,52 | 19.570.450,68 | 19.988.000,00 |
| 80% Vehículos Automotores - Sanciones - | 72.772.720,00 | 800.499,92 | 719.722,20 | 2.137.574,94 | 71.252.497,88 | 72.772.720,00 |
| TOTAL | **21.121.905.634,00** | **232.340.961,97** | **208.895.646,72** | **620.420.070,76** | **801.256.776,54** | **1.242.493.385,24** |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2020

Así las cosas, los ingresos corrientes de libre destinación -ICLD recaudados a 30 de junio, ascienden a la suma de $19.879'412.248,76.

Para efectos de determinar si se presenta superávit o déficit con los ICLD, solamente se descontará la transferencia al FONPET, por cuanto los recursos del 1% medio ambiente y Fondo de Contingencias se reorientaron para atender la calamidad pública. En este orden de ideas, al comparar los ICLD con los gastos comprometidos y financiados con estos recursos, se presenta un déficit por valor de $1.098.135.714,63.

Esto no significa que al finalizar la vigencia se termine en déficit, ya que, en la ejecución presupuestal de gastos se registra todo el valor del compromiso, pero los pagos, al igual que los ingresos son mensuales. Sin embargo, se debe tener precaución en la asunción de nuevos compromisos financiados con ICLD, por cuanto, como ya se analizó, los recaudos de las principales fuentes de ingresos corrientes de libre destinación presentan una variación negativa respecto al mismo período del 2019.

Cuadro No. 68
Ejecución de Ingresos ICLD VS Gastos a 30 de junio 2020
Cifras en pesos

| CONCEPTO | COMPROMETIDO | OBLIGADO |
|---|---|---|
| a) Gastos de funcionamiento | 15.326.551.322,37 | 10.232.472.283,33 |
| b) Gastos de inversión | 5.671.677.667,58 | 2.627.083.129,60 |
| **c) TOTAL GASTOS ICLD** | **20.998.228.989,95** | **12.859.555.412,93** |
| **d) TOTAL ICLD** | **20.889.564.672,03** | |
| **ICLD- GASTOS** | **-108.664.317,92** | **8.030.009.259,10** |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2020

✓ **Recaudos a favor de terceros vs transferencias a sus beneficiarios:**

Comparando los recaudos a favor de terceros con las transferencias a sus beneficiarios, se observa incumpliendo a las normas y dilación en el traslado de dineros que no le corresponden al departamento, por valor de $386'211.319,42, como lo indica el siguiente cuadro:

Cuadro No. 69
Ingresos de tercero 30 de junio 2020
Cifras en miles de pesos

| CONCEPTO | RECURSO | INGRESOS | GASTOS | | | POR TRANSFERIR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CERTIFICADO | COMPROMISO | OBLIGADO | |
| Transferencia INDERCULTURA | Cigarrillos Ext Ley 181/95 - Transferencia | 207.823.929,53 | 168.096.778,76 | 168.096.778,76 | 168.096.778,76 | 39.727.150,77 |
| Transferencia ITP | Estampilla ITP | 196.845.439,20 | 120.653.000,00 | | | 196.845.439,20 |
| | Estampilla ITP RB | 139.514.990,80 | 130.550.990,80 | | | 139.514.990,80 |
| Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina | 5% Sobretasa gasolina | 49.261.950,00 | 44.133.200,00 | 44.133.200,00 | 44.133.200,00 | 5.128.750,00 |
| FONPET | 2,2% Imp Registro | 12.202.813,94 | 15.869.791,05 | 15.869.791,05 | 15.869.791,05 | -3.666.977,11 |
| | 1,1% Imp Registro | 5.967.176,02 | 8.082.475,37 | 8.082.475,37 | 8.082.475,37 | -2.115.299,35 |
| | 1,1% ICLD | 232.340.961,97 | 201.630.064,19 | 201.630.064,19 | 201.630.064,19 | 30.710.897,78 |
| Transferencia al Fondo de Investigación en Salud | Loterías Foráneas | 2.986.294,64 | | | | 2.986.294,64 |
| | Apuesta Perm. Chance | 8.376.542,30 | | | | 8.376.542,30 |
| | Apuesta Perm. Chance RB | 11.794.538,85 | 11.794.538,85 | | - | 11.794.538,85 |
| | Loterías foráneas f RB | 3.349.559,97 | 3.349.559,97 | | | 3.349.559,97 |
| Contraloría | 3,7% ICLD | 765.184.753,94 | 856.706.619,69 | 856.706.619,69 | 856.706.619,69 | -91.521.865,75 |
| | Cuota de fiscalización | 190.766.346,07 | 180.146.166,54 | 180.146.166,54 | 180.146.166,54 | 10.620.179,53 |
| Devolución recursos | Otras devoluciones | 37.274.553,76 | 2.813.435,97 | 2.813.435,97 | 2.813.435,97 | 34.461.117,79 |
| **POR TRANSFERIR** | | **1.863.689.850,99** | **1.743.826.621,19** | **1.477.478.531,57** | **1.477.478.531,57** | **386.211.319,42** |

Fuente: Informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos a 30/06/2020.

✓ **Recaudos diferentes a los ICLD vs Gastos de Inversión:**

Por otro lado, al comparar los recaudos por las distintas fuentes de financiación, diferentes a los ICLD, vs los compromisos de gastos de inversión de la unidad denominada Administración Central, la cual no incluye los sectores de educación y salud, se observa que solamente con los recursos de la contribución contratos obra pública y rendimientos financieros fondo de contingencias se presenta déficit por valor de -$539.946.780,00 y -$43.761.846,53, respectivamente.

Cuadro No. 70
Ingresos vs Gastos Inversión Administración Central- 30 de junio 2020
Cifras en pesos

| FUENTE | GASTOS | | INGRESOS | | SUPERÁVIT/ DÉFICIT |
|---|---|---|---|---|---|
| | DEFINITIVA | COMPROMISOS | PRESUPUESTO FINAL | RECAUDO | |
| Fondo de seguridad ciudadana – Contribución contratos obra publica | 3.491.039.273,65 | 1.500.000.000,00 | 3.491.039.273,65 | 960.053.220,00 | (539.946.780,00) |
| 90% Degüello Ganado - Agropecuario | 357.398.766,29 | | 357.398.766,29 | 119.160.000,00 | 119.160.000,00 |
| Rendimientos financieros fondo de contingencias | $161.171.894,13 | 161.171.894,13 | 161.171.894,13 | 117.410.047,60 | (43.761.846,53) |
| ACPM - Transporte | 1.772.454.777,43 | | 1.772.454.777,43 | 711.279.697,00 | 711.279.697,00 |
| 80% Estampilla bomberil | 466.822.368,00 | | 466.822.368,00 | 202.310.400,00 | 202.310.400,00 |
| 80% Estampilla Electrificación Rural | 308.687.945,66 | | 308.687.945,66 | 257.694.802,40 | 257.694.802,40 |
| 80% Estampilla Desarrollo. Departamental | 61.737.589,13 | | 61.737.589,13 | 50.713.264,48 | 50.713.264,48 |
| 80% Estampilla Fronterizo | 308.687.945,66 | 50.000.000,00 | 308.687.945,66 | 257.832.402,40 | 207.832.402,40 |
| Estampilla Adulto Mayor | 2.677.657.500,94 | 465.271.954,00 | 2.677.657.500,94 | 2.491.128.880,00 | 2.025.856.926,00 |
| SGP - APSB | 4.006.841.295,40 | 1.083.430.041,00 | 4.006.841.295,40 | 2.260.099.959,00 | 1.176.669.918,00 |
| Rendimientos Estampilla Pro Electrificación - rural | 1.497.717,70 | | 1.497.717,70 | 3.388.777,00 | 3.388.777,00 |
| Rendimientos Estampilla Fronterizo | $ 2.271.674,42 | | 2.271.674,42 | 1.763.596,00 | 1.763.596,00 |
| Rendimientos Estampilla Pro adulto mayor | 17.361.525,21 | | 17.361.525,21 | 12.509.599,00 | 12.509.599,00 |
| Rendimientos Financieros ICLD | 15.565.422,98 | 15.565.422,98 | 15.565.422,98 | 70.723.707,35 | 55.158.284,37 |
| Registro y Anotaciones RB | 68.573.343,06 | 64.849.442,06 | 68.573.343,06 | 68.573.343,06 | 3.723.901,00 |
| Rendimientos Financieros Convenio CIPM No. 034-201 | 4.772.771,00 | | 4.772.771,00 | | |
| Conv. CIPM 034-2018 RB 2019 | 142.763.579,88 | | 142.763.579,88 | 142.763.579,88 | 142.763.579,88 |
| Excedentes Ley 550 | 383.933,00 | 383.933,00 | 383.933,00 | 383.933,00 | |
| ICLD RB | 268.532.825,82 | 252.920.468,82 | 268.532.825,82 | 268.532.825,82 | 15.612.357,00 |
| Estampilla Bomberil RB | 1.000.000.000,00 | 1.000.000.000,00 | 1.000.000.000,00 | 1.000.000.000,00 | |
| Estampilla Pro adulto mayor RB | 1.000.000.000,00 | 999.668.280,00 | 1.000.000.000,00 | 1.000.000.000,00 | 331.720,00 |
| Estampilla Fronteriza RB | 500.000.000,00 | 500.000.000,00 | 500.000.000,00 | 500.000.000,00 | |
| Estampilla Departamental RB | 72.054.143,66 | 72.054.143,66 | 72.054.143,66 | 72.054.143,66 | |
| Fondo Seguridad Ciudadana RB | 123.350.000,00 | | 123.350.000,00 | 123.350.000,00 | 123.350.000,00 |
| SGP SP. CSF. RB | 80.000.000,00 | 80.000.000,00 | 80.000.000,00 | 80.000.000,00 | |
| Rendimientos Fondo Salud - Salud – Inversión | 27.610.659,45 | 27.610.659,45 | 27.610.659,45 | 27.610.659,45 | |
| Rendimientos Otros Gastos de Inversión salud RB | $27.566.858,00 | $27.566.858,00 | 27.566.858,00 | 27.566.858,00 | |
| Aprovechamientos | $28.392,28 | $28.392,28 | 28.392,28 | 28.392,28 | |
| **SUBTOTAL** | **16.964.832.202,75** | **6.300.521.489,38** | **16.964.832.202,75** | **10.826.932.087,38** | **4.526.410.598,00** |
| ACPM | 131.301.883,39 | 131.301.883,39 | 131.301.883,39 | 131.301.883,39 | |
| ICLD | 202.905.133,50 | 202.905.133,50 | 202.905.133,50 | 202.905.133,50 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| LEY 550 | 142.682.470,00 | 142.682.470,00 | 142.682.470,00 | 142.682.470,00 | |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 142.857.143,00 | 142.857.143,00 | 142.857.143,00 | 142.857.143,00 | |
| ESTAMPILLA DESARROLLO FRONTERIZO | 16.101.800,00 | 16.101.800,00 | 16.101.800,00 | 16.101.800,00 | |
| CV-067-2014VETRA EXPLORACIÓN Y PRO COLOMBIA S.A.S | 134.750.000,00 | 134.750.000,00 | 134.750.000,00 | 134.750.000,00 | |
| CV-067-2014 GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTDA | 134.748.929,00 | 134.748.929,00 | 134.748.929,00 | 134.748.929,00 | |
| PASIVOS | 905.347.358,89 | 905.347.358,89 | 905.347.358,89 | 905.347.358,89 | |
| TOTAL, ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 17.870.179.561,64 | 7.205.868.848,27 | 17.870.179.561,64 | 11.732.279.446,27 | 4.526.410.598,00 |

Fuente: Ejecución de gastos 30/06/2020

Referente a los ingresos y gastos del sector salud, al comparar los recaudos vs los compromisos de gastos de inversión, se presenta déficit con las fuentes: SGP - CSF - Salud - Salud Pública; loterías foráneas; Iva cerveza nacional y extranjera régimen subsidiado; 37% impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos RSS de producción nacional y extranjera; impuesto al consumo de cigarrillos componente especifico y ad valorem nacional y extranjero; apuesta permanente chance – régimen subsidiado; premios caducos; 75% control del juego ilegal chance RSS; los recursos, que son en su mayoría del régimen subsidiado, los administra ADRES, y al inicio de cada vigencia se certifica el valor presupuestado, de ahí que, los compromisos son mayores que los recaudos, sin embargo al finalizar la vigencia se ajusta al ingreso efectivo.

Cuadro No. 71
Ingresos vs Gastos Inversión Salud- 30 de junio 2020
Cifras en pesos

| FUENTE | GASTOS | | INGRESOS | | SUPERÁVIT/ DÉFICIT |
|---|---|---|---|---|---|
| | DEFINITIVA | COMPROMISOS | PRESUPUESTO FINAL | RECAUDO | |
| Registro y Anotaciones RB | 1.927.399,00 | | 1.927.399,00 | 1.927.399,00 | 1.927.399,00 |
| ICLD RB | 733.770.974,38 | 434.383.311,52 | 733.770.974,38 | 733.770.974,38 | 299.387.662,86 |
| Estampilla Pro electrificación RB | 400.000.000,00 | 400.000.000,00 | 400.000.000,00 | 400.000.000,00 | |
| Estampilla Pro Fronteriza RB | 139.198.880,51 | 139.198.880,51 | 139.198.880,51 | 139.198.880,51 | |
| Estampilla Departamental RB | 60.000.000,00 | | 60.000.000,00 | 60.000.000,00 | 60.000.000,00 |
| Fondo Seguridad Ciudadana RB | 1.000.000.000,00 | 1.000.000.000,00 | 1.000.000.000,00 | 1.000.000.000,00 | |
| Retiro del Fondo de Pensiones Departamental | 1.050.000.000,00 | 1.043.877.724,00 | 1.050.000.000,00 | 1.050.000.000,00 | 6.122.276,00 |
| SGP - CSF - Salud | 10.348.134.974,84 | | 10.348.134.974,84 | 8.382.418.898,00 | 8.382.418.898,00 |
| SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 5.349.702.331,15 | 2.674.167.419,87 | 5.349.702.331,15 | 2.002.812.273,00 | (671.355.146,87) |
| Loterias Foráneas Salud | 78.291.876,74 | 78.291.876,74 | 78.291.876,66 | 29.009.719,36 | (49.282.157,38) |
| Iva Cerveza Nal - Salud - Reg. subsidiado | 1.458.802.243,71 | 1.458.802.243,70 | 1.458.802.242,86 | 521.537.000,00 | (937.265.243,70) |
| Iva Cerveza Nal - Salud - Prest servicios | 729.401.121,00 | | 4729.401.121,43 | 260.768.500,00 | 260.768.500,00 |
| Iva Cerveza Extranjeras - Salud - Reg. Subsidiado | 15.500.237,00 | 7.750.118,50 | 15.500.237,50 | 369.814,00 | (7.380.304,50) |
| Iva Cerveza Extranjeras - Salud - Prest servicios | 7.750.119,00 | | 7.750.118,75 | 184.907,00 | 184.907,00 |
| 37% Lic. Monop. Nal. - aseguramiento | 450.000.000,00 | 450.000.000,00 | 450.000.000,00 | 450.000.000,00 | |
| 37% impuesto al consumo de licores, vino, ap RSS | 59.646.200,00 | 55.591.000,00 | 59.646.200,00 | 16.277.854,00 | (39.313.146,00) |
| 37% licores monopolizados - Nal PS | 2.355.755.160,00 | | 2.355.755.160,00 | 602.406.022,00 | 602.406.022,00 |
| 37% impuesto al consumo de licor- Ext salud rss | 21.965.000,00 | 21.965.000,00 | 21.965.000,00 | 17.041.739,00 | (4.923.261,00) |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14% licores monopolizados nacionales salud pss | 227.494.080,00 | | 227.494.080,00 | 83.623.613,64 | 83.623.613,64 |
| 14% licores monopolizados extranjeros salud pss | 19.381.992,00 | | 19.381.992,00 | 22.759.099,72 | 22.759.099,72 |
| 37% Participación licores extranjero | 239.045.256,00 | | 239.045.256,00 | 291.695.260,00 | 291.695.260,00 |
| 37% Derechos de explotación ejercicio del monopol | 36.926.505,29 | | 36.926.505,29 | 42.243.514,00 | 42.243.514,00 |
| 14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio | 2.934.148,61 | | 2.934.148,61 | 3.356.647,21 | 3.356.647,21 |
| Resolución 3954 19/09/2018 - Atención Urgencias Nacional | 161.448.454,81 | 161.448.454,81 | 161.448.454,81 | 161.448.454,81 | |
| Resolución 1171 de la 2019 tuberculosis | 2.823.638,41 | | 2.823.638,41 | 2.823.638,41 | 2.823.638,41 |
| Res. 5869-27-12-2018 Urgencias países fronterizos | 344.462,84 | 344.462,84 | 344.462,84 | 343.927,00 | |
| Cigarrillo Nacional- componente RSS | 263.622.320,00 | 101.811.159,99 | 263.622.320,00 | | (101.811.159,99) |
| Cigarrillo Extranjero- Salud - componente RSS | 2.799.650.189,36 | 2.799.650.189,36 | 2.799.650.189,36 | 1.821.775.440,45 | (977.874.748,91) |
| Cigarrillo Extranjero AD VALOREM RSS | 1.151.381.500,00 | 1.151.381.500,00 | 1.151.381.500,00 | 683.575.420,00 | (467.806.080,00) |
| Cigarrillo Nacional- Salud - AD VALOREM RSS | 95.084.050,00 | 37.479.939,25 | 95.084.050,00 | | (37.479.939,25) |
| Apuesta Perm. Chance - Reg. Subsidiad | 229.756.079,00 | 229.756.079,00 | 229.756.079,16 | 81.372.125,20 | (148.383.953,80) |
| 75% control del juego ilegal chance RSS | 43.081.786,34 | 43.081.786,34 | 43.081.786,34 | 39.673.552,00 | (3.408.234,34) |
| 5% IVA licores 75% Inversión (art.33 ley 1816 -2016 | 188.977.727,00 | 169.399.089,05 | 188.977.727,00 | 209.953.296,00 | 40.554.206,95 |
| COLJUEGOS EICE 75% | 207.766.766,21 | 98.167.285,10 | 207.766.766,21 | 188.977.727,00 | 90.810.441,90 |
| Compensación derechos de explotación de juegos de | 1.032.000,00 | 516.000,01 | 1.032.000,00 | 93.515.262,00 | 92.999.261,99 |
| COLJUEGO Premios Caducos | 390.599.080,24 | 390.599.080,24 | 390.599.080,24 | 148.657.474,00 | (241.941.606,24) |
| 37% impuesto al consumo de licores, vino, ap PSS | 27.795.500,00 | | 27.795.500,00 | 6.111.327,00 | 6.111.327,00 |
| 37% impuesto al consumo de licores extranjeros PSS | 10.982.500,00 | | 10.982.500,00 | 8.520.869,50 | 8.520.869,50 |
| Res. 3343 del 2019 Urgencia países Fronterizos | 100.498.000,00 | 100.337.480,00 | 100.498.000,00 | 100.498.000,00 | 160.520,00 |
| Programas nacionales 2020 | 1.132.407.767,51 | 514.130.732,00 | 1.132.407.767,51 | 575.823.601,00 | 61.692.869,00 |
| PROGRAMAS NACIONALES 2019 | 33.717.062,77 | | 33.717.062,77 | 33.717.062,77 | 33.717.062,77 |
| Res. No. 0916 -16-03-2018 | 912.938,00 | | 912.938,00 | 912.938,00 | $912.938,00 |
| Resolución 1602 del 2018 Programas nacionales 2018 | 962.158,00 | | 962.158,00 | 962.158,00 | 962.158,00 |
| Res. No. 2311-2017 Programas Nacionales | 10.000,00 | | 10.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| Fondo rotatorio de estupefacientes | 22.259.635,24 | 14.999.261,00 | 22.259.635,24 | 16.267.682,00 | 1.268.421,00 |
| Rend. Fondo Rotatorio Estupefacientes | 341.616,50 | | 341.616,50 | 273.867,00 | 273.867,00 |
| Res No. 0506 -25-03-2020 Tuberculosis | 160.874.242,00 | 149.608.769,50 | 160.874.242,00 | 160.874.242,00 | 11.265.472,50 |
| Res. No. 0504 -25-03-2020 Lepra | 20.315.905,00 | 18.284.314,50 | 20.315.905,00 | 20.315.905,00 | 2.031.590,50 |
| Resolución No.626 del 22 de abril de 2019 COVID-19 | 456.200.000,00 | 39.268.487,54 | 456.200.000,00 | 456.200.000,00 | 416.931.512,46 |
| Rend. Fondo Salud - Salud - Inversión | 53.770.401,97 | 4.051.055,00 | 53.770.401,97 | 29.246.570,00 | 25.195.515,00 |
| Rend. Salud - Salud SGP PS | 313.952.629,58 | | 313.952.629,58 | 211.058.472,33 | 211.058.472,33 |
| Rend. Salud SG S- publica cta Mestra | 76.349.456,19 | 19.108.044,00 | 76.349.456,19 | 37.579.219,39 | 18.471.175,39 |
| Rend. Financieros FINPROEX - Aseguramiento | 2.779.880,00 | | 2.779.880,00 | 2.779.880,00 | 2.779.880,00 |
| Rend. Financieros rentas cedidas vig rss | 4.427.646,00 | 2.213.822,98 | 4.427.646,00 | 1.647.657,70 | (566.165,28) |
| Rend. Financieros rentas cedidas vig. pss | 2.213.823,00 | | 2.213.823,00 | 823.828,85 | 823.828,85 |
| Rendimientos financieros ADRES | 8.409.159,06 | | 8.409.159,06 | 18.151.815,27 | 18.151.815,27 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Rendimientos financieros ADRES 2018 | 37.077.190,57 | | 37.077.190,57 | 37.077.190,57 | 37.077.190,57 |
| Rend. Financieros recursos en administración Adres | 38.726,62 | 38.726,62 | 38.726,62 | 38.726,62 | - |
| Rend. Financieros FINPROEX - PSS | 3.642.274,50 | | 3.642.274,50 | 3.642.274,50 | 3.642.274,50 |
| SGP PSS CSF RB | 5.812.718.060,67 | 270.524.060,00 | 5.812.718.060,67 | 5.812.718.060,67 | 5.542.194.000,67 |
| SGP SP. CSF. RB | 657.412.260,91 | 89.441.458,47 | 657.412.260,91 | 657.412.260,91 | 567.970.802,44 |
| 14% licores monopolizados nacionales salud pss | 241.316.899,13 | | 241.316.899,13 | 241.316.899,13 | 241.316.899,13 |
| 14% participación licores monopolizados extranjeros salud PSS Recursos de Balance | 47.601.845,69 | | 47.601.845,69 | 47.601.845,69 | 47.601.845,69 |
| 25.5% Com. Licores Nal. - PSS RB | 31.866.403,52 | | 31.866.403,52 | 31.866.403,52 | 31.866.403,52 |
| 37% impuesto al consumo de licores, vino, ap PSS | $31.626.820,06 | | 31.626.820,06 | 31.626.820,06 | 31.626.820,06 |
| 37% IVA licores monopolizados – Nal. PSS | 3.029.326.028,00 | | 3.029.326.028,00 | 3.029.326.028,00 | 3.029.326.028,00 |
| 37% Participación licores extranjero | 473.119.776,25 | | 473.119.776,25 | 473.119.776,25 | 473.119.776,25 |
| 37% Participación licores extranjero salud RSS Rec. | 3.918.118,26 | | 3.918.118,26 | 3.918.118,26 | 3.918.118,26 |
| Cigarrillo extranjero-componente RSS Recursos Ba | 471.698.857,75 | | 471.698.857,75 | 471.698.857,75 | 471.698.857,75 |

| FUENTE | GASTOS | | INGRESOS | | SUPERÁVIT/ DÉFICIT |
|---|---|---|---|---|---|
| | DEFINITIVA | COMPROMISOS | PRESUPUESTO FINAL | RECAUDO | |
| 70% Nuevo Iva Licores Nal. - Salud - Recursos Balance | 2.124.510,75 | | 2.124.510,75 | 2.124.510,75 | 2.124.510,75 |
| Fondo Rotatorio Estupefacientes SP Recurso Balance | 25.947.766,00 | | 25.947.766,00 | 25.947.766,00 | 25.947.766,00 |
| Iva Cerveza Ext - Salud Recurso Balance | 3.422.711,75 | | 3.422.711,75 | 3.422.711,75 | 3.422.711,75 |
| Iva Cerveza Nal. - Salud Recurso Balance | 510.506.757,67 | 50.563.449,67 | 510.506.757,67 | 510.506.757,67 | 459.943.308,00 |
| Rendimiento. Fondo Rotatorio Estupefacientes SP Recurso Balance | 1.302.593,00 | | 1.302.593,00 | 1.302.593,00 | 1.302.593,00 |
| Rendimiento. Otros Gastos de Inversión salud Recurso Balance | 103.370,03 | 103.370,03 | 103.370,03 | 103.370,03 | - |
| Rendimientos. Fondo Salud - Salud - Inversión SALUD PUBLIC | 30.193.177,43 | | 30.193.177,43 | 30.193.177,43 | 30.193.177,43 |
| Rendimientos SGP SP Recurso Balance | 101.215.436,26 | 11.434.296,00 | 101.215.436,26 | 101.215.436,26 | 89.781.140,26 |
| Rendimientos financieros FIMPROEX PSS Recurso Balance | 6.220.135,10 | | 6.220.135,10 | 6.220.135,10 | 6.220.135,10 |
| Rendimientos SGP PSS RB | 1.911.529.313,13 | | 1.911.529.313,13 | 1.911.529.313,13 | 1.911.529.313,13 |
| Apuesta Permanente. Chance - Funciona Recurso Balance | 32.265.371,80 | 32.265.371,80 | 32.265.371,80 | 32.265.371,80 | - |
| Rendimientos financieros rentas cedidas Recurso Balance | $13.272.308,40 | | $13.272.308,40 | $ 13.272.308,40 | $13.272.308,40 |
| 70% IVA licores EXT PS RB | $237.123,75 | | $237.123,75 | $237.123,75 | $237.123,75 |
| 35% Iva Licores. Monopolizados de producción. Nacional - PS - Recurso Balance | 1.279.200.885,49 | | 1.279.200.885,49 | 1.279.200.885,49 | 1.279.200.885,49 |
| 35% Iva Licores. Monopolizados de producción. Nacional - PS - Recurso Balance | 888.500,00 | 888.500,00 | 888.500,00 | 888.500,00 | |
| Reintegro mayores valores pagados | 581.062,00 | | 581.062,00 | 581.062,00 | 581.062,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Impuesto cigarrillo Nal. - componente especifico | 251.285.965,40 | | 251.285.965,40 | 251.285.965,40 | 251.285.965,40 |
| Juegos promocionales RSS | 367.379,71 | | 367.379,71 | 367.379,71 | 367.379,71 |
| Aprovechamientos | 3.191.438,25 | | 3.191.438,25 | 3.191.438,25 | 3.191.438,25 |
| COLJUEGOS Premios Caducos - salud - PSS RB | 1.444.594,41 | | 1.444.594,41 | 1.444.594,41 | 1.444.594,41 |
| loterías Foráneas Salud PSS RB | 6.870.238,12 | | 6.870.238,12 | 6.870.238,12 | 6.870.238,12 |
| Apuesta Perm. Chance - PSS RB | 4.677.773,43 | | 4.677.773,43 | 4.677.773,43 | 4.677.773,43 |
| 75% Control del Juego Ilegal Chance PSS Recurso Balance | 2.295.346,28 | | 2.295.346,28 | 2.295.346,28 | 2.295.346,28 |
| 37% Derechos de Explotación. Ejercicio de monopolio. Recurso Balance | 35.850.976,00 | | 35.850.976,00 | 35.850.976,00 | 35.850.976,00 |
| 14% Derechos de Explotación ejercicio. Monopolio Recurso Balance | 2.848.687,97 | | 2.848.687,97 | 2.848.687,97 | 2.848.687,97 |
| Rendimientos financieros FIMPROEX RB | 4.621.457,00 | | 4.621.457,00 | 4.621.457,00 | 4.621.457,00 |
| Iva Cerveza Nacional - Salud Reg. Sub. RB | 142.585.848,47 | | 142.585.848,47 | 142.585.848,47 | 142.585.848,47 |
| Cigarrillo Ext. Salud - AD VALOREM RSS Recurso Balance | 97.459.200,11 | | 97.459.200,11 | 97.459.200,11 | 97.459.200,11 |
| **SUBTOTAL** | **48.064.250.063,90** | **14.264.923.799,94** | **48.064.250.063,81** | **35.487.629.728,27** | **21.222.705.928,33** |
| LEY 550 | 145.797.630,00 | 145.797.630,00 | 145.797.630,00 | 145.797.630,00 | |
| Res. No. 2311-2017 Programas Nacionales | 43.598.610,00 | 43.598.610,00 | 43.598.610,00 | 43.598.610,00 | |
| SGP PS | 50.083.743,25 | 50.083.743,25 | 50.083.743,25 | 50.083.743,25 | |
| SGP SP | 182.448.264,51 | 182.448.264,51 | 182.448.264,51 | 182.448.264,51 | |
| SGP SSF | 1.028.737.426,00 | 1.028.737.426,00 | 1.028.737.426,00 | 1.028.737.426,00 | |
| **PASIVOS** | **1.450.665.673,76** | **1.450.665.673,76** | **1.450.665.673,76** | **1.450.665.673,76** | |
| **TOTAL, FONDO DE SALUD** | **49.514.915.737,66** | **15.715.589.473,70** | **49.514.915.737,57** | **36.938.295.402,03** | **21.222.705.928,33** |

Fuente: Ejecución de gastos 30/06/2020

En cuanto a los ingresos y gastos del sector educación, al comparar los recaudos vs los compromisos de gastos de inversión, se presenta déficit con las fuentes: SGP - CSF - Cuota de Administración; Resolución 012017 14 NOV 2019 PAE REGULAR; Resolución 012018 14 NOV 2019 PAE jornada Única; Resolución No 002428 18/02/2020 CONPES 151 PAE; los giros están supeditados al PAC del ministerio.

Cuadro No. 72
Ingresos vs Gastos Inversión Sector Educación- 30 de junio 2020
Cifras en pesos

| FUENTE | GASTOS | | INGRESOS | | SUPERÁVIT/ DÉFICIT |
|---|---|---|---|---|---|
| | DEFINITIVA | COMPROMISOS | PRESUPUESTO FINAL | RECAUDO | |
| 80% Estampilla Departamental | 246.950.356,53 | 75.243.058,00 | 246.950.356,53 | 202.853.057,92 | 127.609.999,92 |
| 70% Estampilla Cultura - Cultura | 270.101.952,45 | 25.000.000,00 | 270.101.952,45 | 228.574.032,10 | 203.574.032,10 |
| Rendimientos Estampilla. Departamental | 802.833,20 | | 802.833,20 | | |
| ICLD RB | 350.000.000,00 | | 350.000.000,00 | 350.000.000,00 | 350.000.000,00 |
| ICLD Cancelación Cuentas Por Pagar | 141.000.127,06 | | 141.000.127,06 | 141.000.127,06 | 141.000.127,06 |
| Estampilla Departamental. Cancelación Cuentas por Pagar | 410.823.571,45 | | 410.823.571,45 | 410.823.571,45 | 410.823.571,45 |
| 14% Mon. Lic. Nal. Cancelación Ctas. por Pagar | 80.118.641,45 | | 80.118.641,45 | 80.118.641,45 | 80.118.641,45 |
| 14% Mon. Lic. Ext. Cancelación | 112.512.960,00 | | 112.512.960,00 | 112.512.960,00 | 112.512.960,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ctas. por Pagar | | | | | |
| Retiro para Sector educación. Con situación de fon | 10.404.449.483,24 | | 10.404.449.483,24 | 10.404.449.483,24 | 10.404.449.483,24 |
| SGP – Dcto. 470 -2020 Alimentación emergencia | 888.030.182,00 | 888.030.182,00 | 888.030.182,00 | 888.030.182,00 | |
| SGP - CSF - Cuota de Administración | 32.960.000.000,00 | 22.744.128.126,85 | 32.960.000.000,00 | 3.728.239.542,00 | (19.015.888.584,85) |
| SGP - CSF -Prestación de Servicios | 189.694.700.052,03 | 95.199.441.373,02 | 189.694.700.052,03 | 96.907.887.052,00 | 1.708.445.678,98 |
| SGP - SSF - Aportes patronales | 37.282.287.959,31 | 19.618.824.563,00 | 37.282.287.959,31 | 22.443.407.960,00 | 2.824.583.397,00 |
| SGP. Cancelaciones (Pensiones) | 1.321.765.833,50 | 637.378.262,00 | 1.321.765.833,50 | 1.191.645.427,00 | $554.267.165,00 |
| Resolución No. 19637 del 13/10/2016 Regular | 18.366.251,00 | | 18.366.251,00 | 18.366.251,00 | 18.366.251,00 |
| 3% Licores, vinos y aperitivos de producción nacional | 9.015.000,00 | | 9.015.000,00 | 1.982.052,00 | 1.982.052,00 |
| 3% Licores, vinos y aperitivos de producción extranjera | 3.562.000,00 | | 3.562.000,00 | 2.764.000,00 | 2.764.000,00 |
| 4% Iva Tel. Móvil - Cultura | 190.141.456,68 | | 190.141.456,68 | | |
| 3% licores monopolizados - Nacionalizados | 227.494.080,00 | 64.000.000,00 | 227.494.080,00 | 85.330.218,00 | 21.330.218,00 |
| 3% licores monopolizados extranjeros | 19.381.992,00 | | 19.381.992,00 | 23.651.000,00 | 23.651.000,00 |
| 14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio | 11.037.986,99 | | 11.037.986,99 | 12.627.385,43 | 12.627.385,43 |
| 14% licores monopolizados nacionales | 834.143.928,00 | | 834.143.928,00 | 314.584.070,36 | 314.584.070,36 |
| 3% Derechos de explotación ejercicio del monopolio | 2.993.734,14 | | 2.993.734,14 | 3.425.090,00 | 3.425.090,00 |
| 14% licores monopolizados extranjeros | 71.067.648,00 | | 71.067.648,00 | 85.617.565,66 | 85.617.565,66 |
| Resolución No. 017524 del 06 de noviembre de 2018 | 171.168.592,00 | | 171.168.592,00 | 171.168.592,00 | 171.168.592,00 |
| Resolución NO. 017523 del 06 de noviembre de 2018 | 2.055.693.320,00 | | 2.055.693.320,00 | 2.055.693.320,00 | 2.055.693.320,00 |
| Res. No. 10250 del 26 de junio de 2018 | 126.308.284,00 | | 126.308.284,00 | 126.308.284,00 | 126.308.284,00 |
| Res. No. 11088 del 10 de julio de 2018 | 728.340.525,00 | | 728.340.525,00 | 728.340.525,00 | 728.340.525,00 |
| Resol. No. 21801-20-10-2017 PAE Jornada Única | 1.876.810.287,00 | | 1.876.810.287,00 | 1.876.810.287,00 | 1.876.810.287,00 |
| Resol. 21802-20-10-2017 PAE regular | 1.442.459.121,00 | | 1.442.459.121,00 | 1.442.459.121,00 | 1.442.459.121,00 |
| Res. 014715 -21-08-2018 Jornada Única | 144.221.875,00 | | 144.221.875,00 | 144.221.875,00 | 144.221.875,00 |
| Res. 012017 14 NOV 2019 PAE REGULAR | 12.626.474.828,00 | 11.717.667.240,00 | 12.626.474.828,00 | 9.028.461.610,00 | (2.689.205.630,00) |
| Res. 012018 14 NOV 2019 PAE jornada Única | 4.890.997.270,00 | 4.874.960.800,00 | 4.890.997.270,00 | 3.327.252.433,00 | (1.547.708.367,00) |
| Resolución No. 016646 11/10/2018 -PAE Jornada Única Recurso Balance | 57.746.005,00 | | 57.746.005,00 | 57.746.005,00 | 57.746.005,00 |
| Res No 002428 18/02/2020 CONPES 151 PAE | 618.680.050,00 | 408.025.280,00 | 618.680.050,00 | 154.670.011,00 | (253.355.269,00) |
| Resolución No. 09537 del 16 de mayo de 2016 – MEN | 600.024.026,76 | | 600.024.026,76 | 600.024.026,76 | 600.024.026,76 |
| Resolución 09136 del 04/05/2016 | 47.766.423,00 | | 47.766.423,00 | 47.766.423,00 | 47.766.423,00 |
| Municipio de Santiago aporte PAE Recurso de balance | 59.122.504,00 | | 59.122.504,00 | 59.122.504,00 | 59.122.504,00 |
| Municipio de Colon Aporte PAE RB | 37.897.692,00 | | 37.897.692,00 | 37.897.692,00 | 37.897.692,00 |
| Municipio de San Francisco Aporte PAE RB | 36.012.834,42 | | 36.012.834,42 | $36.012.834,42 | 36.012.834,42 |
| Municipio de Mocoa Aporte PAE RB | 547.696.715,00 | | 547.696.715,00 | 547.696.715,00 | 547.696.715,00 |
| Municipio de Villagarzón Aporte PAE RB | 276.906.027,00 | | 276.906.027,00 | 276.906.027,00 | 276.906.027,00 |
| Municipio de Puerto Caicedo Aporte PAE RB | 142.520.400,00 | | 142.520.400,00 | 142.520.400,00 | 142.520.400,00 |
| Municipio de Mocoa Valle del Guamuez PAE RB | 396.561.000,00 | | 396.561.000,00 | 396.561.000,00 | 396.561.000,00 |
| Municipio de Orito Aporte PAE RB | 461.111.200,00 | | 461.111.200,00 | 461.111.200,00 | 461.111.200,00 |
| Municipio de Puerto Leguizamo | 335.835.500,00 | | 335.835.500,00 | 335.835.500,00 | 335.835.500,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Aporte PAE RB | | | | | |
| Resolución No 001633 del 13/02/2019 CONPES PAE RB | 600.659.268,00 | | 600.659.268,00 | 600.659.268,00 | 600.659.268,00 |
| Rendimientos Financieros 2018-2019 PAE RB | 286.075.889,00 | | 286.075.889,00 | 286.075.889,00 | 286.075.889,00 |
| Resolución No. 18294-2015 MEN-PAE | 84.795.200,00 | | 84.795.200,00 | 84.795.200,00 | 84.795.200,00 |
| TOTAL | 304.202.632.865,21 | 156.252.698.884,87 | 304.202.632.865,21 | 160.664.006.410,85 | 4.411.307.525,98 |

Fuente: Ejecución de gastos 30/06/2020

### 2.5.6.3. LIMITE DE GASTOS LEY 617/2000 PRIMER SEMESTRE 2020

Analizando los indicadores de gastos de la Ley 617 de 2000, se observa que el indicador está cero puntos cero nueve por ciento (-9%) por debajo del límite establecido en la ley, así:

Cuadro No. 73
Indicadores Ley 617/2000 a 30 de junio 2020
Cifras en pesos

| CONCEPTO | ICLD base para Ley 617 de 2000 |
|---|---|
| **1. ICLD base para Ley 617 de 2000** | **21.426.068.043,07** |
| **Ingreso Corriente de Libre Destinación ICLD** | **21.121.905.634,00** |
| Aporte FONPET (1,1% ICLD) | 232.340.961,97 |
| **2. Impuesto registro y anotaciones** | **$554.673.361,00** |
| Aporte FONPET (2,2% REGISTRO) | 12.202.813,94 |
| Aporte FONPET (1,1% REGISTRO) | 5.967.176,02 |
| **Subtotal registro y anotaciones FONPET** | **18.169.989,96** |
| **3. Impuesto registro base para Ley 617 de 2000** | **536.503.371,04** |
| **TOTAL, APORTES FONPET** | **250.510.951,93** |
| **2. Gastos base para Ley 617 de 2000** | **13.370.573.618,98** |
| **3. Relación GF/ICLD** | 61% |
| 4. Límite establecido por Ley de 2000 | 70% |
| 5. Diferencia | 9% |

### 2.5.7. SITUACIÓN DE TESORERÍA A 30 DE JUNIO DE 2020

Con corte 30 de junio de 2020, la situación de tesorería presenta superávit por valor de $227.589.725.137,87; que en su mayoría corresponden a recursos de destinación específica y que no hacen unidad de caja con los otros recursos del presupuesto departamental.

Cuadro No. 74
Situación de Tesorería 30 de junio de 2020
Cifras en pesos

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **DISPONIBILIDADES** | **237.517.568.229,22** |
| Caja | 0 |
| Bancos | 213.612.470.264,85 |
| Inversiones temporales | 60.000.000,00 |
| Cuentas por cobrar | 23.845.097.964,37 |
| **EXIGIBILIDADES** | **9.927.843.091,35** |
| Cuentas por pagar | 9.927.843.091,35 |
| **SITUACIÓN DE TESORERÍA** | **227.589.725.137,87** |

Fuente: Tesorería Departamental.

Ahora bien, respecto a los recursos propios la situación de tesorería presenta un superávit por valor de $20.815.726.247,02.

Cuadro No.75
Situación de Tesorería Recursos Propios a 30 de junio de 2020
Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2020 |
|---|---|
| **DISPONIBILIDADES** | **21.274.533.201,52** |
| Caja | 0 |
| Bancos | 15.961.755.384,75 |
| Inversiones temporales | 0 |
| Cuentas por cobrar | 5.312.777.816,77 |
| **EXIGIBILIDADES** | **458.806.954,50** |
| Cuentas por pagar | 458.806.954,50 |
| **SITUACIÓN DE TESORERÍA** | **20.815.726.247,02** |

Fuente: Tesorería Departamental.

La Tesorería cada año viene oficiando a todos los bancos, para que se exonere a las cuentas pertenecientes al Departamento del Putumayo, de gastos bancarios (Gravámenes) y demás, conforme a la ley 223/95, Arts. 64 y 65 y los Art. 22,369 y 879-9 del Estatuto Tributario Colombiano, toda vez que, los recursos manejados son del erario público. Al momento de la apertura de nuevas cuentas a nombre del Departamento se realiza la respectiva solicitud de exoneración, esto sirve como respaldo para solicitar devolución de lo retenido por algún concepto y que se realice de manera equivocada a las cuentas.

A cierre junio 30 de 2020, el Departamento de Putumayo tiene 100 cuentas bancarias de (77 son de ahorros y 23 corrientes). Desde enero a junio de 2020, se gestión la cancelación de 32 cuentas bancarias de la cuales 9 cuentas son de convenios liquidados, 7 cuentas de agua potable y saneamiento básico municipios descertificados y 16 cuentas que no presentaban movimiento.

En libros de Bancos y Contables, con corte a 30 de junio de 2020, refleja fondos embargados por la suma de $1.678.844.188,26. Estos embargos se han reportado de manera oportuna a la Oficina de Jurídica del Departamento para que realice las gestiones pertinentes.

### 2.5.8. PROYECCIONES RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE 2020 Y ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE INGRESOS

#### 2.5.8.1 PROYECCIONES RECAUDO A 31 DE DICIEMBRE 2020

Tomando como base el recaudo mensual de las vigencias 2017 al 2019 y del primer semestre del 2020, se prevé que los ingresos corrientes a 31 de diciembre caerán -7,53%,

es decir, se recaudará $37.957 millones menos de la meta propuesta en el MFMP 2020-2029.

Cuadro No. 76
Proyección recaudo ingresos corrientes a 31 de diciembre de 2020
Cifras en pesos

| CONCEPTO | PRESUPUESTO FINAL | PROYECCIÓN 31/12/2020 | DIFERENCIA |
|---|---|---|---|
| **INGRESOS CORRIENTES** | **376.187.174.046,31** | **338.229.335.049,52** | **$-37.957.838.996,79** |
| TRIBUTARIOS | 39.654.561.182,16 | 37.208.488.137,34 | $-2.446.073.044,82 |
| NO TRIBUTARIOS | 336.532.612.864,15 | 301.020.846.912,18 | $-35.511.765.951,97 |

Fuente: Cálculos SHD

En el siguiente cuadro se muestran la proyección del recaudo a 31 de diciembre de 2020, respecto a los ingresos sobre los cuales la administración ejerce control y fiscal.

Cuadro No. 77
Proyección recaudo 31 de diciembre 2020
Cifras en pesos

| CONCEPTO | FINAL | PROYECCIÓN 31/12/2020 | DIFERENCIA | % |
|---|---|---|---|---|
| Vehículos automotores vigencia actual | 589.860.468 | 478.387.388 | -111.473.080 | 81 |
| Vehículos automotores vigencia anteriores | 168.231.568 | 189.223.021 | 20.991.453 | 112 |
| Impuesto de loterías foráneas | 115.135.113 | 94.535.928 | -20.599.185 | 82 |
| Impuesto de registro | 1.556.216.622 | 1.487.332.549 | -68.884.073 | 96 |
| Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción nacional | 300.492.000 | 215.764.976 | -84.727.024 | 72 |
| Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción extranjera | 118.730.000 | 160.113.030 | 41.383.030 | 135 |
| Impuesto al consumo cerveza de producción nacional | 14.624.157.771 | 12.009.087.465 | -2.615.070.306 | 82 |
| Impuesto al consumo cerveza de producción extranjera | 151.897.500 | 74.296.720 | -77.600.780 | 49 |
| IVA cerveza de producción nacional | 2.917.604.486 | 2.399.641.064 | -517.963.421 | 82 |
| IVA cerveza de producción extranjera | 31.000.475 | 15.219.122 | -15.781.353 | 49 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico | 5.813.930.692 | 5.186.240.582 | -627.690.110 | 89 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente ad valorem | 1.246.465.550 | 1.075.938.954 | -170.526.596 | 86 |
| Degüello de ganado mayor | 357.398.766 | 279.214.968 | -78.183.799 | 78 |
| Sobretasa a la gasolina | 1.951.197.500 | 1.949.865.634 | -1.331.866 | 100 |
| Estampilla pro universidades públicas (Instituto Tecnológico Putumayo) | 557.640.823 | 505.955.807 | -51.685.015 | 91 |
| Estampilla BOMBERIL | 583.527.960 | 578.503.150 | -5.024.810 | 99 |
| Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 3.347.071.876 | 5.142.206.953 | 1.795.135.076 | 154 |
| Estampilla pro electrificación rural | 385.859.932 | 563.543.307 | 177.683.375 | 146 |
| Estampilla pro cultura | 385.859.932 | 524.219.935 | 138.360.003 | 136 |
| Estampilla pro desarrollo departamental | 385.859.932 | 542.577.153 | 156.717.221 | 141 |
| Estampilla desarrollo fronterizo | 385.859.932 | 542.473.464 | 156.613.532 | 141 |
| Derechos de explotación de juegos de suerte y azar | 337.876.587 | 270.387.077 | -67.489.510 | 80 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Expedición de pasaporte | 137.347.851 | 103.012.988 | -34.334.863 | 75 |
| Premios no reclamados Ley 1393 del 2010 | 57.442.382 | 45.043.628 | -12.398.754 | 78 |
| Derechos de transito | 126.192.000 | 112.488.207 | -13.703.793 | 89 |
| Sobretasa al ACPM | 1.772.454.777 | 1.751.881.066 | -20.573.711 | 99 |
| Multas Tránsito y Transporte | 46.662.303 | 150.592.979 | 103.930.677 | 323 |
| Intereses moratorios Vehiculos Automotores | 58.016.951 | 24.864.800 | -33.152.151 | 42,86 |
| Sanciones tributarias Vehiculos Automotores | 192.643.646 | 90.636.100,00 | -102.007.546 | 47,05 |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables | 7.583.123.616 | 7.293.428.378 | -289.695.238 | 96 |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores producción extranjera | 646.069.152 | 1.045.176.085 | 399.106.933 | 162 |
| 2% derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio | 99.800.090 | 114.166.599 | 14.366.509 | 114 |
| Gastos de administración apuestas permanentes - chance | 3.378.766 | 2.797.410 | -581.356 | 83 |
| Regalías por uso de marca | 241.127.465 | 168.767.177 | -72.360.288 | 70 |
| Regalías adicional contrato 557/2011 | 34.155.811 | 16.943.241 | -17.212.570 | 50 |

Fuente: Cálculos Equipo de Trabajo de Rentas Departamental

La información de la tabla anterior nos permite evidenciar la proyección del recaudo a 31/12/2020, dicha proyección se efectuó teniendo en cuenta el promedio mensual del recaudo de los años 2017, 2018 y 2019. Como es conocido el primer semestre de la presente anualidad se vio impactado por la crisis sanitaria de la Pandemia COVID 19, por ello se plantea un panorama de recaudo, advirtiendo posibles variables que incidan satisfactoriamente para lograr o acercarse a los límites de recaudo presupuestado.

Se estima que el recaudo con corte a 31/12/2020, de la mayoría de los tributos no alcanzaría al recaudo del 100%, exceptuando las rentas tales como: Vehículos automotores vigencia anteriores, Impuesto al Consumo de Licores Vinos, Aperitivos y Similares de producción extranjera, Sobretasa a la Gasolina, Estampillas Pro, Multas Tránsito y Transporte, Participación por el ejercicio del monopolio de licores producción extranjera, 2% Derechos de Explotación derivados del Monopolio de Licores.

Como se ha mencionado, mientras existan las medidas restrictivas acaecidas por la crisis sanitaria de la pandemia, es difícil pretender un panorama eficiente de recaudo, solo en aquellas rentas que su naturaleza lo permite se puede realizar gestiones para mejorar; en particular, el Impuesto de Vehículos automotores, renta en la cual se viene desarrollando diversas actividades, entre ellas, llamadas a los contribuyentes, envíos de las liquidaciones a correos electrónicos de los propietario y continuidad en los procesos de fiscalización y cobro.

Cabe resaltar que, la proyección del recaudo a 31 de diciembre de 2020 de los intereses y sanciones aplicadas por la extemporaneidad en la declaración del impuesto de vehículos nos muestra una ostensible disminución del recaudo, ello derivado de la aplicación de los beneficios de excepción contenidos en el Decreto Legislativo 678/2020, consistentes en el descuento del 100% de las sanciones e intereses, lo que implica que no habría recaudo por este concepto hasta tanto dure el beneficio, así las cosas durante el segundo semestre del año solo se percibiría el valor del impuesto.

En lo que respecta al Impuesto de Loterías Foráneas, nos evidencia una disminución del recaudo de $20.599.185, lo que representa el 18%, derivado de las restricciones dadas con miras a mitigar y contener los efectos de la pandemia, es por ello que el recaudo de los meses de marzo, abril y mayo, donde se tomaron fuertes medidas en lo que respecta a los juegos de suerte y azar, ya no podrá ser recuperado; máxime si se tiene en cuenta que la reactivación económica no se encuentra totalmente restablecida a la fecha y tampoco se avizora un panorama mejor en lo que resta de los meses del 2020.

La proyección del Impuesto de Registro nos permite observar que durante el segundo semestre del año se tendría un recaudo dentro de los parámetros normales, pues este tributo tiene su hecho generador en las inscripciones de los actos o negociaciones jurídicas de bienes inmuebles que deban registrarse ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, esperamos que en el Departamento este tipo de actuaciones o negociaciones no se vean seriamente afectadas y se logre el recaudo del 96% de lo presupuestado.

En lo referente a la proyección del Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares de origen extranjero, nos muestra un estimado de recaudo que supera el 100% a 31/12/2020, pues no es casualidad, si bien los primeros días de confinamiento los artículos de primera necesidad fueran los más demandados, más tarde se observara un gran aumento en la compra de productos habitualmente consumidos en bares y restaurantes, como vino, cerveza y licores. Por no hablar del crecimiento notable en su reparto a domicilio.

Según estudios realizados en Colombia, durante el mes de junio las categorías de bebidas alcohólicas lograron recuperar sus ventas en las tiendas de barrio, minimercados y autoservicios, luego de los decrecimientos registrados desde el mes de marzo, cuando inició la cuarentena en Colombia por la COVID-19.

De acuerdo con un estudio presentado por la compañía Servinformación, los colombianos frecuentan cada vez más los establecimientos comerciales para adquirir este tipo de categorías en tiempos de pandemia.

El análisis también destacó que la bebida alcohólica que ha registrado un mayor crecimiento en sus ventas es el ron con un alza del 67%; le sigue la cerveza con un 54%; el whisky con un 53% y el aguardiente con un 47%.

En ese sentido, la principal categoría que acompaña los actos de compra de ron continúa siendo la gaseosa y la soda, mientras que la segunda categoría que acompaña la canasta corresponde a cerveza y por último se encuentra la categoría de los pasabocas.

El estudio también evidenció que la venta de los cigarrillos disminuyó desde el inicio de la pandemia, "estos productos relacionados con el tabaco no se han visto beneficiados. La gente está decidiendo llevar más bebidas alcohólicas que cigarrillos", afirmó Juan Pablo Muñoz, vocero de la firma.

Por otra parte, el informe señaló que para al cierre del mes de junio, la activación del 'pico y cédula' llevó a que el consumidor aumentará la cantidad de productos que llevaba en una compra, por la limitación de asistencia a la tienda de barrio.

Con la situación aún prevaleciente de encierro durante la pandemia, en este segundo semestre del año el consumo de alcohol tiene una tendencia a incrementar, puesto que los sentimientos de reclusión en casa puede hacer recordar viejos tiempos y hacer que surja el deseo de consumir mucho más: la inactividad, el exceso de tiempo con la familia (o la soledad en otros casos), el frenar de repente y, sobre todo, el miedo y la incertidumbre son factores que en este momento están determinando el consumo de licores, por lo cual se vaticina que el impacto en el recaudo no sea a un nivel inferior al 80% o 90%.

Ahora bien, respecto del impuesto al consumo de cigarrillos, este viene presentando una disminución en su recaudo a través de los años y durante esta anualidad aun mayor a raíz de la pandemia del COVID-19 puesto que, según lo argumentado por el Ministerio de Salud y Protección Social se pueden presentar complicaciones pulmonares y la posibilidad de transmisión del virus de la mano a la boca ante el contacto con el producto.

Desde la Subdirección de Enfermedades no Transmisibles del Ministerio de Salud y Protección Social advierten a las personas que al fumar tienen mayor riesgo de infección por covid-19, debido a que el humo del tabaco deteriora los mecanismos de defensa del aparato respiratorio y produce inflamación. En ese sentido, "los fumadores tendrían mayor riesgo de complicaciones y muerte por la infección por covid-19, riesgos que se suman a los numerosos y ya conocidos del consumo de tabaco".

La Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax destaca en su documento de posición "Influencia del tabaquismo en la infección por coronavirus" que recientes estudios en pacientes chinos diagnosticados con neumonía asociada a covid-19 han venido evidenciando que "las probabilidades de progresión de la enfermedad (incluso la muerte) fueron 14 veces mayores entre las personas con antecedentes de tabaquismo comparado con los que no fumaron".

Es por ello que durante el aislamiento preventivo obligatorio el Ministerio de Salud y Protección Social emitió unas recomendaciones a tener en cuenta:

- Promover la cesación del consumo de tabaco y sus derivados y para ello pedir a la EPS e IPS la implementación del Programa Nacional de Cesación de consumo de tabaco y sus derivados.
- Promover el desestimulo del uso de cigarrillos electrónicos
- Mantener y proteger todos los ambientes, públicos y privados, 100% libres de humo de tabaco y acudir a las autoridades sanitarias y de policía según el caso.

Por lo anterior, dejar de fumar se convierte en una medida preventiva relevante para defenderse mejor del COVID-19, que ha incidido en el recaudo de la renta por concepto del consumo de cigarrillos y por lo cual se estima recaudar a 31 de diciembre solo un 89%.

Los estimados de recaudo de la renta "Degüello al Ganado Mayor", nos muestra que al finalizar la vigencia se llegaría solo a un 78% del total de lo presupuestado, cabe destacar que este impuesto presenta un recaudo bajo durante el primer semestre, claro está que en parte este es atribuible al inicio de la pandemia, aunado a ello se incrementaron los sacrificios clandestinos, excusándose en la crisis sanitaria, pues como se ha observado

en el territorio la demanda de carne continua pero ello no se refleja en un recaudo dinámico.

Los controles a esta renta se han dificultado debido a las restricciones en la movilidad y los picos de la pandemia que se están presentando recientemente en los municipios donde se encuentran ubicadas las plantas de beneficio animal más representativas del Departamento.

La sobretasa a la Gasolina y ACPM, nos muestra que el recaudo a 31/12/2020 se lograría en un 100% y 99% de lo presupuestado, es preciso tener en cuenta que según el balance realizado por la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP), que muestra que la disminución más fuerte se registró en la demanda del combustible de aviación (Jet A1), con una caída del 90 por ciento, como consecuencia del cierre de fronteras y de la restricción de vuelos nacionales, que llevó a la parálisis de la aviación comercial.

Sin embargo, en abril también se había presentado una reducción hasta del 70 por ciento en el consumo de gasolina, y del 50 por ciento en las mezclas diésel-biodiésel, de acuerdo con el informe 'Impactos del covid-19 en el mercado de combustibles líquidos y perspectivas de recuperación 2020'.

Pero tras el fuerte impacto del primer mes completo de aislamiento, el informe señala que a partir de mayo el consumo empezó a recuperarse y la demanda de gasolina y diésel-biodiésel se incrementó en 40 por ciento durante ese mes, producto de la apertura de algunas actividades de manufactura y comercio, principalmente, avaladas por el Gobierno para retornar a sus labores.

"El sector de combustibles representa el 1% del PIB nacional y es el que mueve a Colombia, suministrándole los combustibles que necesita para la movilización de personas, transporte de mercancías, el funcionamiento de industrias, la agricultura, entre otros, por eso vemos con optimismo estas señales de recuperación registradas y los pronósticos para lo que queda del año."

El recaudo de las estampillas Pro, también nos muestran una tendencia favorable de recaudo a excepción de la estampilla Pro ITP, que solo evidencia que se llegaría a un recaudo del 91%, con corte a 31/12/2020, lo que se puede explicar por el cese de actividades presenciales del Instituto Tecnológico del Putumayo y por ende la baja expedición de actos gravados con dicha estampilla.

En el caso de los Derechos de Explotación de los Juegos de Suerte y Azar, se puede evidenciar que esta renta también se verá seriamente afectado, pues las proyecciones de recaudo del segundo semestre solo llegaría al 80%, como se ha mencionado reiteradamente las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno Nacional, las restricciones a la movilidad de las personas y el cierre de las agencias y puntos de ventas del chance no permitió realizar ningún tipo de apuestas durante ese lapso, lo que conllevo a la suspensión del contrato de concesión de chance, y por ende su afectación en un porcentaje de recaudo que no podrá recuperarse durante esta anualidad.

La tasa expedición de pasaporte, presenta un bajo recaudo por lo cual no se llegaría al 100% sino solo al porcentaje del 75%, ello asociado a los efectos negativos de la

pandemia sobre el turismo, el cierre de aeropuertos y fronteras del País y del Departamento, y afectando más su recaudo la continuidad de las medidas restrictivas dictadas por el Gobierno Nacional y las adoptadas por el Departamento, para contener el contagio del COVID 19.

En cuanto al recaudo de derechos de tránsito, se evidencia que se alcanzaría solo un 89% de lo presupuestado, se espera que la reactivación de más sectores de la economía y levantamiento de restricciones a la movilidad durante el segundo semestre del año permita superar ese estimado de recaudo.

Respecto a los intereses moratorios y sanciones tributarias del impuesto de vehículos automotores solo se prevé un recaudo del 42.86% y 47.05%, respectivamente, porcentaje de recaudo que corresponde al primer semestre de la vigencia 2020, puesto que durante el segundo semestre no se estima recaudo debido a la aplicación del artículo 7 del Decreto Legislativo 678 de 2020, el cual contempla

> *"Artículo 7. Recuperación de cartera a favor de entidades territoriales. Con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:*
> • *Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.*
> • *Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.*
> • *Entre el1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones."*

Lo antes descrito implica que no habría recaudo por este concepto hasta tanto dure el beneficio, es decir, hasta el 31/05/2021.

La Participación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables, según el estimado de recaudo evidencia que se lograría el porcentaje proyectado, pues se llegaría a un 96%, pero dicha proyección estaría ligada a una reactivación de los sectores económicos que tienen que ver con el consumo masivo de licores monopolizados.

En referencia al 2% derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio, se evidencia que a junio de 2020 ya se encuentra superado el recaudo presupuestado en un 114%, ello debido a que este corresponde a los valores declarados por los Productores, Importadores y/o distribuidores, por los permisos de introducción de licores otorgados en vigencias anteriores, según lo establecido en el artículo 65 del Estatuto de Rentas Departamentales-Ordenanza 766 de 2018

> ***"ARTÍCULO 65. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.*** *Los derechos de explotación se derivan de la autorización a terceros para la producción y/o introducción de licores destilados al departamento de Putumayo determinados así:*

*1. (...)*

*2. **Derechos de explotación en la introducción:** Los derechos de explotación de la introducción serán el 2% de las ventas anuales de los licores introducidos, el cual será igual para todos los productos objeto de introducción al departamento.*

***PARÁGRAFO 1º**. En todos los casos los derechos de explotación se liquidarán al final de la vigencia y se pagarán a más tardar el 31 de enero del año siguiente.*

***PARÁGRAFO 2º.** Tratándose del ejercicio del monopolio de producción e introducción, las licoreras departamentales deberán pagar los derechos de explotación a los que se refiere el presente artículo."*

En lo que respecta al recaudo de las regalías por uso de marca y la regalía adicional del 2% se observa que el recaudo solo se llegaría al 70% y 50%, respectivamente, ello teniendo en cuenta la solicitud realizada por el concesionario UTLP, frente a la disminución de cuota mínima de cantidades que están pactadas en el contrato de concesión 556/2011, invocando los efectos de la crisis sanitaria en Colombia y la fuerza mayor o caso fortuito.

**2.5.8.2 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE INGRESOS 2020**

**ACCIONES INSTITUCIONALES:**

**1.) CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO:**

El programa Anticontrabando se convierte en la iniciativa que en coordinación con la Federación Nacional de Departamentos se viene ejecutando para afrontar los flagelos de la evasión de impuestos y prácticas ilegales. El programa cuenta con personal capacitado y disponible para ejercer labores de sensibilización, capacitación, controles operativos en carreteras, visitas de control a establecimientos donde se expenden productos gravados con impuesto al consumo, dicho control ejercido de manera constante en todo el territorio Putumayense.

Para los operativos se cuenta con un equipo humano responsable y comprometido. El personal operativo anticontrabando se divide en dos grupos:

Un equipo conformado por cuatro (4) personas con perfil en áreas administrativas se asigna para el respectivo control en los municipios del Alto Putumayo, donde se efectúan controles permanentes en los municipios de Santiago, Sibundoy, Colon y San Francisco, para atender la problemática de la adulteración y evasión de Impuesto que está presente en esta zona en mayor índice.

Otro grupo conformado por tres (3) personas con perfiles en las áreas judiciales, administrativas y financieras, los cuales ejecutan controles operativos, visitas y

sensibilización en los municipios del medio y bajo Putumayo (Mocoa, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguizamo), de esta manera hacer presencia en los 13 municipios del Departamento.

Los puestos de control en las principales vías de acceso al departamento y visitas de verificación y control a productos gravados con el impuesto al consumo, también se intensificarán, para lograr una mejor cobertura y cerrarles el paso a los posibles puntos de ingreso y comercio de productos ilegales al territorio.

La ejecución articulada de acciones para combatir la ilegalidad, adulteración y evasión se ha enfocado en el desarrollo de las siguientes líneas:

**a) COMUNICACIONES**: Es la socialización y difusión del programa, donde su principal objetivo es dar a conocer a la comunidad en general y a todos los actores que intervienen en la distribución y comercialización de cigarrillos, licores y cervezas nacionales y extranjeras, sujetos al impuesto al consumo, sobre las características básicas para su identificación, generando conciencia en la comunidad sobre las consecuencias negativas de consumir y vender estos productos de manera ilegal.

**b) CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**: Tiene como propósito dar a conocer a los diferentes actores (internos y externos) la legislación pertinente , la identificación de los productos sujetos al impuesto al consumo (cervezas, cigarrillos y licores nacionales y extranjeros) y vincular a la comunidad en general en los procesos de control y fiscalización de los productos con enlaces de comunidades organizadas como son las veedurías ciudadanas, juntas de acción comunal, los comités de control social, buscando mecanismos para sensibilizar a la población sobre las consecuencias directas del consumo de productos de contrabando los cuales pueden afectar la salud y a su vez las finanzas del Departamento.

**c) ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**: Este programa busca generar alianzas estratégicas para compartir información con las diferentes instituciones que trabajan para evitar el ingreso del contrabando, y de esta manera poder fortalecer las finanzas para tal efecto es posible realizar cruces de información entre las diferentes instituciones encargadas de supervisión y control, con herramientas tecnológicas que permiten realizar un análisis de cada una de las situaciones presentadas tanto a nivel nacional como departamental. Igualmente, por esta línea es posible realizar análisis sectoriales.

**d) FORTALECIMIENTO GRUPOS OPERATIVOS**: Esta línea comprende el conjunto de personas que ejecutan el programa Anticontrabando, cuyo propósito es realizar acciones de fiscalización y control de cigarrillos, licores y cervezas producidos, distribuidos y/o comercializados en el Departamento, controlando el contrabando de estos productos, bajo el liderazgo de la Oficina de Rentas Departamental, mediante estrategias y actividades que contrarresten este flagelo. Por esta línea se realiza la contratación de personal para estas labores, así mismo se adquiere todas las herramientas e insumos necesarios para garantizar correctamente la realización de las actividades de fiscalización y control.

ACTORES INVOLUCRADOS:

- Secretaria de Hacienda Departamental
- Oficina de Rentas Departamental
- Secretaria de Salud Departamental
- Colegios e Instituciones de Educación Superior del Departamento
- Policía Nacional del Departamento
- Seccional de Policía Judicial (SIJIN)
- Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) – División operativa
- Alcaldías Municipales – Secretaria de Hacienda y Gobierno
- Cámara de Comercio
- Personería
- Fiscalía
- Cadena de comercialización de productos: (Productor, Importador, Distribuidor, Transportador, Expendedor)

## PLAN DE ACCIÓN PROGRAMA ANTICONTRABANDO 2020 - CONTROL IMPUESTO AL CONSUMO

Cuadro No. 78

| PLAN DE ACCIÓN - CONVENIO No. 034 DE 2017 (PUTUMAYO) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Objeto del Convenio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LÍNEA DE ACCIÓN | ACTIVIDAD | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | % DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | % AC | | |
| TRANSVERSAL | Participación en los Comités Técnicos y Operativos del Programa Anticontrabando en el Departamento Putumayo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Participación en los Comités Interinstitucionales del Programa Anticontrabando en el Departamento de Putumayo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Registrar, procesar y mantener actualizada la información de aprehensiones a través del Observatorio de Registro y Control de Aprehensiones (ORCA). Al momento de implementarse el nuevo formulario de visitas de control sin aprehensiones, el Departamento deberá realizar el respectivo reporte de manera mensual. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Presentar de manera trimestral o cuando los asesores de la FND lo requieran, los respectivos informes sobre el desarrollo del programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| | anticontrabando y sobre las acciones conjuntas que se definan en los Comités Interinstitucionales. | 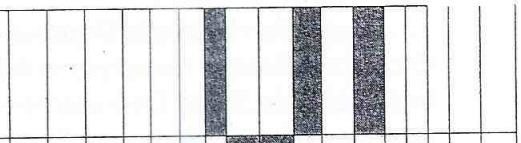 |
| COMUNICACIONES | Aplicar el manual de identidad visual diseñado por la federación nacional de departamentos en las diversas campañas y piezas publicitarias del programa anticontrabando. | 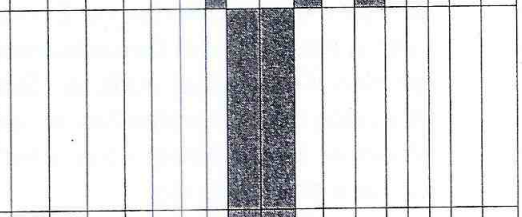 |
| | Adquisición de diversas piezas publicitarias como folletos, volantes, afiches, gorras, camisetas, pendones, etc. previo al diseño de un manual de imagen y prensa diseñado por la FND. | 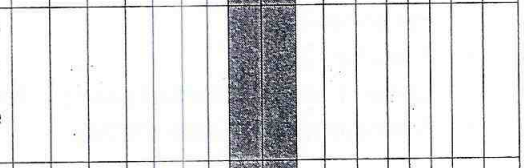 |
| | Implementar las campañas publicitarias a través de pautas radiales, prensa, medios digitales, medios impresos o cualquier otra estrategia de comunicaciones. | |
| | Mantener un link actualizado en la página web de la gobernación para la socialización del Programa Anticontrabando, para la consulta y participación de la comunidad en relación a sus inquietudes, quejas y sugerencias. | 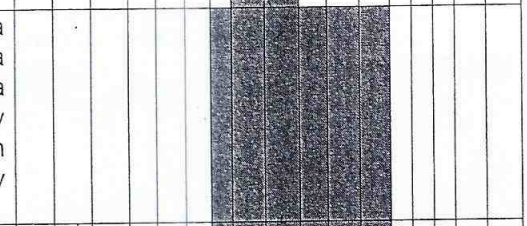 |
| CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Capacitar a los miembros de los grupos de rentas y aliados Estratégicos en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos. | 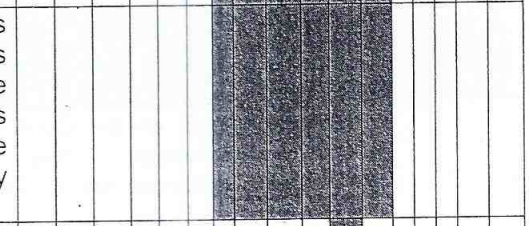 |
| | Participar en las jornadas de capacitación, encuentros regionales y demás eventos convocadas por la FND en temas relacionados con el programa anticontrabando. | 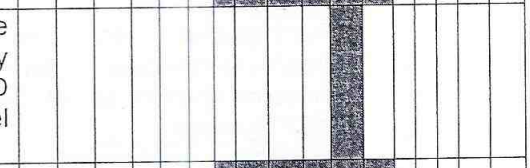 |
| | Realizar actividades de sensibilización a comerciantes, tenderos o expendedores, jóvenes y población en general que incluya consumidores, JAC, agremiaciones, veedurías ciudadanas, entre otros. | 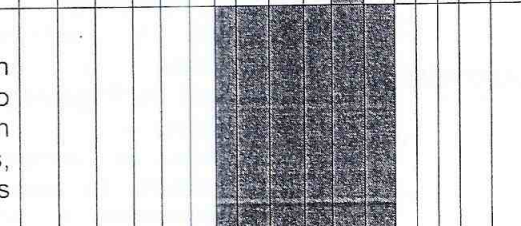 |
| FORTALECIMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS | Realizar actividades de seguimiento y control a las rentas departamentales a través de mínimo *(120) visitas de control al mes y/o Puestos de control de los grupos operativos de rentas con | |

| | | |

voluntario de sus obligaciones tributarias, con lo que se garantiza la estricta observancia del principio de eficiencia.

En virtud de ello, los funcionarios del departamento encargados de la gestión tributaria cuentan y dan estricta aplicabilidad de lo establecido en la mencionada herramienta, lo cual permite acometer en debida forma las labores administrativas y control de los tributos departamentales, lo cual incluye tareas de fiscalización y determinación oficial de las obligaciones pendientes, con miras a constituir adecuadamente títulos ejecutivos que permitan iniciar las labores de cobro administrativo coactivo para una efectiva recuperación de la cartera a favor del departamento.
Consecuentes con la observancia del principio de eficiencia en la gestión tributaria se fortaleció la oficina de Rentas Departamentales con el talento humano idóneo y suficiente para apoyar la ejecución de las estrategias encaminadas a mejorar los ingresos del Departamento.

## CRONOGRAMA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL /2020.

Cuadro No. 79 Plan de fiscalización rentas departamentales vigencia 2020

| | |
|---|---|
| OBJETIVO: | Implementar y desarrollar estrategias tendientes al logro de nivel de recaudo presupuestado para la vigencia 2020, a través del control de y fiscalización de los impuestos tales como: Vehículos Automotores, Degüello al Ganado Mayor, Loterías Foráneas, Impuesto de Registro y Anotaciones, Estampillas e Impuesto al Consumo. |
| INDICADOR 1 | (% cumplimiento Plan de Fiscalización/Plan de Fiscalización Aprobado) *100 |
| INDICADOR 2 | (No. De aprehensiones ejecutadas/No operativos realizados) * 100 |
| OBJETIVO INDICADOR 1: | Medir el porcentaje de cobertura de la fiscalización realizada por el Área de Rentas Departamentales |
| OBJETIVO INDICADOR 2 | Medir la efectividad de los operativos de control al contrabando y adulteración de licores. |

| No. | ESTRATEGIA | IMPUESTO | ACCIONES | INDICADORES | TIEMPO (meses) | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1 | Optimizar las actividades de Fiscalización de los Impuestos: Vehículos Automotores, Degüello al Ganado Mayor, Loterías Foráneas, Impuesto al Consumo, Registro y Anotaciones y estampillas | VEHÍCULOS AUTOMOTORES | _ Diseño y difusión de piezas publicitarias para incentivar al pago oportuno del Impuesto sobre vehículos Automotores<br>_ Utilización piezas y medios publicitarios para incentivar al pago | (No publicaciones efectuadas / No. Total, publicaciones) *100 | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | departamentales | | oportuno del Impuesto sobre vehículos Automotores. | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Realizar una Capacitación al personal de las oficinas de Tránsito y Transporte del Departamento sobre el reporte de Información de vehículos gravados con el Impuesto sobre vehículos automotores. | (No capacitaciones realizadas / No. Capacitaciones Programadas)* 100 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Proferir las actuaciones administrativas, tendientes al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes omisos de la vigencia 2019 | (No. Vigencias fiscalizadas / No. Total, Vigencias a fiscalizar)* 100 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Efectuar una Capacitación a los funcionarios de la Oficina de rentas y Tesorería en el manejo de los módulos de fiscalización y cobro coactivo. | (No capacitaciones realizadas / No. Capacitaciones Programadas)* 100 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Realizar verificación de información de la base de datos del parque automotor gravado con el impuesto sobre vehículos automotores (21,065) con fuentes externas que permitan la actualización de información. | (No. actualizaciones realizadas / No. total del parque automotor)* 100 | | | | | | | | | | | | | |

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | loterías foráneas | | | | | | | | | | | | |
| | | IMPUESTO AL CONSUMO | Cruces de información mensual del Impuesto al consumo de lo causado Vs. el Declarado en cada periodo gravable. | (No. Revisiones / No. periodos revisados)* 100 | | | | | | | | | | | |
| | | | Proyectar los actos administrativos de registro y permisos que se otorgan en ejercicio del monopolio de introducción y producción e impuesto al consumo. | (No. actos administrativos proyectados / No. solicitudes realizadas) | | | | | | | | | | | |
| | | | Preparar y entregar el informe establecido artículo 44 de la Ordenanza 766 de 2018 – Estatuto de Rentas Departamental - SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL MONOPOLIO. | (No. informes preparados y entregados / No. informes a entregar) | | | | | | | | | | | |
| | | | Verificación y revisión de las declaraciones de derechos de explotación, generados por los permisos otorgados en ejercicio del monopolio de introducción durante la vigencia 2019. | (No. declaraciones verificadas revisadas / No. permisos otorgados) | | | | | | | | | | | |
| | | | Cruces de información de los giros efectuados por el Fondo cuenta de productos extranjeros | (No Revisiones / No. periodos revisados) * 100 | | | | | | | | | | | |

| | | |

## 2.5.9 ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO 2020

### BALANCE GENERAL

Las cifras del Balance General consolidado al corte del 30 de junio de 2020 en comparación a 30 de junio de la vigencia 2019, representan las siguientes variaciones: el activo consolidado del Departamento del Putumayo se incrementó en un 10.83% El pasivo consolidado creció con respecto al año anterior en un 1.11% y el patrimonio se incrementó en el 15.11%.

Cuadro No. 80
Balance General a 30 de junio de 2020

| ESTRUCTURA | Junio 2020 millones de $ | Junio 2019 millones de $ | Variación millones de $ | % |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | 1.291.592 | 1.165.339 | 126.253 | 10.83 |
| PASIVO | 359.739 | 355.777 | 3.963 | 1.1 |
| PATRIMONIO | 931.853 | 809.563 | 12.229 | 15.1 |

**Activo:**

Representa los bienes y derechos que posee la Gobernación del Putumayo, derivados de las transacciones propias de su actividad en procura del bienestar económico, financiero, político y social. La composición del activo para junio de 2020 está representada de la siguiente manera:

Cuadro No. 81
Activos a 30 de junio de 2020

| ESTRUCTURA | Millones de $ |
|---|---|
| Efectivo y equivalente al efectivo | 213.368 |
| Inversiones e instrumentos derivados | 9.539 |
| Cuentas por cobrar | 258.657 |
| Inventarios | 3.952 |
| Propiedades, planta y equipo | 121.306 |
| Bienes de uso público e históricos y culturales | 126.836 |
| Otros activos | 557.935 |

Las variaciones más significativas de las cuentas del activo, están dadas por las siguientes; así:

| | 2020 | 2019 | Variation $ | Variation % | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVOS | | | | | |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 212,416 | 228,810 | -16,394 | -1,396 | La cuenta presenta una disminución del 7.16% debido a la afectación del recaudo por la emergencia del cobid-2019 declarada mediante decreto presidencial 417 del 17 de marzo 2020, la devolución |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | de recursos liberados mediante decreto No88 del 28/12/2018 al SGR y el manejo del recurso de asignaciones directas que hasta 2018 se giraban a la cuenta de la Gobernación, actualmente se lo registra en una cuenta por cobrar y el SGR gira directamente el beneficiario final. |
| INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | 9,539 | 9,324 | 215 | 4,337 | La variación se presenta principalmente por la capitalización de dividendos del año 2018 EEPSA |
| CUENTAS POR COBRAR | 258,653 | 235,397 | 23,257 | 1,012 | La variación se presenta por el reconocimiento del impuesto de vehículos en y sin proceso de fiscalización de la vigencia 2015-2019, dando cumplimiento al artículo 144 de la ley 488 de 1998 y el bajo recaudo de este impuesto, además la cuenta 133702 que registra el recurso de SGR pendiente por girar |
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 121,219 | 71,390 | 49,829 | 143 | La variación se presenta por las edificaciones recibidas que a 30 de junio aún se encuentran en construcción las más representativas son: (Construcción centro deportivo y recreativo del bajo putumayo, Ampliación de la Institución Educativa Fray Placido, sede los sauces, Mejoramiento caminos verdales con la construcción de senderos en concreto reforzado en Puerto Bello, entre otros) |
| BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES | 126,836 | 125,494 | 1,342 | 9,351 | La variación corresponde al registro de avalúos realizados en el último trimestre del año 2019 sobre los bienes de uso público de la Gobernación. |
| OTROS ACTIVOS | 557,926 | 492,763 | 65,163 | 13.22 | esta cuenta presenta incremento de 13.22%, que corresponden entre otros a los recursos entregados en administración, para la ejecución de proyectos principalmente los recursos del SGR |

**Pasivo:**

El pasivo revela un saldo de $359.739 millones de pesos, con un incremento del 1.11% con respecto al año anterior, el cual se explica por la adopción al nuevo régimen de contabilidad pública, normas internacionales de contabilidad en el sector público NIC-SP. Las variaciones más significativas corresponden a la actualización del cálculo actuarial de pensiones actuales reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la página

Web, información FONPET con corte a diciembre 31 de 2018 y causado en la cuenta contable 2514 Beneficios pos empleo - pensiones.

**Patrimonio:**

El patrimonio revela un saldo de 931.853 y su composición está representada en las siguientes cuentas:

Cuadro No. 82
Patrimonio a 30 de junio de 2020

| ESTRUCTURA | Millones de $ |
|---|---|
| Capital fiscal | 545.915 |
| Impactos por la transición al nuevo marco de regulación | 55.937 |
| Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial | 1.797 |

## 2.5.10. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

El Departamento del Putumayo no tiene deuda pública, de ahí que, calculada la capacidad de endeudamiento de conformidad con lo señalado en la Ley 358 de 1997, para la vigencia 2020, la relación de solvencia (Intereses/Ahorro Operacional) es del 0% y el indicador de sostenibilidad (Saldo de Deuda/Ingresos Corrientes) del 0%. Lo que significa que el departamento tiene capacidad legal de endeudamiento

Cuadro No. 83
Capacidad de endeudamiento

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **1. INGRESOS** | |
| A. TRIBUTARIOS | 42.935.812.475,89 |
| B. NO TRIBUTARIOS | 1.526.804.077,76 |
| C. RECURSOS DEL BALANCE | 30.688.553.434,20 |
| D. REGALIAS | |
| E. PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE LA NACION | 22.690.115.371,78 |
| F. PARTICIPACION MONOPOLIO LICORES | 9.624.110.661,45 |
| G. RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 1.087.362.673,05 |
| H. CUOTAS PARTES PENSIONADOS GOBERNACION | 381.102.738,61 |
| **TOTAL, INGRESOS CORRIENTES** | **108.933.861.432,74** |
| **2. EGRESOS** | |
| A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 28.055.525.251,25 |
| . - Gastos de personal | 18.199.254.059,79 |
| . - Gastos generales | 7.863.362.565,73 |
| . - Transferencias* | 1.992.908.625,72 |
| B. TRANSFERENCIAS CONTRALORIA Y ASAMBLEA | 4.396.445.086,29 |
| D. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INVERSION -SALUD y EDUCCION | 2.134.271.909,16 |
| C. RESERVAS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO | 1.606.981.026,98 |
| **TOTAL, GASTOS** | **64.248.748.524,92** |

| | |
|---|---|
| AHORRO OPERACIONAL | 44.685.112.907,82 |
| INTERESES DE LA DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS | |
| INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL | 0,00% |
| SALDO DE LA DEUDA EN LA PRESENTE VIGENCIA<br>AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA<br>NUEVO CREDITO<br>SALDO DE LA DEUDA | 0,00 |
| INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES | 0,00% |

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda
NOTA: Para la proyección del 2020 se tomó como base ejecuciones presupuestales 2019
*No se incluyen el pago de mesadas pensionales, bonos y cuotas partes con recursos del FONPET, ni del Fondo de Pensiones

## 2.5.11. PASIVOS PENSIONAL

### 2.5.11.1 CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Mediante comunicación 2-2020-040037 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, comunicó el cubrimiento del pasivo pensional del Departamento del Putumayo, con corte a 31 de diciembre de 2019, y uso de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de la Entidades Territoriales –FONPET; en ella se informó que el valor del pasivo pensional de esta entidad territorial asciende a $361.664.377.752 y los recursos acumulados para su cubrimiento a $396.683.281.295, así las cosas, el departamento tiene cubierto el 109,68% de su pasivo pensional.

Cuadro No. 84 Pasivo Pensional departamento Putumayo a 31 de diciembre de 2019
Cifras en pesos

| SECTOR | PASIVO PENSIONAL | RECURSOS ACUMULADOS | % Cobertura |
|---|---|---|---|
| Educación | 20.066.623.109 | 16.439.374.722 | 81,92% |
| Salud | 7.736.319.065 | 4.625.332.453 | 59,79% |
| Propósito General* | 333.861.435.578 | 375.618.574.120 | 112,51% |
| **TOTAL** | **361.664.377.752** | **396.683.281.295** | 109,68% |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público -DGRESS

Al comparar la información del cubrimiento del pasivo pensional de las vigencias 2018 y 2019, se observa que el pasivo pensional se incrementó 7pp y los recursos acumulados en 4pp. Por el contrario, la cobertura del pasivo pensional se redujo 3pp, al pasar del 112,83% en el 2018 al 109,68% en el 2019.

Cuadro No. 85 Pasivo Pensional y Recursos Acumulados 2019 VS 2020
Cifras en pesos

| SECTOR | PASIVO PENSIONAL | | | RECURSOS ACUMULADOS $ | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2020 | VARI. | 2019 | 2020 | VARI. |
| Educación | 16.326.092.171 | 20.066.623.109 | 23% | 33.918.780.665 | 16.439.374.722 | -52% |
| Salud | 6.339.430.547 | 7.736.319.065 | 22% | 6.083.293.990 | 4.625.332.453 | -24% |
| Propósito General | 315.871.211.423 | 333.861.435.578 | 6% | 341.983.744.627 | 375.618.574.120 | 10% |
| TOTAL | **338.536.734.141** | **361.664.377.752** | **7%** | **381.985.819.282** | **396.683.281.295** | **4%** |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público -DGRESS

A 31 de diciembre de 2019 frente al mismo periodo del 2018, el pasivo pensional de los sectores Educación y Salud se incrementó en porcentajes del 23% y 22%, respectivamente; en cambio los recursos acumulados disminuyeron con tasas del 52% y 24%, respectivamente. Estos sectores presenten un nivel de cubrimiento del pasivo pensional por debajo del 100%. El pasivo pensional sector Propósito General se aumentó en el 6%, asimismo, los recursos acumulados, con un incremento del 10%.

Gráfica No. 16 Pasivo Pensional y Recursos Acumulados 2019 VS 2020

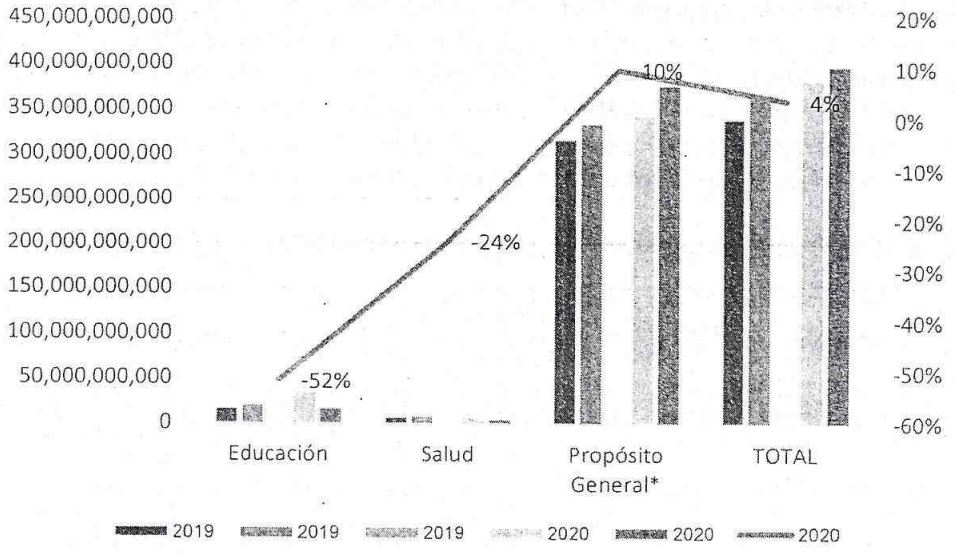


## 2.5.11.2 DESAHORRO FONPET PAGO MESADAS PENSIONAL

La Ley 1940 del 26 de noviembre 2018, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019*", señala que "Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud de las entidades territoriales el Fonpet podrá girar recursos para el pago de nómina de pensionados de la administración central territorial, hasta por el monto total del valor apropiado para pago de mesadas pensionales por las entidades territoriales para dicha vigencia aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector propósito general sobre dicho valor."

Para el 2019 el Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó la devolución de recursos del FONPET – con destinación específica al pago de nómina de pensionados del departamento del Putumayo por valor de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($11.205'697.679,00) para cubrir las mesadas de noviembre a diciembre y la adicional del año 2019 y de enero a septiembre de 2020 y la mesada adicional a junio/2020.

## 2.5.11.3 INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

La Secretaria de Hacienda a través del proceso de Pensiones Departamentales, tiene la función de liquidación de las nóminas de pensionados a cargo del departamento, el cobro y pago de cuotas partes pensionales, proyectar actos administrativos de prestaciones económicas como: bonos pensionales, indemnización sustitutiva, auxilios funerarios, reliquidación de pensiones, entre otros, y la actualización del aplicativo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Pasivocol.

Los pagos por prestaciones económicas de enero a diciembre de 2019, ascendieron a la suma de $15.004.460.683, que equivalen al 33,42% de los gastos de funcionamiento. Con recursos del FONPET se pagaron mesadas pensionales por valor de $11.147.212.613, los cuales fueron girados al departamento; también, se pagaron bonos pensionales y cuotas partes pensionales sin situación de fondos, por la suma de $2.941.651.447; en resumen, con recursos del FONPET se asumió el 31,38% de los gastos de funcionamiento, liberándose los ingresos corrientes de libre destinación que en años anteriores fueron la fuente de financiación de estas obligaciones.

Cuadro No. 86 Prestaciones económicas pagadas en el 2019.
Cifras en pesos

| CONCEPTOS | MESADAS | REINTEGRO LEY 100/93 | REINTEGRO LEY 6 DE 1992 | REINTEGRO LEY 100/93 | FONPET | ICLD | % PART* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nominas pensionados | 10.738.627.864 | 407.611.530 | 973.219 | 40.113.773 | 11.147.212.613 | 40.113.773 | 24.92 |
| Bonos pensionales | | | | | 2.902.591.000 | | 6.46 |
| Indemnizaciones sustitutivas | | | | | | 41.408.411 | 0.09 |
| Auxilios funerarios | | | | | | 44.843.270 | 0.10 |
| Cálculos actuariales | | | | | | 41.534.070 | 0.09 |
| Reconocimientos de pensión | | | | | | 123.156.634 | 0.27 |
| Reliquidación pensiones | | | | | | 229.122.532 | 0.51 |
| Traslado aportes | | | | | | 561.303 | 0.00 |
| Cuotas partes pensionales | | | | | 39.060.447 | 394.856.630 | 0.97 |
| **Subtotal pagos realizados durante la vigencia 2019 recursos FONPET e ICLD** | | | | | **14.088.864.060** | **915.596.623** | |
| **TOTAL, PAGOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA 2019** | | | | | | **15.004.460.683** | 33.42 |
| **TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2019** | | | | | | **44.897.227.797** | |

Fuente: Equipo de Trabajo de Pensiones

Para el pago del pasivo pensional dispuso de las siguientes fuentes de financiación:

- Desahorro de recursos FONPET. La Administración Departamental, acogiéndose a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 1873 de 2017, solicitó el retiro de recursos para pagar la nómina de los pensionados de la Administración Central:
- Recursos ahorrados en el Fondo de Pensiones Territorial del Departamento del Putumayo, creado mediante Decreto Departamental No. 00394 del 29 de septiembre de 1995, como una cuenta especial sin personería jurídica, para de administrar los recursos, reconocer y pagar las pensiones a cargo del Departamento del Putumayo y de los beneficiarios.
- 20% de Estampillas departamentales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, y a las Ordenanzas 428/2004, 507/07, modificadas por la Ordenanza 766 de 2018 "Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo".
- Cuotas partes pensionales.
- Ingresos corrientes de libre destinación

El marco legal emitido en torno a los recursos ahorrados en el FONPET, le han permitido al Departamento del Putumayo mejorar la situación financiera; toda vez que, la carga pensional y su presión sobre los ingresos corrientes de libre destinación se habían convertido en un problema estructural que limitaba el funcionamiento y la inversión autónoma.

### 2.5.11.4 CALCULO ACTUARIAL

El cálculo actuarial se viene adelantando a través del programa PASIVOCOL, y se encuentra actualizado en lo referente a:

- Personal activo 100%
- Personal Pensionado 100%
- Personal Retirado 98.33%

Se presentan dificultades en adquirir los documentos de identificación del personal retirado, por tal razón nos encontramos en REZAGO, para lo cual, se están adelantando gestiones con la Registraduría, a fin de suscribir un convenio interadministrativo de cooperación para el cruce de base de datos, como son: nombres, apellidos, número de documento, vigencia, fecha y lugar de expedición del documento, información que no goza de reserva legal, de conformidad a lo dispuesto por el Código Electoral en su Artículo 213.

### 2.5.11.5 CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR 2019

"La cuota parte pensional es un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en las respectivas entidades empleadoras públicas. El monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades en que laboró. El cálculo se determina con base en el valor de la mesada pensional por el

total del tiempo aportado a la entidad respectiva sobre el tiempo total de aportes. Este valor resultante se divide sobre el valor de la mesada pensional para determinar el porcentaje de la concurrencia."[15]

En este orden de ideas, son 30 las entidades que concurren con el pago de las mesadas pensionales, las cuales se relaciona en el cuadro No.87

Cuadro No. 87
Entidades que concurren con cuota parte pensional

| | ENTIDAD |
|---|---|
| 1 | Municipio de Leticia |
| 2 | Gobernación de Nariño |
| 3 | Asamblea Departamental |
| 4 | CEDENAR |
| 5 | Club Militar |
| 6 | Departamento del Cauca |
| 7 | Fondo Ganadero |
| 8 | Gobernación del Tolima |
| 9 | Gobernación del Guainía |
| 10 | Municipio de Linares Nariño |
| 11 | MinTic |
| 12 | Municipio de Santiago |
| 13 | Municipio de Pasto |
| 14 | Municipio de Colón |
| 15 | Municipio del Valle del Guamuez |
| 16 | Gobernación Norte de Santander |
| 17 | Municipio de Policarpa |
| 18 | Municipio de Puerto Leguizamo |
| 19 | Municipio de Orito |
| 20 | Municipio de Puerto Asís |
| 21 | Policía Nacional |
| 22 | Municipio de Villagarzón |
| 23 | Municipio de Santa María Huila |
| 24 | FONPRECON |
| 25 | Municipio de Ancuya |
| 26 | Municipio de Piamonte |
| 27 | Municipio de Mocoa |
| 28 | Ministerio de Salud y Protección Social |
| 29 | COLPENSIONES |
| 30 | Ministerio de Defensa |

Fuente: Equipo de trabajo de pensiones

[15] https://www.colpensiones.gov.co/

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS), en calidad de administrador de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, estableció los procedimientos para que las entidades territoriales puedan efectuar el pago de cuotas partes pensionales vencidas y futuras con cargo a los recursos de FONPET, de conformidad con los Decretos 2191 de 2013 y 1658 de 2015, la Ley 019 de 2012, la Ley 550 de 1999, la Carta Circular del 25 de octubre de 2016 y los instructivos Operativos No.01 y No.02 de 2016.

En Circular Externa del 20 de marzo de 2015, se establecen los lineamientos a seguir por las entidades territoriales para actualizar el archivo de las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados y el personal retirado en el marco del Programa PASIVOCOL, orientando a todas las entidades públicas a realizar las gestiones requeridas para la construcción de las historias laborales bajo las directrices del MHYCP, resaltando la importancia de estos procesos, en el registro satisfactorio de los datos de los pensionados objeto de cobro y pago de cuotas partes pensionales en el programa PASIVOCOL para proceder tramite de pago de estas obligaciones con recursos FONPET.

El Equipo de Trabajo de Pensiones, como responsable de este proceso, realizó mesas de trabajo con las siguientes entidades: COLPENSIONES, FONPRECON, SANTIAGO, MUNICIPIO DE PASTO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO, COLÓN, VILLAGARZÓN, MUNICIPIO DE MOCOA Y PUERTO LEGUÍZAMO, para consolidar las obligaciones por cuotas partes pensionales a favor y en contra del Departamento. Se hizo un trabajo de asesoría en el manejo y uso del liquidador de cuotas partes pensionales implementado por el MHYCP, y como resultado final se logró llegar a acuerdos con algunas entidades como: COLPENSIONES, MUNICIPIO DE MOCOA, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, MUNICIPIO DE SANTIAGO, y MUNICIPIO DE PIAMONTE.

Durante el cuatrienio 2016-2019 se logró recuperar, por concepto de cuotas partes pensionales, el valor de$1.410.480.815,10, que equivalen al 38% del valor cobrado; ya que, hay cartera de difícil recuperación, por cuanto algunas entidades no quieren asumir su responsabilidad de pago y otras porque fueron liquidadas, por ejemplo CAJANAL, quien concurre con cuotas partes de 65 pensionados, manifiestan que la administración departamental no se hizo presente en el proceso de liquidación, a pesar de que ellos en años anteriores ya habían reconocido la cuota parte y la venían cancelando, en estos momentos se viene adelantando el cobro al Ministerio de Salud y Protección Social quien por competencia asumió los pasivos; igualmente, los municipios de Colon, Puerto Asís, Cumbitara, Ancuya, etc., no vienen cumpliendo con cuota parte pese a que el titulo ejecutivo se encuentra acorde a las normas establecidas. Las cuentas de difícil recuperación son trasladadas a cobro coactivo departamental.

Cuadro No. 88 Cuotas partes recuperadas de 2016 a 2019
Cifras en pesos

| PERIODO | VALOR COBRADO | VALOR RECUPERADO |
|---|---|---|
| 2016 | 1.172.138.807,00 | 135.267.826,00 |
| 2017* | 645.543.944,00 | 507.416.611,95 |
| 2018** | 1.280.757.208,02 | 399.569.468,21 |
| 2019 | 618.281.097,00 | 368.226.908,94 |
| **TOTAL** | **3.716.721.056,02** | **1.410.480.815,10** |

Fuente: Equipo de trabajo de pensiones
* El valor de $273.286.576,00 corresponde a recursos del FONPET
** El valor de $61.827.462,00 corresponde a recursos del FONPET

De igual manera, el departamento concurre con el pago de cuotas partes pensionales a otras entidades, quienes han venido cobrando y una vez de verificar la obligación y el porcentaje de concurrencia, se han pagado con recursos del FONPET y con propios, en ocasiones se ha hecho cruce de cuentas.

Durante el cuatrienio 2016-2019, por concepto de cuotas partes, se pagó el valor de $2.019.681.523,96. Ver cuadro No. 89

Cuadro No. 89 Cuotas partes pagadas de 2016 a 2019
Cifras en pesos

| ENTIDAD | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| FONPRECON | 220.410.257,00 | 178.294.621,68 | 166.014.881,00 | 175.597.468,00 | 740.317.227,68 |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | 2.442.949,57 | 1.499.156,00 | | 800.223,42 | 4.742.328,99 |
| Patrimonio Autónomo de Remanentes de La Caja Agraria en Liquidación | 9.021.470,76 | 7.309.328,88 | 4.506.265,24 | 3.421.048,72 | 24.258.113,60 |
| Ministerio de Salud y Protección Social | 249.066.521,52 | 529.998.198,59 | 75.373.694,63 | 199.797.552,85 | 1.054.235.967,59 |
| Gobernación de Caldas | 999.383,81 | 717.127,88 | 746.458,41 | 524.721,00 | 2.987.691,10 |
| Agencia Logística Fuerzas Militares | 3.638.054,00 | 16.068.698,00 | | | 19.706.752,00 |
| MinTic | 7.143.138,00 | 11.750.466,00 | 10.590.029,00 | 7.128.086,00 | 36.611.719,00 |
| Municipio de Mocoa | 77.147.459,00 | | | | 77.147.459,00 |
| UGPP | 26.060.307,32 | 8.268.316,00 | 4.413.595,04 | 5.423.018,64 | 44.165.237,00 |
| COLPENSIONES | | | 139.548,00 | | 139.548,00 |
| Gobernación del Guainía | | | 3.431.131,00 | | 3.431.131,00 |
| Gobernación de Nariño | | | 5.299.705,00 | 1.758.361,00 | 7.058.066,00 |
| Fondo Social de Ferrocarriles de Colombia | | | 4.474.133,00 | 406.150,00 | 4.880.283,00 |
| TOTAL | 595.929.540,98 | 753.905.913,03 | 274.989.440,32 | 394.856.629,63 | 2.019.681.523,96 |

Fuente: Equipo de trabajo de pensiones

El proceso de pensiones presenta debilidades que tienen repercusiones tanto en ingresos como en gastos, las cuales se describen de la siguiente manera:

- El Departamento recibió las pensiones reconocidas por la antigua Caja de Previsión Social Departamental, con falencias en los procesos de reconocimiento de pensiones, entre ellas la consulta de cuotas partes, manejo inapropiado de documentos soportes y sin verificación de requisitos.

- Las decisiones tomadas por administraciones anteriores con respecto a convenciones celebradas con trabajadores oficiales, algunas vigentes hasta la

fecha, han dado lugar al reconocimiento de pensiones y por ende han afectado los recursos financieros del departamento.

- Desconocimiento e incumplimiento de las normas relacionadas con el manejo de Pensiones, en especial el régimen de prima media y pensiones convencionales y debilidad en la defensa judicial de la Administración Departamental frente a los procesos judiciales.

## 2.5.12. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

| COMPORTAMIENTO GIROS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA | ASIGNACIONES DIRECTAS | FDR - INVERSION | FDR - RIESGO | FDR - PAZ | FCR - 60% |
| 2012 | 35.037.746.093,27 | 11.957.459.595,24 | - | - | 23.057.267.921,18 |
| 2013-2014 | 38.906.639.776,87 | 15.509.169.028,00 | - | - | 64.701.052.330,46 |
| 2015-2016 | 62.916.459.848,50 | 20.539.118.745,95 | - | - | 54.457.969.534,71 |
| 2017-2018 | 47.876.738.734,01 | 12.128.393.237,97 | 1.140.651.997,00 | 26.151.570.461,96 | 77.041.454.130,71 |
| 2019-2020 | 79.504.661.474,05 | 28.108.853.537,28 | - | - | 103.379.231.246,68 |

Cuadro No. 90 Comportamiento de Giros 2012 - 2020

Gráfica No. 17 Giros por vigencia / Fuente SGR - Fuente SICODIS

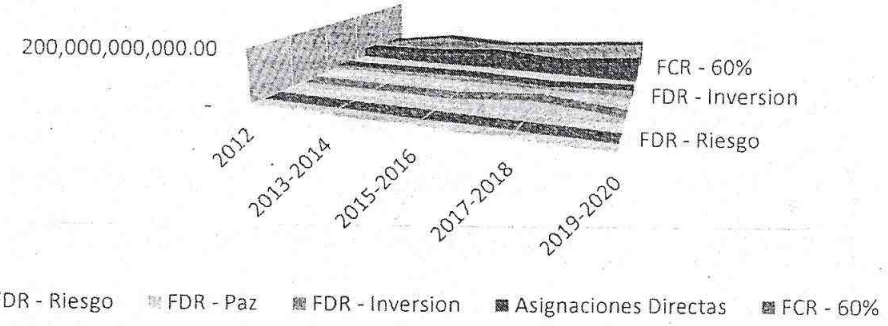

Cuadro No. 91 Comportamiento de Giros en Caja

| COMPORTAMIENTO GIROS EN CAJA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| VIGENCIA | ASIGNACIONES DIRECTAS | FDR - INVERSIÓN | FDR - RIESGO | FDR - PAZ | FCR - 60% |
| 2012 | 35.037.746.093,27 | 11.957.459.595,24 | - | - | 23.057.267.921,18 |
| 2013-2014 | 38.906.639.776,87 | 15.509.169.028,00 | - | - | 64.701.052.330,46 |
| 2015-2016 | 62.916.459.848,50 | 20.539.118.745,95 | - | - | 54.457.969.534,71 |
| 2017-2018 | 48.026.542.801,17 | 12.128.393.237,97 | 1.140.651.997,00 | 26.151.570.461,96 | 77.041.454.130,71 |
| 2019-2020 | 46.372.315.584,66 | 17.156.426.705,97 | - | - | 78.847.922.149,03 |

Giros por vigencia / Fuente SGR - Fuente ST OCAD

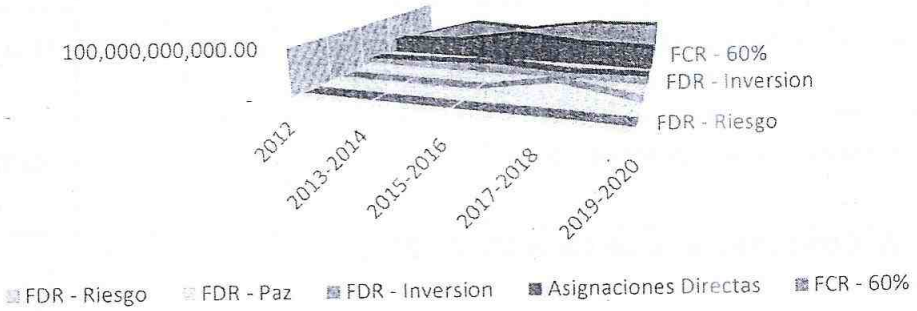


Cuadro No. 91 COMPARACIÓN AD – SICODIS/ST OCAD

| *Vigencia* | *AD/SICODIS* | *AD/ST OCAD* |
|---|---|---|
| 2012 | 35.037.746.093,27 | 35.037.746.093,27 |
| 2013-2014 | 38.906.639.776,87 | 38.906.639.776,87 |
| 2015-2016 | 62.916.459.848,50 | 62.916.459.848,50 |
| 2017-2018 | 47.876.738.734,01 | 48.026.542.801,17 |
| 2019-2020 | 79.504.661.474,05 | 46.372.315.584,66 |

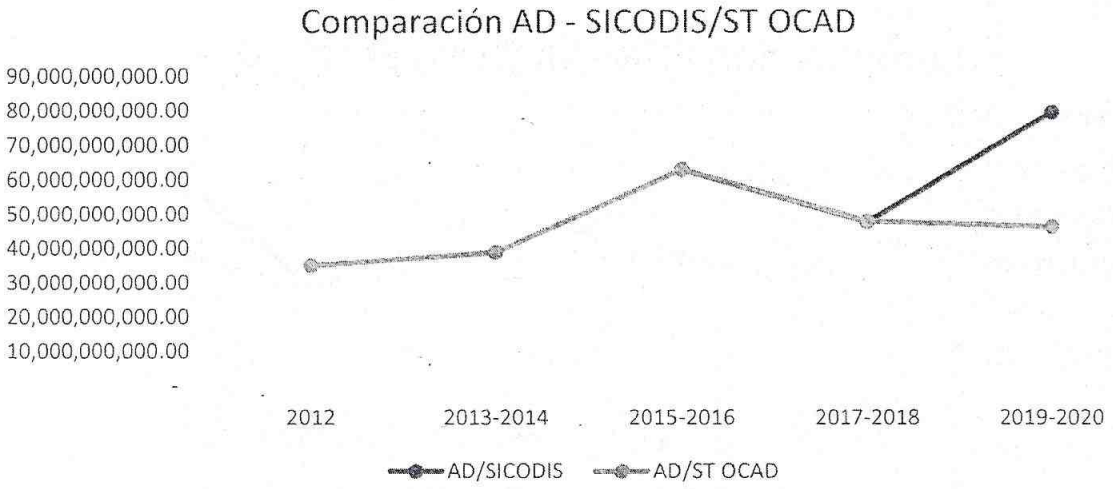


## COMPARACIÓN FDR –SICODIS/ST OCAD

| *Vigencia* | *FDR/SICODIS* | *FDR/ST OCAD* |
|---|---|---|
| 2012 | 11.957.459.595,24 | 11.957.459.595,24 |
| 2013-2014 | 15.509.169.028,00 | 15.509.169.028,00 |
| 2015-2016 | 20.539.118.745,95 | 20.539.118.745,95 |
| 2017-2018 | 12.128.393.237,97 | 12.128.393.237,97 |
| 2019-2020 | 28.108.853.537,28 | 17.156.426.705,97 |

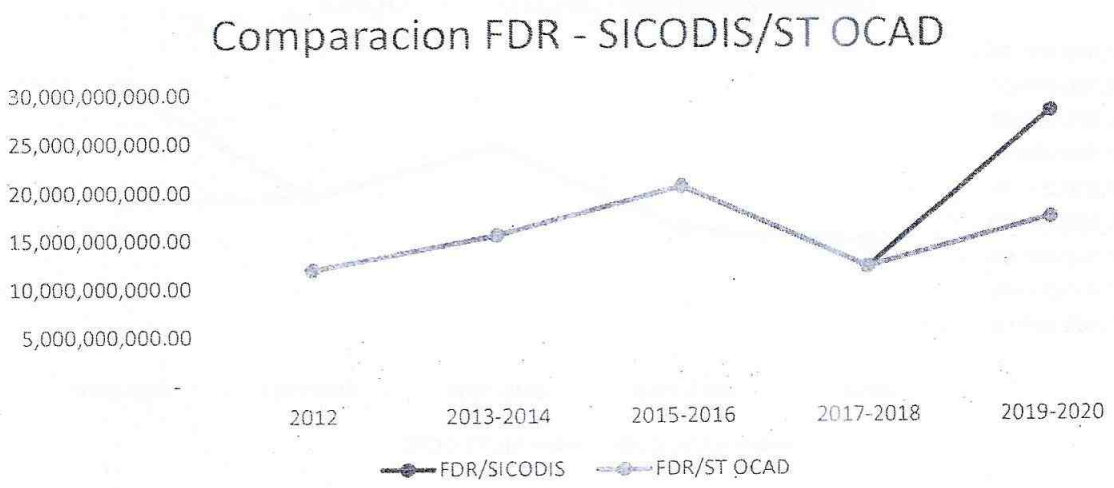


COMPARACIÓN FCR – SICODIS/ST OCAD

| *Vigencia* | *FCR/SICODIS* | *FCR/ST OCAD* |
|---|---|---|
| 2012 | 23.057.267.921,18 | 23.057.267.921,18 |
| 2013-2014 | 64.701.052.330,46 | 64.701.052.330,46 |
| 2015-2016 | 54.457.969.534,71 | 54.457.969.534,71 |
| 2017-2018 | 77.041.454.130,71 | 77.041.454.130,71 |
| 2019-2020 | 103.379.231.246,68 | 78.847.922.149,03 |

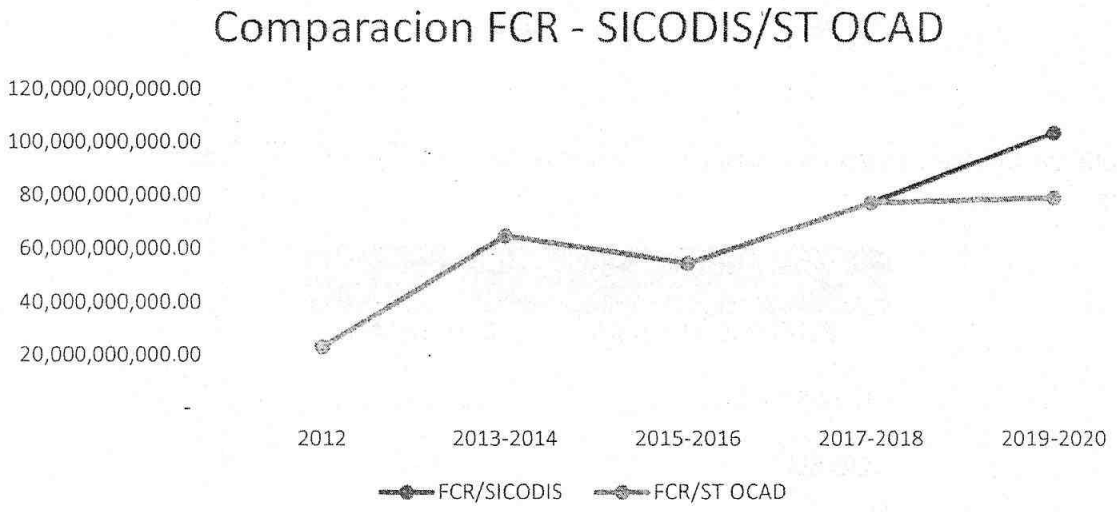


## GISTÓRICO DE ALERTAS – SISTEMA GESPROY

Esta tabla representa el comportamiento de las Alertas que se han subsanado durante los periodos 2013-20120.

Así mismo muestra el conteo que el aplicativo GESPROY genera de las alertas que no han sido subsanadas desde el periodo 2013-2020, siendo acumulativas para cada trimestre.

Cuadro No. 92 Histórico Alertas

| HISTÓRICO DE ALERTAS | | |
|---|---|---|
| **AÑO** | **SUBSANADAS** | **SIN SUBSANAR** |
| **2013** | 43 | 0 |
| **2014** | 119 | 477 |
| **2015** | 620 | 308 |
| **2016** | 2506 | 473 |
| **2017** | 1076 | 354 |
| **2018** | 877 | 355 |
| **2019** | 847 | 379 |
| **2020** | 397 | 135 |

| | | |
|---|---|---|
| TOTALES | 6485 | 2481 |

Del Total de las Alertas acumuladas Sin Subsanar se distribuye por cada fuente de reporte

| ALERTAS POR FUENTE | |
|---|---|
| FUENTE ALERTA | CANTIDAD |
| CUENTAS | 24 |
| OCAD | 194 |
| GESPROY-SGR | 2241 |
| F-SCV-17 y 18 | 21 |
| FUT | 1 |
| TOTALES | 2481 |

De las alertas acumuladas se muestran las alertas que son del Aplicativo Gesproy.

| TIPO ALERTAS DE GESPROY | |
|---|---|
| TIPO ALERTA GESPROY | CANTIDAD |
| II-Información inconsistente | 817 |
| ICO-Información incompleta | 1421 |
| NRI-No reporte de información | 2 |
| ELI2-Eliminadas 2019 | 1 |
| ELI3-Eliminadas 2020 | 0 |
| TOTALES | 2241 |

# INFORME DE EL ESTADO ACTUAL DE CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO GESPROY

## DURANTE EL 2020

| FUENTE ALERTA | cantidad |
|---|---|
| GESPROY SGR | 66 |
| OCAD | 1 |
| CUENTAS | 2 |
| F-SCV-17 y 18 | 1 |
| **TOTAL** | **70** |

TIPO DE ALERTAS REPORTADAS

| TIPO ALERTA | SIN SUBSANAR |
|---|---|
| NRI-No reporte de información | 1 |
| ICO-Información incompleta | 47 |
| II-Información inconsistente | 22 |
| ELI2-Eliminadas 2019 | 0 |
| **Totales** | **70** |

## COMPORTAMIENTO DE SUBSANACIÓN DE ALERTAS

FEBRERO– OCTUBRE 2020

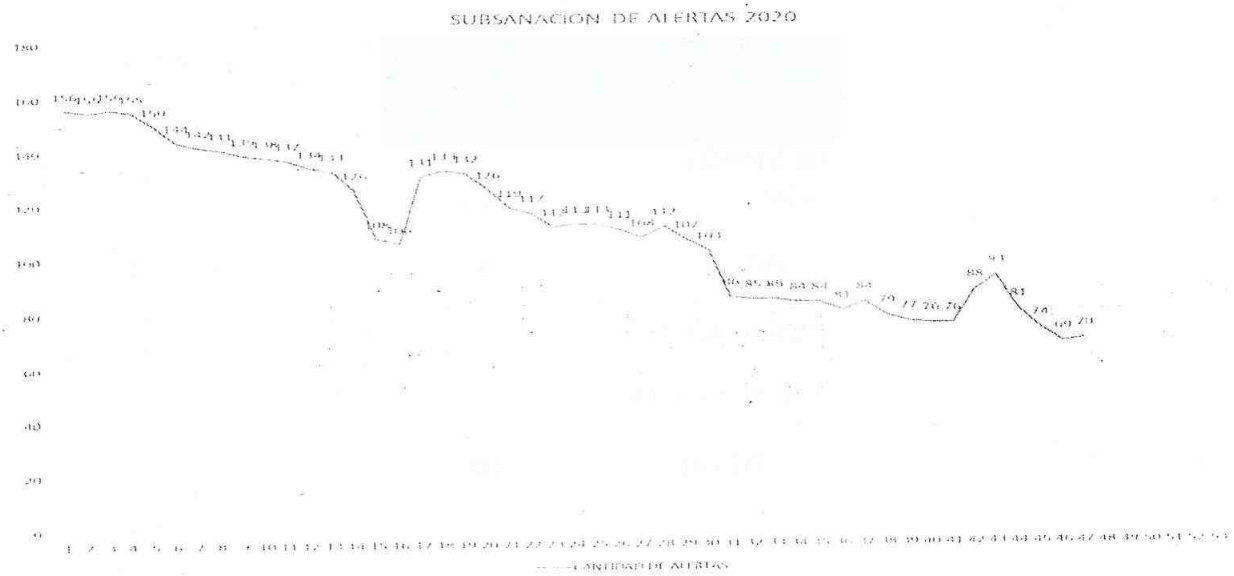


## COMPORTAMIENTO DE SUBSANACIÓN DE ALERTAS GESPROY

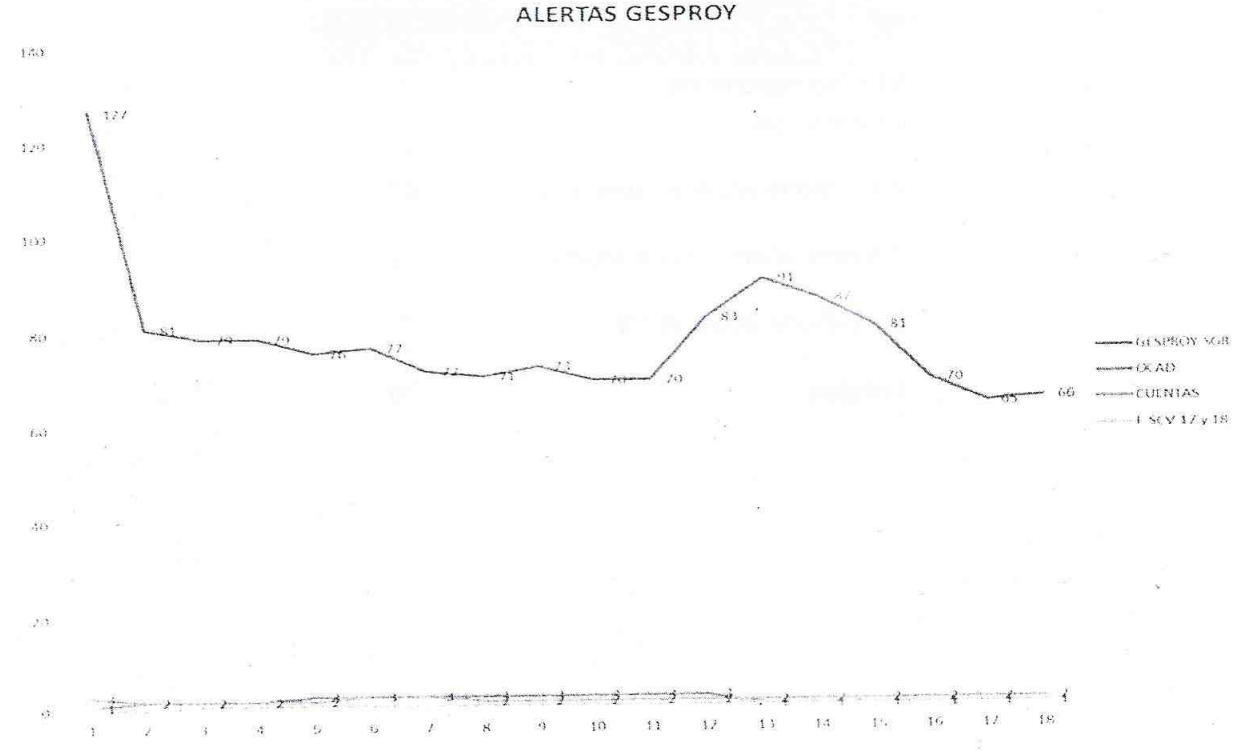

## 2.5.13 TRANSITO DEPARTAMENTAL

La gobernación de Putumayo en el marco de las facultades legislativas y en especial las conferidas por la ley 769 de 2002 mediante el cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece el organismo de transito departamental con incidencia en los municipios donde no se cuenta con organismo de tránsito, siendo así los municipios de (Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco, Villa Garzón, Puerto Caicedo, Puerto Leguízamo y San Miguel).

A través del decreto 0035 del 12/02/2015, la Gobernación de Putumayo, delegó en la secretaria de Planeación Departamental, las funciones correspondientes a la Oficina de Transito departamental. Siendo así que para el desarrollo operativo de la misma cuenta con una sede operativa en el municipio de Villa Garzón.

### PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Actualmente surge la imperiosa necesidad de contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial para el departamento, el cual determinara las acciones a implementar en el departamento.

Las muertes por accidentes de tránsito son consideradas una problemática de salud pública que afecta la vida e integridad de todos los habitantes de Colombia, hechos que no distinguen entre estratos sociales, sexo, raza o condición política, es decir todos son actores viales vulnerables y que al no garantizar una política pública en la materia el Estado es totalmente corresponsable; todas las acciones a través de los entes territoriales deben enfatizar en una política pública que abarque los cinco pilares de la seguridad vial establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial.

Los accidentes de tránsito dejan víctimas fatales, solo al 31 de diciembre de 2018 Colombia reporto una cifra de 6.850 víctimas fallecidas y 39.517 víctimas lesionadas. Según el Observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y las fuentes primarias entidades como Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte, Organismos de Transito las víctimas fatales aumentaron en un 1.95% en comparación con el año 2017, solamente en Putumayo el aumento fue de un 26.39% es decir paso de tener 72 casos de muerte en 2017 a 91 en el 2018 con una variación de 19 víctimas, es decir Putumayo es uno de los Departamentos que se encuentra en riesgo y aumento, más aun cuando no cuenta con una Política Publica de Seguridad Vial Departamental propia que enfoque sus acciones a garantizar la seguridad vial de todos sus habitantes sobre las vías del Departamento, en especial sobre aquellos Municipios que no cuentan con Organismos de Transito y que no pueden adelantar sus propios Planes Locales de Seguridad Vial, más aún cuando la ley 769 de 2002 señala que es responsabilidad de las Gobernaciones asumir la competencia en aquellos Municipios que no cuentan con autoridades de tránsito, y así se ha venido realizando la atención en todo el Alto Putumayo, Villagarzón, Pto. Caicedo, entre otros Municipios, pero que requiere el fortalecimiento institucional para mejorar el accionar estatal.

El Departamento del Putumayo en 2018 tuvo una cifra de mortalidad de 91 casos, de los cuales 65 eran usuarios de motocicleta, 13 eran peatones, 10 usuarios de vehículos (automotor), y 3 casos de actores viales (ciclistas, afectados indirectos).

De acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021, valores, principios, objetivos y en especial los pilares estratégicos, al igual que los programas y acciones, el Departamento del Putumayo deberá promover una Política Pública de Seguridad Vial en todo el Departamento, estrategias que irán en el marco del apoyo interinstitucional de los Municipios y que fortalecerá los pilares de gestión institucional, comportamiento humano, atención y rehabilitación a víctimas, infraestructura, vehículos, para ello, el Gobierno Departamental debe establecer líneas estrategias para lograr esta política pública que cuenta con su propio capitulo en el Plan de Desarrollo Nacional.

Dentro de las Líneas Estratégicas más importantes se encuentran la Elaboración del Plan Departamental de Seguridad Vial del Putumayo, documento base que le permitirá al ente territorial ser partícipe de las acciones y proyectos que pretenda Desarrollar la Agencia Nacional de Seguridad Vial, pues uno de los requisitos es que los entes territoriales cuenten con este documento de planificación y gestión. Dicho documento establece de manera concreta los pilares estratégicos de la seguridad vial del Departamento del Putumayo, donde se identificaran las necesidades que tiene el departamento y las acciones que deberá implementar a corto, mediano y largo plazo para minimizar los riesgos de accidentalidad, necesidad de campañas de seguridad vial, señalización en aquellos municipios donde la Gobernación ejerce su competencia y jurisdicción, y seguimiento de los Planes Municipales de Seguridad Vial que adopten los Municipios que cuenten con su propio organismo de tránsito, cada ente público dentro de sus competencias, MINTRANSPORTE, ANSV, INVIAS, ANI, Municipios y Departamento.

Las cifras de mortalidad y morbimortalidad en accidentes de tránsito 2012-2018 en el Departamento del Putumayo – Sur fronterizo de Colombia, no son alentadoras y son muy preocupantes, por lo que debe brindarse un enfoque especial:

| VIGENCIA | NUMERO DE FALLECIDOS | NUMERO DE LESIONADOS | MORTALIDAD PORCENTAJE HOMBRE | MORTALIDAD PORCENTAJE MUJER |
|---|---|---|---|---|
| 2012 | 65 | 120 | 76.92% | 23.08% |
| 2013 | 55 | 114 | 83.64% | 16.36% |
| 2014 | 46 | 166 | 78.26% | 21.74% |
| 2015 | 67 | 165 | 85.07% | 14.93% |
| 2016 | 76 | 142 | 88.16% | 11.84% |
| 2017 | 72 | 158 | 77.78% | 22.22% |
| 2018 | 91 | 115 | 87.4% | 12.6% |

(Observatorio – ANSV https://ansv.gov.co/observatorio/index90e2.html?op=Contenidos&sec=63&page=21)

Se evidencia que el actor más vulnerable por sexo es el hombre, así mismo, es un actor vulnerable al conducir motocicleta, la cual se convierte en el medio de transporte con el cual se causa mayor accidentalidad en el Departamento del Putumayo. Por otra parte, las

cifras son alarmantes, 472 personas fallecieron en accidentes de tránsito entre el 2012 – 2018, la cifra de lesionados asciende a 980 casos, sin indagar a fondo el proceso de rehabilitación a víctimas. Es desafortunado que el promedio de edad más vulnerables esta entre los 15 a los 25 años de edad, es decir la juventud está expuesta por falta de cultura hacia las normas de tránsito, falta de control y medidas operativas, pero en especial a falta de una política pública de seguridad vial Departamental, es una responsabilidad de todos.

Cuadro No. 93 Recaudo vigencia 2015-2020

| ITEM | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPARENDOS | $1,00 | $1,00 | $1,00 | $36.795.634,95 | $29.408.155,13 | $158.899.976,68 |
| DERECHOS Y TRAMITES | $11.655.601,00 | $6.127.400,00 | $29.100.500,00 | $24.640.061,00 | $110.351.358,00 | $150.369.985,00 |

Fuente. Tesorería – Corte 23/09/2020

## CAPITULO III

## 3. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

### 3.1. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (2019)

### 3.1.1 INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019

#### 3.1.1.1 PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

El Presupuesto de Rentas y Apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2019, fue ordenado mediante la Ordenanza No. 771 del 30 de noviembre de 2018, por valor de $346.621.353.668,00.

Cuadro No. 94
Presupuesto General del Departamento – vigencia 2019
Cifras en pesos

| CONCEPTO | VALOR $ |
|---|---|
| **TOTAL, INGRESOS** | **346.621.353.668,00** |
| **INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO** | **331.295.362.979,00** |
| . - INGRESOS CORRIENTES | 317.019.985.018,00 |
| TRIBUTARIOS | 31.707.681.715,00 |
| NO TRIBUTARIOS | 285.312.303.303,00 |
| . - RECURSOS DE CAPITAL | 14.275.377.961,00 |
| **INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS** | **15.325.990.689,00** |
| **TOTAL, GASTOS** | **346.621.353.668,00** |
| **GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO** | **331.295.362.979,00** |
| . - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 52.090.183.838,00 |
| . - SERVICIO DE LA DEUDA | 1.842.112.679,00 |
| . - GASTOS DE INVERSIÓN | 277.363.066.462,00 |
| **GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS** | **15.325.990.689,00** |

En el transcurso del año 2019 el Presupuesto General acumuló adiciones por valor de $147.574 millones de pesos, de los cuales $53.389 millones corresponden a ingresos corrientes y $94.185 millones de pesos a recursos de capital. En consecuencia, se obtuvo un presupuesto anual definitivo por valor de $478.869'570.422,47.

Cuadro No. 95
Adiciones Presupuesto Departamental a 31 de diciembre 2019
Cifras en pesos

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO FINAL | ADICIONES |
|---|---|---|---|
| **TOTAL, INGRESOS** | **331.295.362.979,00** | **478.869.570.422,47** | **147.574.207.443,47** |
| INGRESOS CORRIENTES | 317.019.985.018,00 | 370.409.192.169,86 | 53.389.207.151,86 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 14.275.377.961,00 | 108.460.378.252,61 | 94.185.000.291,61 |

| TOTAL, GASTOS | 331.295.362.979,00 | 478.869.570.422,47 | 147.574.207.443,47 |
|---|---|---|---|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 52.090.183.838,00 | 55.359.741.901,64 | 3.269.558.063,64 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 1.842.112.679,00 | 1.910.029.542,85 | 67.916.863,85 |
| GASTOS DE INVERSION | 277.363.066.462,00 | 421.599.798.977,98 | 144.236.732.515,98 |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos a 31/12/2019

### 3.1.1.2 EJECUCION INGRESOS

Durante la vigencia 2019, el recaudo total ascendió a la suma de $485.739'513.502,77, equivalente al 101,43% del presupuesto final. De este, el 77,73% son por ingresos corrientes, con un recaudo de $377.573'142.634,79, y el 22,27% a recursos de capital, cuyo recaudo ascendió a la suma de $108.166'370.867,98.

A su vez los ingresos corrientes, se clasifican en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios participaron dentro del total de ingresos con el 8,85%, cuyo recaudo ascendió a la suma de $42.975'103.994,99; por su parte, los no tributarios participaron con el 68.88%, y registraron ingresos por valor de $334.598'038.639,80.

Gráfica No. 18 Composición Ingresos

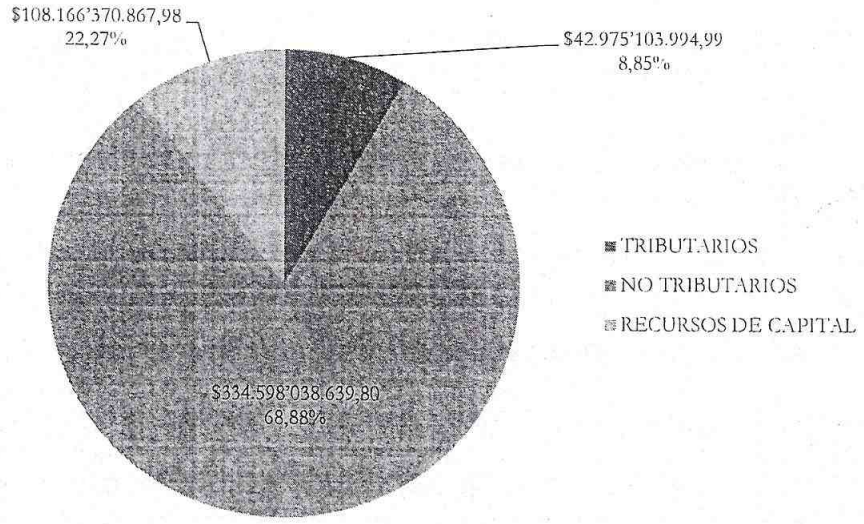


De los recursos de capital sobresalen los del balance, que ascendieron a la suma de $65.341'232.905,10, cuya participación dentro del total del recaudo fue del 13,45%, superando en 4,6 puntos porcentuales a los recaudos de los ingresos tributarios, que fueron de $22.366'128.910,11.

En el grupo de los ingresos tributarios se destaca el comportamiento de los impuestos de vehículos automotores vigencia actual, loterías foráneas, registro y anotaciones, impuesto al consumo de licores nacionales, impuesto al consumo de cerveza nacional, impuesto al

consumo de cigarrillos de producción extranjera componente específico para aseguramiento y componente ad valorem, degüello ganado mayor, sobretasa gasolina, estampillas, y contribución contratos de obras públicas, su recaudo superó al presupuesto inicial, con porcentajes de 125%, 147%, 102%, 116%, 115%, 1766%, 1301%, 105%, 108%, 214% y 167%, respectivamente. Este buen desempeño se dio, por una parte, a la ejecución del plan de acción 2019 desarrollado por el área de Rentas (en lo que tiene que ver con los impuestos), y de otra, a la ejecución del presupuesto de gastos a través de la contratación, que en años anteriores fue rezagada (estampillas y contribución contratos obra pública).

En el 2019, las expectativas de recaudación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico y ad valorem, de producción nacional y extranjera, se vieron afectadas. A raíz de que la Philip Morris International (PMI), tabacalera estadounidense y propietaria de la Compañía Colombiana de Tabaco -Coltabaco[16], en el segundo semestre del año 2019, decidiera acabar con sus plantas en Medellín y Barranquilla y dejarlo todo en manos de las importaciones de cigarrillos, los ingresos del impuesto de producción nacional, componente específico y componente ad valorem, se redujeron en el 30% y 16%, respectivamente, frente al 2018; por el contrario, los de producción extranjera se incrementaron, con tasas del 879% y 704%, respectivamente, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 96
Recaudo impuesto al consumo de cigarrillos 2017 al 2019
Cifras en pesos

| CONCEPTO | RECAUDO A 31/12/2017 | RECAUDO A 31/12/2018 | RECAUDO A 31/12/2019 | 2018/ 2017 | 2019/ 2018 |
|---|---|---|---|---|---|
| **IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO COMPONENTE ESPECIFICO** | **$4.441.095.000,00** | **$5.532.636.000,00** | **$6.174.325.086,66** | **25%** | **12%** |
| De producción nacional | $4.304.689.000,00 | $5.276.692.000,00 | $3.669.230.999,66 | 23% | -30% |
| De producción extranjera | $136.406.000,00 | $255.944.000,00 | $2.505.094.087,00 | 88% | 879% |
| **ADVALOREN CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD** | **$928.817.000,00** | **$1.036.876.700,00** | **$1.334.517.693,00** | **12%** | **29%** |
| De Producción Nacional - ADRES/Cigarrillo Salud | $890.566.000,00 | $972.980.000,00 | $820.825.000,00 | 9% | -16% |
| De Producción Extranjera - ADRES/Cigarrillo Salud | $38.251.000,00 | $63.896.700,00 | $513.692.693,00 | 67% | 704% |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 2017, 2018 y 2019

De otra parte, los ingresos por los impuestos al consumo licores y de cerveza de producción extranjera, estuvieron por debajo de la meta de recaudo propuesta en el MFMP para el 2019, estos apenas fueron del 62% y del 46% respectivamente; para el caso del impuesto de licores extranjeros, se presume que el bajo recaudo se dio por el incremento de la base gravable que fijó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) para el impuesto ad valorem de los licores, según lo expuesto por Asociación Colombiana de Industrias Licoreras (Acil) "... la base gravable definida por el

[16] Coltabaco, empresa tabacalera más grande de Colombia y el único productor de cigarrillos a nivel nacional.

Dane para este año en base a la Ley 1816 de Diciembre de 2016 generó aumentos no solo en los licores nacionales, sino también en los importados, cuyos incrementos alcanzaron 600%...".

Por parte de los recursos de capital, la mayor recaudación se dio en la vigencia 2019, con una tasa de crecimiento del 50.9% frente al 2018, variación que se atribuye en gran medida al desahorro del FONPET para el sector educación (918%), y al grupo de OTROS INGRESOS DE CAPITAL (583%), en los cuales se contabilizaron los recursos reconocidos y pagados por el IPSE en virtud de la conciliación, dentro del proceso 25000233600020130217000, que se tramitó su aprobación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el día 22 de noviembre de 2019, correspondiente al primer pago por valor de $6.700'000.000.

### 3.1.1.3 ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LA VIGENCIA 2019 VS 2018

El presente análisis refleja el comportamiento de los ingresos percibidos por el departamento del Putumayo en el transcurso de las periodicidades de las vigencias con corte de recaudo a 31 de diciembre 2018 y respectivamente a 31 de diciembre de 2019, no se incluyen las transferencias ni los recursos de capital.

A partir de esto, se hace una comparación entre las vigencias 2018 y 2019 de los ingresos totales recaudos de cada rubro, analizando la variación que tuvo cada uno y las causas de dichas variaciones.

Cuadro No. 97 Comparativo Año 2018-2019
Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2018 | 2019 | VARIACIÓN PORCENTUAL |
|---|---|---|---|
| **VEHICULOS AUTOMOTORES** | **558.092.368,00** | **731.868.000,00** | **31,1%** |
| Vehículos automotores vigencia actual | 389.860.800,00 | 573.088.800,00 | **47,0%** |
| Vehículos automotores vigencia anterior | 168.231.568,00 | 158.779.200,00 | **-5,6%** |
| IIMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS | 94.155.600,00 | 114.906.971,00 | **22,0%** |
| IMPUESTO DE REGISTRO | 1.510.889.924,65 | 1.594.100.832,00 | **5,5%** |
| IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES | **363.559.228,00** | **411.442.775,50** | **13,2%** |
| De producción nacional | **246.127.165,00** | **231.648.596,00** | **-5,9%** |
| 37% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD | 91.067.051,00 | 85.709.980,00 | **-5,9%** |
| 3% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA DEPORTE | 7.383.816,00 | 6.949.458,00 | **-5,9%** |
| 60% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA ICLD | 147.676.298,00 | 138.989.158,00 | **-5,9%** |
| De producción extranjera | **117.432.063,00** | **179.794.179,50** | **53,1%** |
| 37% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD | 50.475.991,00 | 80.515.901,50 | **59,5%** |
| 3% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA DEPORTE | 4.332.410,00 | 6.467.743,00 | **49,3%** |
| 60% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA | | | **48,2%** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PARA ICLD | 62.623.662,00 | 92.810.535,00 | |
| IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACIÓN | **14.314.255.159,00** | **14.677.989.635,26** | **2,5%** |
| Cerveza De producción nacional | 14.203.766.159,00 | 14.649.761.333,26 | **3,1%** |
| Cerveza de producción extranjera | 110.489.000,00 | 28.228.302,00 | **-74,5%** |
| IVA CERVEZA SALUD | **2.859.227.050,00** | **2.942.655.956,00** | **2,9%** |
| IVA cerveza de producción nacional | 2.836.715.400,00 | 2.936.882.000,00 | **3,5%** |
| IVA cerveza de producción extranjera | 22.511.650,00 | 5.773.956,00 | **-74,4%** |
| **IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO** | **2.137.363.396,96** | **1.974.619.186,06** | **-7,6%** |
| De producción nacional | 2.137.363.396,96 | 1.466.634.518,99 | **-31,4%** |
| De producción extranjera | - | 507.984.667,07 | |
| IMPUESTO CON DESTINO AL DEPORTE LEY 181 DE 1995 | **421.221.623,08** | **409.662.957,01** | **-2,7%** |
| De producción nacional | 421.221.623,08 | 312.876.697,80 | **-25,7%** |
| De producción extranjeros | - | 96.786.259,21 | |
| IMPUESTO DE CIGARRILLO CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO | **2.974.050.979,96** | **3.790.042.943,59** | **27,4%** |
| De producción nacional | 2.718.106.979,96 | 1.889.719.782,87 | **-30,5%** |
| De producción extranjeros | 255.944.000,00 | 1.900.323.160,72 | **642,5%** |
| ADVALOREN CONSUMO DE CIGARRILLO PARA SALUD | **1.036.876.700,00** | **1.334.517.693,00** | **28,7%** |
| De producción nacional | 972.980.000,00 | 820.825.000,00 | **-15,6%** |
| De producción extranjera | 63.896.700,00 | 513.692.693,00 | **703,9%** |
| DEGÜELLO DE GANADO MAYOR | 254.984.365,20 | 365.064.392,00 | **43,2%** |
| SOBRETASA A LA GASOLINA | **1.707.479.000,00** | **1.929.609.000,00** | **13,0%** |
| 95% Sobretasa a la Gasolina | 1.622.105.050,00 | 1.833.128.550,00 | **13,0%** |
| 5% Fondo subsidio sobretasa | 85.373.950,00 | 96.480.450,00 | **13,0%** |
| ESTAMPILLAS | 4.446.995.341,87 | 10.035.548.423,00 | 125,7% |
| ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | 2.689.881.812,98 | 6.412.451.002,00 | 138,4% |
| PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL | 295.476.769,00 | 402.556.087,75 | 36,2% |
| PRO CULTURA | 225.778.769,00 | 400.138.207,75 | 77,2% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL | 227.618.769,00 | 665.996.087,75 | 192,6% |
| DESARROLLO FRONTERIZO | 225.778.769,00 | 585.828.087,75 | 159,5% |
| PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Instituto Tecnológico Putumayo) | 494.326.452,89 | 568.632.950,00 | 15,0% |
| BOMBERIL | 288.134.000,00 | 999.946.000,00 | 247,0% |
| OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS | **139.707.292,00** | **183.075.800,00** | **31,0%** |
| Impuesto de Vehículos automotores (20% municipios) vigencia actual | 97.614.800,00 | 143.353.000,00 | **46,9%** |
| Impuesto Vehículos automotores (20% municipios) vigencia anterior | 42.092.492,00 | 39.722.800,00 | **-5,6%** |
| CONTRIBUCIONES SOBRECONTRATOS DE OBRA PUBLICA | 952.235.407,50 | 2.479.999.430,57 | **160,4%** |
| TASAS Y DERECHOS | 574.179.988,00 | 558.109.714,00 | -2,8% |
| DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR | 376.791.855,00 | 351.621.555,00 | -6,7% |
| **OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)** | **146.049.075,00** | **140.887.000,00** | **-3,5%** |
| Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar | 22.503.075,00 | - | **-100,0%** |
| Expedición de pasaporte | 123.546.000,00 | 140.887.000,00 | **14,0%** |
| **PREMIOS NO RECLAMADOS LEY 1393 DEL 2010** | **51.339.058,00** | **65.601.159,00** | **27,8%** |
| 25% control del juego ilegal chance | 12.687.099,75 | 16.400.291,00 | **29,3%** |
| 75% control del juego ilegal chance | 38.651.958,25 | 49.200.868,00 | **27,3%** |
| **MULTAS Y SANCIONES** | **299.329.300,00** | **392.181.715,08** | **31,0%** |
| Tránsito y Transporte | | **28.650.515,08** | |
| INTERESES MORATORIOS | **78.437.760,00** | **91.154.400,00** | **16,2%** |
| 80% Vehículos Automotores - Intereses - | 62.713.040,00 | 72.913.600,00 | **16,3%** |
| 20% Vehículos Automotores - Intereses - | 15.724.720,00 | 18.240.800,00 | **16,0%** |
| SANCIONES TRIBUTARIAS | **220.891.540,00** | **272.376.800,00** | **23,3%** |
| 80% Vehículos Automotores - Sanciones - | 176.727.760,00 | 217.890.400,00 | **23,3%** |
| 20% Vehículos Automotores - Sanciones - | 44.163.780,00 | 54.486.400,00 | **23,4%** |
| DERECHOS DE TRANSITO | 20.469.800 | **110.265.300,00** | **438,7%** |
| SOBRETASA AL ACPM | 1.720.829.881,00 | 1.964.769.372,00 | **14,2%** |
| RENTAS DEL EJERCICIO DEL | | | **-6,6%** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES | **10.006.428.831,99** | **9.343.796.758,69** | |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables | **9.975.615.047,99** | **9.246.903.467,49** | **-7,3%** |
| SALUD | **3.989.693.659,49** | **3.697.232.039,17** | **-7,3%** |
| 37% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales | 3.305.387.618,00 | 2.825.351.230,00 | **-14,5%** |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales SALUD (3%) | 268.004.441,49 | 229.082.550,98 | **-14,5%** |
| 37% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros | 384.948.000,00 | 595.196.412,50 | **54,6%** |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros SALUD (3%) | 31.353.600,00 | 47.601.845,69 | **51,8%** |
| EDUCACION | **1.095.195.915,29** | **1.017.758.130,38** | **-7,1%** |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales (11%) | 982.682.955,29 | 839.969.352,12 | **-14,5%** |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras (11%) | 112.512.960,00 | 177.788.778,26 | **58,0%** |
| DEPORTE | **300.531.401,00** | **277.850.956,00** | **-7,5%** |
| 3% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales | 268.004.401,00 | 229.082.532,00 | **-14,5%** |
| 3% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras - DEPORTE | 32.527.000,00 | 48.768.424,00 | **49,9%** |
| LIBRE DESTINACION | **4.590.194.072,21** | **4.254.062.341,94** | **-7,3%** |
| 46% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales | 4.109.400.632,21 | 3.512.598.738,89 | **-14,5%** |
| 46% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros | 480.793.440,00 | 741.463.603,05 | **54,2%** |
| 2% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO | **30.813.784,00** | **96.893.291,20** | **214,4%** |
| SALUD | **30.813.784,00** | **38.699.663,97** | **25,6%** |
| 37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados | 30.813.784,00 | 35.850.976,00 | **16,3%** |
| 14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados SALUD (3%) | - | 2.848.687,97 | |
| EDUCACION | - | **10.716.492,23** | |
| 14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e | - | 10.716.492,23 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| introducción de licores destilados (11%) | | | |
| DEPORTE | - | **2.906.538,00** | |
| 3% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados | - | 2.906.538,00 | |
| LIBRE DESTINACION | - | **44.570.597,00** | |
| 46% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados | - | 44.570.597,00 | |
| Gastos de administración apuestas permanentes - chance | 63.734.302,00 | **19.672.131,00** | **-69,1%** |
| . - Regalías por uso de marca | 514.777.032,00 | 238.702.398,00 | **-53,6%** |
| . - Regalías adicional contrato 557/2011 | 72.872.757,88 | 33.672.458,00 | **-53,8%** |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales años 2018-2019.

## IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES

En general podemos ver que el impuesto a los vehículos automotores presentó un crecimiento del 31,1%, con un recaudo de $731.868.000, en comparación con la vigencia 2018. Este impuesto de carácter directo, recae sobre la propiedad o posesión de los vehículos gravados, presupuestalmente se encuentra discriminado en dos rubros, el recaudo de la vigencia actual, donde se evidencia que aumentó en un 47%, y el recaudo de vigencias anteriores el cual disminuyo un -5,6%.

El aumento evidenciado en el recaudo de la vigencia se dio por las gestiones efectuadas por el Equipo de Trabajo de Rentas Departamental, donde se promovió el pago oportuno del impuesto a través de: llamadas telefónicas; el envío de liquidaciones a los correos electrónicos de los propietarios; actualización de información de contribuyentes; aplicación de descuentos, tanto para pagos de vigencias anteriores, como para los impuestos de la vigencia actual, aunado a estas gestiones, el personal encargado de la fiscalización emitió las respectivas actuaciones administrativas tendientes al cobro del impuesto.

En cuanto a la disminución del recaudo del impuesto de las vigencias anteriores, es atribuible, en parte, a los descuentos del 100% de las sanciones e intereses establecidos en la Ordenanza 766/208, para casos excepcionales, por otra parte, a falta de gestión del cobro de la cartera por parte del Equipo de Trabajo de Cobro Coactivo, quien tiene la competencia del respectivo cobro de obligaciones que están debidamente ejecutoriadas.

## IMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS

El impuesto de las loterías foráneas creció en un 22% en comparación con lo recaudado en la vigencia anterior, este aumento se debe a que el Equipo de Trabajo de Rentas Departamental, viene efectuando un eficiente proceso de fiscalización y requerimientos a las loterías que comercializan sus billetes en el departamento, así mismo se está llevando un control de las declaraciones presentadas en los diferentes periodos gravables.

## IMPUESTO DE REGISTRO

En cuanto al impuesto de registro, el recaudo aumento en 5,5% con respecto a la anterior vigencia, y se concluye que este aumento se debe a que la economía del departamento se mantiene estable donde las personas efectúan compras, ventas, apertura de establecimientos, constitución de empresas entre otros tantos actos que generan el impuesto de registro.

## IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES

Se evidencia que en general que el impuesto al consumo, ascendió en un 13,2%, con un recaudo del $411.442.775,50 frente al del año inmediatamente anterior, que fue de 363.559.228. Este aumento se analiza desde el contexto nacional, donde el Dane destacó que **las importaciones de bebidas alcohólicas medidas en dólares, durante todos los meses de 2019, registraron variaciones anuales positivas** "que han estado en un promedio de 26,1 %, y que específicamente para octubre de 2019 fue de 25,8 %, mostrando que no se ha registrado un impacto negativo en las importaciones.

La oferta de bebidas alcohólicas en Colombia, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), está compuesta por 4.979 productos, del inventario hacen parte 3.771 tipos de vinos, 439 aperitivos, 162 referencias de whisky, 125 cremas, 114 tequilas y mezcales, 108 rones, 78 vodkas, 65 aguardientes y 53 ginebras, entre otras bebidas, como se evidencia el mercado de los vinos, aperitivos y similares está ganando espacio entre los licores de graduación alcoholimétrica mayor, como son el ron, aguardiente, whisky, tequilas, entre otros más. Dicho posicionamiento ha permitido un recaudo cuyo incremento no es tan significativo pero que demuestra el cambio de tendencia a nivel de los consumidores, ello claramente reflejado en los impuestos percibidos, donde el recaudo de licores monopolizados presenta una disminución del -6,6%

## IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA:

Este impuesto presentó un incremento en un 2.5% respecto a la vigencia 2018; con un recaudo definitivo de $14.677.989.635,26, si bien es cierto, este incremento no es representativo, el mismo se asocia a la preferencia en el consumo de cerveza que tienen las personas en el departamento, por su bajo precio y grados de alcohol, adicionalmente también se debe a la cultura de la población, ya que es considerada como una bebida refrescante que puede ser consumida en diferentes ocasiones.

Ahora bien, frente a la disminución del -74,5% del impuesto de cerveza extranjera, este se debió a que en Colombia se están produciendo cervezas de marcas extranjeras, lo cual crea felicidad desde el punto de vista de los consumidores, quienes ahora se benefician de nuevas marcas, viéndose reflejado ese consumo en el recaudo del impuesto de cerveza nacional.

## IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO:

Se observa una disminución de -7.6% del impuesto, con un recaudo de $1.974.619.186,06, respecto al año 2018, el cual fue de $ 2.137.363.396,96; este

comportamiento obedece a que en Colombia se viene trabajando en la prevención del consumo de tabaco, una de las medidas fue el aumento tributario fijado en 2016. Dicha prevención le ha permitido recibir reconocimientos a nivel mundial entre ellos el Premio del Día Mundial Sin Tabaco 2017.

Por ello en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, el país fue seleccionado por la OMS y el Ministerio de Salud del Reino Unido para financiar durante cuatro años la implementación efectiva del convenio marco para el control del tabaco, para afrontar los nuevos desafíos que impone la industria con los cigarrillos electrónicos y otros dispositivos a regular.

Por otra parte, se avanza en la consolidación de los ambientes 100 por ciento libres de humo de tabaco, como una de las medidas más costo efectivas para proteger los derechos de las personas a respirar un aire limpio. Entre estos espacios se destacan las universidades del país, que los han incorporado dentro de sus políticas de bienestar, a través de la señalización adecuada de dichos lugares y de la sensibilización a la comunidad universitaria sobre los beneficios de no consumir tabaco ni exponerse a su humo.

Vemos entonces como dichas medidas del nivel nacional impactan en el recaudo del impuesto en el Departamento, en general la prohibición de fumar en lugares públicos y cerrados, de la venta a menores de edad, del menudeo y la distribución de muestras de cigarrillos promocionales, así como mayores impuestos, la limitación de la publicidad sobre cigarrillos y la exigencia de campañas educativas, pictogramas explícitos y destacados en los paquetes, entre otras medidas, ha llevado a que cada vez más colombianos dejen de fumar o no se animen a hacerlo.

En 2018, el contrabando creció 7 puntos porcentuales con respecto al 2017, un aumento mayor al presentado entre 2016 y 2017. Según el 90 por ciento de los encuestados, el precio es la razón principal que los motiva a adquirir marcas ilícitas. Lo anterior obedece a que el precio promedio de compra de cajetillas legales es de $5.198, a diferencia de las ilegales, que se venden en un promedio de $2.740.

Otro aspecto a considerar es el cierre de la planta de producción de cigarrillo nacional, por parte de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco)-Philip Morris International, la cual a partir del año 2019 se dedica solo a la importación del cigarrillo.

**IMPUESTO AL DEGUELLO AL GANADO MAYOR:**

Se observa que el impuesto presenta un incremento del 43.2%, con un recaudo de $365.064.392 en el año 2019, frente al recaudo del año 2018 que ascendió a la suma de $254.984.365. Este incremento en el recaudo se evidenció por los respectivos controles y actuaciones administrativas de fiscalización que adelanta el Equipo de Trabajo de Rentas del Departamento, asimismo, se viene ejecutando el plan de fiscalización, mediante el cual se hace el seguimiento y evaluación de las actividades y estrategias planteadas para mejorar el recaudo del impuesto. Otro aspecto que incidió en el incremento del recaudo es que las plantas de sacrificio se encontraban en funcionamiento.

## SOBRETASA DE LA GASOLINA:

En la vigencia 2019, el recaudo de la sobretasa de la gasolina creció en un 13%, este aumento paso de $1.707.479.000 en el 2018 al $1.929.609.000 en 2019, año en el cual, desde el mes de febrero, el precio de los combustibles en Colombia (gasolina y Acpm) registra un incremento. En el caso de la gasolina motor corriente el alza establecida es de $39 adicionales por galón, mientras que para el diésel la variación promedio es de $104 adicionales.

Dicho incremento en los precios obedeció a los cambios que se han presentado en el mercado internacional de crudo, que pasó de 53 dólares por barril en diciembre de 2018 a 61 dólares en enero de 2019. De igual manera, el aumento de precios se debe a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del último año, que según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane) es del 3,18%, y que actualiza las bases gravables de los impuestos de la gasolina y el diésel en aspectos como el impuesto nacional o el impuesto al carbono.

Por otra parte, la cantidad de galones de gasolina que el ministerio le asigna al departamento para abastecer a cada uno de los municipios del departamento se mantuvo en los topes establecidos.

## ESTAMPILLAS:

Como se observa en la tabla, el recaudo de estampillas se incrementó en un 125.7% con respecto a lo recaudado en la vigencia 2018, se evidencia que en general todas la estampillas presentaron un aumento; dicho incremento está asociada a que en el año 2019, la cantidad de contratos celebrados aumentaron y esto favoreció en gran medida el recaudo de todas las estampillas, es decir, la variación positiva o negativa de este recaudo depende de la cantidad de contratos suscritos por la gobernación, ya que, la caución de estampillas se presenta por los contratos que suscriba el Departamento, a los cuales sobre el valor estipulado en el contrato se le aplica las tarifas establecidas para cada una de ellas.

## CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:

Se evidencia que para la vigencia 2019 el recaudo de la contribución sobre los contratos de obra pública creció significativamente en un 160,4%, en comparación con el año inmediatamente anterior, dicha contribución, al igual que las estampillas, se vio impulsada por la cantidad de contratos que se celebraron durante esa anualidad, la cual correspondió al último periodo de gobierno, donde se adelantaron una cantidad significativa de contratos.

## DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR:

En la vigencia 2019 el recaudo por derechos de explotación de juegos de suerte y azar presentó un una disminución del -6,7%, dicha disminución es atribuible a que en la mencionada anualidad termino el contrato de concesión que venía operando el chance por un periodo de 5 años y se dio apertura al nuevo contrato, el cual empezó su ejecución en el mes de agosto de 2019, con un nuevo concesionario la empresa JER S.A., sumado

a ello en virtud de las modificaciones incorporadas por el artículo 60 de la Ley 1955 de 2019, se realizaron ajustes al formulario de liquidación, pago y giro de los derechos de explotación y gastos de administración del juego de apuestas permanentes o chance, dentro del cual yo no se liquida el 75% del anticipo, dicho cambio normativo se incorporó desde el mes de noviembre.

**MULTAS Y SANCIONES (Intereses y sanciones):**

En el año 2019 el recaudo de las multas y sanciones a los contribuyentes morosos y omisos del impuesto sobre vehículos automotores, aumentó en un 31%, con un recaudo de $392.181.715,08, en relación con el recaudo de la vigencia 2018, que fue de $299.329.300; ello es explicable por las medidas de fiscalización y cobro efectuadas desde Rentas, así mismo las campañas de liquidación del impuesto realizadas en el trascurso del año.

**EXPEDICION DE PASAPORTES:**

En el año 2019 la expedición de pasaporte creció en un 19%, con un recaudo de $140.887.000, a diferencia de lo recaudado en la vigencia 2018, el cual fue de $123.546.000, cabe destacar que este rubro ha tenido una tendencia a la alza en los últimos años, este incremento es aducido al aumento en la demanda del servicio de expedición de pasaportes, toda vez que, los ciudadanos tienen conocimiento de que en el departamento ya se puede solicitar el pasaporte con facilidad, sin necesidad de viajar a otras ciudades evitando costos adicionales.

Un factor externo a tener en cuenta fue el buen momento de la industria del turismo, los precios cómodos y asequibles en los planes y paquetes que ofrecen las diferentes agencias de viaje incidieron en el ciudadano para que este destine una parte de sus ingresos al placer de viajar y conocer dentro y fuera del país.

**PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES:**

Se observa que esta renta presentó un leve decrecimiento del -6.6%, con un recaudo total de $9.343.796.758,69, respecto a la vigencia 2018, cuyo recaudo fue de $10.006.428.831,99; este indicador es explicable desde un contexto nacional, donde remontándonos al año 2002, un colombiano consumía un poco más de una botella o de una caneca de aguardiente. Hoy, el reinado de esta tradicional bebida y de sus consumidores cambió drásticamente, pues según las cifras de la Asociación Colombiana de Industrias Licoreras (Acil), con corte a septiembre de 2018, un colombiano consume 0,42 litros, es decir, menos de medio litro del licor anisado al año.

A estos datos se suman las estadísticas encontradas por Nielsen, las cuales reflejan una disminución anual de 10,5% en el volumen de aguardiente en la canasta de bebidas alcohólicas. "El aguardiente sigue fuertemente afectado por las pérdidas de algunos fabricantes en todos sus tamaños, en parte por la llegada de nuevas marcas económicas de otras categorías como whisky", aseguró la consultora.

El terreno que ha perdido esta bebida nacional en el mercado tiene origen en diferentes causas, una de ellas es el aumento de la tendencia a una vida 'fitness' y al consumo de vinos y cervezas. Según Kantar Worldpanel, un hogar colombiano gasta $94.500 al año en esta última categoría, algo que se debe a que "las familias están cocinando más en casa, lo que aumenta el consumo de cerveza".

El factor mencionado por Nielsen que golpea a las licoreras locales se remonta a 1991, cuando el país abrió su economía y permitió el ingreso de diversos productos como las bebidas destiladas, por ejemplo, brandy, whisky, ginebra, vodka, tequila y otros, en donde las importadoras imponen nuevas líneas de consumo de licor saborizado con una competencia de precios agresiva.

El crecimiento del gusto del consumidor por estos destilados se evidencia en las cifras entregadas por Euromonitor, en las que estos licores tienen un mayor consumo per cápita que el aguardiente: 1,6 litros a 2017. "Los colombianos ahora tienen más opciones para tomar y elegir licores. Existen nuevas categorías que han crecido como tequila, ginebra, vinos e incluso la cerveza, los cuales le están robando mercado a licores como el aguardiente.

### 3.1.1.4 EJECUCION DE GASTOS

a) Gastos de Funcionamiento

El presupuesto final de los Gastos de Funcionamiento a 31 de diciembre 2019 ascendió a $55.359'741.901,64, distribuido en las apropiaciones por concepto de transferencias a la Asamblea y Contraloría departamental, los gastos de personal, gastos generales y las transferencias corrientes de la administración departamental.

La ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento muestra que, a 31 de diciembre de 2019, se ejecutó el 85% del presupuesto final, es decir la suma de $42.654'115.825, y que quedaron reservas presupuestales por el orden de $1.606'981.027; o sea, el 3% del presupuesto de funcionamiento quedó en reserva para ser ejecutado en la vigencia 2020.

Cuadro No. 98
Ejecución Gastos de Funcionamiento a 31 de diciembre de 2019

| CONCEPTO | PPTO FINAL | COMPROMISO | % | OBLIGACIÓN | % | RESERVAS | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | $50.909.856.363 | $44.261.096.852 | 87% | $42.654.115.825 | 84% | $1.606.981.027 | 3% |
| . - Gastos de personal | $19.494.657.052 | $18.493.276.823 | 95% | $18.199.254.060 | 93% | $294.022.763 | 2% |
| . - Gastos generales | $8.214.109.900 | $7.634.332.588 | 93% | $6.322.995.583 | 77% | $1.311.337.005 | 16% |
| . -Transferencias corrientes | $23.201.089.411 | $18.133.487.441 | 78% | $18.131.866.182 | 78% | $1.621.259 | 0% |
| ASAMBLEA | $2.667.189.067 | $2.667.189.067 | 100% | $2.667.189.067 | 100% | | |
| CONTRALORÍA | $1.782.696.472 | $1.782.696.471 | 100% | $1.782.696.471 | 100% | | |
| TOTAL | **$55.359.741.902** | **$48.710.982.390** | 88% | **$47.104.001.363** | **85%** | **$1.606.981.027** | 3% |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2019.

b) Fondo de Contingencias

Según la ejecución a 31 de diciembre de 2019, del presupuesto aprobado para el fondo de contingencia se comprometió, obligó y pagó la suma de $749'522.692,72, que equivale al 51% del valor apropiado.

Cuadro No. 99
Ejecución Servicio de la Deuda –Fondo de Contingencia.

| CONCEPTO | 2019 |
|---|---|
| **FONDO CONTINGENCIAS** | **$ 749.522.693** |
| Pensionales | $ 144.353.124 |
| Sentencia judicial | $ 492.662.904 |
| Cobro coactivo | $ 48.265 |
| otros | $ 112.458.399 |

Fuente: Ejecución de gastos I 2019.

c) Gastos de Inversión

El presupuesto de inversión de enero a diciembre de 2019, sin incluir pasivos exigibles – vigencia expirada, se incrementó en un 50%, equivalente a la suma de $138.276'780.057,25. Las adiciones corresponden en su mayoría a rentas de destinación específica de la vigencia y del cierre del ejercicio fiscal 2018, especialmente para los sectores de salud y educación; así las cosas, el presupuesto final de gastos de inversión ascendió a la suma de $415.639'846.519,25.

Cuadro No. 100
Gastos de Inversión 31 de diciembre 2019

| APROPIACION | INICIAL | DEFINITIVA | ADICIONES | % |
|---|---|---|---|---|
| PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR | $277.363.066.462,00 | $415.639.846.519,25 | $138.276.780.057,25 | 50% |
| JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE | $1.410.732.480,00 | $2.130.607.793,32 | $719.875.313,32 | 51% |
| JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR | $266.026.897.019,90 | $358.398.222.776,63 | $92.371.325.756,73 | 35% |
| PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS | $1.417.175.227,00 | $5.772.747.836,40 | $4.355.572.609,40 | 307% |
| CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMCION | $701.013.680,00 | $6.021.066.437,88 | $5.320.052.757,88 | 759% |
| DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR | $7.807.248.055,10 | $43.317.201.675,02 | $35.509.953.619,92 | 455% |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2019.

Al cierre de la vigencia 2019 se ejecutó la suma de $356.649 millones, equivalente al 86% del presupuesto de gastos de inversión final. Se observa que el 7% del presupuesto final quedó en reserva para ser ejecutado en el 2020, y que la Dimensión "PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS", es la que presenta menor ejecución de sus apropiaciones (30%) y mayores reservas (38%).

Cuadro No. 101
Gastos de Inversión 31 de diciembre 2019

| APROPIACION | DEFINITIVA | COMPROMISO | OBLIGADO | % OP | RESERVA | % RESER |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR | $415.639.846.519,25 | $384.325.876.055,72 | $356.649.542.963,03 | 86% | $27.676.333.092,69 | 7% |
| JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE | $2.130.607.793,32 | $1.419.011.190,24 | $1.128.006.434,61 | 53% | $291.004.755,63 | 14% |
| JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR | $358.398.222.776,63 | $337.805.720.357,84 | $319.398.371.770,97 | 89% | $18.407.348.586,87 | 5% |
| PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS | $5.772.747.836,40 | $3.951.862.897,83 | $1.751.883.897,42 | 30% | $2.199.979.000,41 | 38% |
| CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMCION | $6.021.066.437,88 | $3.184.347.404,46 | $2.514.257.365,00 | 42% | $670.090.039,46 | 11% |
| DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR | $43.317.201.675,02 | $37.964.934.205,35 | $31.857.023.495,03 | 74% | $6.107.910.710,32 | 14% |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2019.

Ahora bien, si excluimos del presupuesto de inversión aquellos gastos de funcionamiento del sector salud y educación, el informe de ejecución presupuestal muestra que a 31 de diciembre se ejecutó el 62% del presupuesto final de inversión y el 17% quedo en reserva presupuestal.

Cuadro No. 102
Gastos de Inversión 31 de diciembre 2019 sin gastos de funcionamiento de salud y educación

| APROPIACION | DEFINITIVA | COMPROMISO | OBLIGADO | % OP | RESERVA | % RESER |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR | $153.283.508.027,27 | $122.419.279.953,16 | $95.714.970.969,80 | 62% | $26.704.308.983,36 | 17% |
| JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE | $2.130.607.793,32 | $1.419.011.190,24 | $1.128.006.434,61 | 53% | $291.004.755,63 | 14% |
| JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR | $96.041.884.284,65 | $75.899.124.255,28 | $58.463.799.777,74 | 61% | $17.435.324.477,54 | 18% |
| PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS | $5.772.747.836,40 | $3.951.862.897,83 | $1.751.883.897,42 | 30% | $2.199.979.000,41 | 38% |
| CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO PARA LA TRANSFORMCION | $6.021.066.437,88 | $3.184.347.404,46 | $2.514.257.365,00 | 42% | $670.090.039,46 | 11% |
| DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR | $43.317.201.675,02 | $37.964.934.205,35 | $31.857.023.495,03 | 74% | $6.107.910.710,32 | 14% |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2019.

### 3.1.1.5 RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019

Al cierre de la vigencia fiscal 2019, los ingresos recaudados ascendieron a la suma de $485.739.513.502,77, y los gastos comprometidos fueron por valor de $438.859.139.176,00. Como resultado de restar al total recaudado el total de gastos comprometidos, obtenemos un superávit presupuestal por $46.880.374.326,77. Este superávit, corresponde en su mayoría a rentas de destinación específica.

Cuadro No. 103
Resultado presupuestal a 31 de diciembre de 2019

| CONCEPTO | PRESUPUESTO FINAL | RECAUDADO |
|---|---|---|
| **TOTAL, INGRESOS** | **478.869.570.422,47** | **485.739.513.502,77** |
| INGRESOS CORRIENTES | 370.409.192.169,86 | 377.573.142.634,79 |
| Tributarios | 35.958.385.975,86 | 42.975.103.994,99 |
| No tributarios | 334.450.806.194,00 | 334.598.038.639,80 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 108.460.378.252,61 | 108.166.370.867,98 |
| Desahorro FONPET | 32.396.877.476,32 | 32.396.877.476,32 |
| Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo | 2.668.000.000,00 | 2.568.000.000,00 |
| Otros ingresos de capital | 8.064.812.519,19 | 7.860.260.486,56 |
| RECURSOS DEL BALANCE | 65.330.688.257,10 | 65.341.232.905,10 |
| **TOTAL, GASTOS** | **478.869.570.422,47** | **438.859.139.176,00** |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 55.359.741.901,64 | 48.710.982.389,89 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 1.910.029.542,85 | 749.522.692,72 |
| GASTOS DE INVERSION | 421.599.798.977,98 | 389.398.634.093,39 |
| **SUPERAVIT/DEFICIT** | **0,00** | **46.880.374.326,77** |

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda Departamental

Conviene entonces, determinar la situación presupuestal respecto a los ingresos corrientes de libre destinación. En este orden de ideas, según la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2019, por concepto de ingresos corrientes de libre destinación se recaudó la suma de $43.666'080.650,37, de los cuales tiene destinación específica el valor de $3.036'795.001,31, distribuidos así: $916'987.693,66 para el FONPET, $427'490.929,57 medio ambiente, y $1.692'316.378,09 para el Fondo de Contingencias.

Cuadro No. 104
Ingresos Corrientes de libre destinación recaudados a 31 de diciembre de 2019

| CONCEPTO | ICLD BASE | FONPET | 1% AMBIENTE | FONDO CONTIGENCIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 3% ICLD | OTROS | TOTAL, FC |
| ICLD | $43.216.497.450,37 | $907.546.446,46 | $423.089.510,04 | $1.256.575.844,82 | | $1.256.575.844,82 |
| Vehículos automotores vigencia anterior | $158.779.200,00 | $3.334.363,20 | $1.554.448,37 | $4.616.711,65 | $149.273.676,78 | $153.890.388,43 |
| 80% Vehículos Automotores - Intereses - | $72.913.600,00 | $1.531.185,60 | $713.824,14 | $2.120.057,71 | $68.548.532,55 | $70.668.590,26 |
| 80% Vehículos Automotores - Sanciones - | $217.890.400,00 | $4.575.698,40 | $2.133.147,02 | $6.335.446,64 | $204.846.107,95 | $211.181.554,58 |
| TOTAL | **$43.666.080.650,37** | **$916.987.693,66** | **$427.490.929,57** | **$1.269.648.060,81** | **$422.668.317,27** | **$1.692.316.378,09** |

Fuente: Ejecución de ingresos 31/12/2019

Una vez descontados los ICLD con destinación específica, el valor de ICLD recaudado y que financia los gastos de funcionamiento de la administración departamental, las transferencias para la Contraloría y Asamblea Departamental y la inversión autónoma, ascendió a la suma de $40.629'285.649,06, por su parte los gastos comprometidos con estos recursos fueron por valor de $38.437'417.365,10, presentándose un superávit presupuestal de $2.191'868.283,96.

Cuadro No. 105
Ejecución de Ingresos ICLD VS Gastos a 31 de diciembre 2019

| CONCEPTO | COMPROMETIDO |
|---|---|
| Gastos de funcionamiento | $29.473.577.812,13 |
| Gastos de inversión | $8.963.839.552,97 |
| TOTAL, GASTOS ICLD | **$38.437.417.365,10** |
| ICLD | $40.629.285.649,06 |
| ICLD- GASTOS | **$2.191.868.283,96** |

Fuente: Ejecución de ingresos y gasto 31/12/2019

Comparando los recaudos a favor de terceros con las transferencias a sus beneficiarios, se observa que a 31 de diciembre quedó por transferir el valor de $416'744.156,34, se infiere que corresponden al recaudo del último mes del año, para el cual se constituye la cuenta por pagar y se transfiere en la siguiente vigencia.

Cuadro No. 106
Ingresos de tercero 31 de diciembre 2019

| CONCEPTO | RECURSO | INGRESOS | OBLIGADO | POR TRANSFERIR |
|---|---|---|---|---|
| Transferencia INDERCULTURA | Cigarrillos Ext Ley 181/95 - Transferencia | $96.786.259,21 | | $96.786.259,21 |
| | Ley 181 RB | $75.095.089,37 | | $75.095.089,37 |
| Transferencia ITP | Estampilla ITP | $454.382.160,00 | $333.991.883,20 | $120.390.276,80 |
| Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina | 5% Sobretasa gasolina | $96.480.450,00 | $53.148.050,00 | $43.332.400,00 |
| FONPET | 4,2% Imp Registro | $66.952.234,94 | $62.972.366,93 | $3.979.868,01 |
| | 2,1% Imp Registro | $32.070.120,54 | $30.965.670,74 | $1.104.449,80 |
| | 2,1% ICLD | $916.987.693,66 | $840.931.880,51 | $76.055.813,15 |
| **POR TRANSFERIR** | | **$1.738.754.007,72** | **$1.322.009.851,38** | **$416.744.156,34** |

Fuente: Ejecución de ingresos y gasto 31/12/2019.

### 3.1.2 SITUACION DE TESORERIA VIGENCIA 2019

A 31 de diciembre del año 2019 la situación de tesorería presenta un superávit por valor de $201.842.793.201,89. El Superávit corresponde básicamente recursos de destinación específica en inversión.

Cuadro
Cuadro No. 107 Departamento del Putumayo
Situación de Tesorería 31 de diciembre de 2019

| CONCEPTO | 2019 |
|---|---|
| **DISPONIBILIDADES** | **225.984.711.750** |
| Caja | |
| Bancos | 204.609.587.938 |
| Inversiones temporales | 60.000.000 |
| Cuentas por cobrar | 21.315.123.812 |
| **EXIGIBILIDADES** | **24.141.918.548** |
| Cuentas por pagar | 24.141.918.548 |
| **SITUACION DE TESORERIA** | **201.842.793.202** |

Fuente: Sección Tesorería Departamental.

Es de anotar que, gracias a las medidas tomadas desde 1995 para el saneamiento de las finanzas departamentales, plasmadas en el convenio de desempeño y en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, como también, al ahorro en FONPET y en el Fondo de Pensiones del Departamento, a 31 de diciembre de 2019 se presenta superávit de tesorería con ingresos corrientes de libre destinación.

Cuadro No..108
Situación de Tesorería Recursos Propios a 31 de diciembre de 2019

| CONCEPTO | 2019 |
|---|---|
| **DISPONIBILIDADES** | **17.020.054.202,86** |
| Caja | |
| Bancos | 13.862.372.944,49 |
| Inversiones temporales | |
| Cuentas por cobrar | 3.157.681.258,37 |
| **EXIGIBILIDADES** | **1.671.362.086,26** |
| Cuentas por pagar | 1.671.362.086,26 |
| **SITUACION DE TESORERIA** | **15.348.692.116,60** |

Fuente: Sección Tesorería Departamental.

## 3.2. METAS FIJADAS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL AÑO ANTERIOR (2019-2028)

En el MFMP 2018-2027, se fijó como meta "Incrementar en un diez por ciento (10%) los ingresos corrientes de libre destinación", al analizar el comportamiento histórico del recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, del período 2015 al 2019, se observa una variación positiva ascendente, en promedio la tasa de crecimiento de los ICLD fue del 10,50%, sin embargo, en el 2019 frente al 2018, apenas crecieron en un 0,46%.

Cuadro No. 109
Variación Ingresos Corrientes Libre Destinación 2015 a 2019
Cifras en pesos

| CONCEPTO | RECAUDO A 31/12/2015 | RECAUDO A 31/12/2016 | RECAUDO A 31/12/2017 | RECAUDO A 31/12/2018 | RECAUDO A 31/12/2019 | TASA DE CRECIMIENTO | | | | PROM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 2016 - 2015 | 2017 -2016 | 2018 - 2017 | 2019 -2018 | |
| Ingresos corrientes libre destinación* | 16.699.564,87 | 18.601.441,98 | 20.285.782,73 | 24.568.333,09 | 24.682.110,79 | 11,39% | 9,05 % | 21,11% | 0,46 % | 10,50 % |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos 2015-2019
Nota: * no se incluyen los recursos de la participación IVA antiguas intendencias y comisarias

La Administración Departamental, a fin de cumplir con las metas de recaudo propuestas en el Plan Financiero para la vigencia fiscal 2019, se fijó unas acciones específicas, en el siguiente cuadro se relaciona, el cumplimiento o no de cada una de ellas.

## ACCIONES INGRESOS

Cuadro No. 110
Evaluación cumplimiento acciones de ingresos 2019

| ACTIVIDAD | TIEMPO (meses) | | | | | | | | | | | | ANALISIS DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | |
| Envío de liquidaciones sugeridas del impuesto sobre vehículos automotores a los contribuyentes responsables de la declaración y pago del impuesto. | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | S enviaron de 1.596 liquidaciones sugeridas del impuesto sobre vehículos automotores a los contribuyentes responsables de la declaración y pago del impuesto. |
| Realización de campañas de liquidación del impuesto de vehículos en el Municipio de Orito. | | | | | | | | | | | | | No se contó con la logística y el personal para realizar está actividad |
| Realizar Capacitación al personal de las oficinas de Tránsito y Transporte del Departamento sobre el reporte de Información de | | | | | | | X | | | X | | | El 29 de julio de 2019, se capacitó Transito Puerto Asís - 10 de octubre se capacitó a Mocoa y Villagarzón (Se realizó la convocatoria, pero no fue |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| vehículos gravados con el Impuesto sobre vehículos automotores. | | | | | | | | | | | | | posible contar con la asistencia de todos los municipios) |
| Proferir las actuaciones administrativas tributarias, tendientes al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes. | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Se profiero emplazamientos, autos de apertura, resolución sanción y liquidación de aforo correspondientes a la vigencia 2014 de las vigencias 2018 a 2018 se profirieron autos de apertura, emplazamientos y resolución sanción, pendiente liquidación de aforo por términos |
| Realizar una capacitación al personal de rentas encargado de la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores. | | | | | | X | | | | | | | Actividad realizada del 5 al 7 de junio de 2019 |
| Realizar cruce de información contenida en el RUNT, con las bases de datos del Departamento. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Se efectuó el cruce de información RUNT con la base datos parque automotor gravado del departamento, del cual se encontraron 15,737 inconsistencias, de las cuales a la fecha se han actualizado 4.528 |
| Comparar la información declarada al Departamento del Putumayo con los reportes realizados a FEDEGAN | | | | | | | | | | | | X | En el mes de diciembre se recibió respuesta de parte de FEDEGAN y se realizó el cruce de información con las declaraciones presentadas por los contribuyentes<br><br>Se revisaron las declaraciones presentadas de los meses de diciembre de 2018 a noviembre de 2019 |
| Realizar visitas de campo a fin de verificar los procesos y procedimientos de liquidación, recaudo y control de las guias de degüello | | | | | | | X | | | | | | Se realizó Visita a la planta de Santiago del 22 al 24 de julio - el día 30 de julio en la planta de sacrificio de Puerto Asís - 17 y 18 se realizó la visita a la planta de Orito. |
| Realizar Socialización los municipios de Puerto Asís, Orito y Planta del Valle de Sibundoy, sobre los aspectos normativos y legales aplicables al impuesto en mención. | | | | | | | X | | | | | | Se realizó Visita a la planta de Santiago del 22 al 24 de julio - el día 30 de julio en la planta de sacrificio de Puerto Asís - 17 y 18 se realizó la visita a la planta de Orito. |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Analizar información de las loterías existentes a nivel nacional y determinar quiénes son los distribuidores en el departamento del Putumayo para requerir el pago del impuesto por parte de estos | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Se identificaron 15 loterías que circulan en el departamento, a las cuales se les está haciendo seguimiento, y todas vienen declarando el impuesto |
| Cruces de información mensual del Impuesto al consumo causado Vs. el Declarado en cada periodo gravable | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Se revisaron las declaraciones presentadas de los meses de diciembre de 2018 a noviembre de 2019 |
| Cruces de información de los giros efectuados por el Fondo cuenta de productos extranjeros | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Se ha verificado los giros realizados de diciembre de 2018 hasta noviembre de 2019 |
| Ejecución del Plan Operativo del Programa Anti contrabando | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Durante la vigencia 2019 el plan operativo se ejecutó en un 86%, que corresponde al desarrollo de 6 actividades de un total de 7 contenidas en el plan. |

## ACCIONES GASTOS

Cuadro No. 111
Evaluación cumplimiento acciones de gastos 2019

| ACTIVIDAD | TIEMPO (meses) | | | | | | | | | | | | ANALISIS DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | |
| Cumplir oportunamente con las transferencias de los ingresos corrientes de libre destinación y del impuesto al consumo de cigarrillos al FONPET, en los porcentajes establecidos por el Ministerio de Hacienda. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Mensualmente se transfirió a FOPET los recursos por ICLD e Impuesto de Registro. El valor anual transferido por ICLD $971.403.204,86 y por Registro y Anotaciones $77.644.182,51. Total transferido $1.049'047.387,37 |
| Seguir alimentando el Fondo de Pensiones Departamental con los recursos del 20% de las estampillas departamentales. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Por el 20% de estampillas adoptadas en el Departamento del Putumayo se transfirió al Fondo de Pensiones Departamental la suma de $2.012'395.060,60 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Continuar con el cobro y recuperación de cuotas partes por cobrar con recursos del FONPET. | | | X | X | X | X | X | X | X | | | | El día 31 de marzo de 2019, se llevó a cabo una mesa de trabajo con funcionarios de la Alcaldía Municipal del Municipio de Mocoa, en el cual se concertó realizar un acuerdo de pago entre las dos entidades para realizar cruce de cuentas por concepto de cuotas partes pensionales con corte al 30 de mayo de 2019. Se realizaron las gestiones pertinentes y se firmó el acuerdo por las partes, asimismo, se adelantó el proceso de inclusión de los documentos soportes para ser enviados al FONPET.<br><br>Acuerdo que fue aprobado mediante oficio número UG-2017-6145 del 24 de septiembre de 2019, suscrito por la doctora BECCY ABRIL VEGA, Jefe de Recaudo y Pagos del Consorcio Comercial FONPET. |
| Gestionar ante el Ministerio de Hacienda devolución de recursos del FONPET – con destinación especifica al pago de nómina de pensionados del departamento del Putumayo | | | X | X | X | | | | | | | | Previo el cumplimiento de los requisitos establecido en la CARTA CIRCULAR en comento, se logró que el día 26 de septiembre de 2019, ingresara en la cuenta bancaria No. 598-324515 del Banco BBVA Mocoa, denominada $11.205.697.679,00, para cubrir trece (13) mesadas pensionales, aproximadamente, así:<br><br>. - Vigencia 2019. La suma $2.301.768.365,00, para el pago de las mesadas pensionales de noviembre, diciembre y la adicional (prima de navidad).<br><br>. - Vigencia 2020. La suma de $8.903.929.314,00, para el pago de las mesadas pensionales de enero a septiembre y la adicional de junio, aproximadamente. |

## 3.3. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA SANCIONADOS

En la vigencia fiscal 2019, se sancionaron dos proyectos de Ordenanza, así: Ordenanza 783 del 17 de julio de 2019, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR subregión Putumayo", y la Ordenanza 785 del 20 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta la política pública departamental de discapacidad e inclusión social del departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones."

- Ordenanza 783 del 17 de julio de 2019

El departamento de Putumayo cuenta con 3.440 iniciativas, distribuidas en los 8 pilares para los 9 municipios PDET. Donde la Gobernación ha venido realizando importantes acciones encaminadas a la implementación de las mismas, haciendo énfasis e inclusión en el plan de desarrollo departamental "13 municipios, un solo corazón". La efectiva planificación y trabajo cohesionado con las administraciones municipales, ha permitido que para lo corrido de la vigencia 2020 se tenga proyectos aprobados por OCAD PAZ por un valor que asciende a la suma de $89.118.083.141.

PILARES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL

| PILAR 1 | PILAR 2 | PILAR 3 | PILAR 4 | PILAR 5 | PILAR 6 | PILAR 7 | PILAR 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y USO DEL SUELO | INFRAESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE TIERRAS | SALUD RURAL | EDUCACIÓN RURAL Y PRIMERA INFANCIA | VIVIENDA RURAL, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL | REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | SISTEMA PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN | RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ |
| S. Planeación | S. Infraestructura | S. Salud | S. Educación | S. Infraestructura | S. Productividad y Competitividad | S. Desarrollo Agropecuario | S. Gobierno |

A través de la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías, asignando la fuente "Asignación para la Paz" para el bienio 2021-2022 con un valor de $1.597.811.896.803. Siendo esta una bolsa nacional que permitirá priorizar proyectos estratégicos en beneficio de los municipios PDET en el país.

- Ordenanza 785 del 20 de diciembre de 2019

La Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social para el Departamento del Putumayo, se concibe como herramienta técnica y política que le permite al departamento del Putumayo y su gobierno, cumplir con su deber constitucional de garantizar a las personas con discapacidad el goce efectivo de derechos y promover su inclusión social.

| No. | Fecha | Epígrafe | Artículo que genera el costo fiscal | Valor | Observación |
|---|---|---|---|---|---|
| 783 | 17/07/2019 | "Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR subregión Putumayo" | Artículo 5o. Para la financiación del Plan de Acción para la Transformación Regional PATR subregión Putumayo y los pactos municipales para la transformación regional con los planes de desarrollo departamental y municipales de los territorios priorizados en el departamento del Putumayo, se tendrá en cuenta el marco de sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo en concordancia con la regla fiscal, Ley 819 de 2003 y lo consignado por el artículo 9 del Decreto No. 893 de 2017 | Cuantía no definida depende de los proyectos que sean aprobados por el OCAD Paz | A través de la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías, asignando la fuente "Asignación para la Paz" para el bienio 2021-2022 con un valor de $1.597.811.896.803. Siendo esta una bolsa nacional que permitirá priorizar proyectos estratégicos en beneficio de los municipios PDET en el país. |
| 785 | 20/12/2019 | "Por medio de la cual se adopta la política pública departamental de discapacidad e inclusión social del departamento de Putumayo y se dictan otras disposiciones" | Artículo 9°. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN. La administración Departamental deberá gestionar otros recursos que sean necesarios para la implementación de la Política Pública, en consecuencia, la gobernadora o gobernador podrá realizar acuerdos de voluntades, convenios y destinar recursos de contrapartida para garantizar el desarrollo de proyectos que aporten al avance de la implementación de la Política Publica que trata la presente Ordenanza. | 70.000.000,00 | En el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, se asigna recursos para el cumplimiento de la Ordenanza 785 del 20/12/2019, con el proyecto Implementación de la Política Publica de discapacidad en el Departamento del Putumayo. |

A partir de la vigencia fiscal 2022, se proyecta el costo fiscal de la Ordenanza 785/2019 con un incremento del 3% anual.

Cuadro No. 112
Proyección costo fiscal ordenanza 785/2019
Cifras en pesos

| VIGENCIA | VALOR |
|---|---|
| 2021 | 70.000.000 |
| 2022 | 72.100.000 |
| 2023 | 74.263.000 |
| 2024 | 76.490.890 |
| 2025 | 78.785.617 |
| 2026 | 81.149.185 |
| 2027 | 83.583.661 |
| 2028 | 86.091.171 |
| 2029 | 88.673.906 |
| 2030 | 91.334.123 |

## 3.4. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXCENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES

Se analizará el impacto del beneficio tributario adoptado por el departamento por medio de la ordenanza 766 del 20/05/2018, el cual establece un descuento por pronto pago y casos excepcionales.

Para este análisis se toma como fuente la información suministrada por el software liquidador del impuesto de Vehículos Automotores "SISTRANP", el cual nos arroja datos del recaudo de la vigencia detallada, así:

### 3.4.1 BENEFICIO TRIBUTARIO PRONTO PAGO:

Mediante Ordenanza 766 del 2018, articulo 162 se autorizó un descuento por pronto pago así:

*"**ARTÍCULO 162. DESCUENTO POR PRONTO PAGO.** Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a establecer descuentos por pronto pago de hasta de un diez por ciento (10%) del total a cargo por concepto del impuesto, dentro de los plazos fijados anualmente mediante resolución expedida por el Secretario de Hacienda departamental".*

La Secretaria de Hacienda reglamento el calendario de la vigencia 2019, mediante Resolución 1329 del 28/12/2018, así:

*intereses y sanciones, a partir de la vigencia siguiente a la ocurrencia de la causal, que se presente así:*

- ***a.*** *Por destrucción total o pérdida definitiva del vehículo.*
- ***b.*** *Exportación o reexportación del vehículo*
- ***c.*** *Hurto certificado por autoridad competente.*
- ***d.*** *Por circunstancias excepcionales debidamente demostradas.*

***PARAGRAFO 1º****. La aplicación del presente artículo estará sujeta a la reglamentación que para el efecto establezca el gobierno departamental".*

Los mencionados beneficios fueron reglamentados mediante Decreto 0016 del 11 de enero de 2019, de su aplicación se obtiene los siguientes resultados:

Cuadro No. 116 Descuentos 100% sanciones e intereses - impuesto vehículos condiciones excepcionales

| INTERESES | SANCIONES | TOTAL, DESCUENTO |
|---|---|---|
| 83.089.000,00 | 129.859.000,00 | 212.743.000,00 |

| IMPUESTO RECAUDADO | TOTAL, DESCUENTO | No CONTRIBUYENTES ACREEDORES BENEFICIO | % DESCUENTO |
|---|---|---|---|
| 61.343.000,00 | 212.743.000 | 202 | 347% |

Cuadro No. 117 Aspectos a evaluar de los beneficios otorgados por el Departamento

| | |
|---|---|
| Cumplimiento del objetivo del beneficio tributario | Se cumplió el 100% del objetivo pues supero la meta de recaudo presupuestado de la vigencia 2019, en un 31,1%. |
| Revisión Continuidad | La continuidad del beneficio tributario es pertinente, puesto que ha permitido recaudo de cartera morosa.<br><br>Así mismo permite la actualización y depuración de la base de datos del parque automotor gravado.<br><br>El recaudo por este beneficio correspondió a $61.343.000 del total de la vigencia el cual ascendió a $ 1.343.511.000, representado en un porcentaje del 5%<br><br>El total de contribuyentes que accedieron a este beneficio fue de 202 de un total de declarantes en dicha vigencia de 12.333, lo que representa un porcentaje del 2%<br><br>Dicha medida permitió sumar ingresos al recaudo final y por ende superar la meta de recaudo presupuestado.<br><br>A la fecha no se aplica dicho beneficio, toda vez que se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Legislativo 678/2020 en lo relacionado al descuento del 20% del impuesto y 100% de sanciones e intereses. |

Cuadro No. 113 Descuento Por Pronto Pago

| FECHA LIMITE DE PAGO | BENEFICIO |
|---|---|
| Hasta el 31 de marzo | 10% del impuesto |
| Desde el 1 de abril al 30 de junio | 5% del impuesto |
| A partir del 1 de Julio | Se liquidarán intereses moratorios y sanciones por extemporaneidad. |

Cuadro No. 114 Los resultados de la aplicación fueron los siguientes:
Cifras en pesos

| Impuesto | Marco Legal: Ordenanzas | % Beneficio | Vr Beneficio Tributario | Vr Total Impuesto Recaudado durante plazo beneficio | Plazo | Valor total recaudado vigencia 2019 | Beneficiarios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vehículos Automotores | 766/2018 | 10% Pronto pago | 52.416.000 | 590.452.000 | 31/06/2019 | 1.343.511.000 | Propietarios y/o poseedores Impuesto Vehículos Automotores |

Cuadro No. 115 Aspectos a evaluar de los beneficios otorgados por el Departamento:

| | |
|---|---|
| Cumplimiento del objetivo del beneficio tributario | Se cumplió el 100% del objetivo pues supero la meta de recaudo presupuestado de la vigencia 2019, en un 31,1%. |
| Revisión Continuidad | La continuidad del calendario tributario es pertinente ya que permite el recaudo de la renta durante los primeros meses del año.<br><br>El recaudo hasta el mes de junio correspondió al 43,95% del total de la vigencia el cual ascendió a $ 1.343.511.000<br><br>El número de contribuyentes que accedieron al beneficio correspondió a 6.564 de un total de 12.333 contribuyentes que cancelaron durante la vigencia.<br><br>Dicha medida permitió un permanente flujo de caja y al final el cumplimiento de la meta de recaudo presupuestado. |

### 3.4.2. BENEFICIO CASOS EXCEPCIONALES:

Así mismo mediante la Ordenanza 766 del 2018, articulo 163 se autorizó un beneficio de reducción de intereses y sanciones así:

"***ARTÍCULO 163. REDUCCIÓN DE INTERESES Y SANCIONES.*** *Los propietarios o poseedores de vehículos responsables del impuesto que hayan sido objeto de alguna de las causales descritas a continuación, se harán acreedores a la reducción del 100% de los*

Como medidas complementarias a los beneficios ofrecidos se plantean unas estrategias a tener en cuenta

A pesar de que existe personal que está apoyando en la fiscalización de este impuesto, el cual requiere mayor gestión en su administración, fiscalización y recaudo, es oportuno disponer de mayor personal que apoye dicha labor.

Se requiere actualizar la información contenida en la base de datos del parque automotor gravado con el impuesto, para lo cual es pertinente tramitar ante la Registraduría del Estado Civil un usuario para consultar identificación, ya que muchos propietarios de vehículos existentes en la base de datos se encuentran sin o con identificación errada.

Realizar llamadas telefónicas a los contribuyentes deudores del impuesto sobre vehículos automotores.

Capacitar y sensibilizar al personal que trabaja en los organismos de tránsito sobre la importancia de exigir el pago del impuesto previo a cualquier trámite así mismo para que transmitan a los usuarios la obligación del pago del impuesto sobre vehículos automotores.

Diseñar alianzas estratégicas con los concesionarios de motocicletas y automóviles existentes con el fin que se pueda lograr el objetivo de matriculatón.

## 3.5. PLAN FINANCIERO

Ley 1955 del 25 de mayo de 2019- por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"*, contiene disposiciones en materia ingresos, destinación de recursos, y financiación de gastos, que atañen a las entidades territoriales, en especial los artículos 57°, 133°, 199°, 217°, 233°, 234°, 235°, 236°, 237°, 238°, y 306°.

- ✓ ARTÍCULO 57°. Eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- ✓ ARTÍCULO 133°. En su parágrafo, faculta a las entidades territoriales para crear un fondo de infraestructura carcelaria con ingresos provenientes de la Contribución especial de obra pública establecida en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.
- ✓ ARTÍCULO 199°. Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET.
- ✓ ARTÍCULO 217°. Estampilla para el bienestar del adulto mayor. Incluye a los Centros de Protección Social[17]
- ✓ ARTÍCULO 233°. Destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud.

[17] Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. (Ley 1315/2009 artículo 2°)

- ✓ ARTÍCULO 234°. Distribución de los recursos de aseguramiento en salud.
- ✓ ARTÍCULO 235°. Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta.
- ✓ ARTÍCULO 236°. Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados.
- ✓ ARTÍCULO 237°. Sostenibilidad financiera del sistema general de seguridad social en salud.
- ✓ ARTÍCULO 238°. Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales.
- ✓ ARTÍCULO 306°. Destinación de multas y sanciones por infracciones de tránsito.

Asimismo, el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las necesidades de las entidades territoriales originadas por la crisis causada por la pandemia del nuevo coronavirus Covid-19, y las estimaciones efectuadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las posibles contracciones de los ingresos corrientes de los departamentos y el impacto en las finanzas, el cual se verá reflejado en los años 2020 y 2021, expidió Decretos Legislativo adoptando medidas para aliviar este impacto.

Entre ellos tenemos:

- ✓ Decreto Legislativo 678 de mayo 20 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020."

- ✓ Decreto Legislativo 808 de junio 4 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas en el sector juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos los recursos para la salud e impedir la extensión de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, en el Marco de la emergencia Económica, Social y ecológica declarada por medio del Decreto 637 del 6 de mayo del 2020."

### 3.5.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Los ingresos departamentales se clasifican en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, a su vez los primeros se subdividen en tributarios y no tributarios.

- ✓ **INGRESOS CORRIENTES**

**TRIBUTARIOS:** Son los ingresos procedentes de los impuestos que los ciudadanos realizan al Estado para fines públicos. A nivel departamental tenemos:

1. VEHÍCULOS AUTOMOTORES
2. IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS
3. IMPUESTO DE REGISTRO
4. IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y PRODUCCIÓN EXTRANJERA
5. IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y PRODUCCIÓN EXTRANJERA
6. IVA CERVEZA SALUD PRODUCCIÓN NACIONAL Y PRODUCCIÓN EXTRANJERA
7. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO COMPONENTE ESPECÍFICO –PRODUCCIÓN NACIONAL Y PRODUCCIÓN EXTRANJERA
8. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO COMPONENTE AD VALOREM SALUD –PRODUCCIÓN NACIONAL Y PRODUCCIÓN EXTRANJERA
9. DEGÜELLO DE GANADO MAYOR
10. SOBRETASA A LA GASOLINA
11. ESTAMPILLAS
    a. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
    b. PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL
    c. PRO CULTURA
    d. PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL
    e. DESARROLLO FRONTERIZO
    f. PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Instituto Tecnológico Putumayo)
    g. BOMBERIL
12. CONTRIBUCIONES SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

**NO TRIBUTARIOS:** Son los ingresos provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas, transferencias de la Nación, monopolios de suerte y azar y de licores, así:

**1. TASAS Y DERECHOS**

A. PUBLICACIONES

B. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

a. Juegos de apuestas permanentes o chance

b. Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar

C. DERECHOS DE TRANSITO

a. Derechos de transito

b. Servicio de parqueadero

c. Servicio de grúa

D. OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)

a. Fondo rotatorio de estupefacientes

b. Licencia Sector Educativo (Ord 691-2014)

c. Licencia y carnet radio protección

d. Expedición de pasaporte

E. PREMIOS NO RECLAMADOS Ley 1393 del 2010

a. 25% control del juego ilegal chance

b. 75% control del juego ilegal chance

**2. MULTAS Y SANCIONES**

A. TRÁNSITO Y TRANSPORTE
B. INTERESES MORATORIOS IMPUESTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES
A. SANCIONES IMPUESTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES

**3. TRANSFERENCIAS**

A. TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO

a. COLJUEGOS EICE 25%

b. Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías

c. Cuotas partes pensionales

d. Cuota de fiscalización

g. IVA licores- 25% Funcionamiento

B. TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN

a. Sistema general de participaciones –educación
b. Sistema general de participaciones salud
c. Sistema general forzosa inversión de participación propósito general para agua potable y saneamiento básico
d. Premios caducos -COLJUEGOS
e. COLJUEGOS EICE 75% inversión
f. Impuesto nacional al consumo telefonía móvil
g. IVA licores- 75% Aseguramiento
h. Sobretasa al ACPM
i. Otras transferencias del nivel nacional para inversión

**4. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

A. RENTAS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES
a. Participación por el ejercicio del monopolio de licores

b. 2% derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio licores

B. OTROS

a. 1% gastos de administración apuestas permanentes - chance

b. Recuperación costos formularios chance

c. Usos energéticos

d. Regalías por uso de marca

e. Regalías adicional contrato 557/2011

✓ **RECURSOS DE CAPITAL:** Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuéstales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento, entre ellos están:

**1. RETIROS FONPET:** retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional con situación de fondo, retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas), y retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional sin situación de fondos.

**2. RETIROS FONDO DE PENSIONES DEPARTAMENTAL:** Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.

**3. RECURSOS DE COFINANCIACION:** Son los ingresos que se obtienen por la gestión de la administración departamental con otras entidades públicas o privadas.

**4. RECURSOS DEL CRÉDITO:** Son los ingresos por operaciones de crédito público con entidades financieras.

**5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** provienen de los intereses que generan los recursos departamentales depositados en las cuentas bancarias o en inversiones financieras de corto plazo.

**6. EXCEDENTES FINANCIEROS:** provienen de la distribución de utilidades liquidadas al cierre del ejercicio fiscal de las empresas donde el departamento es accionista.

**7. RECURSOS DEL BALANCE (SUPERÁVIT):** provienen del resultado del cierre fiscal del año que termina, cuando los ingresos son mayores a los gastos.

### 3.5.2 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

En el cuadro No.118 se describe el marco legal de los ingresos, partiendo de la norma nacional hasta las ordenanzas que los regulan.

Cuadro No. 118
Fuentes y usos

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|---|---|---|
| Impuesto Vehículos automotores | Leyes 488/98, 633/2000 y Ley 1819/2016, Decretos 2654/98 y 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | 80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) y 20% Transferencia municipios. |
| Intereses Moratorios Vehículos Automotores | Estatuto Tributario Nacional, Ley 1111/2006 y Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | 80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) y 20% transferencia municipios. |
| Sanciones Vehículos Automotores | Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | 80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) y 20% Transferencia municipios. |
| Impuesto Registro y Anotaciones | Leyes 223/95, 488/98, 1607/2012, 549/99, Decreto 1625/2016, Ordenanzas 279/99 y 766/2018 | 80% del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones o para constituir Patrimonio Autónomo, FONPET |

| | | |
|---|---|---|
| Sobretasa Gasolina | Leyes 488/98, 681/2001, 788/2002, Decreto 2653/98, 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas, 5% de los recursos que recaudan por concepto de la sobretasa gasolina se financia el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina y FONPET |
| Impuesto al Consumo de Cervezas de producción nacional y de producción extranjera | Leyes 223/95 y 1393/10, Decreto 1222/86 y Decreto único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET |
| Impuesto al Consumo de Licores de producción nacional y de producción extranjera | Leyes 223/95, 788/2002, 1393/2010 y 1816/2016, Decreto único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Del total del recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte y 60% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET). |
| IVA 5% impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y participación cedido a los Departamentos | Ley 1816/2016 | Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional. |
| Impuesto al Consumo de Cigarrillos - Componente específico de producción nacional y de producción | Leyes 19/70, 30/71, 223/95, 788/02, 1111/06, 1289/09, 1393/2010 y 1819/2016, Decreto 1222/86 y Decreto Único | 84% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET); 16% se transfiere al ente deportivo departamental, este distribuirá el 30% del recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de |

| | | |
|---|---|---|
| extranjera | 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte; y los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado -Componente ad valorem de producción nacional y de producción extranjera | Leyes 1393/2010 y 1819/2016, Ordenanzas 766/2018 | Será destinado, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud |
| Impuesto sobre el degüello de ganado mayor | Ley 8/1909, Decreto 1222/86, Ordenanza 766 de 2018 | Se destinan a apoyar proyectos de fomento ganadero |
| Impuestos de loterías foráneas y sobre premios de lotería | Ley 643 de 2001, Ordenanza 766 de 2018 | Se destinan exclusivamente a los planes y programas de la salud del departamento de Putumayo |
| Publicación Gaceta departamental | Ley 57/85, Decreto 1222/86 y Ordenanza 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET |

| | | |
|---|---|---|
| Tasa por Expedición de pasaportes | Decreto 1222/86, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET |
| Derechos Tránsito y transporte | Leyes 769/2002, 1005/2006, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET. De las tarifas de Licencia de conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional el 35% se debe transferir al Ministerio de Transporte. De las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional, el 35% será transferido al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes por asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva |
| Servicio de parqueadero | Ley 769/2002 y 962/2005, Ordenanza 766/2018 | 80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) |
| Servicio de grúa | Ley 769/2002 y 962/2005, Ordenanza 766/2018 | 80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) |

| | | |
|---|---|---|
| Multas y sanciones de transito | Leyes 769/2002, 1383/2010 y 1955/2019, Decreto ley 19/2012 | De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios. 10% de las multas a la Federación Colombiana de Municipios por la administración del SIMIT cuando se cancele el valor adeudado. El monto de aquellas multas que sean impuestas sobre las vías nacionales, por parte del personal de la Policía Nacional adscrito a la Policía de carreteras, se distribuirá el 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el 50% para apoyar la capacitación del personal de la policía de carreteras y los planes de educación y seguridad vial que adelanta esta Especialidad a lo largo de la Red Vial Nacional. |
| Multas | Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y 10% FONPET |
| Licencias en el sector educativo (Licencias de funcionamiento y constancias programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano) | Ordenanza 691/2014 | Destinación específica para la financiación del estudio y verificación de los requisitos para la expedición de las respectivas licencias de funcionamiento y el registro y renovación de los Programas. |

| | | |
|---|---|---|
| Participación Iva y Reserva Iva vigencia anterior | Art. 359 Constitución Política, Ley 12/86, Decreto 2447/86 y 1512/98 y ordenanza 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y 10% FONPET |
| Participación introducción y comercialización de licores | Ley 1816/2016, Ordenanzas 766/2018, 527/2007 | Del total del recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte y el 60% se redistribuye así: 46% a atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET). Y, 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación |
| 2% Derechos de explotación introducción de licores | Leyes 1816/2016 - Decreto 2265/2017, Ordenanza 766/2018 | El valor recaudado por este concepto se destina así: 37% a financiar la salud, el 3% a financiar el deporte y el 60% se redistribuye en: 46% a atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET). Y, 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación |
| 30% Ingresos corrientes de libre destinación | Ley 617/2000 y Decreto 192/2000 | Transferencias Asamblea, Contraloría, Indemnizaciones, déficit vigencias anteriores 2000 y Pasivo Pensional |
| 1% ICLD conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos | Leyes 99/93, 1450/2011, Decreto 0953/2013 | Destinado para la adquisición y mantenimiento áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. |

| | | |
|---|---|---|
| Participación Sobretasa ACPM | Leyes 488/98, 681/2001, 788/2002, Decreto 2653/98, 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 | 30% Saneamiento Fiscal; para mantenimiento red vial y hasta 40% prepago deuda. |
| Estampilla pro desarrollo Departamental | Leyes 3 de 1986, 863/03, Decreto 1222/1986, Ordenanza 766/2018 | 20% fondo de pensiones y 80% para construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, este porcentaje se distribuye así: 20% infraestructura sanitaria, 30% infraestructura educativa y 50% infraestructura deportiva. |
| Estampilla pro desarrollo Fronterizo | Leyes 191/95, 863/03 y 1813 de 2016, Decreto 1222/86, Ordenanza 766/2018 | 80% El producido se destinará a financiar el plan de inversiones en las Zonas de Frontera de los respectivos departamentos en materia de: desarrollo de la primera infancia y adolescencia, en especial para combatir la desnutrición; infraestructura de transporte; infraestructura, formación y dotación en educación básica, media, técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigación y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico, bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo del sector agropecuario y 20% fondo de pensiones. |
| Estampilla Pro-electrificación Rural del Departamento | Ley 1845/2017 y Ordenanza 766/2018 | 20% fondo de pensiones y el 80% de los recursos recaudados por este concepto deben destinarse a la financiación de electrificación rural en zonas de difícil acceso y/o proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al sistema energético nacional en zonas rurales del departamento |

| | | |
|---|---|---|
| Estampilla pro cultura | Leyes 397/1997, 666/01, 863/03, 1379/10 y Ordenanza 766/2018 | 60% Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran; Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural; Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas; 10% seguridad social del gestor cultural; 10% para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones y 20% fondo de pensiones. |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor | Ley 687/2001, 1276/2009, 1850/2017 y 1955/2019, Ordenanza 766/2018 | 20% fondo de pensiones y el 80% del recaudo de la estampilla se destina para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la ley 1276/2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano |
| Estampilla bomberil | Ley 1575/2012, Ordenanza 766/2018 | 20% fondo de pensiones y el 80% de los recursos generados por esta estampilla tienen destinación especifica para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos |

| | | |
|---|---|---|
| Estampilla Pro desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P.) | Ley 1725 de 2014 y Ordenanza 766/2018 | 20% fondo de pensiones y 80% de los recursos provenientes del recaudo por concepto de la Estampilla Pro-desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P.) se destinarán para inversión en infraestructura física y su mantenimiento, montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas, equipamiento y dotación de la Institución, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, incentivos para cualificar el talento humano de estudiantes, docentes y administrativos de la Institución, y en general de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal de la Institución. |
| Rifas | Ley 643/2001 y Ordenanza 766/2018 | Debe contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud, de sus obligaciones prestacionales y pensionales. |
| Juegos de suerte y azar promocionales | Ley 643/2001, Ordenanza 766/2018 | Debe contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud, de sus obligaciones prestacionales y pensionales. |
| Premios de juegos de suerte y azar no reclamados | Ley 1393 de 2010 | Financiamiento del Régimen Subsidiado |
| Sistema General de Participaciones | Leyes 715/2001, 1122/2007, 1176/2007, 1393/2010, 1438/2011 y 1955/2019, Decreto 196/2013 | Para salud, educación y agua potable y saneamiento básico. Los recursos de la participación para educación, en orden de prioridad, se destinan para el pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas (nómina y prestaciones sociales), si hay excedente a cubrir gastos generales e inversión. Con los recursos para agua potable y saneamiento básico asignados a los departamentos se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento en actividades de promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los |

| | | |
|---|---|---|
| | | servicios, proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano, proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional, proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional y pago servicio de la deuda adquirida para financiar infraestructura del sector, también se puede constituir un patrimonio autónomo con el fin de garantizar proyectos de inversión dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. |
| 8% Iva cerveza salud | Leyes 223/95, 1393/10 y 1438/2011 | Se destinarán a financiar la universalización en el aseguramiento, la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada que se atienda a través de la red hospitalaria pública, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial. Una vez se inicie la implementación del plan de transformación de recursos para la unificación de los planes obligatorios de salud, hasta el 30% de la totalidad de los recursos de rentas cedidas que por ley se destinan a salud en la respectiva entidad territorial, se aplicarán al saneamiento de las deudas por prestaciones de servicios de salud, registradas en los estados financieros de las entidades territoriales a 31 de diciembre de 2009, no financiadas a la fecha de expedición de la presente ley; para la inversión en infraestructura y renovación tecnológica de la red pública hospitalaria, de acuerdo con el estudio de red de servicios de cada entidad territorial; para programas de salud pública, de acuerdo con el Plan Nacional de Salud Pública; para efectos de cofinanciar la operación de las Empresas Sociales del Estado que por sus condiciones de mercado, constituyan un único |

| | | |
|---|---|---|
| | | oferente de servicios de salud en su área de influencia; y para la unificación del plan obligatorios de salud del Régimen Subsidiado al Contributivo. |
| 12% Derechos de explotación apuestas permanente o chance | Ley 643/2001 y 1393/10, Ordenanza 766/2018 | Se destinarán para contratar con las empresas sociales del Estado o entidades públicas o privadas la prestación de los servicios de salud a la población vinculada o para la vinculación al régimen subsidiado. PARAGRAFO 1o. Los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del lotto, la lotería preimpresa y la instantánea, se distribuirán de la siguiente manera: a ) El ochenta por ciento (80%) para atender la oferta y la demanda en la prestación de los servicios de salud, en cada entidad territorial; b) El siete por ciento (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud; c) El cinco por ciento (5%) para la vinculación al régimen subsidiado contributivo para la tercera edad; d) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado a los discapacitados, limitados visuales y la salud mental; e) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado en salud a la población menor de 18 años no beneficiarios de los regímenes contributivos. Los recursos que se destinen al Fondo de Investigación en Salud, se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital. |
| Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar | Leyes 643/2001 y 1393/2010 | a) El ochenta por ciento (80%) para atender la oferta y la demanda en la prestación de los servicios de salud, en cada entidad territorial; b) El siete por ciento (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud; c) El cinco por ciento (5%) para la vinculación al régimen subsidiado contributivo para la tercera edad; d) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen |

| | | |
|---|---|---|
| | | subsidiado a los discapacitados, limitados visuales y la salud mental; e) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado en salud a la población menor de 18 años no beneficiarios de los regímenes contributivos. |
| Premios de juegos de suerte y azar no reclamados | Ley 1393/10 | Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal, así: |
| | | . - COLJUEGOS: Coljuegos actúa directamente sobre los Juegos Localizados (casinos, bingos, apuestas en deportes y carreras virtuales); Juegos Novedosos (Baloto- Revancha y Súper Astro Millonario), las Rifas Nacionales y los Sorteos Promocionales |
| | | . - APUESTAS AMERICA: Operador del Contrato de Concesión para la Explotación del Juego de Apuestas Permanentes "CHANCE" en el territorio del Departamento del Putumayo |
| Juegos Novedosos Coljuegos | Ley 643/2001, Ley 715 de 2001, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011 y Ley 1753 de 2015 | 75% Financiamiento del Régimen Subsidiado, 25% gastos de funcionamiento salud |
| Fondo Rotatorio de Estupefacientes | Ley 715/2001, Resolución 1478 de 2006 y Resolución Departamental | Encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado, los ingresos al fondo son destinados para la administración, mejoras de dotación, buen funcionamiento del mismo y ejecutar programas contra la |

| | | |
|---|---|---|
| | 1696 del 2011 | farmacodependencia y toxicología que adelante el Gobierno Nacional |
| Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Móvil | Leyes 788/2002, 1111/2006, 1607/2012, 1819/2016, Decreto 359 de 2018 | Se destina a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participación, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, al fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, mediante convenio con los municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados. El 50% para cultura se dará aplicación a la Ley 1185 de 2008. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. |
| Contribución sobre contratos de obras públicas con destino al Fondo Seguridad Ciudadana | Leyes 418/97, 548/99, 782/02, 1106/06, 1421/2010, 1738/14, y 1955/2019, Decreto 399 de 2011 y Ordenanza 766/2018 | Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo |

| | | |
|---|---|---|
| | | Gobernador o Alcalde. Se podrá financiar el fondo de infraestructura carcelaria que se cree |
| Impuesto consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros con destino al Instituto Departamental de Deporte | Leyes 30/71, 181/95, 1111/06, 1289/09 y 1393/10 | Porcentaje del Impuesto al Consumo de Cigarrillos de acuerdo a la ley 181/95 que gira COLTABACO a la tesorería departamental y dentro de los cinco días siguientes se transfieren al Instituto Departamental del Deporte.<br><br>A su vez, el Instituto distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios del Departamento, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte. Esta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema General de Participaciones. |
| Costos formularios CHANCE | Contrato Concesión chance | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) |
| Cuota de fiscalización de Entes descentralizados del orden departamental | Leyes 617/2000 y 1151/07 | Las entidades descentralizadas del orden departamental pagan una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, recursos que ingresas a la tesorería departamental y que son girados a la Contraloría |
| 3% Ingresos corrientes de libre destinación<br><br>Multas y sanciones por fraude a las rentas | Ordenanzas 527/2007 y 773/2018 | Para financiar el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo |

| | | |
|---|---|---|
| Reintegro ICLD | | |
| Ingresos por concepto de demandas y sentencias judiciales a favor del Departamento | | |
| 30% Recursos de superávit ICLD | | |
| Rendimientos financieros ICLD | | |
| Recuperación de cartera Impuesto vehículos automotores | | |
| 1% gastos de administración monopolio rentístico de juegos de suerte y azar | Ley 643 de 2001 | Sin perjuicio de los derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación |
| Recuperación costos formularios chance | Contrato de concesión chance No.1098/2019 | 87% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET |
| Cuotas partes pensionales por cobrar | Ley 33 de 1985, Ordenanza 127/96 y Decreto 394/95 | Financiar Patrimonio Autónomo Pago Obligaciones Pensionales del departamento del Putumayo |
| Cargos por uso por propiedad de terceros utilización infraestructura eléctrica | Acuerdos de pagos | 87% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET |

| | | |
|---|---|---|
| Reintegro ICLD | | |
| Ingresos por concepto de demandas y sentencias judiciales a favor del Departamento | | |
| 30% Recursos de superávit ICLD | | |
| Rendimientos financieros ICLD | | |
| Recuperación de cartera Impuesto vehículos automotores | | |
| 1% gastos de administración monopolio rentístico de juegos de suerte y azar | Ley 643 de 2001 | Sin perjuicio de los derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación |
| Recuperación costos formularios chance | Contrato de concesión chance No.1098/2019 | 87% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET |
| Cuotas partes pensionales por cobrar | Ley 33 de 1985, Ordenanza 127/96 y Decreto 394/95 | Financiar Patrimonio Autónomo Pago Obligaciones Pensionales del departamento del Putumayo |
| Cargos por uso por propiedad de terceros utilización infraestructura eléctrica | Acuerdos de pagos | 87% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET |

| | | |
|---|---|---|
| | | Gobernador o Alcalde. Se podrá financiar el fondo de infraestructura carcelaria que se cree |
| Impuesto consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros con destino al Instituto Departamental de Deporte | Leyes 30/71, 181/95, 1111/06, 1289/09 y 1393/10 | Porcentaje del Impuesto al Consumo de Cigarrillos de acuerdo a la ley 181/95 que gira COLTABACO a la tesorería departamental y dentro de los cinco días siguientes se transfieren al Instituto Departamental del Deporte.<br><br>A su vez, el Instituto distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios del Departamento, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte. Esta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema General de Participaciones. |
| Costos formularios CHANCE | Contrato Concesión chance | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) |
| Cuota de fiscalización de Entes descentralizados del orden departamental | Leyes 617/2000 y 1151/07 | Las entidades descentralizadas del orden departamental pagan una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, recursos que ingresas a la tesorería departamental y que son girados a la Contraloría |
| 3% Ingresos corrientes de libre destinación | Ordenanzas 527/2007 y 773/2018 | Para financiar el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo |
| Multas y sanciones por fraude a las rentas | | |

| | | |
|---|---|---|
| Regalías por uso de marca | Contrato de concesión del monopolio de aguardiente No.557/2011 | 87% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET |
| Regalías adicional contrato 557/2011 | Contrato de concesión del monopolio de aguardiente No.557/2011 | Para programa especial de lucha contra el contrabando, falsificación y adulteración de licores |
| Desahorro FONPET | Ley 599 de 2000, 863 de 2003, 1955 de 2019 | 1) La deuda con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG por concepto del pasivo pensional corriente del Sector Educación. 2) Las cuotas partes pensionales corrientes de la vigencia en curso, a las entidades públicas acreedoras.3) Las mesadas pensionales corrientes de la vigencia a cargo de la administración central territorial.4) saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019 |

### 3.5.3 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS

La proyección de los ingresos se basa en el análisis, tanto de la información presupuestal de las vigencias del 2015 al 2019 y con corte a 30 de junio del 2020, a fin de determinar el peso proporcional y evaluar la tendencia de un año a otro, que tiene cada ingreso del Presupuesto Departamental; como del marco legal, los elementos del tributo, y los supuestos macroeconómicos fijados por el Gobierno Nacional en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020; de modo que, de acuerdo a las características de cada ingreso, nos permitió establecer la proyección para la vigencia 2021; a partir de la vigencia 2022 hasta el 2030 se tomó lo proyectado para el año 2021 y se incrementó con la meta de inflación fijada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 (3%).

Para empezar, con base en los recaudos de las vigencias 2015 a 2019 y con corte a 30 de junio del 2020, se realizaron proyecciones de ingresos utilizando modelos matemáticos, así pues, se plantearon diferentes escenarios de ingresos, con el fin de escoger el que más se ajuste a cada rubro presupuestal.

Los modelos matemáticos utilizados son:

- ✓ Lineal: $Xt=Xo+At,o*T$

- ✓ Media Geométrica: MG= [((Año1/Año0) elevado a la (1/n))-1]*100
- ✓ Mínimos Cuadrados: X= Xo * (1+r)^T
- ✓ Media Aritmética: donde N es el Número de observaciones: MA= (((X2/X1)-1) + ((X3/X2)-1) + ((X4/X3)-1) + (X5/X4)-1))/N
- ✓ Tasa Instantánea: TI= [(Ln(Año1/Año0)/n]*100
- ✓ Recaudo a junio ponderado a 31 de diciembre de 2020 incrementándolo en el 3% (meta IPC vigencia 2021)

Posteriormente, cada una de las cifras que arrojaron los diferentes modelos matemáticos de proyección (Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029, mínimos cuadrados, lineal, instantáneo continuo, geométrica y el recaudo del 2019 incrementado en la meta de inflación), fueron objeto de interpretación, valorando aspectos importantes que puedan impactar el recaudo de cada tributo, como son:

- La base legal y los elementos del tributo establecidos en Estatuto de Rentas (Ordenanza 766 de 2018), entre ellos: sujeto activo, sujeto pasivo, base gravable, tarifa y hecho generador.
- Reformas fiscales importantes hacia el mediano plazo, y las administrativas que implican o generan efectos de tipo fiscal, además se consideraron las situaciones actuales y anteriores que han incidido en las finanzas del Departamento, estableciendo con ello las posibilidades reales de un recaudo
- La meta de inflación. En el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2020, está proyectada en 3%.
- El comportamiento histórico de los recaudos de las vigencias 2015 a 2019.
- Información remitida por las diferentes entidades y por Rentas Departamental.
- Seguimiento a la ejecución de ingresos a junio de 2020.
- Revisión de las proyecciones del Plan Financiero 2020-2029.

### 3.5.4 PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS

A continuación, se detallan las proyecciones, para la vigencia 2021, por cada ingreso.

- En la proyección del Degüello al Ganado Mayor y Fondo rotatorio de estupefacientes, se utilizó el método de proyección lineal, porque permite estimar un recaudo futuro con base en los datos estadísticos de recaudo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, con el fin de que el recaudo de la vigencia 2021 se desempeñe de manera lineal y así minimizar errores de sobre estimación del mismo; toda vez que, la dinámica del recaudo de este impuesto presenta tendencias variables,

tanto ascendentes como descendentes, razón por la cual se sugiere la estimación de su recaudo teniendo como base datos de vigencias anteriores que tiendan a mantener una constante apropiada de recaudo

Cuadro No. 119
Lineal

| INGRESO | VALOR $ |
|---|---|
| Degüello de ganado mayor | 391.070.433,00 |
| Fondo rotatorio de estupefacientes | 35.359.704,67 |

Fuente: Cálculos Equipo de Trabajo Rentas Departamental

- Los ingresos que a continuación se relacionan, mantienen la proyección del Plan Financiero 2020-2029 contenido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; por cuanto, el recaudo de 2019 y del primer semestre de 2020 no ha tenido variaciones significativas que afecten lo programado.

Cuadro No. 120
Proyecciones Plan Financiero 2019-2028

| INGRESO | VALOR $ |
|---|---|
| Vehículos automotores vigencia actual | 759.445.353,00 |
| Vehículos automotores vigencia anterior | 216.598.144,00 |
| Sobretasa a la gasolina | 2.009.733.425,00 |
| Publicaciones | 1.062.960,00 |
| Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014) | 33.168.627,93 |
| Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar | 1.062.960,00 |
| Intereses moratorios vehículos automotores | 59.757.460,00 |
| Sanciones tributarias vehículos automotores | 198.422.956 |
| Premios caducos 75% -COLJUEGOS Ley 1393-2010 | 402.317.052,65 |

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda - Equipo de Trabajo Rentas Departamental

- Para aquellos impuestos que su recaudo está muy ligado a la dinámica del mercado el cual es impredecible y cambiante por ello se consideró tomar como base de la proyección el recaudo de la anualidad anterior solo con el incremento meta de inflación MFPM 2020 del 3%, este indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo, permite estimar un crecimiento acorde a la realidad económica del país evitando con ello sobrestimar ingresos que al final no permiten su recaudo pues como se mencionó no fueron estimados de manera acorde a su naturaleza.

Cuadro No. 121

Recaudo de la vigencia 2019 incremento 3%

| CONCEPTO | VALOR $ |
|---|---|
| Impuesto de loterías foráneas | 118.354.180,00 |
| Impuesto de registro | 1.641.923.857 |
| Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción nacional | 238.598.054,00 |
| Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares de producción extranjera | 185.188.005 |
| Impuesto al consumo cerveza de producción nacional | 15.089.254.173 |
| Impuesto al consumo cerveza de producción extranjera | 29.075.151 |
| IVA cerveza de producción nacional | 3.024.988.460 |
| IVA cerveza de producción extranjera | 5.947.175 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente especifico de producción extranjera | **6.359.554.840** |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente ad Valorem de producción extranjera | **1.374.553.224** |
| Estampilla bomberil | **1.029.944.380** |
| Contribuciones sobre contratos de obra publica | 2.554.399.413 |
| Expedición de pasaporte | 145.113.610 |
| Premios no reclamados ley 1393 del 2010 | 67.569.194 |
| Derechos de transito | 112.734.530 |
| Servicio de parqueadero | 838.729 |
| Sobretasa al ACPM | 2.023.712.453 |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores Nacionales | 7.865.166.937 |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores extranjeros | 1.659.143.636 |
| 2% Derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio | 99.800.090 |
| Regalías por uso de marca | 245.863.469 |
| Regalías adicional contrato 557/2011 | 35.682.631 |

Fuente: Cálculos Equipo de Trabajo Rentas Departamental

- Para proyectar el recaudo de estampillas Pro se utilizó el método instantáneo continuo, teniendo en cuenta que el hecho generador del impuesto corresponde a la suscripción de contratos y/o actos gravados que celebre o expida el Departamento y sus entidades descentralizadas, desde esta perspectiva se tiene presente que con la planificación de las acciones que va a ejecutar la entidad en la correspondiente anualidad, resulta pertinente la aplicación de este método de recaudo pues el mismo resulta de la obtención de información de un momento determinado de tiempo, en este caso toma variables que reflejan la realidad del momento, pese al carácter cambiante del entorno, por ello las proyecciones de recaudo que se concluyen sólo son válidas durante períodos temporales en este caso la anualidad en la cual se emite la contratación.

Cuadro No. 122
Instantáneo continuo

| CONCEPTO | VALOR$ |
|---|---|
| Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 7.047.523.937 |
| Estampilla Pro electrificación rural | 888.300.790 |
| Estampilla Pro cultura | 888.300.790 |
| Estampilla Pro desarrollo departamental | 888.300.790 |
| Estampilla Desarrollo fronterizo | 888.300.790 |
| Estampilla Pro universidades públicas (Instituto Tecnológico Putumayo) | 585.691.939 |

Fuente: Cálculos Equipo de Trabajo Rentas Departamental

- Las siguientes rentas se proyectaron con base en los contratos.

Cuadro No. 123
Proyecciones contratos

| INGRESO | CONTRATO | VALOR $ |
|---|---|---|
| Juegos de apuestas permanentes o chance | Contrato de concesión No 1098/2019 | 331.467.805,00 |
| 1% gastos de administración apuestas permanentes chance | | 3.314.678,00 |
| Usos servicios energéticos | Acuerdos conciliatorios Empresas de Energía que operan en el Departamento | 150.824.173,08 |

Ingresos brutos mínimos pactados en el contrato de concesión que celebró el Departamento del Putumayo con la Empresa JER S.A en el contrato número 1098 de 6 de

Julio de 2019, por un plazo mínimo de 5 años contados a partir del 1 de agosto de 2019 al 31 de Julio del 2024. Así las cosas, la proyección de este rubro se da por el ajustarse a las mínimas pactadas por ello puede concluirse que el recaudo de estos derechos presenta un comportamiento de acuerdo a lo pactado contractualmente. Por esta razón se deduce que este va hacer el ingreso fijo que entrara al Departamento.

Respecto a los usos energéticos, se calcularon con base a lo acordado en los acuerdos conciliatorios celebrados entre el Departamento del Putumayo y las Empresas de Energía que operan en el Departamento por el uso de las redes eléctricas de propiedad de esta entidad, y se incrementaron con el 3%.

A) EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A ESP. Tarifa a partir del 1o de enero de 2012 y por un periodo de veinte (20) años, el valor de $7'367.360,00 mensual, que se irá actualizando mes a mes con el IPP que establezca el gobierno nacional.

B) EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A ESP. Tarifa a partir del 1o de enero de 2012 y por un periodo de diez (10) años, el valor de $4'828.712,00 mensual, que se irá actualizando mes a mes con el IPP que establezca el gobierno nacional, por el uso de los activos de nivel 2 y 3.

- Los ingresos relacionados a continuación fueron certificados por (Equipo de Trabajo Fondo Territorial de Pensiones, Equipo de Trabajo de Contabilidad y la Contraloría General del Departamento).

Cuadro No. 124
Proyecciones certificadas

| INGRESO | VALOR $ |
|---|---|
| Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes | 400.671.555,00 |
| Cuota de fiscalización proveniente de empresas industriales y comerciales, sociales del estado y de servicios públicos | 196.613.357,00 |
| Cuota de fiscalización provenientes de establecimientos públicos | 23.662.667,00 |
| Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos. | 9.395.660.121,41 |
| Retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas). Sin situación de fondos. | 1.500.000.000,00 |
| Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional | 4.500.000.000,00 |
| Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos. | 1.757.659.507,94 |
| Tránsito y Transporte | 75.024.000,00 |
| Multas y sanciones contratos liquidados | 756.847.074,00 |

| | |
|---|---|
| Rendimientos financieros estampilla de electrificación | 5.562.881,68 |
| Rendimientos financieros estampillas pro desarrollo fronterizo | 4.886.734,06 |
| Rendimientos financieros estampilla pro desarrollo Departamental | 6.660.507,36 |
| Rendimientos financieros estampilla pro bienestar adulto mayor | 23.540.685,02 |
| Rendimientos financieros estampilla bomberil | 19.262.025,00 |
| Rendimientos financieros estampilla ITP | 3.373.573,42 |
| Rendimientos salud pública | 91.005.212,25 |
| Rendimientos salud rentas cedidas | 8.824.537,36 |
| Rendimientos otros gatos de inversión salud | 66.591.871,06 |
| Rendimientos subsidio oferta | 352.986.720,62 |
| Rendimientos otros gastos en salud funcionamiento | 12.866.458,21 |
| Rendimientos Fondo Rotatorio | 546.313,03 |
| Rendimientos financieros telefonía móvil - cultura | 2.124.253,81 |
| Rendimientos financieros Fondo de Contingencias | 258.539.389,87 |
| Rendimientos financieros ICLD | 57.165.963,84 |
| Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable Y Saneamiento Básico -CM-SGP-APSB | 44.967.774,25 |

- La participación del IVA antiguas intendencias y comisarías se proyectó con la asignación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2020 e incrementado con el 3%. Se proyecta el 90% y seis bimestres de la vigencia 2021 (enero a octubre), se adiciona el último bimestre de 2020 (noviembre y diciembre) y el 10% del valor certificado para la vigencia 2020, así:

Cuadro No. 125
Proyección Impuesto al Valor Agregado

| CONCEPTO | BASE $ | PROYECCIÓN $ |
|---|---|---|
| 10% Reserva IVA vigencia 2020 | | 2.176.659.786,30 |
| Noviembre - diciembre 2020 | | 3.264.989.679,00 |
| Certificado MinHacienda en 2020 | 22.419.595.798,89 | |
| 90% valor certificado | 20.177.636.219,00 | |
| Enero - febrero 2021 | | 3.362.939.369,83 |
| Marzo - abril 2021 | | 3.362.939.369,83 |
| Mayo - junio 2021 | | 3.362.939.369,83 |
| Julio - agosto 2021 | | 3.362.939.369,83 |
| Septiembre - octubre 2021 | | 3.362.939.369,83 |
| **TOTAL** | | **22.256.346.314,47** |

- La proyección de recursos del Sistema General de Participaciones –SGP salud y agua potable y saneamiento básico, se realizaron con base en la distribución de la participación para el año 2020, que realizó la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación[18], en los diferentes Documento SGP, y se incrementó con la meta de inflación del 3%, así:

Cuadro No. 126
Proyección SGP

| INGRESO | VALOR $ |
|---|---|
| **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD** | **16.008.281.356,27** |
| . - S.G.P. Salud - Salud Publica | 5.349.702.332,18 |
| . - S.G.P. Salud Prestación Servicios a Población Pobre No Afiliada | 10.658.579.024,09 |
| **SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO** | **4.413.497.193,96** |

- ✓ "DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-39-2019.- DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y PROPÓSITO GENERAL, VIGENCIA 2019"
- ✓ "DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-42-2020.- DISTRIBUCIÓN DE LAS CINCO ONCEAVAS DE LAS PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y RESGUARDOS INDÍGENAS, Y DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, VIGENCIA 2020"
- ✓ "DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-45-2020.- DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD DE LOS COMPONENTES PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SUBSIDIO A LA OFERTA, Y DE LAS CINCO ONCEAVAS DEL COMPONENTE PARA SALUD PÚBLICA, VIGENCIA 2020"
- ✓ "DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-47-2020.- DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS, Y DE LAS SEIS ONCEAVAS PARA EL RESTO DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD (SALUD PÚBLICA), AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2020"

[18] El artículo 16, numeral 22 del Decreto 2189 de 2017, señala que La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, tiene como función: "*Ejercer las funciones atribuidas al Departamento Nacional de Planeación relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia. y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica*".

- La proyección de recursos del Sistema General de Participaciones –SGP para sector, educación realizada por la Secretaría de Educación Departamental

Cuadro No. 127
Proyección SGP Educación
Cifras en pesos

| INGRESO | VALOR $ |
|---|---|
| **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –EDUCACIÓN** | **274.772.267.219,92** |
| . - S. G. P. Educación - prestación de servicios - C.S.F. | 233.817.668.555,65 |
| . - S. G. P. Educación – SSF | 39.551.279.878,84 |
| . - S. G. P. Educación cancelaciones | 1.403.318.785,43 |

- La proyección de los siguientes ingresos se realizó con base a lo asignado del Presupuesto General de La Nación para la vigencia 2020 y se incrementó con la meta de inflación 3%, así:

Cuadro No. 128
Proyección rentas del Presupuesto General de La Nación asignadas para 2020+3%

| INGRESO | VALOR $ |
|---|---|
| COLJUEGOS juegos novedosos | 309.125.333,49 |
| 5% IVA cedido licores | 259.529.412,09 |
| Impuesto nacional al consumo telefonía móvil cultura | 226.027.773,20 |
| Otros recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales) | 1.189.286.612,91 |

### 3.5.5 ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

Los Gastos del Departamento están constituidos por los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda –Fondo de Contingencias.

1. Gastos de Funcionamiento: incluye las erogaciones para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

**1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**1.1 GASTOS DE PERSONAL**

**1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**

1.1.1.1 Sueldo de Personal de Nomina

1.1.1.1 Gastos de Representación

**1.1.2 PRIMAS LEGALES**

1.1.2.1 Prima Técnica

1.1.2.2 Prima de Servicios

1.1.2.3 Prima de Vacaciones

1.1.2.4 Vacaciones

1.1.2.5 Prima de Navidad

1.1.3 Indemnización por vacaciones

1.1.4 Bonificación de dirección

**1.1.5 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA**

1.1.5.1 Bonificación por Servicios Prestados

1.1.5.2 Bonificación Especial de Recreación

**1.1.6 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

1.1.6.1 Honorarios

1.1.6.2 Servicios Técnicos

1.1.6.3 Supernumerario

**1.2 REMUNERACIÓN DIPUTADOS**

1.2.1 Remuneración 11 Diputados

1.2.2 Prima de Navidad

1.2.3 Cesantías

1.2.4 Intereses Cesantías

1.2.5 Vacaciones

1.2.6 Prima de Vacaciones

1.2.7 Salud

1.2.8 Pensión

1.2.9 Riesgos Profesionales

1.2.10 Aportes Parafiscales

1.2.11 Seguro por muerte

1.2.12 25% Otros Gastos

**1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**

1.3.1 Aportes para salud

1.3.2 Aportes para pensiones

1.3.3 Aportes ARP

1.3.4 Aportes para cesantías

**1.4 APORTES PARAFISCALES**

1.4.1 SENA

1.4.2 ICBF

1.4.3 ESAP

1.4.4 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

1.4.5 INSTITUTOS TÉCNICOS

**1.5 GASTOS GENERALES**

**1.5.1 ADQUISICIÓN DE BIENES**

1.5.1.1 Compra de Equipo

1.5.1.2 Materiales y Suministros

**1.5.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

1.5.2.1 Salud Ocupacional

1.5.2.2 Capacitación

1.5.2.3 Foros simposios y seminarios

1.5.2.4 Impresos y Publicaciones

**1.5.3 SEGUROS**

1.5.3.1 Otros Seguros

1.5.3.2 Impuestos y Multas

**1.5.4 SERVICIOS PÚBLICOS**

1.5.4.1 Energía

1.5.4.2 Telecomunicaciones

1.5.4.3 Acueducto, Alcantarillado y Aseo

1.5.4.4 Viáticos y Gastos de Viaje

1.5.4.5 Gastos Electorales

**1.5.5 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

1.5.5.1 Mantenimiento

1.5.5.2 Comunicaciones y transporte

1.5.5.3 Arrendamiento

1.5.5.4 Gastos vinculación de personal artículo 30 ley 909 de 2004

**1.5.6 OTROS GASTOS GENERALES**

1.5.6.1 Festividades cívicas

1.5.6.2 Orden publico

1.5.6.3 Gastos de cárceles

1.5.6.4 Recepciones oficiales

1.5.6.5 Día del pensionado y la tercera edad

1.5.6.6 Seguridad Industrial

1.5.6.7 Gastos Operativos de la Oficina de Rentas

1.5.6.8 Bienestar Social

1.5.6.9 Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas

1.5.6.10 Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación

**1.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

1.6.1 Mesada pensionados y jubilados Gobernación

1.6.2 Reconocimiento de mesadas atrasadas

1.6.3 Reconocimiento de nuevas mesadas

1.6.4 Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación

1.6.5 Indemnización sustitutiva de pensiones

1.6.6 Cuotas Partes de Mesada Pensional

1.6.7 Pago de bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional tipo C y E

1.6.8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL

1.6.8.1 A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

1.6.8.1.1 Transferencia INDERCULTURA

1.6.8.1.2 Transferencia Instituto Tecnológico del Putumayo

1.6.9 FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET

1.6.10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

1.6.11 FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA

1.6.12 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.6.12.1 20% Impuesto de Vehículos Automotores

1.6.12.2 20% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses

1.6.12.3 20% Impuesto Vehículos Automotores - Sanciones

1.6.12.4 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural

1.6.12.5 Transferencia RAP Amazonia

1.6.12.6 Transferencia devolución de recursos

1.6.12.7 Rendimientos sistema general de participación agua potable y saneamiento

básico CM-SGP APSB

1.6.12.8 Cuota de administración FND – Resolución 008-2013

1.6.12.9 Transferencia tribunal de ética medica

1.6.12.10 Transferencia tribunal de ética enfermería

1.6.12.11 Transferencia tribunal de ética odontológica

1.6.12.12 Contribución tasa Supersalud

1.6.12.13 Transferencia al Fondo de Investigación en Salud

**1.7 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**

1.7.1 3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación

1.7.2 0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental

2. Servicio de la Deuda: De conformidad con el artículo 4º de la Ordenanza 527 de noviembre 17 de 2007, "Por medio de la cual se crea el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, se otorgan unas facultades reglamentarias y se dictan otras disposiciones", en el Presupuesto de Servicio de la Deuda del Departamento del Putumayo, se incluyen las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a cargo del Departamento del Putumayo.

3. Inversión: son aquellas erogaciones que se caracterizan por su retorno en términos de beneficio no inmediato sino en el futuro. Las cuales se encuentran en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Departamental y en cada vigencia se ejecutan a través del Plan Anual de Inversiones.

Por tal razón, el Plan Anual de Inversiones es la herramienta que conecta el Plan de Desarrollo con el Presupuesto; por ende, debe tener estrecha correspondencia entre las metas financieras del Plan Financiero del MFMP y las prioridades identificadas en el Plan de Desarrollo.

El POAID se clasifica en:

- Sectores.
- Órganos (Responsables)
- Programas y metas de producto
- Fuentes de financiación

Definidos los ingresos, que el Departamento proyecta recibirá en los próximos diez (10) años, se asignan los recursos a gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión según la destinación que se debe dar a cada fuente.

### 3.5.6 PROYECCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Las proyecciones para la vigencia 2021, tanto de servicios personales como los gastos generales se tomaron con base en la información reportada por la Secretaría Servicios Administrativos.

En la proyección de costos y gastos de nómina, por la necesidad del servicio, se incluyó un empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, empleo que se encuentra debidamente establecido en la Planta de Personal y tiene detallada sus funciones en el respectivo Manual de Funciones y Competencias vigente.

Además, se proyectaron recursos para supernumerarios destinados a suplir las vacancias temporales de los empleados públicos, cuando la necesidad del servicio así lo requiera, como es el caso de licencias, vacaciones, u otras situaciones administrativas en que puedan encontrasen los funcionarios durante la prestación del servicio (Decreto 1072 de 1978).

La apropiación de recursos de Formación y Capacitación, Bienestar Social, Estímulos e Incentivos se destinará a la ejecución de planes y programas que la entidad elabore con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados y al desarrollo de las competencias laborales que los empleados requieran para del desempeño de sus funciones.

La proyección de costos y gastos de personal para la vigencia 2021 se realizó con un ajuste del 7% toda vez que de acuerdo a la Sentencia C-931 de septiembre 29 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, manifiesta que la remuneración debe ser mínima, vital y móvil, debe ser interpretado como un derecho constitucional de los trabajadores a mantener el poder adquisitivo real del salario y que este reajuste debe ser anual, y cobijar a todos los servidores y al mismo tiempo acatar los criterios de equidad, progresividad y proporcionalidad.

De igual manera se considera que se deben apropiar los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nro. 160 de 2014 el cual tiene por objeto regular el procedimiento para la negociación entre las entidades y autoridades públicas competentes y organizaciones sindicales de empleados públicos

También se requiere apropiar recursos financieros suficientes los cuales serán destinados para la elaboración, implementación y puesta en marcha del programa de SG-SST que encaminado a la *prevención y control riesgos existentes en la entidad.*

*Atendiendo los lineamientos y directrices dadas de la Comisión Nacional en Circulares, Acuerdos, entre otros, se de obligatorio cumplimiento para las entidades publicar apropiar recursos necesarios para la provisión de empleos por méritos.*

Cuadro No. 129 Detalle Proyección Costos y Gastos de Nómina 2021

| CONCEPTO | | VALOR | SEGURIDAD SOCIAL NOMINA GRAL. | |
|---|---|---|---|---|
| NOMINA GENERAL | | 6.124.061.107 | Salud (Publico) 8.5% | 232.999.676 |
| Gastos Representación | | 46.106.124 | Salud (Privado)8.5% | 358.461.040 |
| Prima Técnica | | 158.120.784 | Pensión (Publico)12% | 613.600.957 |
| Bonificación por servicios prestados | | 190.244.501 | Pensión (Privado)12% | 221.402.407 |
| Prima de Servicios | | 281.622.046 | ARL0.522% | 36.322.646 |
| Prima de Vacaciones | | 299.944.657 | TOTAL | 1.462.786.726 |
| Vacaciones | | 439.918.855 | PARAFISCALES | |
| Bonificación por recreación | | 36.237.048 | CCF4% | 307.376.651 |
| Indemnización de Vacaciones | | 144.488.212 | ICBF 3% | 230.532.489 |
| Prima de Navidad | | 624.884.707 | SENA 0.50% | 38.422.081 |
| Cesantías | F. Publico | 257.139.256 | ESAP 0.50 % | 38.422.081 |
| | F. privado | 419.819.194 | MINIST. EDUCAC.1% | 76.844.163 |
| Interés de Cesantías | | 81.2235.022 | TOTAL | 691.597.465 |
| Bonificación por dirección | | 51.129.008 | | |
| NOMINA SALUD RP | | | SEGURIDAD SOCIAL NOMINA SALUD RP | |
| Salarios | | 770.134.996 | Salud (Publico) 8.5% | 24.020.944 |
| Bonificación por servicios prestados | | 23.924.312 | Salud (Privado)8.5% | 48.041.888 |
| Prima de Servicios | | 35.174.438 | Pensión (Publico)12% | 67.823.842 |
| Prima Vacaciones | | 36.640.039 | Pensión (Privado)12% | 33.911.921 |
| Vacaciones | | 53.738.723 | ARL0.522% | 4.425.506 |
| Bonificación por Recreación | | 4.557.012 | TOTAL | 178.224.101 |
| Indemnización Vacaciones | | 22.731.338 | PARAFISCALES | |
| Prima de Navidad | | 76.333.408 | CCF4% | 37.693.754 |
| Cesantías | F. Publicas | 55.129.686 | ICBF 3% | 28.270.315 |
| | F. Privado | 27.564.843 | SENA 0.50% | 4.711.719 |
| Interés sobre Cesantías | | 9.923.344 | ESAP 0.50 % | 4.711.719 |
| | | | MINIST. EDUCAC.1% | 9.423.432 |
| | | | TOTAL | 84.810.945 |
| NONIMA SALUD SP | | | SEGURIDAD SOCIAL SALUD SP | |
| Salarios | | 318.614.373 | Salud (Publico) 8.5% | 4.968.881 |
| Bonificación por servicios prestados | | 9.897.784 | Salud (Privado)8.5% | 24.844.404 |
| Prima de Servicios | | 14.552.100 | Pensión (Publico)12% | 28.059.562 |
| Prima Vacaciones | | 15.158.437 | Pensión (Privado)12% | 14.029.781 |
| Vacaciones | | 22.232.374 | ARL 0.522% | 1.830.886 |
| Bonificación por recreación | | 1.885.292 | TOTAL | 73.733.514 |
| Indemnización de Vacaciones | | 3.602.978 | PARAFISCALES | |
| Prima de Navidad | | 31.580.074 | CCF4% | 15.362.322 |
| Cesantías | F. Publico | 22.807.832 | ICBF 3% | 11.521.741 |
| | F. Privado | 11.403.916 | SENA 0.50% | 1.920.290 |
| Interés de Cesantías | | 4.105.412 | ESAP 0.50 % | 1.920.290 |
| | | | MINIST. EDUCAC.1% | 3.840.580 |
| | | | TOTAL | 34.565.223 |
| NOMINA SALUD ETV | | | SEGURIDAD SOCIAL SALUD ETV | |
| Salarios | | 781.823.911 | Salud (Publico) 8.5% | 45.407.535 |
| Bonificación por Servicios prestados | | 24.287.429 | Salud (Privado)8.5% | 27.749.049 |
| Prima de Servicios | | 35.708.293 | Pensión (Publico)12% | 78.350.257 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Prima vacaciones | | 37.196.140 | Pensión (Privado)12% | 24.929.627 |
| Vacaciones | | 54.554.359 | ARL 4.350% | 37.438.958 |
| Bonificación por recreación | | 4.626.177 | TOTAL | 213.875.426 |
| Prima de Navidad | | 77.491.971 | CCF4% | 37.342.805 |
| Cesantías | F. Publico | 47.971.221 | ICBF 3% | 28.007.104 |
| | F. Privado | 35.978.416 | SENA 0.50% | 4.667.851 |
| Intereses | | 10.073.965 | ESAP 0.50 % | 4.667.851 |
| | | | MINIST. EDUCAC.1% | 9.335.701 |
| | | | TOTAL | 84.021.312 |
| SUPERNUMERARIOS | | 300.000.000,00 | | |
| Formación y Capacitación | | 246.982.750 | | |
| Bienestar Social, estímulos e Incentivos | | 261.662.428 | | |
| Foros y simposios | | 228.980.000 | | |
| Salud Ocupacional | | 120.000.000 | | |
| Seguridad Industrial | | 192.600.000 | | |
| Gatos Provisión de Empleos | | 332.500.000 | | |

En relación a las mesadas pensionales, las proyecciones corresponden a las remitidas por el Equipo de Trabajo de Pensiones Departamental, con un incremento del IPC 4.6%, que resulta del promedio de los aumentos a las mesadas pensionales en el 2020, teniendo en cuenta que el IPC para mesadas superiores al mínimo (3.18%) y para mesadas con el mínimo 6%.

Las proyecciones para gastos generales se realizaron con base en el Plan de Compras reportado por la Secretaría de Servicios Administrativos.

También, se proyectó la cuota de administración del Fondo Cuenta de impuestos al consumo de productos extranjeros, a favor de la Federación Nacional de Departamentos. Dicha cuota fue reglamentada por la Resolución No. 007 del 15 de agosto de 2007, modificada por la Resolución No. 08 de 2013.

En estos gastos se diferencia la Secretaría de Salud del resto de la Administración Central, por cuanto la ley permite destinar el 25% de las rentas cedidas al sector salud para funcionamiento.

Cuadro No. 130
Proyección Gastos de Funcionamiento
Cifras en pesos

| APROPIACION | FUENTE | ADMINISTRACION CENTRAL | SALUD | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | | **52.283.605.990,49** | **4.816.893.221,65** | **57.100.499.212,14** |
| **GASTOS DE PERSONAL** | | **17.967.849.281,35** | **3.921.834.700,83** | **21.889.683.982,18** |
| **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA** | | **8.396.667.049,00** | **1.023.234.266,00** | **9.419.901.315,00** |
| Sueldo de Personal de Nomina | ICLD | 6.124.061.107,00 | 770.134.996,00 | 6.894.196.103,00 |
| Gastos de Representación | ICLD | 46.016.124,00 | | 46.016.124,00 |
| **PRIMAS LEGALES** | | **1.804.491.049,00** | **201.886.608,00** | **2.006.377.657,00** |
| Prima Técnica | ICLD | 158.120.784,00 | | 158.120.784,00 |
| Prima de Servicios | ICLD | 281.622.046,00 | 35.174.438,00 | 316.796.484,00 |
| Prima de Vacaciones | ICLD | 299.944.657,00 | 36.640.039,00 | 336.584.696,00 |
| Vacaciones | ICLD | 439.918.855,00 | 53.738.723,00 | 493.657.578,00 |
| Prima de Navidad | ICLD | 624.884.707,00 | 76.333.408,00 | 701.218.115,00 |
| Indemnización por vacaciones | ICLD | 144.488.212,00 | 22.731.338,00 | 167.219.550,00 |
| Bonificación de dirección | ICLD | 51.129.008,00 | | 51.129.008,00 |
| **OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA** | | **226.481.549,00** | **28.481.324,00** | **254.962.873,00** |
| Bonificación por Servicios Prestados | ICLD | 190.244.501,00 | 23.924.312,00 | 214.168.813,00 |
| Bonificación Especial de Recreación | ICLD | 36.237.048,00 | 4.557.012,00 | 40.794.060,00 |
| **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS** | | **6.658.604.569.35** | **2.542.947.515,83** | **9.201.552.085,18** |
| Honorarios | ICLD | 5.377.204.569,35 | 1.000.000.000,00 | 6.377.204.569,35 |
| Honorarios IV aseguramiento y | Juegos de apuestas | | 82.866.951,00 | 82.866.951,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| prestación de servicio | permanentes o chance | | | |
| | 37% Impuesto de licores de producción nacional | | 22.070.320,00 | 22.070.320,00 |
| | 37% Impuesto de licores de producción extranjera | | 20.732.845,00 | 20.732.845,00 |
| | IVA cerveza de producción extranjera | | 1.486.794,00 | 1.486.794,00 |
| | IVA cerveza de producción nacional | | 756.247.115,00 | 756.247.115,00 |
| Servicios Técnicos | ICLD | 1.031.400.000,00 | 500.000.000,00 | 1.531.400.000,00 |
| Servicios Técnicos IV aseguramiento y prestación de servicios | Impuesto de loterías foráneas | | 29.588.545,00 | 29.588.545,00 |
| | Rendimientos otros gastos en salud funcionamiento | | 12.866.458,21 | 12.866.458,21 |
| | Rendimientos salud rentas cedidas | | 2.206.134,34 | 2.206.134,34 |
| | 5% IVA cedido licores- 25% Funcionamiento | | 64.882.353,28 | 64.882.353,28 |
| Supernumerario | ICLD | 250.000.000,00 | 50.000.000,00 | 300.000.000,00 |
| **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA** | | **2.912.577.663,00** | **355.652.919,00** | **3.268.230.582,00** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AL SECTOR PÚBLICO | | 1.140.062.535,00 | 151.399.978,00 | 1.291.462.513,00 |
| APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL | | 1.140.062.535,00 | 151.399.978,00 | 1.291.462.513,00 |
| APORTES PARA SALUD | | 232.999.676,00 | 24.020.944,00 | 257.020.620,00 |
| De funcionarios de la Administración Central | ICLD | 232.999.676,00 | 24.020.944,00 | 257.020.620,00 |
| Aportes para pensiones | ICLD | 613.600.957,00 | 67.823.842,00 | 681.424.799,00 |
| Aportes ARP | ICLD | 36.322.646,00 | 4.425.506,00 | 40.748.152,00 |
| APORTES PARA CESANTÍAS | | 257.139.256,00 | 55.129.686,00 | 312.268.942,00 |
| Cesantías | ICLD | 257.139.256,00 | 55.129.686,00 | 312.268.942,00 |
| AL SECTOR PRIVADO | | 1.080.917.663,00 | 119.441.996,00 | 1.200.359.659,00 |
| APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL | | 1.080.917.663,00 | 119.441.996,00 | 1.200.359.659,00 |
| APORTES PARA SALUD | | 358.461.040,00 | 48.041.888,00 | 406.502.928,00 |
| DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | 358.461.040,00 | 48.041.888,00 | 406.502.928,00 |
| Salud funcionarios | ICLD | 358.461.040,00 | 48.041.888,00 | 406.502.928,00 |
| Aportes para pensiones | ICLD | 221.402.407,00 | 33.911.921,00 | 255.314.328,00 |
| APORTES PARA CESANTÍAS | | 501.054.216,00 | 37.488.187,00 | 538.542.403,00 |
| Cesantías | ICLD | 419.819.194,00 | 27.564.843,00 | 447.384.037,00 |
| Intereses Cesantías | ICLD | 81.235.022,00 | 9.923.344,00 | 91.158.366,00 |
| APORTES PARAFISCALES | | 691.597.465,00 | 84.810.945,00 | 776.408.410,00 |
| SENA | ICLD | 38.422.081,00 | 4.711.719,00 | 43.133.800,00 |
| ICBF | ICLD | 230.532.489,00 | 28.270.315,00 | 258.802.804,00 |
| ESAP | ICLD | 38.422.081,00 | 4.711.719,00 | 43.133.800,00 |
| CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | ICLD | 307.376.651,00 | 37.693.754,00 | 345.070.405,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| INSTITUTOS TÉCNICOS | ICLD | 76.844.163,00 | 9.423.438,00 | 86.267.601,00 |
| **GASTOS GENERALES** | | **8.449.971.741,00** | **772.281.333,63** | **9.222.253.074,53** |
| **ADQUISICIÓN DE BIENES** | | **1.798.920.000,00** | **350.000.000,00** | **2.148.920.000,00** |
| Compra de Equipo | ICLD | 911.916.000,00 | 200.000.000,00 | 1.111.916.000,00 |
| Materiales y Suministros | ICLD | 887.004.000,00 | 150.000.000,00 | 1.037.004.000,00 |
| **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** | | **5.454.919.750,00** | **422.281.333,63** | **5.877.201.083,63** |
| Salud Ocupacional | ICLD | 268.164.000,00 | | **268.164.000,00** |
| **CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | **475.962.750,00** | **92.281.333,63** | **568.244.083,63** |
| Capacitación | ICLD | 246.982.750,00 | 15.000.000,00 | 261.982.750,00 |
| Foros simposios y seminarios | ICLD | 228.980.000,00 | | 228.980.000,00 |
| Foros simposios y seminarios IV aseguramiento y prestación de servicios | COLJUEGOS novedosos EICE 25% | | 77.281.333,63 | 77.281.333,63 |
| Impresos y Publicaciones | ICLD | 100.000.000,00 | | 100.000.000,00 |
| **SEGUROS** | | **464.130.000,00** | | **464.130.000,00** |
| Otros Seguros | ICLD | 464.130.000,00 | | 464.130.000,00 |
| Impuestos y multas | ICLD | 159.867.000,00 | | 159.867.000,00 |
| **SERVICIOS PÚBLICOS** | | **443.502.000,00** | **180.000.000,00** | **623.502.000,00** |
| Energía | ICLD | 206.280.000,00 | 90.000.000,00 | 296.280.000,00 |
| Telecomunicaciones | ICLD | 206.280.000,00 | 80.000.000,00 | 286.280.000,00 |
| Acueducto, Alcantarillado y Aseo | ICLD | 30.942.000,00 | 10.000.000,00 | 40.942.000,00 |
| Viáticos y Gastos de Viaje | ICLD | 618.840.000,00 | 100.000.000,00 | 718.840.000,00 |
| Gastos Electorales | ICLD | 15.471.000,00 | | 15.471.000,00 |
| **OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** | | **2.908.983.000,00** | **50.000.000,00** | **2.958.983.000,00** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento | ICLD | 2.390.831.000,00 | 50.000.000,00 | 2.440.831.000,00 |
| Comunicaciones y transporte | ICLD | 30.942.000,00 | | 30.942.000,00 |
| Arrendamiento | ICLD | 154.710.000,00 | | 154.710.000,00 |
| Gastos vinculación de personal artículo 30 ley 909 de 2004 | ICLD | 332.500.000,00 | | 332.500.000,00 |
| **OTROS GASTOS GENERALES** | | **1.196.131.991,00** | | **1.196.131.991,00** |
| Festividades cívicas | ICLD | 3.609.900,00 | | 3.609.900,00 |
| Orden publico | ICLD | 25.785.000,00 | | 25.785.000,00 |
| Gastos de cárceles | ICLD | 103.140.000,00 | | 103.140.000,00 |
| Recepciones oficiales | ICLD | 20.628.000,00 | | 20.628.000,00 |
| Día del pensionado y la tercera edad | ICLD | 25.586.363,00 | | 25.586.363,00 |
| Seguridad Industrial | ICLD | 192.600.000,00 | | 192.600.000,00 |
| Gastos Operativos de la Oficina de Rentas | ICLD | 468.000.000,00 | | 468.000.000,00 |
| | 25% caducos apuesta permanente - control del juego ilegal chance | 16.892.300,00 | | 16.892.300,00 |
| Bienestar Social | ICLD | 261.662.428,00 | | 261.662.428,00 |
| Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas | ICLD | 57.600.000,00 | | 57.600.000,00 |
| Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación | ICLD | 20.628.000,00 | | 20.628.000,00 |
| **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **25.865.784.968,14** | **122.777.187,19** | **25.988.562.155,33** |
| **MESADAS PENSIONALES** | | **13.001.708.331,31** | | **13.001.708.331,31** |
| Mesada pensionados y jubilados Gobernación | Retiro FONPET para pago de | 9.395.660.121,41 | | 9.395.660.121,41 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | mesadas pensionales | | | |
| | ICLD | 1.487.381.531,25 | | 1.487.381.531,25 |
| | ICLD - Registro y anotaciones | 1.538.323.387,15 | | 1.538.323.387,15 |
| Reconocimiento de mesadas atrasadas | Fondo de Pensiones Territorial | 146.021.244,50 | | 146.021.244,50 |
| Reconocimiento de nuevas mesadas | Fondo de Pensiones Territorial | 200.000.000,00 | | 200.000.000,00 |
| Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación | ICLD | 114.322.047,00 | | 114.322.047,00 |
| Indemnización sustitutiva de pensiones | ICLD | 120.000.000,00 | | 120.000.000,00 |
| Cuotas Partes de Mesada Pensional | 20% Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 1.409.504.787,40 | | 1.409.504.787,40 |
| | 20% Estampilla pro desarrollo Electrificación | 177.660.158,00 | | 177.660.158,00 |
| | 20% Estampilla pro cultura pasivo pensional | 177.660.158,00 | | 177.660.158,00 |
| | 20% Estampillas pro desarrollo departamental pasivo pensional | 177.660.158,00 | | 177.660.158,00 |
| | 20% Estampilla Fronterizo pasivo pensional | 177.660.158,00 | | 177.660.158,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 20% Estampilla ITP pasivo pensional | 117.138.387,80 | | 117.138.387,80 |
| | 20% Estampilla Bomberil pasivo pensional | 205.988.876,00 | | 205.988.876,00 |
| | SSF FONPET | 1.500.000.000,00 | | 1.500.000.000,00 |
| | CUOTAS PARTES PENSIONALES | 400.671.555,00 | | 400.671.555,00 |
| **PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E** | | **5.911.638.263,44** | | **5.911.638.263,44** |
| Con Situación de Fondos | Fondo de Pensiones Territorial | 1.411.638.263,44 | | 1.411.638.263,44 |
| | SSF FONPET | 4.500.000.000,00 | | 4.500.000.000,00 |
| **TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL** | | **890.522.397,20** | | **890.522.397,20** |
| **A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 0303** | | **890.522.397,20** | | **890.522.397,20** |
| Transferencia INDERCULTURA | Ley 181/95 | 421.968.846,00 | | 421.968.846,00 |
| Transferencia ITP | Estampilla ITP | 468.553.551,20 | | 468.553.551,20 |
| FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET | | **1.105.306.608,85** | | **1.105.306.608,85** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Producto del Impuesto de Registro | Impuesto Registro | 70.602.725,85 | | 70.602.725,85 |
| Ingresos Corrientes de Libre Destinación | ICLD | 1.001.706.139,00 | | 1.001.706.139,00 |
| | Impuesto Registro | 32.997.744,00 | | 32.997.744,00 |
| Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina | Sobretasa a la Gasolina | 100.486.671,00 | | 100.486.671,00 |
| **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | | **512.178.458,14** | **122.777.187,19** | **634.955.645,33** |
| 20% Impuesto de Vehículos Automotores | 20% Impuesto Vehículo | 195.208.700,00 | | 195.208.700,00 |
| 20% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses | 20% Intereses Vehículo | 11.951.492,00 | | 11.951.492,00 |
| 20% Impuesto Vehículos Automotores - Sanciones | 20% Sanciones Vehículo | 39.684.591,00 | | 39.684.591,00 |
| 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural | 10% Estampilla cultura | 88.830.079,00 | | 88.830.079,00 |
| Transferencia RAP Amazonia | ICLD | 64.655.735,16 | | 64.655.735,16 |
| Transferencia devolución de recursos | Rendimientos Financieros Telefonía móvil - Cultura | 2.124.253,81 | | 2.124.253,81 |
| Rendimientos sistema general de participación agua potable y saneamiento básico -CM-SGP-APSB | Rendimientos . SGP-APSB | 44.967.774,25 | | 44.967.774,25 |
| Cuota de administración FND- Res. 008-2013 | ICLD | 64.755.832,92 | | 64.755.832,92 |
| **Transferencia del sector salud** | | | **122.777.187,19** | **122.777.187,19** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Transferencia tribunal de ética medica | ICLD | | 47.187.704,85 | 47.187.704,85 |
| Transferencia tribunal de ética enfermería | ICLD | | 11.772.986,06 | 11.772.986,06 |
| Transferencia tribunal de ética odontológica | ICLD | | 13.233.061,23 | 13.233.061,23 |
| Contribución tasa Supersalud | ICLD | | 19.095.896,05 | 19.095.896,05 |
| Transferencia al Fondo de Investigación en Salud | Impuesto de loterías foráneas | | 8.284.793,00 | 8.284.793,00 |
| | SSF juegos de apuestas permanentes o chance | | 23.202.746,00 | 23.202.746,00 |

## TRANSFERENCIA FONPET

Para el cálculo de transferencia al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales se tomó como base lo establecido en la Ley 549 de 1999 y la aplicación del modelo de administración financiera de aportes al FONPET, que hace referencia a la reducción de aportes por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado por cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante comunicación 2-2019-055537, la Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social, informó que el porcentaje máximo de reducción de aportes a aplicar por la Gobernación del Putumayo para la vigencia 2020 era del ochenta y nueve por ciento (89%) de los aportes por ingresos corrientes de libre destinación e impuesto de registro; toda vez que, el cubrimiento del pasivo pensional, con corte a diciembre del 2018, era del 117.12%. Sin embargo, el cubrimiento del pasivo, con corte a diciembre del 2019, reportado por el Ministerio, con oficio radicado 2-2020-040037, está en el 112,51%.

Ante esta situación, se decidió calcular los giros al FONPET, en el porcentaje máximo de reducción de aportes a aplicar por la Gobernación del Putumayo para la vigencia 2019, según la comunicación 2-2018-044229, y que se estableció en el setenta y nueve por ciento (79%) de los aportes por ingresos corrientes de libre destinación e impuesto de registro.

Cuadro No. 131
Proyección transferencia FONPET
Cifras en pesos

| CONCEPTO | VALOR $ |
|---|---|
| **INGRESO CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD** | **47.320.469.455,48** |
| Aporte FONPET (2,1% ICLD) | 1.001.706.139,00 |
| **2. Impuesto registro y anotaciones** | **1.571.321.131,15** |
| Aporte FONPET (4,2% REGISTRO) | 70.602.725,85 |
| Aporte FONPET (2,1% REGISTRO) | 32.997.744,00 |
| **Subtotal registro y anotaciones FONPET** | **103.600.469,85** |
| **TOTAL, APORTES FONPET** | **1.105.306.608,85** |

**TRANSFERENCIA ASAMBLEA**

Para su cálculo de la transferencia se dio aplicación a las siguientes normas:

**MARCO LEGAL**

- Ley 4ª del 23 de abril de 1966, "Por la cual se provee de nuevos recursos a la Caja Nacional de Previsión Social, se reajustan las pensiones de jubilación e invalidez y se dictan otras disposiciones.
- Ley 5ª del 13 de octubre de 1969, "Por la cual se aclara el artículo 12 de la Ley 171 de 1961, y el 5o. de la ley 4a. de 1966 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 100 del 23 de diciembre 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones."
- Ley 344 de diciembre 27 de 1996, "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones."
- Ley 21 de enero 22 1982, "Por la cual se modifica el régimen del Subsidio familiar y se dictan otras disposiciones."
- Ley 89 de diciembre 29 1988, "Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones."
- Ley 617 del 6 de octubre 2000, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional."
- Ley 797 de enero 29 2003 "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales."
- Ley 1122 de enero 9 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."

- Ley 1871 del 12 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se dictan el régimen de remuneración, prestacional y seguridad social de los miembros de las asambleas departamentales y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1045 del 07 de junio de 1978, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, "Por el cual se determina la organización y administración del (1) Sistema General de Riesgos Profesionales."
- Remuneración por sesiones

Remuneración diputados

La Ley 617 de 2000, en el artículo 28º, dispone que la remuneración a los diputados de los departamentos de cuarta categoría (Categoría en la que está ubicada el departamento del Putumayo) por mes de sesiones es de 18 smlm.

La Ley 1871 de 2017, modificó el artículo 29º de la Ley 617 de 2000, y en el artículo 2º señala que las Asambleas podrán sesionar durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Gastos de funcionamiento

En el artículo 8º de la Ley 617/2000 se estableció que los gastos diferentes a la remuneración de los diputados de los departamentos de cuarta categoría no podrán superar el 25% del valor de dicha remuneración.

Seguridad Social

En el parágrafo 2º del artículo 2º de la Ley 1871/2017, se estableció que los diputados estarán amparados por el régimen de seguridad social previsto en la Ley 100 de 1993 y sus disposiciones complementarias. "En todo caso se les garantizará aseguramiento para salud, pensión y riesgos laborales, durante el periodo constitucional, del cual se tomará para estos efectos, como ingreso base de cotización el que resulte de dividir entre doce (12) el ingreso percibido durante los periodos de sesiones a título de remuneración..."

El Decreto reglamentario No. 4982 de 2007 de la Ley 797 de 2003, estableció que a partir del 1° de enero del año 2008, la tasa de cotización al Sistema General de Pensiones es del 16% del ingreso base de cotización, del cual los empleadores pagan el 75% de la cotización total y los trabajadores el 25% restante.

Y la Ley 1122 de 2007, en el artículo 10º, estableció que la cotización al Régimen Contributivo de Salud, a partir del primero (1°) de enero del año 2007 es del 12,5% del ingreso o salario base de cotización. La cotización a cargo del empleador es del 8.5% y a cargo del empleado del 4%.

Con respecto a ARP, el Decreto 1295/1994 en el artículo 4º, literal h), señala que las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales están a cargo de los empleadores.

El mencionado decreto, en los artículos 17° y 18°, establece que, la base para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, es la misma determinada para el Sistema General de Pensiones, establecida en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios; y que el monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador.

De otra parte, el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en el artículo 2.2.4.3.5. estableció la tabla de cotizaciones mínimas y máximas para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, de acuerdo a la clase de riesgo, fijando para el riego 1, el valor mínimo del 0.348%, valor inicial 0.522%, y valor máximo 0.696%.

Y, mediante el Decreto 1607 de julio 31 de 2002,"Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 2°, se adoptó la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas. En este orden de ideas, la actividad económica en la que se enmarca la Asamblea Departamental para efectos de cotización a riesgos profesionales se describe a continuación:

| Clase de riesgo | Código CIU | Dígitos Adicionales | ACTIVIDAD ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| 1 | 7512 | 01 | EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL |

Así las cosas, la transferencia por concepto de riesgos profesionales se calculó con la tarifa del 0.522%.

Prestaciones sociales

Ley 1871/2017 en el artículo 3º estableció régimen prestacional de los diputados, así:

- ✓ Seguro de vida con cargo a la sección presupuestal del sector central del Departamento.
- ✓ Auxilio de cesantía e intereses sobre las cesantías, cuya liquidación se orienta por los artículos 3o y 4o de la Ley 5 de 1969 y el artículo 13 de la Ley 344 de 1996 o por las normas que lo adicionen o modifiquen.

De conformidad con lo señalado en el artículo 45º del Decreto número 1045 de 1978, para la liquidación de cesantía los factores de salario que se tienen en cuenta, entre otros, son la asignación básica mensual, la prima de Navidad, y la prima de vacaciones.

- ✓ Prima de Navidad, se reconocerá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4 de 1966, el cual señala que esta prima es equivalente a un mes de sueldo que corresponde al cargo en 30 de noviembre de cada año, y será pagada en la primera quincena del mes de diciembre.

- ✓ De igual manera, en el artículo 5º dispone que los diputados tienen derecho a vacaciones y prima de vacaciones. La cuantía y término se reconocerá de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1045 de 1978 y se hará en forma colectiva. Para el reconocimiento se tendrá en cuenta como si se hubiese sesionado todo el año. De conformidad con lo señalado en el artículo 17º del Decreto número 1045 de 1978, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones, se tienen en cuenta, entre otros, la asignación básica mensual, y los gastos de representación. Y, la cuantía de la prima de vacaciones es equivalente a quince días de salario por cada año de servicio (Artículo 25º).

Aportes parafiscales

La Ley 21/1982, en sus artículos 7º, 8º, 9º y 11º, señala que los departamentos están obligado a pagar el subsidio familiar, a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), a la escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y para las Escuelas Industriales e Institutos Departamentales, equivalente al seis por ciento (6%) del monto de sus respectivas nóminas, que se distribuirán en la forma dispuesta en los artículos siguientes, así:

- ✓ El cuatro por ciento (4%) para proveer el pago del subsidio familiar.
- ✓ El medio por ciento (1/2%) para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), destinado a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio.
- ✓ El medio por ciento (1/2%) para las Escuela Superior de Administración pública (ESAP).
- ✓ El uno por ciento (1%) para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Departamentales.

Por su parte la Ley 27 de 1974, en el artículo 2º, señala que todos los patronos y entidades públicas y privadas, destinarán una suma equivalente al 2% <al 3%> de su nómina mensual de salarios para que el Instituto de Bienestar Familiar atienda a la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de trabajadores oficiales y privados. La cifra a que se refiere este artículo fue modificada por el artículo 1 de la Ley 89 de 1988, así: "A partir del 1o de enero de 1989 los aportes para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- ordenados por las Leyes 27 de 1974 y 7a de 1979, se aumentan al tres por ciento (3%) del valor de la nómina mensual de salarios."

La proyección se realizó con un incremento del SMLMV del 6%, toda vez que, este porcentaje de incremento que se ha realizado en 2 años consecutivos.

Así las cosas, el valor proyectado para la vigencia fiscal 2021 para la Asamblea Departamental asciende a $ 2.984.693.002,31

Cuadro No. 132
Proyección Transferencia Asamblea 2021
Cifras en pesos

| CONCEPTO | VALOR | FORMULA |
|---|---|---|
| **a) REMUNERACION DIPUTADOS** | ***1.473.866.064,00*** | |
| . - 6 Meses sesiones ordinarias | *1.105.399.548,00* | S.M.L.M.V*18*6*11 |
| . - 60 días sesiones extraordinarias | *368.466.516,00* | S.M.L.M.V*18*2*11 |
| **b) 25% OTROS GASTOS** | ***368.466.516,00*** | **S.M.L.M.V*18*11*8*25%** |
| **c) PRESTACIONES SOCIALES** | ***699.876.352,58*** | |
| . - Prima de Navidad | *184.233.258,00* | S.M.L.M.V*18*11 |
| . - Cesantías | 207.262.415,25 | S.M.L.M.V*18*11+1/12 Prima Navidad+1/12Prima de vacaciones |
| . - Intereses Cesantías | 24.871.489,83 | VALOR CESANTIAS*12% |
| . - Vacaciones | *135.104.389,20* | (S.M.L.M.V*18*11) /30*22 |
| . - Prima de Vacaciones | *92.116.629,00* | (S.M.L.M.V*18*11) /2 |
| . - Seguro por muerte | 56.288.171,30 | Valor presupuesto 2020 |
| **d) SEGURIDAD SOCIAL** | **309.836.123,97** | |
| . - Salud | 125.278.615,44 | S.M.L.M.V*18*11*8.5%* 8 |
| . - Pensiones | 176.863.927,68 | S.M.L.M.V*18*11*12%* 8 |
| . - Riesgos profesionales | 7.693.580,85 | S.M.L.M.V*18*11*0,522%*8 |
| **e) APORTES PARAFISCALES** | ***132.647.945,76*** | **S.M.L.M.V*18*11*9%*8** |
| **TOTAL, EGRESOS** | **2.984.693.002,31** | |

Cuadro No. 134
Proyección Fondo de Contingencias 2021
Cifras en pesos

| CONCEPTO | VALOR $ |
|---|---|
| SECCION SERVICIO DE LA DEUDA | 2.777.370.988,71 |
| FONDO DE CONTIGENCIAS | 2.777.370.988,71 |
| -. 3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación | 1.324.995.713,00 |
| -. Recuperación de cartera impuesto vehículos automotores | 173.278.515,00 |
| -. Rendimientos financieros ICLD | 57.165.963,84 |
| -. Rendimientos financieros Fondo de Contingencias | 258.539.389,87 |
| -. 80% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses | 47.805.968,00 |
| -. 80% Vehículos Automotores - Sanciones - | 158.738.365,00 |
| -. Otras multas de gobierno (Jurídica -multas y sanciones de contratos liquidados) | 756.847.074,00 |

Asimismo, mediante oficio OJD 2116 la Oficina Jurídica Departamental proyectó, para el 2021, el valor de $2.453.156.733,00, por concepto de proceso cuya probabilidad de pérdida corresponde al 50% o más.

A partir de la vigencia fiscal 2022 hasta el 2030 las proyecciones de gasto se realizaron con un incremento del 3%.

## 3.6 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES

### 3.6.1 PASIVOS EXIGIBLES

Los pasivos exigibles se encuentran representados por la deuda de prestación de servicios de urgencias a la población pobre no afiliada – PNA, el cobro y recobro por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC y las atenciones inicial de urgencia a los nacionales de países fronterizos migrantes regulares o irregulares dentro del territorio Colombiano, con corte 31 de agosto de 2020, que tiene el Departamento como garante del aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, contemplado en el marco de la Lay 100 de 1993 y Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y demás normas reglamentarias.

1. **Deuda a la población pobre no afiliada – PNA:**

La población pobre no asegurada (PPNA), corresponde a la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN que se encuentra en los puntos de corte adoptados en la

Resolución 3778 del 2011 y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado y que tampoco están cubiertas por los regímenes especiales y de excepción.

La afiliación de esta población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), es una de las estrategias para avanzar en la consolidación de la cobertura universal del aseguramiento en salud, que implica el trabajo decidido de los municipios y distritos para su identificación y afiliación.

En el marco del proceso para lograr la meta de cobertura universal en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, durante los años 2015 y 2016 el Ministerio adelantó las gestiones necesarias para la publicación del listado nominal de la PPNA y facilitar así la labor del aseguramiento de los entes territoriales municipales y departamentales.

Como competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, establece "*Garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendiendo como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con recursos propios de la entidad territorial*".

En este contexto el artículo 236 de precipitada norma, establece "*Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud EPS y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.*

*Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales*".

Así las cosas, al no tener financiación por parte de la nación, con recursos del Sistema General de Participación para cubrir deuda por servicios de salud prestados a la población pobre no afiliada de vigencias anteriores y para la presente vigencia, el Departamento presupuesto para la vigencia 2020, el valor de $3.657.466.381,90, con rentas cedidas así:

| FUENTE | VALOR |
|---|---|
| IVA Cerveza Nacional - Salud - Prest servicios | 729.401.121,00 |
| IVA Cerveza Extranjera - Salud - Prest servicios | 7.750.119,00 |
| 37% IVA licores monopolizados - Nacional PS | 2.355.755.160,00 |
| 14% licores monopolizados nacionales salud pss | 227.494.080,00 |
| 14% licores monopolizados extranjeros salud pss | 19.381.992,00 |
| 37% Participación licores extranjeros salud | 239.045.256,00 |
| 37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio | 36.926.505,29 |
| 14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio | 2.934.148,61 |
| 37% impuesto al consumo de licores, vino, ap PSS | 27.795.500,00 |
| 37% impuesto al consumo de licores extranjeros PSS | 10.982.500,00 |
| **TOTAL** | **$3.657.466.381,90** |

Los prestadores de servicios de salud han radicado facturación por servicios prestados a esta institución por valor de $5.882.355.175, de los cuales han surtido el proceso de auditoría y se encuentran listo para pago el valor de $3.583.232.852 que representa el 60% de la facturación radicad para pago. EL presupuesto destinado en la presente vigencia solo respalda el pasivo por este concepto en el 62%, que dando una deuda sin respaldo presupuestal de $2.299.122.323 que, aunque aún está en proceso de conciliación no podría definirse si afectara o no las finanzas del departamento.

Para subsanar esta situación el Departamento en la próxima vigencia deberá disponer presupuestalmente el valor total de la facturación que, a 31 de diciembre de 2020, quede sin respaldo presupuestal, para el saneamiento y pago del pasivo.

Cuadro No. 135 Deuda de facturación radicada por servicios en salud a la población P.N.A. corte 31 de agosto de 2020.

| DEUDA DE FACTURACIÓN RADICADA POR SERVICIOS EN SALUD A LA POBLACIÓN P.N.A. CORTE 31 DE AGOSTO DE 2020. | |
|---|---|
| LIBRE PARA PAGO | $3,583,232,852 |
| GLOSA | 2,299,122,323 |
| **TOTAL** | **$5,882,355,175** |

En el siguiente cuadro se presenta la relación de los pasivos exigibles de servicios de salud a población no afiliada P.N.A.:

| ITM | PRESTADOR | RADICADO | GLOSADO |
|---|---|---|---|
| 1 | AMBVIDA S.A.S. | - | 4,531,203 |
| 2 | ASISTENCIA MÉDICA DEL SUR LTDA. | 2,068,362 | 16,724,632 |
| 3 | ASISTENCIA MÉDICA EN AMBULANCIA ASISMEDA | - | 10,900,000 |
| 4 | CEAD LTDA. | 462,100 | - |
| 5 | CENTRO DE SALUD TIMBÍO E.S.E. | 1,816,700 | - |
| 6 | CENTRO MÉDICO VALLE DE ATRIZ | 25,785,900 | 23,205,414 |
| 7 | CLÍNICA AYNAN LTDA. | - | 376,900 |
| 8 | CLÍNICA BELO HORIZONTE LTDA. | 10,142,459 | - |
| 9 | CLÍNICA CRISTO REY CALI S.A.S. | 28,080,476 | 1,065,059 |
| 10 | CLÍNICA DE LA AMAZONIA I.P.S. LTDA. | - | 13,630,550 |
| 11 | CLÍNICA EMCOSALUD | - | 602,600 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | CLÍNICA MEDILASER S.A. | 43,428,420 | 17,139,240 |
| 13 | CLÍNICA PSIQUIÁTRICA SAN JUAN DE DIOS | 7,725,902 | - |
| 14 | CLÍNICA PUTUMAYO S.A.S ZOMAC | 116,727,590 | 254,578,044 |
| 15 | CLÍNICA UROS S.A. | 20,187,056 | 10,547,812 |
| 16 | CLÍNICA HISPANOAMERICANA S.A.S. | - | 15,746,720 |
| 17 | DUMIAN MEDICAL S.A.S. | 281,731 | 1,088,335 |
| 18 | E.S.E. CENTRO 1 | - | 142,000 |
| 19 | E.S.E. HOSPITAL COMUNAL MALVINAS | 120,000 | - |
| 20 | E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA - CALDAS | - | 2,554,310 |
| 21 | E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE | - | 812,950 |
| 22 | E.S.E. HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO | 9,822,320 | 2,387,880 |
| 23 | REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NIÑO S.A.S. | - | 3,380,000 |
| 24 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E. | 2,008,913 | 518,167 |
| 25 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E. | - | 1,110,280 |
| 26 | EMPRESA SOCIALES DEL ESTADO - METROSALUD | - | 273,480 |
| 27 | E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA | 881,205 | 1,173,381 |
| 28 | E.S.E. CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA | - | 176,513 |
| 29 | E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD | 1,729,451 | 54,200 |
| 30 | E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO | 5,497,631 | 1,199,350 |
| 31 | E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ | 4,164,186 | 9,696,450 |
| 32 | E.S.E. HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS | 171,260 | - |
| 33 | E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES | 2,363,550 | |
| 34 | E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA | - | 390,600 |
| 35 | E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA | 256,443 | 75,527 |
| 36 | E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO | - | 92,800 |
| 37 | E.S.E. HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 816,336 | 3,560,196 |
| 38 | E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN | 284,337 | - |
| 39 | E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS | 399,277 | - |
| 40 | E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS | - | 4,700 |
| 41 | E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ | 2,175,987 | - |
| 42 | E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX | 2,181,728 | - |
| 43 | E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA | 243,865 | - |
| 44 | E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO | 202,286 | - |
| 45 | E.S.E. HOSPITAL SANTA MÓNICA | 270,011 | - |
| 46 | E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE | 3,720,110 | - |
| 47 | E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ | 11,352,411 | 687,345 |
| 48 | E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS | 5,320,454 | 1,886,868 |
| 49 | E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA | 13,433,161 | 4,459,176 |
| 50 | E.S.E. SALUD PEREIRA | 285,800 | - |
| 51 | E.S.E. SUROCCIDENTE | 443,032 | 608,921 |
| 52 | FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL | 57,457 | 1,543 |
| 53 | FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA | 4,231,515 | |
| 54 | FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO | 19,273,668 | 87,780 |
| 55 | FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO | - | 74,855,733 |
| 56 | FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL | 3,412,625 | - |
| 57 | HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. | 92,219 | 1,052,612 |
| 58 | HOSPITAL DE EL TAMBO | - | 292,241 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 59 | HOSPITAL DE ORITO | 146,822,600 | 139,460,286 |
| 60 | HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE CALI | 5,368,062 | 38,180,976 |
| 61 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL | 12,672,913 | 2,818,662 |
| 62 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO | 1,461,763 | - |
| 63 | HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE | - | 2,339,867 |
| 64 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA | 1,787,300 | 470,300 |
| 65 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL | 493,332 | - |
| 66 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE | 3,708,207 | 284,900 |
| 67 | HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E. | - | 4,795,011 |
| 68 | HOSPITAL ENGATIVA | - | 45,300 |
| 69 | HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA | 19,881,006 | 12,068,769 |
| 70 | HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | 2,020,599 | - |
| 71 | HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | - | 164,005 |
| 72 | HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | 141,415,263 | 97,352,967 |
| 73 | HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN | 2,191,453 | 16,527,234 |
| 74 | HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 778,324,374 | 151,622,521 |
| 75 | HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS | 584,554,691 | 412,932,389 |
| 76 | HOSPITAL M.E. PATARROYO I.P.S. S.A.S | 3,349,150 | - |
| 77 | HOSPITAL MARÍA INMACULADA | - | 9,488,862 |
| 78 | HOSPITAL MARÍA INMACULADA | 65,004,329 | 17,743,425 |
| 79 | HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO | 315,540 | - |
| 80 | HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL | - | 356,297 |
| 81 | HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE | 7,366,747 | - |
| 82 | HOSPITAL PIO XII COLÓN | 284,669,236 | 93,402,851 |
| 83 | HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR | - | 2,474,100 |
| 84 | HOSPITAL RICAURTE E.S.E. | 179,190 | 325,176 |
| 85 | HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 150,138,895 | 16,316,840 |
| 86 | HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. | - | 4,814,648 |
| 87 | HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL | 27,973,748 | 17,955,727 |
| 88 | HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUAVIARE | - | 64,400 |
| 89 | HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA E.S.E. | 560,942 | - |
| 90 | HOSPITAL SANTA CLARA E.S.E. | 430,853 | - |
| 91 | HOSPITAL SANTA CRUZ | 612,192 | - |
| 92 | HOSPITAL SIMÓN BOLIVAR | - | 103,627 |
| 93 | HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. | 794,680 | 2,087,193 |
| 94 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. | - | 350,000 |
| 95 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA | 3,003,834 | 13,435,918 |
| 96 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. | 549,517,648 | 131,787,658 |
| 97 | HOSPITAL UNIVERSITARIO NEIVA - HERNANDO MONCALEANO | 12,511,960 | 14,589,850 |
| 98 | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO | - | 1,127,500 |
| 99 | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN | 3,593,247 | 10,730,992 |
| 100 | I.P.S. CAPRECOM HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS | 6,032,155 | 16,993,750 |
| 101 | I.P.S. DISMECOL LTDA. | - | 2,484,348 |
| 102 | I.P.S. EMERGENCIAS MÉDICAS PUERTO ASÍS S.A.S. | 10,565,794 | 8,942,807 |
| 103 | MEGASALUD I.P.S. | 271,542,179 | 507,732,191 |
| 104 | MIRED BARRANQUILLA I.P.S. S.A.S. | 2,759,647 | 4,046,532 |
| 105 | PASTO SALUD E.S.E. | 535,975 | 670,609 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 106 | RED SALUD ARMENIA E.S.E. | 1,034,176 | 186,885 |
| 107 | SEFASCOL I.P.S. E.U. | 19,452,620 | 36,324,624 |
| 108 | MEDICALFLY AMBULANCIAS AÉREAS | - | 11,300,000 |
| 109 | SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S. | 5,558,451 | |
| 110 | SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. | 745,195 | - |
| 111 | SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. | 4,510,227 | 11,369,432 |
| 112 | SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. | 74,602,694 | 427,924 |
| 113 | SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | 4,852,136 | - |
| 114 | SUMINISTROS Y DOTACIONES O & M | - | 477,500 |
| 115 | UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO S.A.S. | 146,745 | |
| 116 | UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. | 53,170 | 275,958 |
| 117 | UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL SUR COLOMBIANO | 18,200,000 | |
| 118 | **TOTAL** | **3,583,232,852** | **2,299,122,323** |

2. Deuda por cobros y recobros por servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC:

El gobierno nacional con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del SGSSS, expidió la Ley 1955 de 2019 del Plan de Desarrollo 2018 – 2022, la cual estableció en su artículo 237, los requisitos para lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de recobro de servicios y tecnologías de no financiadas con cargo la UPC del régimen contributivo, así como las condiciones que den cumplir las cuentas que agoten dichos requisitos para ser objeto de reconocimiento y pago por parte de la Administradora de los Recursos de Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES)

En el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, contempló las medidas para el saneamiento financiero de sector salud en las entidades territoriales, estableciendo las reglas para lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, así como las condiciones que deben cumplirse para que la Nación cofinancie las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo UPC del mismo régimen, una vez se agote el procedimiento descrito en la mencionada disposición legal.

En el contexto de la precipitada norma, el Departamento estableció un Plan de Saneamiento Financiero, que está contemplado en tres fases así:

FASE 1.

Fecha de corte de radicación de los cobros/recobros a tener en cuenta para la certificación de la fase: 29/02/2020

Fecha de envió de la certificación de la deuda de respectiva fase:30/06/2020

FASE 2.

Fecha de corte de radicación de los cobros/recobros a tener en cuenta para la certificación de la fase: 30/06/2020

Fecha de envió de la certificación de la deuda de respectiva fase:30/09/2020

FASE 3.

Fecha de corte de radicación de los cobros/recobros a tener en cuenta para la certificación de la fase: 30/09/2020

Fecha de envío de la certificación de la deuda de respectiva fase:30/11/2020

Para financiar el Plan de Saneamiento Financiero, el departamento dispuso de las siguientes rentas, por valor de $13.366.532.965,69.

| FUENTE DE FINANCIACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2020 | VALOR |
|---|---|
| SGP - CSF - Salud | 971,097,037.00 |
| Rendimientos Salud SGP PS | 313,952,629.58 |
| Rendimientos financieros rentas cedidas vigencia PSS | 2,213,823.00 |
| Rendimientos financieros FINPROEX - PSS | 3,642,274.50 |
| SGP PSS CSF RB | 4,484,027,512.25 |
| 14% licores monopolizados nacionales salud PSS | 241,316,899.13 |
| 14% licores monopolizados Extranjeros salud PSS | 47,601,845.69 |
| 25.5% Comercializadora Licores Nacional - PSS RB | 31,866,403.52 |
| 37% Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos PSS | 28,347,106.75 |
| 37% IVA licores monopolizados - Nacional PSS | 3,029,326,028.00 |
| 37% Participación licores extranjeras salud PSS | 473,119,776.25 |
| 70% Nuevo IVA Licores NAL- Salud- RB | 2,124,510.75 |
| IVA Cerveza Ext - Salud RB | 3,422,711.75 |
| IVA Cerveza Nacional - Salud RB | 459,943,308.00 |
| Rendimientos Fondo Salud Inversión RB | 30,193,177.43 |
| Rendimientos financieros FIMPROEX PSS RB | 1,919,883.10 |
| Rendimientos SGP PSS RB | 1,911,529,313.13 |
| Rendimientos financieros rentas cedidas RB FUNCIO | 8,988,552.40 |
| 70% IVA licores EXT PS RB | 237,123.75 |
| 35% IVA Licores Monopolio Nacional - PS - RB | 1,279,200,885.49 |
| Reintegro mayores valores pagados | 581,062.00 |
| Aprovechamientos RB | 3,181,438.25 |
| 37% Derechos de Explotación ejercicios de monopolio RB | 35,850,976.00 |
| 14% Derechos de Explotación ejercicios de Monopolio RB | 2,848,687.97 |
| **TOTAL** | **$13.366.532.965,69** |

*Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a 31de agosto de 2020.*

A la fecha el departamento ya agotó la primera fase del PSF y certificó para pago de deuda el valor de $1.337.297.928, de los cuales ya se canceló el 98% del valor certificado. Para la segunda fase se tiene programado certificar al Ministerio de Salud y Protección Social el valor de $2.730.676.885.

| DEUDA DE FACTURACIÓN RADICADA POR COBROS / RECOBROS DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO A CARGO DE LA UPC - CORTE 31 DE AGOSTO DE 2020. | |
|---|---|
| LIBRE PARA PAGO | 4,628,796,344 |
| GLOSA | 3,688,453,077 |
| **TOTAL** | **$8,317,249,421** |

EL Departamento a la fecha tiene financiado el 100% de la deuda a 31 de agosto de 2020, sin embargo, con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 538 del 2020, en el cual adicionó un parágrafo al artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, que suspende el plazo dispuesto en el numeral 8 del presente artículo. En este contexto las EAPB tendrán la oportunidad de radicar a la Secretaría de Salud Departamental, la facturación de los servicios de salud prestados durante el último trimestre de 2019, cuando termine la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir del día hábil siguiente a su culminación; así las cosas, el valor de la deuda a hoy descrita podría incrementar, para ello se tendrá que disponer presupuesto y recursos para el pago de dichas deudas.

En el siguiente cuadro se presenta la relación de deuda de facturación radicada por cobros/recobros de servicios y tecnologías no a cargo de la UPC.:

| ITEN | PRESTADOR | V. FACTURADO | V. GLOSADO |
|---|---|---|---|
| 1 | ACOUSTIC SYSTEM S.A.S. | 90,000 | - |
| 2 | ASISTENCIA MÉDICA DEL SUR LTDA. | - | 17,805,482 |
| 3 | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA | 125,993,178 | 259,406,496 |
| 4 | AUDIOCOM S.A.S. | 450,000 | - |
| 5 | CAPRECOM E.P.S. | 5,168,979 | 8,010,828 |
| 6 | CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN | 53,072,820 | 110,484,203 |
| 7 | CARDIONEUROVASCULARES PABÓN S.A.S. | 2,801,577 | 17,099,949 |
| 8 | CIREC | - | 13,500,000 |
| 9 | CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A. | 127,499,559 | 10,078,311 |
| 10 | CENTRO MÉDICO IMBANACO DE CALI S.A. | 4,871,037 | 66,995,699 |
| 11 | CENTRO MÉDICO VALLE DE ATRIZ | - | 11,953,238 |
| 12 | CENTRO OFTALMOLÓGICO SUR COLOMBIANO LTDA. | - | 400,000 |
| 13 | CENTRO ORTOPÉDICO DE NARIÑO | 8,350,000 | - |
| 14 | CLÍNICA AYNAN LTDA. | - | 218,300 |
| 15 | CLÍNICA BELO HORIZONTE LTDA. | 621,800 | 209,080 |
| 16 | CLÍNICA CRISTO REY CALI S.A.S | 3,252,306 | 14,040 |
| 17 | CLÍNICA FARALLONES S.A. | - | 3,213,731 |
| 18 | CLÍNICA LA ESTANCIA S.A. | 1,839,804 | 275,944 |
| 19 | CLÍNICA MEDILASER S.A. | 254,828,237 | 44,111,291 |
| 20 | CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA S.A. | 11,320,628 | - |
| 21 | CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS | 75,415,710 | 119,218,945 |
| 22 | CLÍNICA OFTALMOLÓGICA UNIGARRO LTDA. | 1,102,000 | - |
| 23 | CLÍNICA ONCOLÓGICA AURORA S.A.S. | 52,573,898 | 2,786,329 |
| 24 | CLÍNICA UROS S.A. | 30,905,329 | 25,819,251 |
| 25 | CODENT ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA I.P.S. E.U. | 3,394,800 | - |
| 26 | CLÍNICA HISPANOAMERICANA S.A.S. | 19,821,438 | 6,008,372 |
| 27 | CORPOMEDICA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES E.U. | 4,370,786 | 524,400 |
| 28 | CORPORACIÓN PARA LA SALUD INTEGRAL | 38,795,196 | 80,099,308 |
| 29 | COSMITET LTDA. | - | 25,729,488 |
| 30 | E.S.E. HOSPITAL SANTA SOFÍA DE CALDAS | 330,380 | - |
| 31 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E. | - | 68,666 |
| 32 | EMSSANAR EPS-S | 155,715,749 | 966,074,223 |
| 33 | EMSSANAR S.A.S. | 191,561,536 | 182,967,407 |
| 34 | E.P.S. INDÍGENA MALLAMAS | 103,952,278 | 52,370,613 |
| 35 | E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA | 227,779 | 213,857 |
| 36 | E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO | - | 28,840 |
| 37 | E.S.E. HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS | - | 172,180 |
| 38 | E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN | - | 51,700 |
| 39 | E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA | - | 66,124 |
| 40 | E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO | - | 112,304 |
| 41 | E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS | - | 3,212,658 |
| 42 | FABILU LTDA. | - | 24,660,987 |
| 43 | FAUSTO DAVID ARMIJOS CAMPOVERDE | - | 85,000 |
| 44 | FIDUCIARIA LA PREVISORA - CAPRECOM | - | 119,907,343 |
| 45 | FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA | - | 152,000 |
| 46 | FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA | 28,620 | - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 47 | FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL | 827,493 | 285,210 |
| 48 | FUNDACIÓN COMUNITARIA DROGUERÍA SUPER BARATA | 9,586,861 | 14,747,374 |
| 49 | FUNDACIÓN HACIA UNA NUEVA VIDA | - | - |
| 50 | FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO | 14,265,293 | 34,441,816 |
| 51 | FUNDACIÓN HOSPITAL SAN PEDRO | 122,503,450 | 77,912,446 |
| 52 | FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE NARIÑO - FUNDONAR | 91,754,769 | 2,236,110 |
| 53 | FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA VEJARANO | 2,583,220 | - |
| 54 | FUNDACIÓN VALLE DEL LILI | 521,832 | - |
| 55 | GRACIELA NINFA CEBALLOS DE BURBANO | - | 199,000 |
| 56 | HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. | 1,975,137 | 107,036 |
| 57 | HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE CALI | - | 465,584 |
| 58 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" | 493,728 | 11,606,659 |
| 59 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO | - | 690,235 |
| 60 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL | - | 402,800 |
| 61 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE | - | 790,695 |
| 62 | HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E. | - | 46,200 |
| 63 | HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | - | 579,700 |
| 64 | HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | 711,831,470 | 157,407,165 |
| 65 | HOSPITAL MARÍA INMACULADA | 1,545,026 | 9,528,628 |
| 66 | HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO | - | 2,113,806 |
| 67 | HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE | - | 3,498,800 |
| 68 | HOSPITAL PIO XII COLÓN | 289,145,700 | 29,611,400 |
| 69 | HOSPITAL SANTA CLARA E.S.E. | - | 6,651,677 |
| 70 | HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. | 10,849,760 | 21,622,430 |
| 71 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E. | 355,977 | 41,447,085 |
| 72 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER | - | 180,420 |
| 73 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA | 35,330,313 | 33,118,800 |
| 74 | HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. | 443,253,135 | 108,205,330 |
| 75 | HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MOCALEANO PERDOMO | 197,710 | - |
| 76 | HOSPITAL UNIVERSITARIO NEIVA - HERNANDO MONCALEANO | 7,859,733 | 91,997,329 |
| 77 | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO | 85,128 | - |
| 78 | HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN | 3,555,147 | 69,423,298 |
| 79 | INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MÉDICO IDIME S.A. | 9,360,000 | - |
| 80 | INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT | 184,740 | - |
| 81 | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | 25,622,214 | 20,698,824 |
| 82 | INTEGRAL SOLUTIONS S.D. S.A.S. | 77,500 | - |
| 83 | I.P.S. DISMECOL LTDA. | 269,318,294 | 233,288,060 |
| 84 | I.P.S. PROVIMA | 65,615,685 | 8,890,535 |
| 85 | I.P.S. UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | 137,723 | 4,053,769 |
| 86 | CENTRO ORTOPÉDICO DE NARIÑO | 9,900,000 | - |
| 87 | JUAN CAMILO CAMPO COLLAZOS | - | 200,000 |
| 88 | LABORATORIO CLÍNICO COLCAN | 2,730,000 | - |
| 89 | LABORATORIO HORMONAL DE NARIÑO S.A.S. | 150,000 | - |
| 90 | MARÍA LIDA. FERNÁNDEZ DE ARIAS | 110,000 | - |
| 91 | MEDIMAS E.P.S. | 282,100 | - |
| 92 | MEDINUCLEAR S.A.S. | 850,000 | - |
| 93 | MEDIVALLE SF S.A.S. | 302,680,472 | 132,064,299 |
| 94 | MEGASALUD I.P.S. | 8,730,185 | 724,880 |
| 95 | NOVADEN | 18,323,000 | 7,026,300 |
| 96 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | 18,185,427 | 17,043,023 |
| 97 | NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. | 253,840 | 763,156 |
| 98 | PASTO SALUD E.S.E. | - | 86,905 |
| 99 | PROCARDIO SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES S.A.S. | 37,000 | - |
| 100 | PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES S.A.S. | 785,248,184 | 197,635,432 |
| 101 | PROINSALUD S.A. | 15,757,956 | 3,865,095 |
| 102 | ROSAURA RODRÍGUEZ NUÑEZ | 115,000 | - |
| 103 | SANTIAGO EFRAIN LÓPEZ ORTEGA | 994,200 | 325,100 |
| 104 | SBV. ORTOPEDIA S.A.S. | - | 368,500 |
| 105 | SELVASALUD S.A. E.P.S.-S. | 6,197,446 | 143,302,854 |
| 106 | SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. SOMER S.A. | 59,440 | - |
| 107 | SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S. | 14,366,352 | 7,838,555 |
| 108 | SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. | - | 1,219,340 |
| 109 | SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. | 196,866 | 391,563 |
| 110 | SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. | - | 3,648,381 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 111 | SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | - | 552,626 |
| 112 | TERESA ERAZO DE RIVERA | 100,000 | - |
| 113 | UNIDAD CARDIOQUIRURGICA DE NARIÑO S.A.S. | 46,224,952 | 3,902,260 |
| 114 | UNIMAP E.U. | - | 7,140,000 |
| 115 | VITALÓPEZ S.A.S. | 111,462 | - |
| | TOTAL | **4,628,796,344** | **3,688,453,077** |

**2. Deuda por servicios de atención inicial de urgencias a población migrante regular e irregular:**

Sobre el tema, el Gobierno Nacional no tiene definido una política pública y un presupuesto para financiar estos servicios prestados a la población migrante regular e irregular, que demanda servicios en el territorio colombiano.

A la fecha el Ministerio de Salud y Protección Social ha asignado recursos para el pago de dichas deudas a las IPS públicas y privadas por medio de resoluciones, que no son suficientes para la deuda registrada a 31 de agosto de 2020. Las resoluciones expedidas son las siguientes:

Resolución 3954 del 19 de septiembre de 2018 $158.426.395
Resolución 5869 del 27 de diciembre de 2018 $124.766.154
Resolución 3343 del 21 de enero de 2020 $100.337.480
**TOTAL, ASIGNADO MS y PS** **$383.530.029**

Al corte del informe, la Secretaría de Salud ha radicado cuentas de cobros de las diferentes IPS, por valor de $2.656.288.106, de las cuales se ha surtido el proceso de auditoría y definidas para reconocimiento de pago el valor de $1.586.588.102. La deuda más representativa está en los centros de salud de segundo nivel de atención, por la ubicación y su referencia.

Cuadro No136 Deuda de facturación radicada para pago de atención inicial de urgencias a población migrante regular e irregular a corte 31 de agosto de 2020.

| DEUDA DE FACTURACIÓN RADICADA PARA PAGO DE ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS A POBLACIÓN MIGRANTE REGULAR E IRREGULAR A CORTE 31 DE AGOSTO DE 2020. | |
|---|---|
| LIBRE PARA PAGO | 1,586,588,102 |
| GLOSA | 1,069,700,004 |
| **TOTAL** | **$2,656,288,106** |

En el siguiente cuadro se presenta la relación de deuda de facturación radicada para pago de atención inicial de urgencias a población migrante regular e irregular:

| ITEM | PRESTADOR | V. RADICADO | V. GLOSADO |
|---|---|---|---|
| 1 | CLÍNICA PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC | 1,196,459 | 203,649,707 |
| 2 | E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL | 7,955,652 | - |
| 3 | E.S.E. HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 35,221,458 | 14,534,960 |
| 4 | FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO | 4,978,030 | 2,340,400 |
| 5 | HOSPITAL DE ORITO | 110,327,693 | 201,365,761 |
| 6 | HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 54,422,811 | 17,536,030 |
| 7 | HOSPITAL INFANTIL LOS ÁNGELES | 867,509 | 23,318,265 |
| 8 | HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN | - | 2,600,261 |
| 9 | HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 813,417,501 | 267,182,591 |
| 10 | HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS | 280,499,855 | 212,205,314 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | HOSPITAL PIO XII COLÓN | 141,255,535 | 38,320,478 |
| 12 | HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 61,361,578 | 4,603,458 |
| 13 | HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL | 65,193,828 | 17,200,319 |
| 14 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. | - | 59,013,847 |
| 15 | HOSPITAL HERNANDO MOCALEANO PERDOMO | - | 1,950,205 |
| 16 | I.P.S. DISMECOL LTDA. | 3,560,898 | - |
| 17 | I.P.S. EMERGENCIAS MÉDICAS PUERTO ASÍS S.A.S. | 6,329,295 | 3,878,408 |
| | TOTAL | **1,586,588,102** | **1,069,700,004** |

Con la expedición del Decreto 800 del 4 de junio de 2.020, el Gobierno nacional autoriza el uso de varias fuentes para cofinanciar la deuda así:

"***Artículo 2.*** *Modificar el numeral 4 del artículo 21 de la Ley 1797 de 2016, en los siguientes términos: "4. Los excedentes de la cuenta maestra del Régimen Subsidiado de salud se podrán usar, además de lo definido en el artículo 2° de la Ley 1608 de 2013, en la capitalización para el saneamiento de las deudas con prestadores que tengan las EPS en las que tengan participación las entidades territoriales, de manera que se garantice la permanencia de la EPS mixta, así como en el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular."*
*"La Nación podrá cofinanciar el pago de los servicios mencionados frente a la población migrante, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones."*

"***Artículo 3.*** *Adicionar un parágrafo al artículo 60 de la Ley 715 de 2001, en los siguientes términos: "Parágrafo. Los recursos destinados al funcionamiento de las Secretarías de Salud territoriales o de quien haga sus veces, derivados de las rentas cedidas en el marco de lo definido en este artículo, también podrán ser utilizados para el pago de las atenciones de salud de la población pobre no asegurada, así como para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular.*

*"La Nación podrá cofinanciar el pago de los servicios mencionados frente a la población migrante, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones."*

"***Artículo 4.*** *Adicionar un inciso al parágrafo del artículo 190 de la Ley 223 de 1995, modificado por el artículo 1 de la Ley 1393 de 2010, en los siguientes términos:"*
*"Los recursos establecidos en el presente parágrafo también podrán ser destinados para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular. La Nación podrá cofinanciar el pago de los mismos, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones."*

"***Artículo 5.*** *Adicionar un parágrafo al artículo 16 de la Ley 1816 de 2016, en los siguientes términos: "Parágrafo. Los recursos destinados a salud podrán ser destinados por las entidades territoriales para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular. La Nación podrá cofinanciar el pago de estas obligaciones, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones."*

Con las autorizaciones dadas el Departamento, buscara los recursos necesarios para

financiar la deuda por estas atenciones.

### 3.6.2 CONTINGENCIAS JUDICIALES:

El código procedimiento administrativo y de lo Contencioso, La ley 1437 de 2011 en su artículo 194 indica:

***Artículo 194. Aportes al Fondo de Contingencias.*** Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra.

Con base en lo anterior, las mencionadas entidades deberán efectuar aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de atender, oportunamente, las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme.

Esta disposición también se aplicará a las entidades territoriales y demás descentralizadas de todo orden obligadas al manejo presupuestal de contingencias y sometidas a dicho régimen de conformidad con la Ley 448 de 1998 y las disposiciones que la reglamenten.

El código procedimiento administrativo y de lo Contencioso, La ley 1437 de 2011 en su artículo 194 indica:

***Artículo 194. Aportes al Fondo de Contingencias.*** Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra.

Con base en lo anterior, las mencionadas entidades deberán efectuar aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de atender, oportunamente, las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme.

El código procedimiento administrativo y de lo Contencioso, La ley 1437 de 2011 en su artículo 194 indica:

***Artículo 194. Aportes al Fondo de Contingencias.*** Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra.

Con base en lo anterior, las mencionadas entidades deberán efectuar aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de atender, oportunamente, las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme.

Esta disposición también se aplicará a las entidades territoriales y demás descentralizadas de todo orden obligadas al manejo presupuestal de contingencias y sometidas a dicho régimen de conformidad con la Ley 448 de 1998 y las disposiciones que la reglamenten.

En cumplimiento a lo normado por el Código Procedimiento administrativo y contencioso Administrativo el valor de las contingencias judiciales corresponden a las diferentes demandas que se encuentran debidamente notificadas por parte de instancias judiciales, motivo por el cual, el valor se encuentra estimado con relación a las pretensiones presentadas por los demandantes, la oficina Jurídica Departamental viene desarrollando la defensa Jurídica del Departamento del Putumayo en 414 demandas, cuyo valor asciende a la suma de CUATRO BILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS **($4.048.838.657.500)**.

La Gobernación del Putumayo ha centrado sus esfuerzos en realizar la defensa en cuatro (04) demandadas de ACCIÓN DE GRUPO, que corresponden al 92.3% del valor de las contingencias, cuyo objeto de las demandas es el pago de perjuicios morales, lucro cesante, daño emergente, de los núcleos familiares de los demandantes, perjuicios causados por las lluvias de alta intensidad registradas en la noche del 31 de marzo de 2017, que provocaron la creciente súbita de quebradas y deslizamientos en el Municipio de Mocoa.

La Oficina Jurídica Departamental, en el marco de sus competencias y con fundamento en el acervo probatorio presentados en el escrito de contestación de la demanda, estima que el riesgo económico que causan estas demandas al presupuesto Departamental, está catalogado como riesgo MEDIO.

De igual manera la oficina Jurídica tiene concentrado sus esfuerzos en la defensa técnica en las **seis (06)** demandas de controversias contractuales, **doscientos un (201)** demandas de reparación directa, **una (01)** demanda ejecutiva, **tres (03)** demandas ejecutivas contractual, **dos (02)** demandas ejecutivas de mayor cuantía, **tres (03)** ejecutivos Laborales, **ciento setenta y ocho (178)** demandas de nulidad y Restablecimiento del Derecho, **once (11)** demandas ordinarias laborales, las cuales corresponden al 7.7% de valor total de las contingencias judiciales.

La Oficina Jurídica Departamental realiza la defensa Jurídica de tres (03) acciones de grupo, que no establecen valor económico en la pretensión de la demanda, pero puede el Departamento del Putumayo ser condenado por el Juez de conocimiento, conminándolo a realizar acciones que comprometan recursos económicos.

De igual manera se lleva la defensa jurídica y técnica de dos (02) acciones de nulidad simple, las cuales no tienen pretensión económica al momento de la notificación.

Cuadro No. 137 Procesos judiciales en contra de la Administración Departamental

| TIPO DE PROCESO | No DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES | % PARTICIPACIÓN EN TOTAL DE LAS DEMANDAS |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Acción de Grupo | 4 | 3.739.351.572.790 | 100% |
| Acción Popular | 3 | 0 | 100% |
| Controversias contractuales | 6 | 2.210.040.763 | 100% |
| Reparación Directa | 201 | 284.500.853.762 | 100% |
| Ejecutivo | 1 | 101.432.616 | 100% |
| Ejecutivo Contractual | 3 | 788.277.457 | 100% |
| Ejecutivo de mayor cuantía | 2 | 284.030.491 | 100% |
| Ejecutivo laboral | 3 | 144.135.982 | 100% |
| Nulidad Simple | 2 | 0 | 100% |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 178 | 20.778.603.390 | 100% |
| Ordinario Laboral | 11 | 679.710.249 | 100% |
| TOTAL | **414** | **4.048.838.657.500** | |

La Oficina Jurídica Departamental procede a realizar un análisis de las acciones administrativas con mayor incidencia en el presupuesto de la entidad, debe tenerse en cuenta el recaudo probatorio, de cada una de las demandas, estimación que s e realiza de acuerdo a la estimación del riesgo.

**DEMANDAS DE NULIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Las demandas notificadas este tipo de procesos son ciento setenta y ocho (178) que corresponden a Nulidad y restablecimiento del derecho, de las mismas ciento treinta (130) se encuentran en trámite de primera instancia en los juzgados Administrativos de Mocoa, por un valor de 12.641.880.690, y 48 demandas están surtiendo el trámite de apelación en segunda instancia ante los Tribunales Administrativos de Nariño, por un valor de 8.136.722.700, el riesgo en este tipo de procesos el MEDIO.

| TIPO DE INSTANCIA | No. DE PROCESOS | VALOR ECONOMICO |
|---|---|---|
| Primera Instancia | 130 | 12.641.880.690 |
| Segunda Instancia | 48 | 8.136.722.700 |
| TOTAL | **178** | **20.798.603.390** |

De las anteriores demandas se puede establecer que existen dieciocho (18) procesos con fallo desfavorable de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | Instancia actual | Fallo | Fortaleza de la Demanda | Fortaleza Probatoria | Riesgo Procesado | Nivel Jurisprudencia | Valor Económico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Medio Alto | Medio Bajo | Medio Alto | 6.000.000 |
| 2 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Medio Alto | Medio Bajo | Medio Alto | 19.483.910 |
| 3 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Medio Alto | Medio Bajo | Medio Alto | 17.000.000 |
| 4 | Primera Instancia | Desfavorable | Medio Alto | Medio Alto | Medio Alto | Medio Alto | 32.956.646 |
| 5 | Primera Instancia | Desfavorable | Medio Alto | Medio Alto | Medio Alto | Medio Alto | 43.201.837 |
| 6 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Medio Alto | Alto | 40.985.982 |
| 7 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Bajo | Alto | 27.135.144 |
| 8 | Primera Instancia | Desfavorable | Medio Alto | Medio Alto | Medio Alto | Medio Alto | 71.095.004 |
| 9 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Medio Alto | Alto | 47.585.992 |
| 10 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Medio Alto | Alto | 25.135.500 |
| 11 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Medio Alto | Alto | 10.000.000 |
| 12 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Medio Alto | Alto | 5.474.153 |
| 13 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Medio Alto | Alto | 30.198.800 |
| 14 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Medio Alto | Alto | 969.370 |
| 15 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Medio Alto | Alto | 4.053.989 |
| 16 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Medio Alto | Alto | 2.964.227 |
| 17 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Medio Alto | Alto | 15.793.903 |
| 18 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Medio Alto | Medio Alto | Medio Alto | 49.864.885 |
| TOTAL | | | | | | | **449.899.341** |

**REPARACION DIRECTA:**

Las acciones de reparación de directa representan un porcentaje alto que incide en el presupuesto Departamental, debido a que se tiene demandas con sentencia en contra con recurso de apelación ante el Tribunal administrativo de Nariño, la valoración del riesgo para este tipo de acción es MEDIO.

Cuadro 138 Acción de Reparación Directa:

| TIPO DE PROCESO | No. DE PROCESOS | VALOR ECONÓMICO |
|---|---|---|
| Primera Instancia | 193 | 280.887.971.014 |
| Segunda Instancia | 8 | 3.612.882.748 |
| TOTAL | **201** | **284.500.853.762** |

En atención a las condiciones estimadas en la probabilidad de cada una de las demandas se puede observar que existen demandas desfavorables de acuerdo a la siguiente tabla:

| No. | Instancia actual | Fallo | Fortaleza de la Demanda | Fortaleza Probatoria | Riesgo procesado | Nivel Jurisprudencia | Valor Económico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Medio Alto | Medio Alto | Medio Alto | 89.767.606 |
| 2 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Medio Alto | Medio Alto | Medio Alto | 308.000.000 |
| 3 | Segunda Instancia | Desfavorable | Alto | Medio Alto | Medio Bajo | Medio Alto | 41.956.544 |
| 4 | Segunda Instancia | Desfavorable | Alto | Medio Alto | Medio Bajo | Medio Alto | 1.149.296.000 |
| 5 | Segunda Instancia | Desfavorable | Alto | Medio Alto | Medio Bajo | Medio Alto | 1.401.133.574 |
| 6 | Segunda Instancia | Desfavorable | Alto | Medio Alto | Medio Bajo | Medio Alto | 184.600.000 |
| TOTAL | | | | | | | **3.174.753.724** |

La anterior estimación se basa exclusivamente en información histórica. No obstante, cada proceso es diferente y no es posible evaluar sus particularidades a partir de los datos históricos. Por consiguiente, es preciso tener en cuenta las estimaciones cualitativas de los defensores de la Gobernación y considerar las expectativas futuras

concernientes a cada proceso. Así, hay cuatro parámetros que el abogado del caso deberá ponderar:

• Fortaleza de la defensa: Corresponde a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y las normas en que se fundamenta.

• Fortaleza probatoria de la defensa: Muestra la consistencia y la solidez de los hechos para la defensa del proceso, frente a las pruebas que se aporten y se practiquen.

• Presencia de riesgos procesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos durante la defensa de la entidad territorial: **1).** cambio del titular del despacho, **2).** posición del juez de conocimiento, **3).** arribo oportuno de las pruebas solicitadas, **4).** número de instancias asociadas al proceso, y **5).** medidas de descongestión judicial.

• Nivel de jurisprudencia: Este indicador muestra la incidencia de antecedentes procesales similares, en un proceso de contestación de la demanda en el cual se obtuvieron fallos favorables.

Los abogados de la oficina Jurídica Departamental dentro de los criterios para la valoración del riesgo estiman en la falta del demandante de probar sus hechos y pretensiones, como también, la fortaleza de la defensa en las pruebas presentadas, motivo por el cual la valoración del riesgo de todas las demandas en contra del departamento del Putumayo es MEDIO.

**3.6.3 CONTINGENCIAS DE PENSIONES**

1. La Entidad Fondo Nacional del Congreso de la República FONPRECON viene cobrando el valor de **$4.834.546.720:37**, que corresponde a valores de años anteriores, para lo cual la administración departamental a través de reiteradas ocasiones les ha enviado objeciones manifestándoles que a nuestra entidad no le asiste esta obligación, por ser cuotas partes que se encuentran en periodos prescritos y además porque la administración departamental castigo contablemente a FONPRECON, manifestándoles lo siguiente:

Revisada las obligaciones del Departamento por concepto de cuotas partes pensionales, se tiene que el valor registrado en el comunicado enviado por FONPRECON, no corresponde al valor que la Gobernación del Putumayo adeuda a esta entidad, toda vez que la administración mediante oficio GP-FPT- 240 de 20 de Junio de 2017, dio respuesta al oficio con radicado **No. 20173170043791 del 22-05-17** y en especial a las obligaciones por cuotas partes pensionales de periodos anteriores a la celebración del acuerdo de reestructuración de pasivos a que se sometió el Departamento del Putumayo, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Resolución No. 2814 de octubre 08 de 2009.

Entre los acreedores del Departamento del Putumayo, reconocidos en reunión de determinación de pasivos del acuerdo de reestructuración de pasivos, se registra FONPRECON, entidad que presento cuenta de cobro **No. 2292ª del 1 de diciembre de 2009**, por valor de **$4.323.565.313.00**, por concepto de cuotas partes pensionales causadas desde **FEBRERO DE 1993 HASTA OCTUBRE DE 2009**. Como resultado de

la auditoria efectuada a la acreencia presentada, se reconocieron y autorizaron pagos parciales, una vez aplicada las prescripciones de ley, se aprobó el pago de intereses de conformidad al artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con las reglas establecidas en el acuerdo de reestructuración, resultando una liquidación final así:

**VALOR DE CUOTAS PARTES PENSIONALES E INTERESES RECLAMADO POR FONPRECON, SEGÚN CUENTA COBRO No. 2292ª del 1 de diciembre de 2009:**

| | |
|---|---|
| Cuotas partes pensionales | $2.576.716.570.00 |
| Intereses | $1.746.848.743.00 |
| **VALOR TOTAL RECLAMADO** | **$4.323.565.313.00** |

La Gobernación del Putumayo, aceptó parcialmente la acreencia a FONPRECON, NIT 99999737, mediante resolución No. 1783 del 10 de octubre de 2011, en cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999, así:

**VALOR DE CUOTAS PARTES PENSIONALES E INTERESES AUTORIZADOS Y PAGADOS A FONPRECON EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:**

| | |
|---|---|
| Cuotas partes sin prescribir | $769.280.132,00 |
| Intereses DTF sin prescribir | $85.286.315,00 |
| **TOTAL PAGO AUTORIZADO** | **$854.566.447,00** |

**VALOR DE CUOTAS PARTES PENSIONALES E INTERESES NO AUTORIZADO SU PAGO EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:**

| | |
|---|---|
| Cuotas partes PRESCRITAS | $1.807.436.438,00 |
| Intereses PRESCRITOS | $1.661.562.428,00 |
| **TOTAL GLOSADO (No pagado)** | **$3.468.998.866,00** |

Con respecto a la deuda antes señalada, la Gobernación del Putumayo se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las obligaciones por cuotas partes pensionales por pagar a FONPRECON, hasta **OCTUBRE DE 2009**, toda vez que estas fueron cobradas en los términos del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se sometió el Departamento del Putumayo y como resultado de este Acuerdo, mediante **Resolución No. 1783 del 10 de octubre de 2011**, la Administración Departamental reconoció y ordenó el pago de **$854.566.466.00** por concepto de cuotas partes pensionales a FONPRECON de los periodos correspondientes a **FEBRERO DE 1993 - OCTUBRE DE 2009**, al igual que se ordena la prescripción y castigo contable de los periodos anteriores, equivalentes a **$3.468.998.867.00** por cuotas partes e intereses.

De igual manera, en cumplimiento al Acuerdo de Restructuración de Pasivos se castiga contablemente y se elimina del registro de estados financieros de la entidad territorial unas acreencias a nombre de FONPRECON por un monto de **$125.252.390.17**, mediante **Resolución No.1036 de noviembre 23 de 2012**, en aplicación del Decreto 0201 de 2011, numeral 3.1 Causales por la cuales no se reconocen Acreencias.

De los anteriores actos administrativos, FONPRECON fue notificado de conformidad a

la ley, prueba de ello reposa en nuestro archivo oficio radicado **No. 20122100478431 del 20 de Noviembre de 2012**, solicitud de notificación por conducta concluyente del contenido de la Resolución No. 1783 de 2011, suscrito por la Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe Oficina Asesora Jurídica, en respuesta a oficio OJD No. 1022 de Octubre 30 de 2012 de la Gobernación del Putumayo, y además copia de publicación de Edicto 001 del 15 de noviembre de 2012, con el cual se publica la parte resolutiva de la resolución No. 1783 del 10 de octubre de 2011 por medio de la cual se reconoce parcialmente una acreencia y se ordena el pago.

Cabe resaltar que el Acuerdo de Reestructura de Pasivos a que sometió el departamento del putumayo, establece en su Clausula Vigésimo Tercera:

"EXTINCION DE OBLIGACIONES. En virtud del presente ACUERDO una vez atendidas en los términos y condiciones del mismo, se extinguen todas las obligaciones en él incorporadas, incluyendo capital, intereses, sanciones, clausulas penales y demás obligaciones accesorias, junto con las garantías y colaterales que las respaldan. En virtud de lo anterior serán ineficaces las reclamaciones pre-jurídicas, jurídicas, o administrativas derivadas de obligaciones o acreencias de las que trata el presente ACUERDO quedando los ACREEDORES, en su calidad vinculante impedidos para iniciar acciones legales por estas obligaciones y las acciones iniciadas se dan por terminadas."

2. El Ministerio de Salud y Protección Social ha presentado en reiteradas ocasiones cuentas de cobro de vigencias anteriores al 2018, por concepto de cuotas partes pensionales de 48 pensionados por un valor aproximado de $1.200.000.000. Se están realizando gestiones, a fin de pagar con recursos del FONPET.

### 3.6.4 COMPROMISOS VIGENCIAS EXPIRADAS

Los compromisos adquiridos por el departamento del Putumayo en las vigencias 2006 hasta 2016, para los cuales los respaldos presupuestales fenecieron, ascienden al valor de $9.126.474.005,82.

| SECRETARIA | valor |
|---|---|
| AGRICULTURA | 96.332.057,13 |
| DESARROLLO SOCIAL | 70.030.262,00 |
| GOBIERNO | 459.703.324,05 |
| HACIENDA | 113.333,00 |
| INFRAESTRUCTURA | 369.489.400,45 |
| PLANEACION | 2.218.091.438,15 |
| PRODUCTIVIDAD | 31.096.105,00 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 82.691.482,48 |
| SALUD | 5.484.248.743,05 |
| EDUCACION | 314.677.860,51 |
| **TOTAL** | **9.126.474.005,82** |

**Fuente: Informes ejecución de reservas presupuestales vigencias 2006 a 2016**

Ahora bien, es importante que la entidad tenga en cuenta los plazos establecidos en la ley para liquidar un contrato bien sea luego de que su plazo de ejecución haya terminado o luego de recibido a satisfacción y la suscripción de las actas de recibo final si esta se ha pactado en el contrato, son los que establece el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así:

*"Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".*

Del texto referido se corrige, que si dentro del plazo de los 4 meses o de los 2 meses, la entidad no logra liquidar el contrato de manera bilateral o unilateral respectivamente, podrá ***"ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores"*** [19]

Así las cosas, si dentro del término previsto de los 4 meses por la ley para la liquidación del contrato, no se logra un acuerdo entre ellas o el contratista no se presenta, la

---

[19] Consejo de Estado - Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 - Sala de Consulta y Servicio Civil: La liquidación de un contrato estatal es un "procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución". En términos generales, "se trata de un trámite que busca determinar el resultado final de los derechos y deberes de las partes". (...) El art. 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012), establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran. Por su parte, será potestativo en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (...) Si para la liquidación del contrato no hay plazos acordados por las partes, el término máximo para que la entidad estatal pueda proceder a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de dos años y seis meses siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. De manera adicional, si durante este término no se ha ejercido la acción de controversias contractuales, por regla general, también habría caducado la oportunidad para presentarla, de conformidad con lo previsto en el art. 164, numeral 2, literal j) del CPACA. (...) La existencia de un consenso jurisprudencial acerca del principio de legalidad y de la competencia temporal a la que está sometida la facultad para liquidar los contratos estatales, en el sentido de que la liquidación bilateral o unilateral solo puede realizarse dentro del plazo máximo de dos años previstos para la interposición del medio de control de controversias contractuales; término que deberá contarse a partir de la expiración de los plazos iniciales para la liquidación bilateral o unilateral del contrato. Todo esto, sin que exista la posibilidad de reabrir los plazos ya precluidos. De modo que las liquidaciones bilaterales o unilaterales que se realicen por fuera de este término resultan inválidas: las primeras, debido a la falta de competencia temporal de la entidad que concurre en esa circunstancia anómala a expresar su voluntad y por el vicio de nulidad absoluta por objeto ilícito, al desconocer las normas de orden público que establecen el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales (art. 164, Ley 1437 de 2011); y las segundas,

también por falta de competencia temporal (ratio temporis) y extralimitación de funciones (arts. 6, 121 y 122 C.P.). (...) Liquidaciones bilaterales o unilaterales realizadas por fuera del plazo máximo dispuesto por la ley para la liquidación de los contratos estatales son improcedentes y, por consiguiente, están viciadas de nulidad; circunstancia que a todas luces se extiende a cualquier acto, unilateral o bilateral, que con posterioridad al vencimiento del término de liquidación del contrato esté orientado a realizar revisiones, ajustes de cuentas entre las partes o, toma de decisiones, que comporten el reconocimiento de deudas o valores a cargo de la entidad estatal contratante y a favor del contratista o cooperante.

[19] Ibidem.

entidad dispone de dos (2) meses para la liquidación unilateral del contrato, en caso de que no se haya dicho que plazos se tienen para liquidar en el contrato; esto no quiere decir que el vencimiento de estos plazos precluya la posibilidad de realizar la liquidación bilateral o unilateral del contrato, toda vez que las partes o la entidad contratante pueden realizar la liquidación del contrato, siempre y cuando no haya transcurrido el término legal de caducidad de la acción contractual, que según el art. 164 del CPACA es de dos años contados a partir del vencimiento de los plazos previstos para la liquidación del contrato.

Una vez vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. De manera adicional, si durante este término no se ha ejercido la acción de controversias contractuales, por regla general, también habría caducado la oportunidad para presentarla, de conformidad con lo previsto en el art. 164, numeral 2, literal j) del CPACA.

Ahora bien, es importante que la entidad tenga en cuenta los plazos establecidos en la ley para liquidar un contrato bien sea luego de que su plazo de ejecución haya terminado o luego de recibido a satisfacción y la suscripción de las actas de recibo final si esta se ha pactado en el contrato, son los que establece el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así: *"Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".*

Del texto referido se colige, que si dentro del plazo de los 4 meses o de los 2 meses, la entidad no logra liquidar el contrato de manera bilateral o unilateral respectivamente, podrá ***"ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores"***[20]

---

[20] Consejo de Estado - Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 - Sala de Consulta y Servicio Civil: La liquidación de un contrato estatal es un "procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes

Así las cosas, si dentro del término previsto de los 4 meses por la ley para la liquidación del contrato, no se logra un acuerdo entre ellas o el contratista no se presenta, la entidad dispone de dos (2) meses para la liquidación unilateral del contrato, en caso de que no se haya dicho que plazos se tienen para liquidar en el contrato; esto no quiere decir que el vencimiento de estos plazos precluya la posibilidad de realizar la liquidación bilateral o unilateral del contrato, toda vez que las partes o la entidad contratante pueden realizar la liquidación del contrato, siempre y cuando no haya transcurrido el término legal de caducidad de la acción contractual, que según el art. 164 del CPACA es de dos años contados a partir del vencimiento de los plazos previstos para la liquidación del contrato.

Una vez vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. De manera adicional, si durante este término no se ha ejercido la acción de controversias contractuales, por regla general, también habría caducado la oportunidad para presentarla, de conformidad con lo previsto en el art. 164, numeral 2, literal j) del CPACA.

El Consejo de Estado ha manifestado *"(...) es necesario advertir que, en materia de contratación, las entidades estatales también se hallan limitadas en su actuación por las normas de competencia, de tal manera que sólo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente autorizadas por la Constitución y la ley y deben hacerlo en los términos de*

---

verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución". En términos generales, "se trata de un trámite que busca determinar el resultado final de los derechos y deberes de las partes". (...)El art. 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012), establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran. Por su parte, será potestativo en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (...) Si para la liquidación del contrato no hay plazos acordados por las partes, el término máximo para que la entidad estatal pueda proceder a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de dos años y seis meses siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. De manera adicional, si durante este término no se ha ejercido la acción de controversias contractuales, por regla general, también habría caducado la oportunidad para presentarla, de conformidad con lo previsto en el art. 164, numeral 2, literal j) del CPACA. (...) La existencia de un consenso jurisprudencial acerca del principio de legalidad y de la competencia temporal a la que está sometida la facultad para liquidar los contratos estatales, en el sentido de que la liquidación bilateral o unilateral solo puede realizarse dentro del plazo máximo de dos años previstos para la interposición del medio de control de controversias contractuales; término que deberá contarse a partir de la expiración de los plazos iniciales para la liquidación bilateral o unilateral del contrato. Todo esto, sin que exista la posibilidad de reabrir los plazos ya precluidos. De modo que las liquidaciones bilaterales o unilaterales que se realicen por fuera de este término resultan inválidas: las primeras, debido a la falta de competencia temporal de la entidad que concurre en esa circunstancia anómala a expresar su voluntad y por el vicio de nulidad absoluta por objeto ilícito, al desconocer las normas de orden público que establecen el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales (art. 164, Ley 1437 de 2011); y las segundas, también por falta de competencia temporal (ratio temporis) y extralimitación de funciones (arts. 6, 121 y 122 C.P.). (...) Liquidaciones bilaterales o unilaterales realizadas por fuera del plazo máximo dispuesto por la ley para la liquidación de los contratos estatales son improcedentes y, por consiguiente, están viciadas de nulidad; circunstancia que a todas luces se extiende a cualquier acto, unilateral o bilateral, que con posterioridad al vencimiento del término de liquidación del contrato esté orientado a realizar revisiones, ajustes de cuentas entre las partes o, toma de decisiones, que comporten el reconocimiento de deudas o valores a cargo de la entidad estatal contratante y a favor del contratista o cooperante.

[20] Ibídem.

*tal autorización, por cuanto de lo contrario, el funcionario en cuestión deberá responder por extralimitación de funciones (arts. 6, 121 y 122, C.P.).*

*En materia de liquidación de contratos, como ya se vio, la Administración puede proceder a efectuarla de manera unilateral, pero sólo si se dan las circunstancias que la ley contempla para ello, pues de lo contrario, estará actuando por fuera del ámbito de su competencia".*

"Este panorama, deja en evidencia la existencia de un consenso jurisprudencial acerca del principio de legalidad y de la competencia temporal a la que está sometida la facultad para liquidar los contratos estatales, en el sentido de que la liquidación bilateral o unilateral solo puede realizarse dentro del plazo máximo de dos años previstos para la interposición del medio de control de controversias contractuales; término que deberá contarse a partir de la expiración de los plazos iniciales para la liquidación bilateral o unilateral del contrato. Todo esto, sin que exista la posibilidad de reabrir los plazos ya precluidos.

De modo que las liquidaciones bilaterales o unilaterales que se realicen por fuera de este término resultan inválidas: las primeras, debido a la falta de competencia temporal de la entidad que concurre en esa circunstancia anómala a expresar su voluntad y por el vicio de nulidad absoluta por objeto ilícito, al desconocer las normas de orden público que establecen el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales (art. 164, Ley 1437 de 2011); y las segundas, también por falta de competencia temporal (ratio temporis) y extralimitación de funciones (arts. 6, 121 y 122 C.P.)".[21]

"Las liquidaciones bilaterales o unilaterales realizadas por fuera del plazo máximo dispuesto por la ley para la liquidación de los contratos estatales son improcedentes y, por consiguiente, están viciadas de nulidad; circunstancia que a todas luces se extiende a cualquier acto, unilateral o bilateral, que con posterioridad al vencimiento del término de liquidación del contrato esté orientado a realizar revisiones, ajustes de cuentas entre las partes o, toma de decisiones, que comporten el reconocimiento de deudas o valores a cargo de la entidad estatal contratante y a favor del contratista o cooperante"[22].

De otra parte, al comparar las reservas constituidas al cierre de las vigencias 2017 y 2018 versus los pagos realizados, se concluyó que el valor a $8.424.217.662,92 corresponde a reservas que fenecieron a 31 de diciembre de 2019; por lo tanto, una vez se reciba el bien y/o el servicio, su pago se tramitará como pasivo exigible-vigencia expirada. Es importante resaltar que los compromisos amparados con recursos diferentes al SGP –Educación se encuentran financiados.

| SECRETARIA | 2017 | 2018 | TOTAL |
|---|---|---|---|
| AGRICULTURA | 89.380.800,00 | | 89.380.800,00 |
| GOBIERNO | 605.874.373,20 | 865.287.834,07 | 1.471.162.207,27 |
| HACIENDA | | 8.350.936,00 | 8.350.936,00 |

[21] Consejo de Estado - Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 - Sala de Consulta y Servicio Civil.
[22] Ibídem.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INFRAESTRUCTURA | 72.698.052,15 | 395.458.951,66 | 468.157.003,81 |
| PLANEACION | | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 |
| SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 1.059.141,00 | 62.740,00 | 1.121.881,00 |
| SALUD | 1.175.835.070,59 | 4.023.310.097,17 | 5.199.145.167,76 |
| EDUCACION | 306.179.046,64 | 870.720.620,44 | 1.176.899.667,08 |
| **TOTAL** | **2.251.026.483,58** | **6.173.191.179,34** | **8.424.217.662,92** |

Ante esta situación y con el fin de determinar el estado de los compromisos de vigencias expiradas, desde la Secretaría de Hacienda se vienen adelantando las siguientes acciones:

- Exhortar a las unidades ejecutoras para que ejerzan la supervisión y vigilancia de los contratos, afín de que se ejecuten dentro de los términos estipulados, de acuerdo a los cronogramas presentados por los contratistas y aprobados por la administración. (Responsabilidad de cada Secretaria Ejecutora). Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 del 2011, el supervisor y el interventor, serán los responsables de los recibos y liquidaciones de los contratos dentro de los términos estipulados contractualmente y legalmente, so pena de las responsabilidades disciplinarias y fiscales.

  Para lo cual, mensualmente se remiten a los correos instituciones de las Secretarías de Despacho, las ejecuciones presupuestales y de reservas; como también la base de datos de los compromisos adquiridos en vigencias anteriores al 2016.

- Informar a las secretarias ejecutoras y la Oficina de Control Interno el alcance de la Ordenanza 168 del 1996, en el parágrafo del artículo 110°.: RESPONSABILIDAD FISCAL DE FUNCIONARIOS además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables. "PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta".

Respecto a los compromisos cuyo objeto contractual sea la construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, se adelantarán los procedimientos pertinentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2020 del 17 de julio de 2020, "Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones."

## 3.7. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO

### 3.7.1. EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

En el marco del artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó la categorización de riesgo de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial, teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera a apartir de sus indicadores financieros, de las últimas ocho (8) vigencias en el periodo comprendido entre el año 2012 y el año 2019, en promedio el 60 % de las instituciones hospitalarias del departamento del Putumayo no presentan Riesgo para su funcionamiento, el 20% se encuentran en algun tipo de riesgo y el 20% restante se encuentran ejecutando Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Según la categorización de Riesgo Financiero, determinada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a continuación, se presenta como se encuentra la red Pública del Departamento del Putumayo, así:

Cuadro No. 139 Red hospitalaria departamento del putumayo
categorización del riesgo

| SUBRED | NIVEL | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | AÑO 2012 | AÑO 2013 | AÑO 2014 | AÑO 2015 | AÑO 2016 | AÑO 2017 | AÑO 2018 | AÑO 2019 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | RESOLUCION 2509/2012 | RESOLUCION 1877/2013 | RESOLUCION 2090/2014 | RESOLUCION 1893/2015 | RESOLUCION 2184/2016 | RESOLUCION 1755/2017 | RESOLUCION 2249/2018 | RESOLUCION 1342/219 |
| Alto Putumayo | II | ESE Hospital PIO XII | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | **Riesgo Bajo** | Sin Riesgo | Sin Riesgo | **Riesgo Bajo** |
| Medio Putumayo | II | ESE Hospital José María Hernández | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | PSFF |
| | I | ESE Hospital San Gabriel Arcángel | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo |
| | I | ESE Hospital Jorge Julio Guzmán | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | **Riesgo Alto** | **PSFF** |
| Bajo Putumayo | I | ESE Hospital Local | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | **Riesgo Bajo** | **Riesgo Bajo** | **Riesgo Bajo** | Sin Riesgo | **Riesgo Medio** |
| | I | ESE Hospital Orito | **Riesgo Bajo** | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | **Riesgo Alto** | SNS - En Tramite | PGIR - Viabilizado | Sin Riesgo |
| | I | ESE Hospital Alcides Jiménez | **Riesgo Bajo** | **Riesgo Bajo** | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo |
| | I | ESE Hospital María Angeline | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | s | | | | | | | | |
| | I | ESE Hospital Sagrado Corazón De Jesús | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo |
| | II | ESE Hospital Fronteriz o La Dorada | **Riesgo Medio** | **Riesgo Medio** | **Riesgo Medio** | Sin Riesgo | **Riesgo Bajo** | SNS - Viabilizado | PGIR - Viabilizado | **Riesgo Medio** |

Fuente: Resoluciones de categorización de riesgo, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

### 3.7.1.1. ANÁLISIS SITUACIÓN FINANCIERA E.S.E HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

A continuación, se presenta el análisis de la información financiera de las Empresas Sociales del Estado – ESE, del Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta los componentes de **FACTURACIÓN, CARTERA Y PASIVO**, a 31 de diciembre de 2019, donde se analizará el comportamiento y el posible déficit que puede llegar a generar un impacto en las finanzas del Departamento.

### A) FACTURACIÓN.

Las Empresas Sociales del Estado – E.S.E, mediante la venta de servicios de salud generan recursos para financiar sus gastos de funcionamiento y operación comercial, y así brindar la prestación de servicios de salud con oportunidad y calidad a la población del Departamento del Putumayo.

Con base en la información reportada en el formulario de "Facturación" del Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, se analiza los factores de: valor contratado, valor facturado, valor recaudado en la vigencia actual, valor recaudado en la vigencia anterior y el total recaudo, a 31 de diciembre de 2019.

Al cierre de vigencia 2019, las Empresas Sociales del Estado – E.S.E, presentan un total consolidado por contratación de $78.537.430.269, por facturación $124.514.108.542, por recaudo de vigencia actual $82.650.048.881, por recaudo de vigencia anterior $21.839.922.517 para un total recaudado de $104.489.971.398; indicando el comportamiento general de los ingresos a 31 de diciembre de 2019, así:

Cuadro No. 140 Facturación y recaudo de las E.S.E. del departamento del putumayo

| A CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2.019 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ESE | CONTRATADO | FACTURADO | RECAUDO ACTUAL | RECAUDO VIGENCIA ANTERIOR | TOTAL RECAUDO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 4.087.905.273 | 3.982.805.933 | 3.790.445.439 | 283.988.045 | 4.074.433.484 |
| ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 11.377.791.815 | 12.243.115.427 | 10.337.563.852 | 1.477.316.259 | 11.814.880.111 |
| ESE HOSPITAL ORITO | 6.280.534.362 | 7.712.620.422 | 5.843.581.594 | 730.825.361 | 6.574.406.955 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS | 13.532.365.507 | 35.148.414.620 | 18.630.732.104 | 6.194.164.050 | 24.824.896.154 |
| ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | 2.854.109.400 | 4.186.055.605 | 3.583.627.515 | 355.769.894 | 3.939.397.409 |
| ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 4.403.846.709 | 5.340.214.833 | 3.999.811.575 | 724.160.655 | 4.723.972.230 |
| ESE HOSPITAL PUERTO GUZMÁN | 562.364.167 | 3.698.859.287 | 2.270.746.280 | 555.003.411 | 2.825.749.691 |
| ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 5.524.290.433 | 6.367.248.957 | 5.692.513.171 | 1.200.673.617 | 6.893.186.788 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 21.695.623.869 | 33.693.041.089 | 20.849.949.726 | 7.902.375.755 | 28.752.325.481 |
| ESE HOSPITAL PIO XII | 8.218.598.734 | 12.141.732.369 | 7.651.077.625 | 2.415.645.470 | 10.066.723.095 |
| TOTAL | **78.537.430.269** | **124.514.108.542** | **82.650.048.881** | **21.839.922.517** | **104.489.971.398** |

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 31/12/2.019.

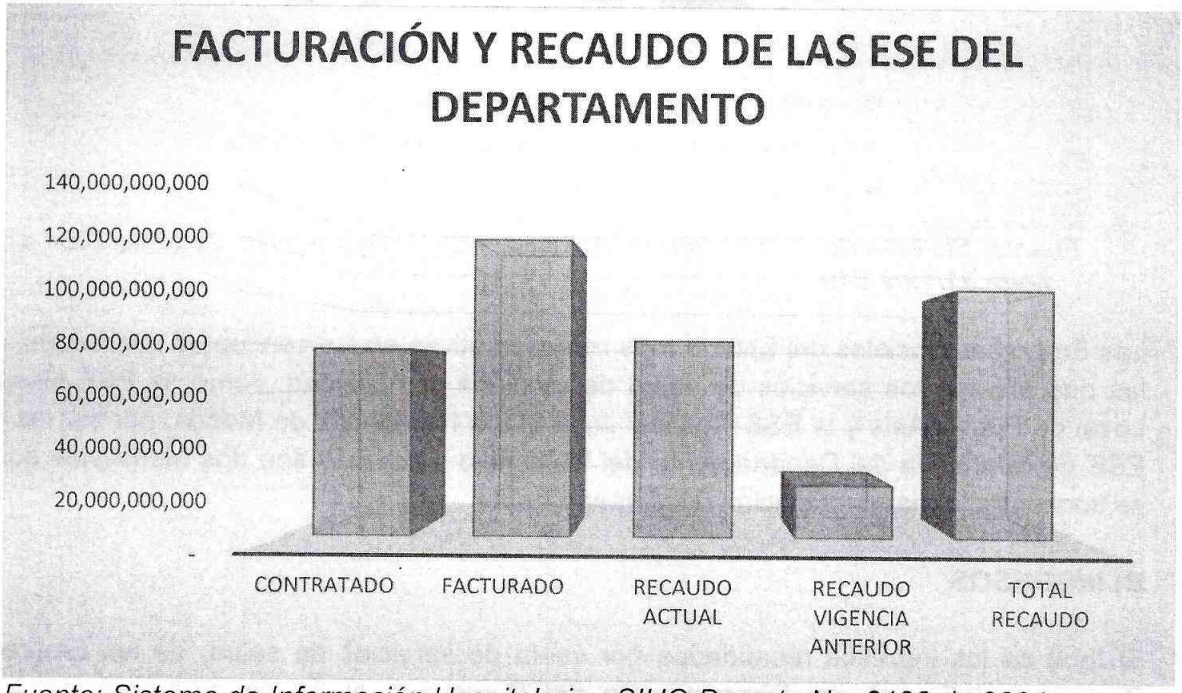


*Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 31/12/2.019.*

El valor contratado por venta de servicios de salud en la modalidad de cápita y evento, asciende a $78.537.430.269, de los cuales las Empresas Sociales del Estado facturaron el valor de $124.514.108.542, que representa el 159% del valor contratado.

El recaudo de la vigencia actual suma $82.650.048.881, que representa el 66% del valor facturado.

Por otro lado, el recaudo de vigencias anteriores suma $21.839.922.517

Analizado el comportamiento de cada una de las ESE, con respecto a la facturación y su recaudo, se observa lo siguiente:

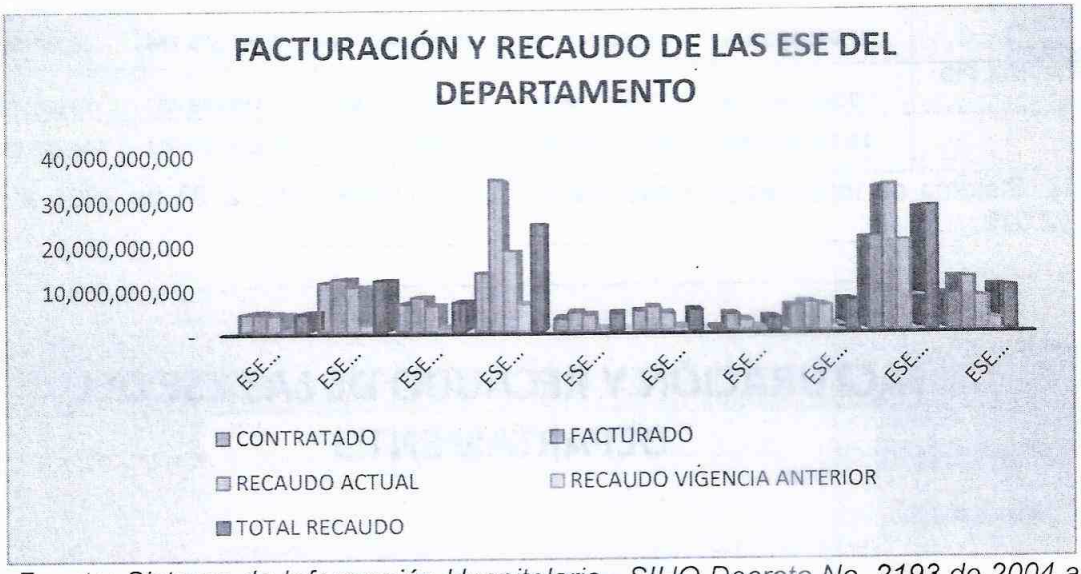


*Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 31/12/2.019.*

Las Empresas Sociales del Estado más representativas en los conceptos analizados, son las que prestan los servicios de salud de mediana complejidad, como: la ESE Hospital Local de Puerto Asís y la ESE Hospital José María Hernández de Mocoa, por ser las dos ESE de referencia del Departamento del Putumayo y además son dos Municipios donde se concentra la mayor población del Departamento.

**B) INGRESOS**

El total de los ingresos recaudados por venta de servicios de salud, de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, al 31 de diciembre de 2019, asciende a $82.650.048.881, que representa el 66% del valor facturado.

Con el resultado obtenido, podemos concluir en general que el flujo de efectivo es regular, dificultando el cumplimiento a las obligaciones adquiridas para el normal funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado.

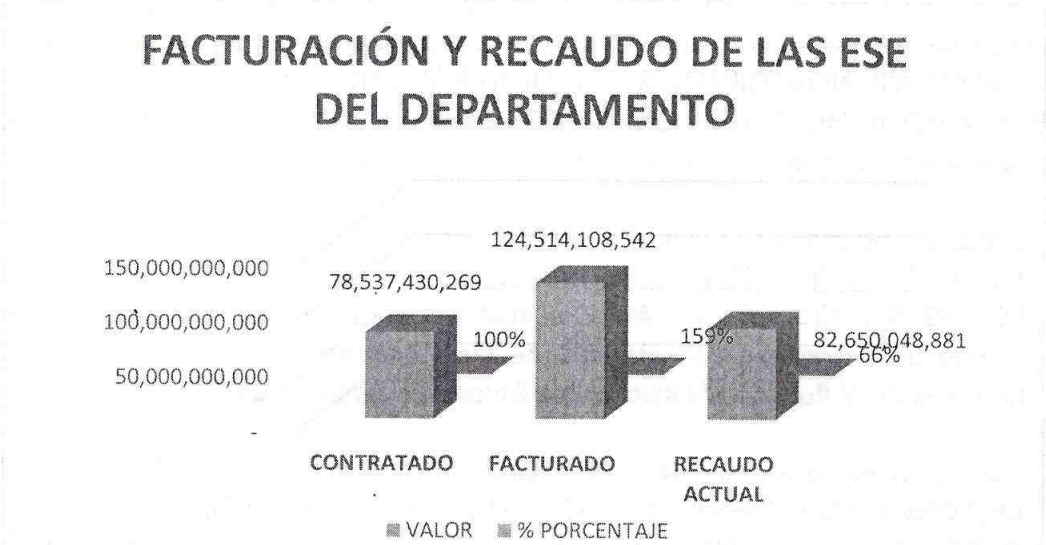


Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 31/12/2.019.

Las Empresas Sociales del Estado con porcentajes menores al 65% de recaudo frente a la facturación, son: ESE Hospital Local del Municipio de Puerto Asís, ESE Hospital Jorge Julio Guzmán del Municipio de Puerto Guzmán, ESE Hospital José María Hernández del Municipio de Mocoa y ESE Hospital PIO XII del Municipio de Colon.

**C) CARTERA**

Las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, como fuente de financiación para respaldar la cancelación de pasivos y acreencias, tienen cuentas por cobrar a las diferentes entidades responsables de pago.

Es de conocimiento que algunas entidades responsables de pago, liquidadas o intervenidas por los entes reguladores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, han dejado saldos y/o cartera sin pagar a las diferentes Empresas Sociales del Estado del Departamento, siendo este un factor que dificulta la estabilidad económica, social y financiera de las Empresas Sociales del Estado del Departamento.

A lo anterior, se suma la carencia de procesos y procedimientos para la facturación, auditoria y oportuna radicación de cuentas de cobro; lo cual se ha evidenciado por parte de la Secretaría de Salud Departamental, en la revisión de la información reportada en el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO (Decreto 2193 de 2004), situaciones que

afectan el comportamiento de la cartera y por ende conllevaría al incumplimiento a obligaciones adquiridas.

Es así que, con corte a 31 de diciembre de 2019, la sumatoria del estado de cartera radicada de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, asciende a CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($50.955.342.865) M/cte., la cual se clasifica por edades, así:

- Cartera a 60 días por el valor de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($13.396.822.731) M/cte., el cual representa el 26% del total de la cartera, siendo un porcentaje considerable de fácil recaudo, el cual dinamiza la cartera permitiendo el flujo de efectivo de las Empresas Sociales del Estado.

- Cartera a 90 días por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($3.637.925.232) M/cte., el cual representa el 7% del total de la cartera.

- Cartera a 180 días por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.256.986.685) M/cte., el cual representa el 20% del total de la cartera.

- Cartera a 360 días por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($5.928.664.214) M/cte., el cual representa el 12% del total de la cartera.

- Cartera mayor a 360 días por valor de DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS ($17.734.944.003) M/cte., el cual representa el 35% del total de la cartera, siendo un porcentaje alto de cartera de difícil cobro que podría constituirse en perdida, ocasionando un gasto y dificultando la solvencia de las Empresas Sociales del Estado.

- Las objeciones por glosa inicial suman TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.177.555.344) M/cte., que representan el 6% del total de la cartera.

Por otro lado, se tiene el valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS

($10.423.283.159) M/cte., correspondientes a cartera pendiente por radicar ante las Entidades Responsables de Pago a corte 31 de diciembre de 2019.

A continuación, se presenta en detalle el estado actual de la cartera con corte a 31 de diciembre de 2019, así:

Cuadro No. 141 Estado de cartera de las ese del departamento del Putumayo

| CARTERA A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2.019 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESE | HASTA 60 | DE 61 A 90 | DE 91 A 180 | DE 181 A 360 | MAYOR A 360 | TOTAL CARTERA | POR RADICAR |
| ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 168.776.421 | 22.537.429 | 50.965.311 | 111.674.013 | 253.539.471 | 607.492.645 | 266.045.667 |
| ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 1.002.210.396 | 331.338.003 | 733.196.746 | 451.542.033 | 775.468.162 | 3.293.755.340 | 666.794.477 |
| ESE HOSPITAL ORITO | 198.314.738 | 181.713.886 | 379.524.767 | 247.425.298 | 1.300.389.941 | 2.307.368.630 | 587.834.327 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS | 3.674.786.610 | 471.918.576 | 1.971.669.488 | 1.550.587.236 | 2.932.254.781 | 10.601.216.691 | 1.947.316.726 |
| ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | 845.732.779 | 224.445.445 | 126.225.523 | 186.020.199 | 409.256.026 | 1.791.679.972 | 314.370.031 |
| ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 338.419.747 | 54.054.331 | 304.183.850 | 138.156.503 | 720.704.112 | 1.555.518.543 | 401.743.270 |
| ESE HOSPITAL PUERTO GUZMÁN | 573.471.543 | 1.127.422.585 | 115.392.299 | 374.746.194 | 298.824.408 | 2.489.857.029 | 698.722.350 |
| ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 1.068.263.273 | 121.803.087 | 162.128.724 | 278.091.943 | 1.913.162.219 | 3.543.449.246 | 523.341.111 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 4.316.630.617 | 405.738.188 | 5.870.991.855 | 1.983.681.697 | 8.434.254.169 | 21.011.296.526 | 3.704.210.530 |
| ESE HOSPITAL PIO XII | 1.210.216.607 | 696.953.702 | 542.708.122 | 606.739.098 | 697.090.714 | 3.753.708.243 | 1.312.904.670 |
| TOTAL | **13.396.822.731** | **3.637.925.232** | **10.256.986.685** | **5.928.664.214** | **17.734.944.003** | **50.955.342.865** | **10.423.283.159** |

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 31/12/2.019.

La participación de la cartera por edades representada en porcentajes es la siguiente:

**Gráfico 18 PORCENTAJE DE LA CARTERA RADICADA DE LAS ESE DEL DEPARTAMENTO**

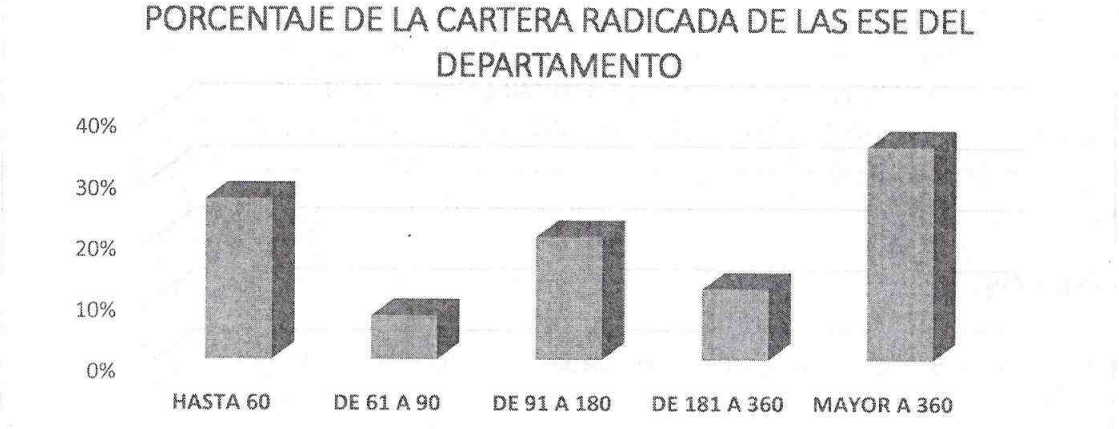

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 31/12/2.019.

De lo anterior, se observa que las EPS que se liquidaron, no asumieron la cartera generada por la prestación de servicios de salud, y que a su vez las Empresas Sociales del Estado debieron asumir los costos y gastos que se originaron, disminuyendo así la capacidad operativa y sometiéndolas a posible desequilibrio financiero.

El grafico xxx indica la cartera de las EPS que hacen presencia en el Departamento del Putumayo, así:

**CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LAS EPS QUE HACEN PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO**

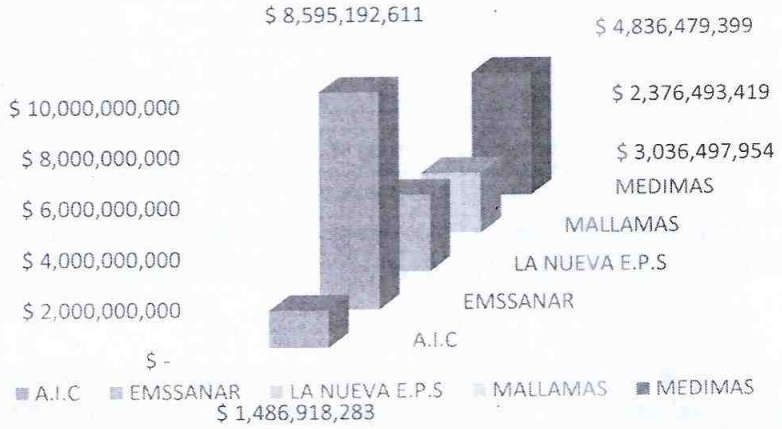


Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 31/12/2.019.

La sumatoria de la cartera de las EPS: A.I.C., Emssanar, Nueva EPS, Mallamas y Medimas, empresas que hacen presencia en el Departamento del Putumayo, asciende a VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($20.331.581.666) M/cte., equivalente al 40% del total de la cartera radicada y reportada por la Red Publica del Departamento del Putumayo.

**D) PASIVOS.**

Las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, al 31 de diciembre de 2019, presentan un incremento en sus pasivos debido a factores como: la liquidación de algunas EPS, la falta de planeación presupuestal de las administraciones, entre otros; situaciones que conllevaron a la ESE Hospital José María Hernández a ser categorizada

en riesgo alto por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2015 e intervenida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero; de igual manera se encuentra la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán a partir del año 2016, las cuales se encuentran en ejecución de dicho Programa.

Para el año 2019, la ESE Hospital Fronterizo la Dorada y la ESE Hospital Local, fueron categorizadas en riesgo medio mediante la Resolución No. 1342 de 2019, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social; y con base en el Artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, deben adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero conforme a la metodología definida por los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público; a la fecha dichos programas se encuentran en formulación expuestos a su aprobación ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Empresas Sociales del Estado categorizadas sin riesgo mediante la Resolución No. 1342 de 2019, como: ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ESE Hospital Orito, ESE Hospital María Angelines, ESE Hospital Alcides Jiménez y ESE Hospital San Gabriel Arcángel y categorizadas en riesgo bajo como: ESE Hospital PIO XII, cuentan con el acompañamiento permanente de la Secretaría de Salud Departamental a través de la inspección y vigilancia, bajo los análisis de los reportes en la plataforma del Sistema de Información Hospitalaria – SIHO.

A continuación presentamos el estado actual de los pasivos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, a corte a 31 de diciembre de 2019.

Cuadro 142 Pasivos de las ese departamento del Putumayo

| PASIVOS DE LAS ESE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | |
|---|---|---|---|
| CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2.019 | | | |
| E.S.E | MAYOR A 360 DIAS | MENOR A 360 DIAS | TOTAL PASIVO |
| ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 4.516.000 | 5.649.511 | 10.165.511 |
| ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | - | 2.397.317.881 | 2.397.317.881 |
| ESE HOSPITAL ORITO | 159.723.334 | 313.409.263 | 473.132.597 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS | 120.460.126 | 3.398.440.827 | 3.518.900.953 |
| ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | 86.061.352 | 1.168.175.839 | 1.254.237.191 |
| ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 85.296.137 | 204.196.682 | 289.492.819 |
| ESE HOSPITAL PUERTO GUZMÁN | 1.776.749.301 | 1.431.382.227 | 3.208.131.528 |
| ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 404.383.175 | 602.777.559 | 1.007.160.734 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 2.029.154.356 | 44.128.109.600 | 46.157.263.956 |
| ESE HOSPITAL PIO XII | - | 4.703.608.034 | 4.703.608.034 |
| **TOTAL** | **4.666.343.781** | **58.353.067.423** | **63.019.411.204** |

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 31/12/2.019.

Con la información contenida en el cuadro XXX se deduce que, la Empresa Social del Estado con pasivo más representativo es la ESE Hospital José María Hernández, cuyo valor asciende a $46.157.263.956, del cual $38.762.596.666 corresponden a la cuenta "Otros Pasivos Diferidos", en la que se encuentran los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la construcción del nuevo hospital, entre otros.

En la siguiente gráfica, se representa el comportamiento del pasivo de cada una de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, con corte a 31 de diciembre de .019.

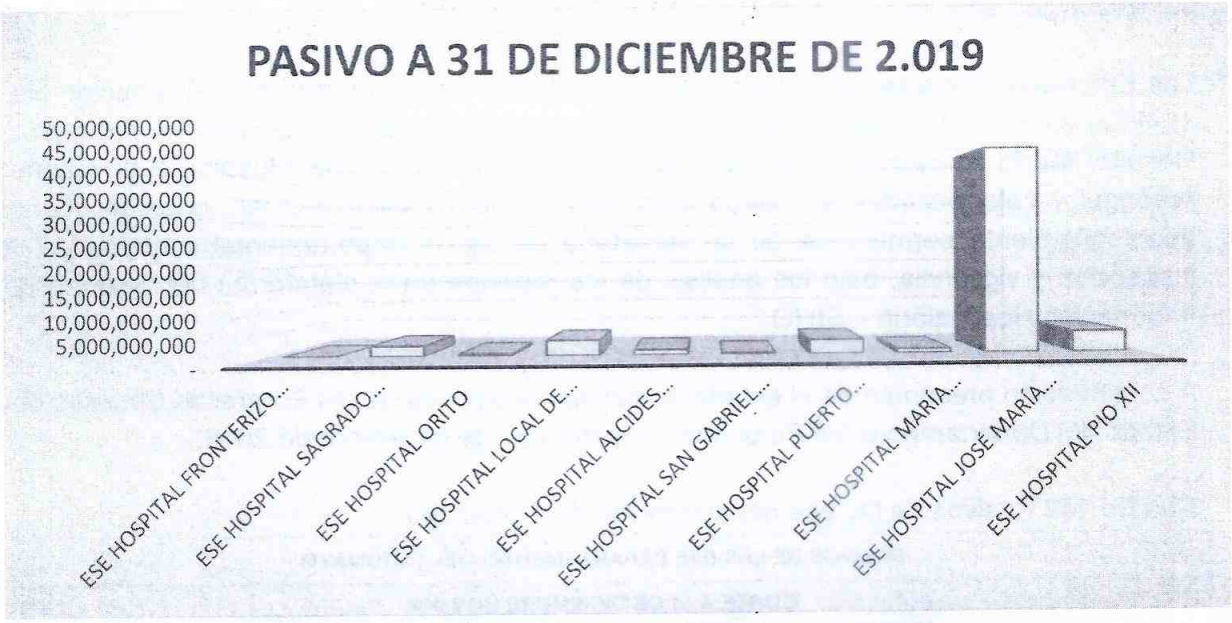


**CONCLUSIÓN FINAL.**

Con los factores económicos anteriormente expuestos, podemos elaborar el indicador de solvencia financiera determinando el porcentaje de cartera, que pueda financiar el pasivo de las Empresas Sociales del Estado; para este efecto excluiremos del valor total de pasivos la suma de $38.762.596.666 que corresponde al valor de la cuenta "Otros Pasivos Diferidos" de la ESE Hospital José María Hernández, en la que se encuentran los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la construcción del nuevo hospital.

Para el análisis respectivo a la solvencia financiera de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, se toma la cartera a noventa días (corriente) sobre la diferencia entre el total pasivo y el valor de la cuenta "Otros Pasivos Diferidos" de la ESE Hospital José María Hernández, así:

| DETALLE | VALOR |
|---|---|
| CARTERA A 90 DÍAS, ESE DEL DEPARTAMENTO PUTUMAYO | $ 17.034.747.963 |
| PASIVOS ESE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | $ 24.256.814.538 |
| DÉFICIT | -$ 7.222.066.575 |
| RAZON CORRIENTE | $ 0,70 |

El resultado obtenido demuestra que con una gestión de cobro de la cartera corriente (90 días) de $17.034.747.963 de las Empresas Sociales del Estado, no se alcanzaría a financiar el pasivo de $24.256.814.538 existente a 31 de diciembre de 2019. En cifras se puede expresar que por cada peso que adeudan las Empresas Sociales del Estado, estas disponen de 0.70 centavos para respaldar las obligaciones adquiridas.

### 3.7.1.2. ANÁLISIS SITUACIÓN FINANCIERA E.S.E HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, A 30 DE JUNIO DE 2020.

De acuerdo a lo reportado mediante la plataforma del Sistema de Información Hospitalaria - SIHO según lo establecido por el Decreto 2193 de 2004 y Decreto No 780 de 2016, a corte 30 de junio de 2020, las Empresas Sociales del Estado prestadoras de Servicios de Salud del Departamento del Putumayo, ante la situación de la pandemia COVID -19, tuvieron un impacto económico negativo en los segmentos fundamentales como son la venta de servicios la cual se afectó en un 19% menos y de igual forma el recaudo del efectivo, en un 22%.

Las Empresas Sociales del Estado que mayor impacto económico negativo representan son: La ESE Hospital José María Hernández del Municipio de Mocoa, la ESE Hospital Local del Municipio de Puerto Asís y la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Valle del Guamuez.

En el desarrollo de esta situación, se revelaron las grandes necesidades tanto administrativas y financieras, como de talento humano que tienen las Empresas Sociales del Estado para enfrentar el COVID - 19; que conllevan a consecuencias financieras negativas para dar cumplimiento a su misión y visión por la carencia en la demanda de sus servicios de salud.

Para efectuar el análisis financiero e impacto COVID -19, se tendrán en cuenta los componentes de FACTURACIÓN, CARTERA Y PASIVO, donde se analizará el comportamiento y el posible déficit que puede llegar a generar un impacto económico en las finanzas del Departamento; igualmente se presenta un comparativo general de los diferentes conceptos de venta de servicios de salud, que nos indican la disminución generada a causa de la pandemia COVID – 19, como son: valores facturados y valores recaudados por las Empresas Sociales del Estado a 30 de junio de 2019 y 2020, así:

Cuadro No. 143 Facturación y recaudo de las ese del departamento del Putumayo

| FACTURACIÓN Y RECAUDO DE LAS ESE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPARATIVO A JUNIO | | | | |
| **Concepto** | **30-jun-19** | **30-jun-20** | **VARIACIÓN ABSOLUTA** | **VARIACIÓN RELATIVA** |
| FACTURADO | 64.080.267.089 | 51.596.762.123 | - 12.483.504.966 | -19% |
| RECAUDO ACTUAL | 29.914.011.707 | 24.363.879.803 | - 5.550.131.904 | -19% |
| RECAUDO VIGENCIA ANTERIOR | 16.754.177.288 | 15.506.463.051 | - 1.247.714.237 | -7% |
| TOTAL RECAUDO | 46.668.188.995 | 36.512.184.512 | - 10.156.004.483 | -22% |

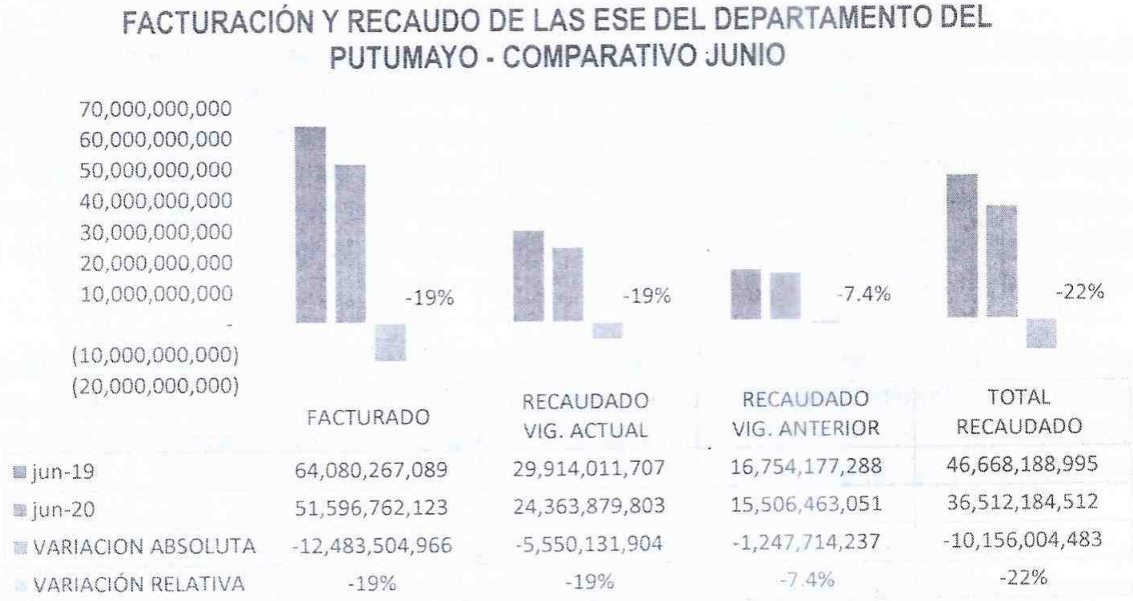


Lo anterior, nos indica que tanto lo facturado como lo recaudado de vigencia actual tuvo un impacto negativo del 19%, causado por la decadencia de la demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios debido a la declaratoria de emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID -19.

En lo referente al recaudo de vigencias anteriores, el impacto negativo fue del 7%.

Finalmente, observamos que el recaudo total obtuvo una variación absoluta negativa de $10.156.004.483 que equivale al 22%, con respecto a junio de 2.019, disminuyendo su capacidad efectiva de pago para los compromisos adquiridos.

A continuación, se presenta los resultados obtenidos a corte junio 30 de 2020 de los siguientes conceptos facturación, cartera y pasivo y se analizará el comportamiento y el posible déficit que puede llegar a generar un impacto en las finanzas del Departamento.

## A) FACTURACION.

A junio 30 de 2020, las Empresas Sociales del Estado- ESE, presentan un total consolidado por contratación de $80.684.985.316, por facturación $51.596.762.123, por recaudo de vigencia actual $24.363.879.803, por recaudo de vigencia anterior $15.506.463.051 para un total recaudado de $36.512.184.512; así:

Cuadro No. 144
Cifras en pesos

| FACTURACIÓN Y RECAUDO DE LAS ESE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| A CORTE A 30 DE JUNIO DE 2.020 | | | | | |
| ESE | CONTRATADO | FACTURADO | RECAUDO ACTUAL | RECAUDO VIGENCIA ANTERIOR | TOTAL RECAUDO |
| ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 3.012.407.050 | 1.821.986.777 | 1.576.903.451 | 203.928.571 | 1.780.832.022 |
| ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 10.700.286.127 | 4.047.412.665 | 1.687.813.002 | 1.220.357.738 | 2.908.170.740 |
| ESE HOSPITAL ORITO | 5.453.122.277 | 3.761.511.752 | 2.080.715.286 | 965.226.797 | 3.045.942.083 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS | 20.640.313.999 | 12.942.874.730 | 5.868.030.490 | 2.629.445.862 | 5.139.318.010 |
| ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | 3.039.048.128 | 1.849.690.313 | 1.195.791.497 | 638.029.807 | 1.833.821.304 |
| ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 1.393.411.605 | 2.297.721.860 | 1.554.093.648 | 593.026.137 | 2.147.119.785 |
| ESE HOSPITAL PUERTO GUZMÁN | 1.232.356.949 | 1.323.929.032 | 847.972.102 | 350.153.620 | 1.198.125.722 |
| ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 4.153.359.629 | 3.320.359.335 | 2.002.713.073 | 1.061.083.493 | 3.063.796.566 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 22.189.219.883 | 14.714.774.424 | 5.236.151.511 | 5.230.591.715 | 10.466.743.226 |
| ESE HOSPITAL PIO XII | 8.871.459.669 | 5.516.501.235 | 2.313.695.743 | 2.614.619.311 | 4.928.315.054 |
| **TOTAL** | **80.684.985.316** | **51.596.762.123** | **24.363.879.803** | **15.506.463.051** | **36.512.184.512** |

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 30/06/2020.

En la Gráfica No. 18 se puede evidenciar la recaudación total de las ESE respecto a la contratación y facturación de servicios.

Gráfica No. 18 Facturación y recaudo de las ese del departamento a 30-jun-2020

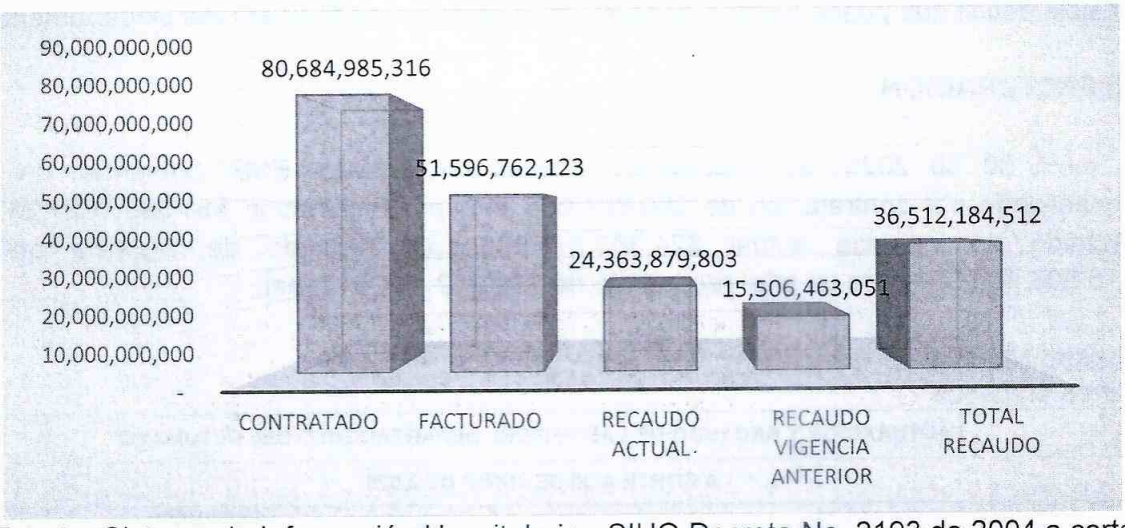


Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 30/06/2020.

Lo contratado por venta de servicios de salud en la modalidad de cápita y evento, suma $80.684.985.316, de los cuales se facturó $51.596.762.123, equivalentes al 64% del valor contratado.

El recaudo de la vigencia actual suma $24.363.879.803, que equivale al 47% del valor facturado.

Gráfica No. 19 FACTURACIÓN Y RECAUDO DE LAS ESE DEL DEPARTAMENTO A 30-JUN-2020

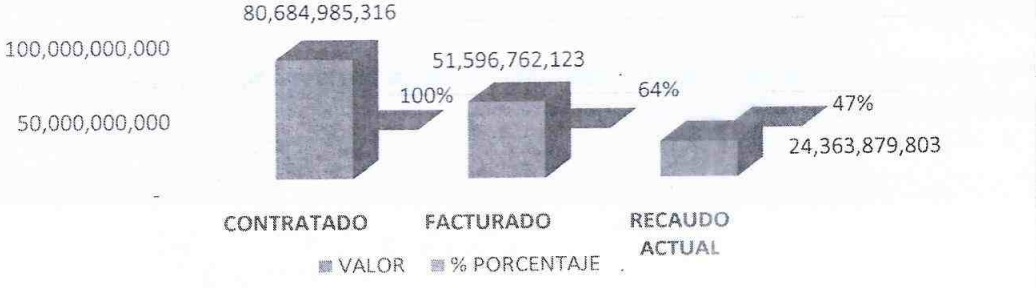


Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 30/06/2020.

El recaudo de vigencias anteriores suma $15.506.463.051.

Analizado el comportamiento de cada una de las ESE, con respecto a la facturación y su recaudo, se observa lo siguiente:

**Grafica No. 20 ACTURACIÓN Y RECAUDO DE LAS ESE DEL DEPARTAMENTO A 30-JUN-2020**

*Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 30/06/2020.*

Las Empresas Sociales del Estado más representativas en los conceptos analizados, son las que prestan los servicios de salud de mediana complejidad, como: la ESE Hospital Local de Puerto Asís y la ESE Hospital José María Hernández de Mocoa, por ser las dos ESE de referencia del Departamento del Putumayo y además son dos Municipios donde se concentra la mayor población del Departamento.

Con el resultado obtenido, podemos concluir en general que el flujo de efectivo es deficitario, dificultando el cumplimiento a las obligaciones adquiridas para el normal funcionamiento y prestación de servicios de salud.

**B) CARTERA.**

Presentamos el estado de cartera a 30 de junio de 2020 con base en los resultados obtenidos y plasmados en el reporte del Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, cuyos valores respaldan el pago de las diferentes acreencias adquiridas para garantizar la prestación de servicios de salud, así:

Cuadro No. 145
Cifras en pesos

| ESTADO DE CARTERA DE LAS ESE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CARTERA A CORTE 30 DE JUNIO DE 2020 | | | | | | | |
| ESE | HASTA 60 | DE 61 A 90 | DE 91 A 180 | DE 181 A 360 | MAYOR A 360 | TOTAL, CARTERA | POR RADICAR |
| ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 39.628.390 | 35.735.290 | 64.307.356 | 121.374.955 | 195.273.601 | 456.319.592 | 126.736.129 |
| ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 299.664.251 | 39.731.101 | 261.707.682 | 662.405.323 | 881.408.624 | 2.144.916.981 | 1.122.905.019 |
| ESE HOSPITAL ORITO | 264.064.213 | 165.677.462 | 317.774.562 | 740.562.876 | 1.135.671.628 | 2.623.750.741 | 985.253.142 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS | 2.708.058.750 | 1.102.936.177 | 1.315.476.690 | 2.335.300.797 | 4.050.723.113 | 11.512.495.527 | 3.952.085.349 |
| ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | 139.601.460 | 171.586.500 | 299.099.414 | 255.025.327 | 489.282.788 | 1.354.595.489 | 292.536.649 |
| ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 209.456.312 | 49.384.026 | 222.968.399 | 181.397.954 | 652.200.428 | 1.315.407.119 | 594.008.832 |
| ESE HOSPITAL PUERTO GUZMÁN | 207.038.711 | 28.377.812 | 470.039.838 | 317.190.462 | 989.163.860 | 2.011.810.683 | 882.878.286 |
| ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 557.954.444 | 131.624.219 | 243.776.474 | 285.516.586 | 2.008.274.008 | 3.227.145.731 | 986.455.504 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 6.039.793.157 | 3.386.634.272 | 3.294.584.949 | 2.662.638.373 | 9.197.295.559 | 24.580.946.310 | 2.582.584.400 |
| ESE HOSPITAL PIO XII | 1.246.125.310 | 97.333.516 | 524.949.702 | 1.010.161.915 | 743.059.204 | 3.621.629.647 | 1.773.047.936 |
| TOTAL | **11.711.384.998** | **5.209.020.375** | **7.014.685.066** | **8.571.574.568** | **20.342.352.813** | **52.849.017.820** | **13.298.491.246** |

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 30/06/2020.

En la Grafica No.21 se puede evidenciar la cartera de las ESE por edades

Gráfica No. 21 PORCENTAJE DE CARTERA RADICADA POR LAS ESE DEL DEPARTAMENTO A 30-JUN-2020

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 30/06/2020.

La sumatoria del estado de cartera radicada de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, a corte 30 de junio de 2020, asciende a CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($52.849.017.820) M/cte., la cual se clasifica por edades, así:

- **Cartera a 60 días:** El valor asciende a ONCE MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($11.711.384.998) M/cte., que representa el 22% del total de la cartera.

- **Cartera a 90 días:** El valor asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($5.209.020.375) M/cte., que representa el 10% del total de la cartera.

- **Cartera a 180 días:** El valor asciende a SIETE MIL CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($7.014.685.066) M/cte., que representa el 13% del total de la cartera.

- **Cartera a 360 días**: El valor asciende a OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($8.571.574.568) M/cte., que representa el 16% del total de la cartera.

- Cartera mayor a 360 días: El valor asciende a VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($20.342.352.813) M/cte., que representa el 39% del total de la cartera.

- **Cartera pendiente por radicar:** El valor asciende a TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($13.298.491.246) M/cte., mostrando deficiencias de oportunidad en los procesos y procedimientos de radicación de cuentas de cobro.

Con los resultados anteriores, se concluye que la cartera a 90 días representa el 32% del total de cartera radicada, siendo esta cartera de corto plazo de fácil exigibilidad para respaldar los compromisos adquiridos por las Empresas Sociales del Estado.

La cartera de 180 a 360 días, representa el 29% del total de la cartera radica, siendo esta cartera de largo plazo cuyo valor se tornaría como de difícil cobro.

La cartera mayor a 360 días, representa el 39% del total de la cartera radicada, siendo esta cartera de difícil gestión de cobro y su estimación de recaudo es el 50%.

La situación expuesta anteriormente, es el resultado de dos factores:

1. Factor interno: Carencia de procesos y procedimientos para la adecuada facturación, auditoria, respuesta de glosas y oportuna radicación de cuentas de cobro; lo cual se ha evidenciado por parte de la Secretaría de Salud Departamental, en la revisión de la información reportada en el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO (Decreto 2193 de 2.004), situaciones que afectan el comportamiento de la cartera y el flujo de efectivo lo que conlleva al incumplimiento a obligaciones adquiridas.

2. Factor Externo: Liquidación y/o intervención a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, por los entes reguladores del Sistema General de Seguridad Social en Salud; factor que afecta notablemente las Empresas Sociales del Estado debido a los saldos de cartera existentes a la fecha de su respectiva liquidación, situación que dificulta la estabilidad económica, social y financiera de las Empresas Sociales del Estado del Departamento.

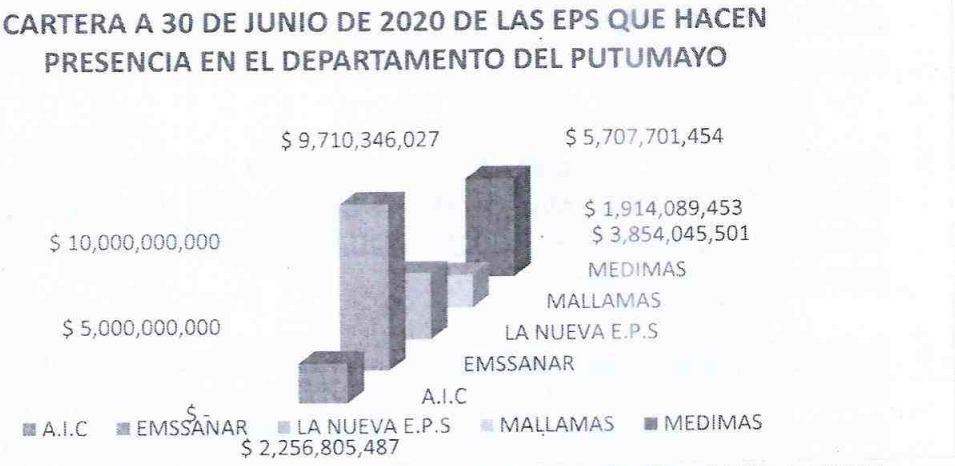


Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 30/06/2020.

La cartera de las EPS que hacen presencia en el Departamento del Putumayo. En orden ascendente en valores por pagar EMMSANAR es la entidad con mayor cartera, su deuda asciende a la suma de $9.710.346.027, le sigue MEDIMAS con una cartera de $5.707.701.454, la tercera entidad es LA NUEVA EPS, que adeuda la suma de

$3.854.045.501, seguida por MALLAMAS Y A.IC., con deudas de $2.256.805.487 y $1.914.089.453, respectivamente.

La sumatoria de la cartera de estas EAPB asciende a Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Veintidós Pesos ($23.442.987.922) M/cte., equivalente al 44% del total de la cartera radicada y reportada por la Red Pública del Departamento del Putumayo.

**C) PASIVOS.**

A junio 30 de 2020 los pasivos adquiridos para el desarrollo operacional de la Empresas Sociales del Estado y basados en el en el reporte del Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, son los siguientes:

Cuadro No. 146
Cifras en pesos

| PASIVOS DE LAS ESE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | |
|---|---|---|---|
| CORTE A 30 DE JUNIO DE 2.020 | | | |
| E.S.E | MAYOR A 360 DIAS | MENOR A 360 DIAS | TOTAL PASIVO |
| ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | - | 129.401.201 | 129.401.201 |
| ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | - | 1.960.157.359 | 1.960.157.359 |
| ESE HOSPITAL ORITO | 159.723.334 | 469.588.179 | 629.311.513 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS | 42.074.363 | 5.556.098.674 | 5.598.173.037 |
| ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | 73.143.546 | 874.538.186 | 947.681.732 |
| ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 60.296.137 | 776.601.973 | 836.898.110 |
| ESE HOSPITAL PUERTO GUZMÁN | 1.795.334.361 | 1.270.183.506 | 3.065.517.867 |
| ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 404.383.175 | 1.010.112.085 | 1.414.495.260 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 1.567.507.308 | 40.886.397.067 | 42.453.904.375 |
| ESE HOSPITAL PIO XII | - | 4.910.619.780 | 4.910.619.780 |
| **TOTAL** | **4.102.462.224** | **57.843.698.010** | **61.946.160.234** |

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 30/06/2020.

Con la información contenida en el cuadro anterior, observamos que las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, a junio 30 de 2020, presentan pasivo total de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($61.946.160.234) M/cte., definidos así:

- **Mayor a 360 días:** El valor asciende a CUATRO MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($4.102.462.224) M/cte., que representa el 7% del total del pasivo.

- **Menor a 360 días:** El valor asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS ($57.843.698.010) M/cte., que representa el 93% del total del pasivo.

Las Empresas Sociales del Estado con mayor representación de pasivo, son:

- La ESE Hospital José María Hernández cuyo valor asciende a $42.453.904.375, del cual $35.768.650.440 corresponden a la cuenta "Otros Pasivos Diferidos", en la que se encuentran los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la construcción del nuevo hospital, entre otros;

- Seguido de la ESE Hospital Local de Puerto Asís, que asciende a $5.598.173.037, la ESE Hospital PIO XII con $4.910.619.780 y la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán con $3.065.517.867.

Ante la situación de la pandemia COVID -19 las Empresas Sociales del Estado se vieron avocadas a generar gastos que no se encontraban contemplados en los presupuestos, por tal razón el pasivo a corte 30 de junio de 2020 no presenta cambios significantes con respecto al trimestre anterior, a pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno (Nacional y Departamental) en las diferentes asignaciones de recursos, así:

| PASIVOS DE LAS ESE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | |
|---|---|---|---|
| COMPARATIVO | | | |
| E.S.E | 30/3/20 | 30/6/20 | VARIACIÓN |
| ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 220.082.417 | 129.401.201 | - 90.681.216 |
| ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 1.761.373.790 | 1.960.157.359 | 198.783.569 |
| ESE HOSPITAL ORITO | 559.095.073 | 629.311.513 | 70.216.440 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS | 4.959.452.399 | 5.598.173.037 | 638.720.638 |
| ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | 1.260.116.394 | 947.681.732 | - 312.434.662 |
| ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 359.627.656 | 836.898.110 | 477.270.454 |
| ESE HOSPITAL PUERTO GUZMÁN | 2.766.750.639 | 3.065.517.867 | 298.767.228 |
| ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 983.995.345 | 1.414.495.260 | 430.499.915 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 44.406.424.770 | 42.453.904.375 | - 1.952.520.395 |
| ESE HOSPITAL PIO XII | 5.033.713.552 | 4.910.619.780 | - 123.093.772 |
| TOTAL | **62.310.632.035** | **61.946.160.234** | **- 364.471.801** |

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria - SIHO Decreto No. 2193 de 2004 a corte 30/06/2.020.

**CONCLUSIÓN FINAL.**

Ante la aparición en el mundo de la COVID – 19, el impacto económico que ha generado a las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo en comparación con el corte 30 de junio de 2019 y 2020, se refleja en la disminución del 19% en las ventas de servicios de salud, el 22% en el recaudo efectivo y el incremento del 11% del gasto no presupuestado al que recurrieron para atender la emergencia sanitaria; el gobierno Nacional y Departamental han generado mecanismos de liquidez para contrarrestar esta situación, los cuales no son suficientes para mitigar los impactos económicos de la pandemia.

A lo anterior, se suma el retraso en los pagos por parte de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, que no les permite a las Empresas Sociales del Estado generar la liquidez esperada para cumplir con las obligaciones y acreencias adquiridas del talento humano y proveedores básicos para el normal funcionamiento de la prestación de servicios de salud.

Finalmente, para el análisis respectivo de la solvencia financiera de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Putumayo, se toma la cartera a noventa días (corriente) que suma $16.920.405.373 sobre la diferencia entre el total pasivo $61.946.160.234 y el valor de la cuenta "Otros Pasivos Diferidos" de la ESE Hospital José María Hernández por $35.768.650.440, así:

| DETALLE | VALOR |
|---|---|
| TOTAL, CARTERA ESE DEL DEPARTAMENTO | $ 16.920.405.373 |
| PASIVO TOTALES ESE DEPARTAMENTO | $ 26.177.509.794 |
| DEFICIT | -$ 9.257.104.421 |
| RAZON CORRIENTE | $ 0,65 |

El resultado obtenido demuestra que con una excelente gestión de cobro de la cartera corriente (90 días), las Empresas Sociales del Estado no se alcanzarían a financiar el pasivo de $26.177.509.794 existente a la fecha. En cifras se puede expresar que por cada peso que adeudan las Empresas Sociales del Estado, estas disponen de $0.65 centavos para respaldar las obligaciones adquiridas.

En ese orden, el Departamento del Putumayo debe contemplar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo, el $0.35 de déficit.

### 3.7.2. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

#### 3.7.2.1 Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo -INDERCULTURA

El Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, incluye el sector deporte y cultura en el plan de desarrollo departamental con proyecciones financieras, metas e indicadores anualizados para un periodo de cuatro años; en este sentido para dar cumplimiento a lo establecido en este documento,

conforme a la solicitud e información presupuestal se presenta a la secretaria de Planeación el POAI por cada vigencia, posteriormente, previa planeación de actividades se presenta el plan de acción anual desagregando a partir de cada proyecto las actividades a realizar con su respectiva meta, tiempo y recursos.

Hacen parte del patrimonio del Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educción Física del Departamento del Putumayo los siguientes recursos financieros:

- ✓ Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida, en los términos de los artículos 125 y siguientes del estatuto tributario.
- ✓ Las rentas que creen las asambleas Departamentales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.
- ✓ El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la Ley 181 de 1995.
- ✓ El producto de venta que presente el Instituto.
- ✓ Las demás que se decreten a su favor.

Los recursos de funcionamiento son limitados, con estos no es posible contratar el personal e insumos que se requieren como mínimo para dar funcionalidad a la entidad, se solicita retomar proyecto de ordenanza que permita acrecentar recursos que permitan funcionar armónicamente y de manera independiente como su nombre lo expresa.

Cuadro 147
Ingresos V/S gastos
Cifras en pesos

| AÑO | INGRESO LEY 181 DE 1995 PPTO GOBERNACION | INGRESOS LEY 181 DE 1995 CON ADICIONES Y SALDOS balance | GASTO NECESARIO PARA FUNCIONAMIENTO | FALTANTE |
|---|---|---|---|---|
| **2012** | 214.277.089 | 226.810.952 | 341.400.635 | 114.589.683 |
| **2013** | 243.710.000 | 285.390.277 | 492.607.360 | 207.217.083 |
| **2014** | 244.191.000 | 319.984.548 | 491.884.549 | 171.900.001 |
| **2015** | 289.018.000 | 447.786.440 | 623.554.578 | 175.765.138 |
| **2016** | 305,505,000 | 320.014.000 | 650.815.161 | 330.801.161 |
| **2017** | 329,294,000 | 604,315,497 | 686.271.562 | 81.956.065 |
| **2018** | 268.068.941 | 268.068.941 | 379.165.535 | 111.096.594 |
| **2019** | 354.927.245 | 354.927.245 | 483.234.919 | 128.307.674 |
| **2020** | 368.354.807 | 368.405.740 | 548.933.658 | 180.527.918 |
| **TOTAL** | **2.617.346.082** | **3.195.703.640** | **4,697,867,957** | **1,502,161,317** |

Indercultura en su proceso de acciones en pro de la Cultura y Deporte del Departamento, se le han sumado deudas que a continuación se detallan:

- A la fecha el Instituto tiene firmado el acuerdo de pago N° 024 del 22 de abril de 2015 con la Alcaldía del Municipio de Mocoa, por concepto de impuesto predial unificado del predio identificado con el N° predial 01-00-0082-0001-000 por un valor de TRECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($322.000.000) M/CTE. Dos cuentas bancarias fueron embargadas el 30 de diciembre de 2014, de las cuales, al llegar a un acuerdo, se descontó el 30% del embargo por valor de ($96.060.170) MONEDA CTE de las mismas y se acordó pagar a más tardar el 31 de marzo de 2015 ($30.000.000) M/CTE para firmar un acuerdo de pago que daría plazo para cancelar el resto de la deuda e intereses a partir del año 2016. A 30 de junio de 2020 la deuda más intereses asciende a la suma de ($ 610.650.235) M/CTE. Compromiso que a la fecha no se ha cumplido. De las cuentas embargadas se les debía a diferentes municipios el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($95.150.480) M/CTE por concepto de contratos del programa ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS.

- Existe un compromiso con los municipios por concepto del 30% impuesto al consumo (ley 181 de 1995) correspondiente a los mismos, que asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 95.150.480) M/CTE los cuales son de vigencias anteriores y no se ha hecho la transferencia respectiva. El instituto no cuenta con los recursos para cubrir dicho compromiso.

- De acuerdo a las liquidaciones de los convenios firmados con Coldeportes, para la cofinanciación de los programas que se ejecutan en el Departamento, de vigencias fenecidas, resultaron unos saldos a favor de Coldeportes que se detallan a continuación:

| CONVENIO | VALOR |
|---|---|
| 309 de 2016 | $ 91.816.569 |
| 378 de 2015 | $ 50.000 |
| 486 de 2014 | $ 12.750.000 |
| **TOTAL** | **$ 104.616.569** |

| ACREEDOR | CONCEPTO | VALOR$ |
|---|---|---|
| Alcaldía del Municipio de Mocoa | Acuerdo de pago N° 024 del 22 de abril de 2015 por concepto de impuesto predial unificado del predio identificado con el N° predial 01-00-0082-0001-000 | 610.650.235 |
| Coldeportes | Saldo convenios | 104.616.569 |
| Deuda con Municipios | Programa Escuelas de Formación | 95.150.480 |
| **TOTAL** | | **$810.417.284** |

Fuente: Indercultura

Con base en la información reportada, los pasivos que posee el Instituto y que no cuentan respaldo financiero ascienden a la suma de **$810.417.284**

En resumen, la situación financiera de las entidades del sector descentralizado del Departamento del Putumayo es deficitaria y pone en riesgo la estabilidad financiera del nivel central, así:

| DETALLE | VALOR |
|---|---|
| Pasivo INDERCULTURA | 884.276.606 |
| Pasivo con Respaldo INDERCULTURA | 73.859.322 |
| DEFICIT | 810.417.284 |

### 3.7.2.2 Instituto Tecnológico del Putumayo –ITP

El Instituto Tecnológico del Putumayo con corte a la vigencia 2020, cuenta con 19 Programas Académicos con registro calificado autorizado para funcionar en 5 de los 13 municipios del Departamento, así:

| PROGRAMA | MOCOA | SIBUNDOY | COLON | VALLE DEL GUAMUEZ | PUERTO ASÍS |
|---|---|---|---|---|---|
| ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GERENCIA DE MYPIMES | X | | | | |
| ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN | X | | | | |
| INGENIERÍA CIVIL | X | | X | X | X |
| CONTADURÍA PUBLICA | X | X | | | |
| INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL | X | | | | |
| ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES | X | | | | |
| INGENIERÍA AMBIENTAL | X | | X | | |
| ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | X | X | | | |
| INGENIERÍA DE SISTEMAS | X | | | | |
| INGENIERÍA FORESTAL | X | | | | |

| PROGRAMA | MOCOA | SIBUNDOY | COLON | VALLE DEL GUAMUEZ | PUERTO ASÍS |
|---|---|---|---|---|---|
| TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE | X | | | | |
| TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES | X | X | X | X | X |
| TECNOLOGÍA EN GESTION CONTABLE | X | X | | | |
| TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL | X | X | X | X | X |
| TECNOLOGÍA EN GESTION EMPRESARIAL Y DE LA INNOVACIÓN | X | X | | | |
| TECNOLOGÍA EN RECURSOS FORESTALES | X | | | | |
| TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL | X | | | | |
| TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL | X | | | | |
| TECNOLOGÍA EN GESTION PUBLICA | X | | | | |

El Instituto Tecnológico del Putumayo es en la actualidad referente de Educación Superior en el departamento y el Sur de la Amazonia, a través de la óptima gestión de los recursos provenientes de la Nación, del Departamento y en un mayor porcentaje de la venta de los servicios de Educación Terciaria se ha logrado, en sus escasos veinticinco años de funcionamiento, posicionarse como una Institución de reconocida calidad atendiendo la demanda de las diferentes Regiones de Colombia, integrando la universidad con la sociedad a través del esfuerzo de la comunidad educativa en el desarrollo de los procesos de Docencia, Extensión y Proyección Social, logrando articular la academia con el desarrollo económico, político, social y ambiental del territorio sur de Colombia.

Como Institución Publica del orden territorial adscrita al Departamento del Putumayo, es obligación desde su misión y visión aportar al logro de las metas de gobierno conforme a las políticas nacionales orientadas al crecimiento de la competitividad de la Nación, es así como desde las necesidades propias de la Institución se proyecta y articula las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" el Plan de desarrollo Departamental 2020-2023 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN", el cual tiene como objetivo: "Mejorar la calidad de vida para el pueblo Putumayense en el presente cuatrienio, con una sociedad más justa y equitativa, a partir del fortalecimiento de la competitividad de nuestro territorio en la construcción de los componentes de infraestructura básicos y la atención de las necesidades sociales de la población, como elementos estructurales que posibilitan poner en marcha procesos de desarrollo sostenible generadores de riqueza a todos los que

habitamos este próspero y encantador territorio andino-amazónico. En armonía con los lineamientos de planeación e inversión del orden Municipal y Nacional", armonizando sus metas a futuro con nuestro Plan de Desarrollo Institucional ITP 2012 - 2022, "Educación Superior con calidad para la competitividad y la construcción de región".

### 3.7.2.2.1 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La gestión del Instituto Tecnológico del Putumayo ITP, se concibe en armonía con su identidad institucional y su proyecto educativo; se caracteriza, por tanto, por una visión innovadora fundamentada en los siguientes elementos que interactúan en forma permanente, dentro de un enfoque situacional atento a resolver las contingencias que surgen en la acción:

1. Flexibilidad: manifestada curricularmente en el establecimiento de oportunidades para que los estudiantes construyan su proyecto de formación, determinen la combinación de tiempos de estudio con tiempos de trabajo, simultáneos o alternativos, seleccionen el uso de estrategias metodológicas, utilicen la progresividad en la titulación académica y la posibilidad de establecer diversas opciones de profesionalización.

2. Énfasis en los procesos: el Instituto Tecnológico del Putumayo cuenta un sistema de gestión de calidad en el cual se establece el mapa de procesos institucionales se cuenta con un mapa de procesos documentados, estandarizados, para permitir una gestión por procesos efectiva, eficiente y eficaz en el cumplimiento de la misión. En este se identifican cuatro tipos de procesos: los estratégicos, los misionales, los de apoyo y los de evaluación, estos configuran el mapa de procesos que reúnen las necesidades de las partes interesadas y garantiza la satisfacción de las partes.

3. Gestión activa e integral de calidad: basada en la interacción de sus procesos y fija responsabilidades concretas para lograr la calidad, el mejoramiento continuo y permanente en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en el desarrollo institucional. Esta gestión comprende tanto la calidad y autoevaluación de sus registros calificados garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como para la acreditación de alta calidad institucional y de los programas académicos garantizando la eficiencia, eficacia y calidad de su organización y procedimientos.

4. Sistematización de procesos y procedimientos: para lograr visibilidad, organización, eficiencia y eficacia en las acciones y resultados, identificar los logros, deficiencias y responsabilidades, así como oportunidad y confiabilidad mediante el uso de las herramientas apropiadas para la rendición de cuentas internas.

La estructura organizacional, se rige por Acuerdo No. 021 de octubre 31 de 2005, por medio del cual se adopta el Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Los procesos de gobierno y de formulación de políticas se encuentran en manos del Máximo Órgano de Gobierno, el Consejo Directivo, el cual está conformado por nueve (9)

miembros con voz y voto y el rector que solo tiene voz. La Rectoría tiene como función lograr la ejecución de lo dictado por el Consejo Directivo, se apoya en diferentes órganos asesores: 4 comités y 2 oficinas o dependencias: el comité de compras, la comisión de personal, el comité de control interno, el comité de autoevaluación, la oficina de control interno y la secretaría ejecutiva. La rectoría, se soporta en dos elementos de la organización, uno responsable de los procesos misionales y el otro de los procesos administrativos de apoyo.

### 3.7.2.2.2 CONFIGURACIÓN ACADÉMICA – ESTUDIANTES

Preparándose para las necesidades a futuro, el Instituto Tecnológico del Putumayo desarrolla estrategias que permitan la inmersión de un alto número de egresados de las IEM en los programas académicos ofrecidos por la institución y los cuales están orientados desde su currículo a formar integralmente profesionales que aporten al desarrollo de la región, que garanticen a futuro la explotación sostenible en procesos de producción agropecuaria, agroindustrial y de servicios ecoturísticos los cuales se determinan desde ya como el potencial de desarrollo del Municipio, esto debido a que en la actualidad no se cuenta con fuentes de empleo suficientes para cubrir una amplia oferta de profesionales a largo plazo, es decir que, si bien las Instituciones públicas en el momento están cubriendo las necesidades de personal con profesionales egresados por la oferta educativa actual, debe convertirse en motor para la generación de empleo la empresa privada.

Para agosto del 2018, la cobertura en educación superior (porcentaje de jóvenes en condición de acceder al sistema, que efectivamente lo hace) llegó al 52,8 %, y de 33 departamentos del país en solo 8 el porcentaje supera el promedio, y en 7 ésta no llega al 20%., caso que corresponde al departamento del Putumayo con un 11, 1%.

El índice de absorción estudiantil de los últimos 5 años, de los bachilleres que egresan de las distintas instituciones educativas del Putumayo versus los que se matriculan en el ITP, como se observa en la Tabla No. 01.

| PERIODOS | AÑO-2015 | AÑO-2016 | AÑO-2017 | AÑO-2018 | TOTAL ABSORCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| COLÓN | 23% | 15% | 25% | 14% | 77% |
| LEGUIZAMO | 2% | 2% | 3% | 5% | 12% |
| MOCOA | 15% | 8% | 9% | 24% | 56% |
| ORITO | 4% | 5% | 5% | 8% | 22% |
| PUERTO ASÍS | 5% | 2% | 2% | 3% | 12% |
| PUERTO CAICEDO | 7% | 18% | 3% | 18% | 46% |
| PUERTO GUZMÁN | 11% | 4% | 2% | 9% | 27% |
| SAN FRANCISCO | 17% | 5% | 4% | 14% | 41% |
| SAN MIGUEL | 7% | 7% | 4% | 15% | 33% |
| SANTIAGO | 5% | 4% | 3% | 12% | 23% |
| SIBUNDOY | 11% | 3% | 8% | 30% | 52% |
| VALLE DEL GUAMUEZ | 4% | 2% | 2% | 6% | 14% |
| VILLAGARZÓN | 9% | 3% | 9% | 39% | 60% |
| ÍNDICE DE ABSORCIÓN | | | | | 37% |

La institución realizó la caracterización de población estudiantil, matriculados en el segundo periodo académico de 2020 -2, lo cual registro 503 estudiantes nuevos y 2.119 antiguos, para un total de población estudiantil de 2.622, estudiantes matriculados, que socioeconómicamente se relacionan en la tabla No. 02.

| ESTRATO SOCIOECONÓMICO | CANTIDAD DE ESTUDIANTES | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| ESTRATO 1 - BAJO - BAJO | 2,509 | 95.69% |
| ESTRATO 2 - BAJO | 108 | 4.12% |
| ESTRATO 3 - MEDIO - BAJO | 4 | 0.15% |
| ESTRATO 4 - MEDIO | 1 | 0.04% |
| **TOTAL** | **2.622** | **100%** |

Como se puede observar el mayor porcentaje de absorción de la población estudiantil en el Instituto Tecnológico del Putumayo, es de estrato 1 que corresponde al 95.69%.

Los estudiantes promedio matriculados durante las últimas 3 vigencias 2018 a 2020, nos da una proyección de captación de estudiantes para la vigencia 2021, el porcentaje de incremento tiene que ver con los auxilios a estudiantes provenientes de programas del Gobierno Nacional, como generación E -componentes equidad o excelencia-, Ser Pilo Paga, Jóvenes en Acción, apoyos de las propias IES, de los gobiernos locales y de otras fuentes, que contribuyen al pago de los derechos de matrícula y permanencia.

En la gráfica No. 01, se evidencia el número de estudiantes matriculados para la vigencia 2018, 2019 y 2020, durante las 3 vigencias se tiene de un crecimiento en absorción de estudiantes por la institución del 15% promedio de matriculados, el incremento se relaciona al ingreso de estudiantes por el programa Nacional Generación E que ofrece el gobierno. Gracias a estos y a la oferta académica del Instituto, podemos ver el crecimiento en número de matriculados.

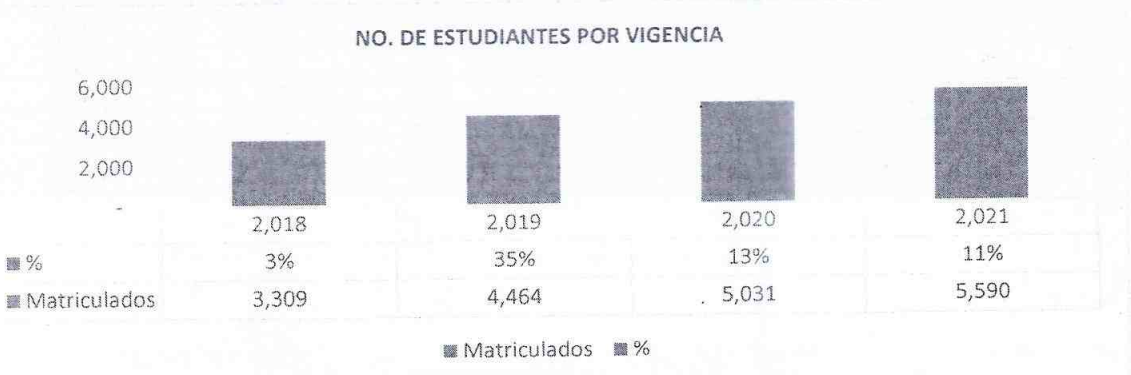

### 3.7.2.2.3 COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de rentas está compuesto por los ingresos corrientes, los recursos de capital y sus fuentes son los recursos de transferencia o recursos nación y los recursos propios o administrados.

Los ingresos corrientes son de carácter no tributario y lo conforman:

**A. Ingresos corrientes.**

- **Rentas propias representativas:**

Matrículas, inscripciones y Complementarios: comprende el valor estimado por derecho de matrícula recaudado en la vigencia fiscal en los programas técnicos, tecnológicos, profesionales y posgrados. Las Inscripciones comprenden los pagos que efectúan los aspirantes por concepto de derechos correspondientes a solicitudes de admisión ordinarias, extraordinarias, reingresos y transferencias internas y externas.

- **Transferencias y estampillas:**

**Aporte del gobierno Nacional**: Decreto 1052 de 6 de abril de 2006. Artículo 8. Viabilidad financiera, "la Nación mantendrá, con recursos de su presupuesto general, en cada vigencia fiscal, una transferencia con destinación específica para el funcionamiento de las entidades educativas descentralizadas".

**Aporte Recursos Ley 1819 de 2016**: A partir de la vigencia de la Ley 1819 del 2016, que para el presente caso es aplicable para el año gravable 2017, las entidades del sector cooperativo ya no pueden disponer de estos recursos y ejecutarlos directamente, sino que deben declararlo y pagarlo a través de los formularios que prescriben la DIAN. Es decir que las cooperativas y las asociaciones mutuales mantienen la carga tributaria actual. La principal modificación es que el 20% del beneficio neto o excedente –que hasta ahora se destinan a financiar cupos y programas de educación formal- será recaudado por la DIAN y destinado al Tesoro Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, realiza porcentaje *de participación entre las instituciones de educación superior públicas, recursos destinados para fortalecer el presupuesto de funcionamiento.*

**Estampillas:** Tal como lo establece el artículo 2°. Ley 1725 de 2014, la Asamblea Departamental ordenó la emisión de la estampilla Prodesarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P), o del ente que en el futuro haga sus veces, mediante ordenanza 698 del 19 de noviembre de 2014, Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de deducción a los contratos suscritos y susceptible a dicha estampilla y transferido al Instituto Tecnológico del Putumayo.

Dentro de los recursos corrientes se tiene contemplado la administración de convenios, alianzas y los recursos provenientes de los planes de fomento educación superior.

**B. Recursos de capital.**

Son recursos extraordinarios que recibe el Instituto Tecnológico del Putumayo como resultado de las operaciones contables y presupuestales o de las actividades no directamente relacionadas con sus funciones, y que pueden provenir de rendimientos financieros, recursos del balance, recuperación de cartera, recursos de crédito interno y externo, el diferencial cambiario, la venta de activos y las donaciones.

La proyección de los Ingresos por venta de servicios educativos, que equivalen al 57% del total del presupuesto de funcionamiento, se realiza con un incremento del 12% con referencia al presupuesto de la vigencia 2020, debido a que con el nuevo programa, que le apunta a la transformación social y el desarrollo de las regiones del país, se da nuevas oportunidades de ingreso gratuito a la educación superior pública de estudiantes con bajos recursos económicos y, además, se enfoca en el fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas **'Generación E'.**

En la siguiente grafica se relaciona el presupuesto de la institución desde el año 2018 al 2021.

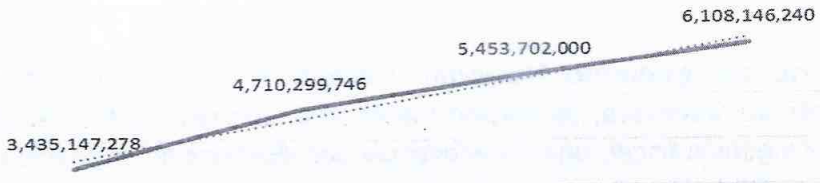


| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Vigencias | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Presupuesto Propios | 3,435,147,278 | 4,710,299,746 | 5,453,702,000 | 6,108,146,240 |
| % | 2% | 37% | 16% | 12% |

De acuerdo al decreto 1052 de 2006, Articulo 8, el Instituto por concepto de trasferencias de la Nación para funcionamiento recibe recursos los cuales equivalen al 33% del presupuesto total de funcionamiento, con la referencia de incremento anual de las vigencias 2018, 2019 y 2020, se proyecta un incremento para la vigencia 2021 de 7%, como se muestra en la Grafica No. 3 Comportamiento histórico de rubro de ingresos Transferencias de la nación para Funcionamiento.

| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Vigencia | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Presupuesto | 2,918,386,001 | 3,111,253,041 | 3,335,263,266 | 3,568,731,695 |
| % | 4% | 7% | 7% | 7% |

A partir de la vigencia 2019, el Instituto Tecnológico del Putumayo, comienza a percibir recursos por Ley 1819 del 2016, articulo 42, trasferidos por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales equivalen a un 10% del presupuesto total de funcionamiento, recursos con destinación a fortalecer el presupuesto de funcionamiento de la institución, los cuales se muestran en la gráfica No. 4 Ingresos recibidos por Ley 1819 de 2016.

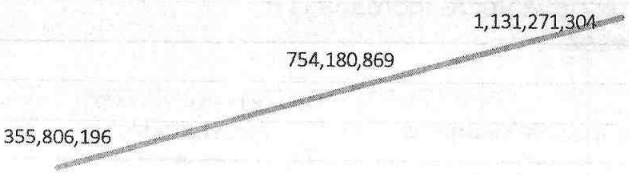


| | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 |
| Vigencias | 2019 | 2020 | 2021 |
| Recursos Ley 1819 de 2016 | 355,806,196 | 754,180,869 | 1,131,271,304 |
| % | | 112% | 50% |

Estampillas Prodesarollo ITP, de acuerdo al artículo 2°. Ley 1725 de 2014, la Asamblea Departamental ordenó la emisión de la estampilla Prodesarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P), o del ente que en el futuro haga sus veces, mediante ordenanza 698 del 19 de noviembre de 2014, Corresponde a los ingresos recibidos por concepto de deducción a los contratos suscritos y susceptible a dicha estampilla y transferido al Instituto Tecnológico del Putumayo, como lo demuestra la gráfica No. 5 Ingresos recibidos por Ley 1725 de 2014.

Grafica No. 5. Ingresos proyectados Ley 1725 de 2014 – Estampilla prodesarollo ITP

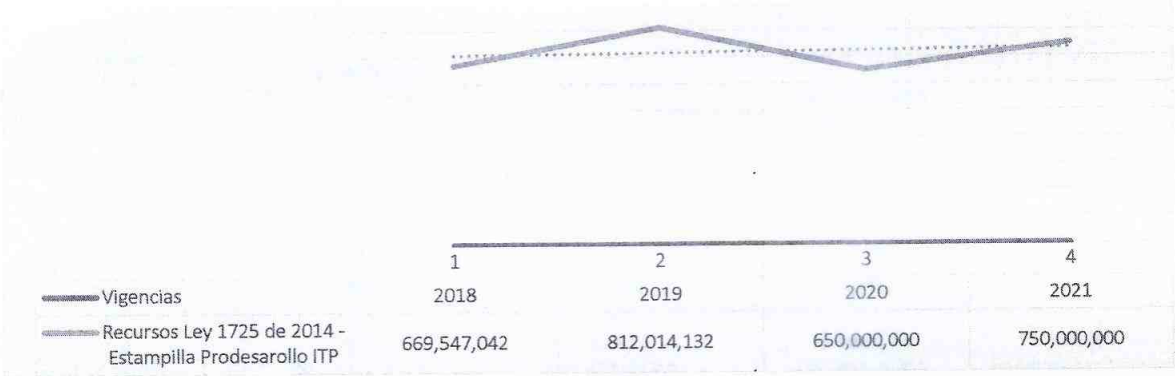


Durante la vigencia el presupuesto del ITP ascendió a la suma de $ 18.427.227.016, durante los 8 meses de ejecución se observa un 63% del recaudo total, los rubros que conforman el presupuesto de funcionamiento como son Venta de Servicios Educativos y Transferencias de la Nación muestran equilibrio de recaudo como se demuestra en el cuadro No.148.

Cuadro No. 148
Recaudo presupuesto de Ingresos ITP
Cifras en pesos

| RESUMEN DE INGRESOS (1) | COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (2) | RECAUDO ACUMULADO 2020 (mes agosto) (3) | PARTICIPACIÓN EN EL RECAUDO A (mes) (%) (5) |
|---|---|---|---|
| Venta de servicios educativos | 5,453,702,000.0 | 2,505,669,940.0 | 46% |
| Aportes de la Nación para funcionamiento | 3,205,565,712.0 | 2,751,605,325.0 | 86% |
| Estampilla Prodesarollo ITP | 780,550,990.0 | 181,261,000.0 | 23% |
| Convenios Interadministrativos y Alianzas | 1,500,000,000.0 | 121,395,491.0 | 8% |
| Recursos inversión Plan de Fomento a la calidad - MEN | 2,500,000,000.0 | 1,206,728,841.0 | 48% |
| Otros Ingresos no Tributarios no Especificados (Recuperación Iva) | 300,000,000.0 | 98,701,375.0 | 33% |
| Compromisos 819 de 2003 | 3,897,052,434.0 | 3,897,052,434.0 | 100% |
| Reservas presupuestales | 790,355,879.0 | 790,355,879.0 | 100% |
| **TOTAL** | **18,427,227,015** | **11,552,770,285** | |

Del presupuesto definitivo $ 18.427.227.015, se apropió para Gastos de Funcionamiento el valor de $8.959.267.712 equivalente al 49%, Gastos de Inversión $8.677.603.424, equivalente a 47%, Reservas Presupuestales por valor de $790.355.879.

Grafica No. 22 Composición del Presupuesto de Gastos del ITP 2020

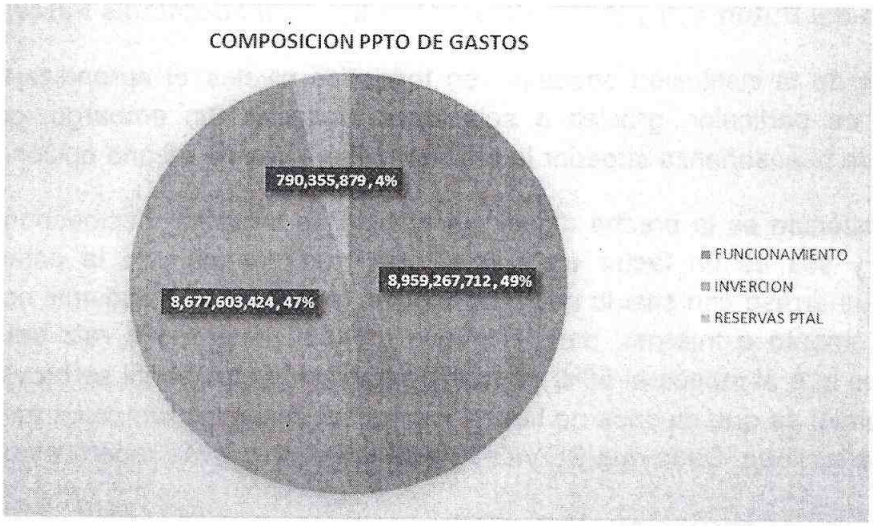


En el siguiente cuadro se describe el comportamiento de ejecución porcentualmente del presupuesto de gastos e inversión de la institución con corte a 30 de agosto de la vigencia 2020.

Cuadro No. 149 Ejecución Presupuesto de Gastos.

| EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION (PERIODO REPORTADO 30 DE AGOSTO) DE 2020 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TIPO (1) | APROPIACION VIGENCIA (2) | COMPROMISO (3) | OBLIGACION (4) | PAGO (5) | % (6) |
| FUNCIONAMIENTO | 8,959,267,712 | 6,655,006,457 | 4,752,375,384 | 4,693,409,962 | 74% |
| INVERCION | 8,677,603,424 | 3,413,804,946 | 2,818,496,106 | 2,818,496,106 | 39% |
| RESERVAS PTAL | 790,355,879 | 790,355,879 | 567,133,834 | 557,558,834 | 100% |
| **TOTAL** | **18,427,227,015** | **10,859,167,282** | **8,138,005,324** | **8,069,464,902** | **59%** |

Los pasivos o cuentas por pagar de la institución, corresponden a compromisos adquiridos en la vigencia actual cuyos bienes y servicios se recibieron a satisfacción, se reconocieron contablemente y la administración cuenta con el recurso financiero en tesorería (cuentas bancarias) que respaldan las deudas. Estos pasivos por ser corrientes, cuentan con recurso financiero en cuenta bancaria que sea del caso para ser cancelados con fechas de pagos no superiores a 30 días, básicamente las cuentas por pagar son provisiones de carga prestacional de la vigencia actual, proveedores de bienes y servicios, anticipos.

Dentro de los pasivos la cuenta más representativa es la 2910 Ingresos recibidos por anticipado y corresponde a convenios con diferentes instituciones los cuales se están ejecutando.

**Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la comunidad del Instituto Tecnológico del Putumayo y las medidas de mitigación adoptadas hasta la fecha.**

Con el cierre de la institución educativa en todos los niveles, el aprendizaje continúa a distancia y, en particular, gracias a soluciones digitales. Sin embargo, para muchos estudiantes de la enseñanza superior la enseñanza en línea no es una opción viable.

El primer obstáculo es la brecha digital, ya que por la situación socioeconómica de los estudiantes y sus es un factor agravante, más aun después de la catástrofe de la avalancha que arrasó con casi la mitad de Mocoa, la población estudiantil no cuenta con equipo de cómputo e Internet, para el nuevo modelo generado a raíz del COVID 19, consideramos que al menos el 50% de nuestra población estudiantil se ha visto afectada por la pandemia, ya que muchos no tienen los medios ni los instrumentos para acceder a la enseñanza en línea. Dado que COVID-19 está teniendo graves repercusiones sobre los estudiantes.

Consciente de la brecha digital existente, el Instituto Tecnológico del Putumayo ha tenido en cuenta en las instrucciones de adaptación de las actividades docentes a la modalidad de docencia no presencial en el curso académico 2020, por un lado, se ha dejado claro que las modificaciones introducidas deben tener en cuenta la capacidad tecnológica disponible en los domicilios de los alumnos, Por otro lado, si los alumnos tienen problemas de carácter tecnológico, se recomienda que informen al profesorado o a la administración acerca de su situación.

Otra vulnerabilidad causada por la crisis con posibles efectos indirectos en el aprendizaje es el aumento de las dificultades económicas de los estudiantes debido a la pérdida de ingresos, ya que muchos de los estudiantes del municipio y de fuera de este, normalmente dependen de empleos para cubrir la matrícula universitaria, perdieron sus ingresos debido al cierre de actividades económicas no esenciales. En respuesta, el Instituto Tecnológico del Putumayo con recursos propios y apoyo de terceros, ofrece a los estudiantes la oportunidad de obtener su matrícula sin cancelar un peso de la misma a través del MATRICULA CERO, beneficio que evita la deserción estudiantil, mitigando así, el impacto económico de COVID-19.

Desde el comienzo mismo de la pandemia, el ITP, ha estado a la vanguardia en el tratamiento de los desafíos relacionados con la adopción de la enseñanza en línea, la institución centra sus objetivos en el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas de enseñanza a distancia para superar la brecha digital mediante recursos que prestan apoyo a los maestros, los padres y los ciudadanos, una lista revisada de soluciones de gestión de la enseñanza a distancia Y un depósito evolutivo de las respuestas internas de nuestra evolución.

**RECOMENDACIONES:**

La Vigencia 2019 fue un reto debido a su carácter atípico, sin embargo, se asumieron las actividades planeadas para llevar un horizonte que no afecte el crecimiento institucional pues el encargo a la administración actual pretende llevar la hoja de ruta decenal planteada procurando las condiciones que lleven al mejoramiento institucional, asumiendo nuevas metas que se reflejan en los resultados que al día de hoy se pueden observar. De acuerdo al estudio de cargas laborales realizado, es necesario revisar las funciones de cada dependencia pues se evidencia que se debe realizar una reestructuración en el manual de funciones del instituto, debido a que algunas de las actividades se las han delegado a otras dependencias, se puede decir que esta necesidad puede suplirse con el cambio de carácter institucional que se busca , sin embargo algunos de las funciones y necesidades de la aplicación de la planta de personal responden precisamente a requisitos del cambio de carácter institucional. Además del estudio de cargas laborales, desde autoevaluación y la ejecución inicial de su plan de mejoramiento institucional así como de sus nueve planes de mejoramiento de programas se puede decir que para efectos de su ejecución e implementación de sus actividades es necesaria la continuidad de las personas que lideran y manejan los procesos de relevancia para la autoevaluación, así como se necesita de personal de apoyo para los docentes de apoyo de los programas, adicionalmente a estos factores, para el mejoramiento y crecimiento institucional en pro de la obtención de la acreditación de alta calidad de los programas así como el cambio de carácter institucional es necesario lograr una ampliación de la planta de personal docente y administrativo.

### 3.7.3. RESUMEN SITUACION FINANCIERA SECTOR DESCENTRALIZADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, CORTE 30 DE JUNIO DE 2020.

En resumen, la situación financiera de las entidades del sector descentralizado del Departamento del Putumayo es deficitaria y pone en riesgo la estabilidad financiera del nivel central, así:

Cuadro No. 150
Déficit nivel descentralizado departamental
Cifras en pesos

| DETALLE | VALOR |
|---|---|
| Pasivos sin respaldo empresas sociales del departamento | 9.257.104.421 |
| Pasivo INDERCULTURA | 810.417.284 |
| **DEFICIT** | **10.067.521.705** |

Como medida para contrarrestar el riesgo que representan los pasivos contingentes, se seguirá fortaleciendo el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, creado mediante la Ordenanza No. 527 de noviembre 17 de 2007, con el objetivo de atender posibles eventos imprevisibles que pudieran poner en riesgos los resultados de la programación financiera, como obligaciones contingentes del Departamento del Putumayo, que resultaren de los diferentes procesos judiciales y demás

contingencias que se adelantan o se llegaren adelantar contra la administración departamental e igualmente como un instrumento de ahorro que garantice la estabilidad presupuestal y financiera y se convierta en un mecanismo de liquidez inmediata, que mejore los estados financieros del departamento.

Ahora bien, la Ley 1955/2019, en el artículo 90°, adicionó un parágrafo al artículo 6 de la Ley 448 de 1998.

*"ARTÍCULO 90°. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Adiciónese un parágrafo al artículo 6 de la Ley 448 de 1998, así: PARÁGRAFO. Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias; para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos."*

Así las cosas, es conveniente modificar la Ordenanza número 527 del 17 de noviembre de 2007, por medio de la cual se creó el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, en el sentido de incluir a las entidades descentralizadas para que aporten al Fondo.

## 3.8 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO PENDIENTE HACIENDA, COMPLEMENTA PLANEACIÓN

## 3.8 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO 2021

El superávit primario que se proyecta para la vigencia fiscal 2021, asciende a DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($2.777.370.988,71) moneda legal colombiana.

Tabla No. 151
Superávit primario 2021-2030
Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL INGRESOS | 398.687.235.358,82 | 410.647.852.419,58 | 422.967.287.992,17 | 435.656.306.631,93 | 448.725.995.830,89 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 398.687.235.358,82 | 410.647.852.419,58 | 422.967.287.992,17 | 435.656.306.631,93 | 448.725.995.830,89 |
| Tributarios | 46.215.347.303,00 | 47.601.807.722,09 | 49.029.861.953,75 | 50.500.757.812,37 | 52.015.780.546,74 |
| No tributarios | 334.359.663.525,63 | 344.390.453.431,39 | 354.722.167.034,34 | 365.363.832.045,37 | 376.324.747.006,73 |
| Recursos de Capital | 18.112.224.530,19 | 18.655.591.266,10 | 19.215.259.004,08 | 19.791.716.774,20 | 20.385.468.277,43 |
| TOTAL GASTOS | 62.009.823.547,45 | 63.870.118.253,87 | 65.786.221.801,49 | 67.759.808.455,53 | 69.792.602.709,20 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 62.009.823.547,45 | 63.870.118.253,87 | 65.786.221.801,49 | 67.759.808.455,53 | 69.792.602.709,20 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Gastos de personal | 21.889.683.982,18 | 22.546.374.501,64 | 23.222.765.736,69 | 23.919.448.708,79 | 24.637.032.170,05 |
| Gastos generales | 9.222.253.074,63 | 9.498.920.666,87 | 9.783.888.286,87 | 10.077.404.935,48 | 10.379.727.083,55 |
| Transferencias corrientes | 25.988.562.155,33 | 26.768.219.019,99 | 27.571.265.590,59 | 28.398.403.558,31 | 29.250.355.665,06 |
| Remuneración diputados | 2.984.693.002,31 | 3.074.233.792,38 | 3.166.460.806,16 | 3.261.454.630,34 | 3.359.298.269,25 |
| Contraloría departamental | 1.924.631.333,00 | 1.982.370.272,99 | 2.041.841.381,18 | 2.103.096.622,62 | 2.166.189.521,29 |
| **INVERSION** | **333.900.040.822,66** | **343.917.042.047,34** | **354.234.553.308,76** | **364.861.589.908,02** | **375.807.437.605,26** |
| **AHORRO** | **2.777.370.988,71** | **2.860.692.118,37** | **2.946.512.881,92** | **3.034.908.268,38** | **3.125.955.516,43** |

4.

| CONCEPTO | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL, INGRESOS** | **462.187.775.705,82** | **476.053.408.976,99** | **490.335.011.246,30** | **505.045.061.583,69** | **520.196.413.431,20** |
| **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** | **462.187.775.705,82** | **476.053.408.976,99** | **490.335.011.246,30** | **505.045.061.583,69** | **520.196.413.431,20** |
| Tributarios | 53.576.253.963,14 | 55.183.541.582,03 | 56.839.047.829,49 | 58.544.219.264,38 | 60.300.545.842,31 |
| No tributarios | 387.614.489.416,93 | 399.242.924.099,44 | 411.220.211.822,42 | 423.556.818.177,09 | 436.263.522.722,41 |
| Recursos de Capital | 20.997.032.325,75 | 21.626.943.295,52 | 22.275.751.594,39 | 22.944.024.142,22 | 23.632.344.866,49 |
| **TOTAL, GASTOS** | **71.886.380.790,48** | **74.042.972.214,19** | **76.264.261.380,62** | **78.552.189.222,03** | **80.908.754.898,70** |
| **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | **71.886.380.790,48** | **74.042.972.214,19** | **76.264.261.380,62** | **78.552.189.222,03** | **80.908.754.898,70** |
| Gastos de personal | 25.376.143.135,16 | 26.137.427.429,21 | 26.921.550.252,09 | 27.729.196.759,65 | 28.561.072.662,44 |
| Gastos generales | 10.691.118.896,05 | 11.011.852.462,93 | 11.342.208.036,82 | 11.682.474.277,93 | 12.032.948.506,26 |
| Transferencias corrientes | 30.127.866.335,01 | 31.031.702.325,06 | 31.962.653.394,81 | 32.921.532.996,65 | 33.909.178.986,55 |
| Remuneración diputados | 3.460.077.217,33 | 3.563.879.533,85 | 3.670.795.919,86 | 3.780.919.797,46 | 3.894.347.391,38 |
| Contraloría departamental | 2.231.175.206,93 | 2.298.110.463,14 | 2.367.053.777,03 | 2.438.065.390,35 | 2.511.207.352,06 |
| **INVERSION** | **387.081.660.733,42** | **398.694.110.555,42** | **410.654.933.872,08** | **422.974.581.888,24** | **435.663.819.344,89** |
| **AHORRO** | **3.219.734.181,93** | **3.316.326.207,38** | **3.415.815.993,61** | **3.518.290.473,41** | **3.623.839.187,62** |

El superávit primario que se proyecta corresponde a los recursos destinados al Fondo de Contingencias del Departamento del Putumayo.

La relación ingresos corrientes de libre destinación versus gastos de funcionamiento, demuestra que se cumplen con los límites de la ley 617 de 2000, así:

Tabla No.
ICLD VS 70% GASTOS FUNCIONAMIENTO 2021-2030
Cifras en pesos

| VIGENCIA | ICLD | 70% GASTOS FUNCIONAMIENTO |
|---|---|---|
| 2021 | 47.865.062.984 | 33.505.544.089 |
| 2022 | 49.301.014.874 | 34.510.710.412 |
| 2023 | 50.780.045.320 | 35.546.031.724 |
| 2024 | 52.303.446.680 | 36.612.412.676 |
| 2025 | 53.872.550.080 | 37.710.785.056 |
| 2026 | 55.488.726.582 | 38.842.108.608 |
| 2027 | 57.153.388.380 | 40.007.371.866 |
| 2028 | 58.867.990.031 | 41.207.593.022 |
| 2029 | 60.634.029.732 | 42.443.820.813 |
| 2030 | 62.453.050.624 | 43.717.135.437 |

## 3.9. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2021, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

### MEDIDAS ESPECÍFICAS

El propósito general del plan de desarrollo "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON", es: "Mejorar la calidad de vida para el pueblo Putumayense en el presente cuatrienio, con una sociedad más justa y equitativa, a partir del fortalecimiento de la competitividad de nuestro territorio en la construcción de los componentes de infraestructura básicos y la atención de las necesidades sociales de la población, como elementos estructurales que posibilitan poner en marcha procesos de desarrollo sostenible generadores de riqueza a todos los que habitamos este próspero y encantador territorio andino-amazónico. En armonía con los lineamientos de planeación e inversión del orden Municipal y Nacional."

Este propósito se logrará en la medida que se cuente con las finanzas saneadas y generadoras de ahorro corriente, y con una disciplina fiscal que le permitan financiar los gastos de funcionamiento y la inversión autónoma, de ahí que, el Plan de Desarrollo del Departamento "Trece municipios un solo corazón", tuvo en cuenta las necesidades de inversión tendientes a lograr el recaudo programado en el marco fiscal de mediano plazo, e incluyó en la Línea Estratégica Institucional, el siguiente programa:

| | |
|---|---|
| Línea Estratégica: | Institucional |
| Sector: | Gobierno Territorial |
| Programa: | Finanzas Departamentales |
| Objetivo del programa: | Realizar una gestión eficiente de los ingresos departamentales, a fin de asegurar la sostenibilidad financiera del departamento del Putumayo |
| Subprograma: | Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Departamentales |
| Objetivo del subprograma: | Cumplimiento de las metas de recaudo de los ingresos del orden departamental establecidas en el MFMP. |
| Proyecto: | Fortalecimiento de los procesos, procedimientos y estrategias para la captación de las rentas de la Gobernación de Putumayo 2021. |
| Valor: | $240.528.710,38 |
| Fuente: | ICLD |

### ACCIONES EN INGRESOS

De igual manera se tienen previstas realizar las siguientes acciones:

- ✓ Elaboración del plan de fiscalización, detallando las acciones para cada Impuesto.
- ✓ Planificar y fijar responsables para la ejecución de las acciones planadas en el plan de fiscalización
- ✓ Ejecución de actividades

- ✓ Realizar seguimiento y medición a las actividades planteadas en el plan de fiscalización
- ✓ Elaboración del Plan Operativo Anticontrabando
- ✓ Realización de las actividades operativas y de campo tendientes a un efectivo control de las rentas
- ✓ Realizar seguimiento y medición a las actividades planteadas en el plan operativo anticontrabando

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETIVO GENERAL:** | Implementar y desarrollar estrategias tributarias, que permitan lograr el nivel de recaudo presupuestado para la vigencia 2021, a través de la ejecución de diferentes acciones de fiscalización de los impuestos tales como; Vehículos Automotores, Degüello al Ganado Mayor, Loterías Foráneas e Impuesto al Consumo, Registro y Anotaciones y Estampillas departamentales. | | | | | | | | | | | | | |
| **ESTRATEGIAS** | **ACCIONES** | **RESPONSABLES** | **TIEMPO (meses)** | | | | | | | | | | | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Optimizar las actividades de Fiscalización de los Impuestos: Vehículos Automotores, Degüello al Ganado Mayor, Loterías Foráneas, Impuesto al Consumo, Registro y Anotaciones y estampillas departamentales | Elaboración del plan de fiscalización, detallando las acciones para cada Impuesto. | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | |
| | Planificar y fijar responsables para la ejecución de las acciones planadas en el plan de fiscalización | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | |
| | Ejecución de actividades | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | |
| | Realizar seguimiento y medición a las actividades planteadas en el plan de fiscalización | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | |
| Fomentar Cultura Tributaria en el Departamento del Putumayo | Elaboración del Plan Operativo Anticontrabando | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | |
| | Realización de las actividades operativas y de campo tendientes a un efectivo control de las rentas | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | |
| | Realizar seguimiento y medición a las actividades planteadas en el plan operativo anticontrabando. | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | |

## ACCIONES EN GASTOS

Los gastos de funcionamiento no superaran el 70% de los ingresos corrientes de libre destinación, Para ello se realizaran las siguientes acciones:

- ✓ Cumplir oportunamente con las transferencias al de los ingresos corrientes de libre destinación y del impuesto de Registro y Anotaciones al FONPET, en los porcentajes establecidos por el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Seguir alimentando el Fondo de Pensiones Departamental con los recursos del 20% de las estampillas departamentales.
- ✓ Continuar con el cobro y recuperación de cuotas partes por cobrar con recursos del FONPET.
- ✓ Gestionar ante el Ministerio de Hacienda devolución de recursos del FONPET – con destinación específica al pago de nómina de pensionados del departamento del Putumayo

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

| OBJETIVO GENERAL: | Liberar ingresos corrientes de libre destinación que financian gastos de funcionamiento | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRATEGIA | ACCIONES | Responsable | Meses | | | | | | | | | | | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Hacer uso de los recursos que el departamento tiene ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones Territorial para el pago del pasivo pensional y mesadas pensionales | **a)** Transferir mensualmente el porcentaje de ingresos corrientes de libre destinación y del impuesto de registro al FONPET | Secretaría de Hacienda - Equipo de Tesorería | | | | | | | | | | | | |
| | b) Alimentar el Fondo de Pensiones Departamental con los recursos del 20% de las estampillas departamentales | Secretaría de Hacienda - Equipo de Tesorería | | | | | | | | | | | | |
| | **c)** Tramitar el pago y cobro de cuotas partes, bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales con recursos del FONPET | Secretaría de Hacienda - Equipo de Fondo de Pensiones | | | | | | | | | | | | |
| | **d)** Desahorrar recursos del FONPET – con destinación específica al pago de nómina de pensionados del departamento del Putumayo | Secretaría de Hacienda - Equipo de Fondo de Pensiones | | | | | | | | | | | | |
| | **e)** Actualizar información en el aplicativo PASIVOCOL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y realizar los ajustes sugeridos con base en las historias laborales del personal activo, retirado y de los pensionados de la Gobernación del Putumayo | Secretaría de Hacienda - Equipo de Fondo de Pensiones | | | | | | | | | | | | |

## 3.10 COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

El Plan Financiero, es un instrumento de planificación y gestión financiera que toma en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación. En él se establecen metas cuantificables de recaudo, funcionamiento, manejo de la deuda e inversión; los mecanismos necesarios para su cumplimiento y los indicadores para su control.

El POAI, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual y se ejecuta el Plan de Desarrollo, y permite aterrizar el plan plurianual de inversiones a las condiciones financieras de la vigencia fiscal.

El Presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Así las cosa, la Administración Departamental, a través de las Secretarías de Hacienda y Planeación, elaboraron todos estos instrumentos de planificación financiera, empezando con el Plan Financiero 2021-2030, en el cual se establece el monto total por año de los recursos disponibles para la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, respetando todas las obligaciones legales en materia de destinación de fuentes. Posteriormente, se preparó el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2021, y se incorporó la totalidad de los programas y proyectos que ejecutará el Departamento en la próxima vigencia presupuestal, distinguiendo la fuente de financiación de cada uno de ellos y guardando concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Trece municipios un solo Corazón". Finalmente, se elaboró el proyecto de Presupuesto General del Departamento vigencia 2021, en el cual se incluyeron los programas y subprogramas contenidos en el POAID 2021.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Trece municipios un solo Corazón", está compuesto por 5 líneas estratégicas, 16 sectores y 48 programas, encontrándose todos estos aterrizados en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021, como instrumento de planificación, el cual permite relacionar el presupuesto de la vigencia siguiente con el cumplimiento de las metas consignadas en el PDD.

La línea estratégica SOCIAL del plan de desarrollo, "Trece municipios un solo corazón", para la vigencia fiscal 2021, programa inversiones en el plan operativo anual de inversiones POAI, en 49 subprogramas para una cobertura de 79.31%; estos subprogramas están incluidos en 20 programas que corresponde al 90,90% del total de ítems en este nivel y los mismos involucran a los 6 sectores contenidos en la línea estratégica, es decir en este nivel la ejecución alcanzará el 100%. La financiación de esta

línea estratégica alcanza el 94,99%, igual a $317.159.131.288,22, del total de recursos con que se financia el plan de desarrollo en la vigencia 2021.

La línea estratégica DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE, involucra en el plan operativo anual de inversiones al 100% de los subprogramas, que a su vez están en 10 programas que son el 100% también del nivel en la línea estratégica, tocando a los 3 sectores con que cuenta el capítulo económico del plan de desarrollo 2020 -2023. Financieramente esta línea estratégica, participa con $ 3.199.779.776,64, igual al 0,96% del total aforado para el plan operativo de inversiones POAI 2021.

Línea estratégica INSTITUCIONAL, lleva una coherencia del POAI con el plan de desarrollo del 92.85% en el nivel de subprogramas, en sus programas la coherencia es del 88.88% y en sus sectores del 100%. La línea estratégica tiene una financiación de $4.234.518.924,96 que porcentualmente es el 1,27%.

Línea estratégica AMBIENTE CONSTRUIDO, con 18 subprogramas a ejecutar, lleva una coherencia del 90% con el plan de desarrollo, en sus programas la coherencia es del 100% y sectorialmente se realizará ejecuciones que impactan los 4 sectores que contiene la línea estratégica para un 100% de cobertura. En cuanto a la financiación del tema infraestructura en el departamento, el valor presupuestado es $9.296.610.832,84, igual al 2,78%.

La línea estratégica de la PREINVERSION, involucra el único subprograma, programa y sector inscritos en el nivel, por lo tanto, la coherencia es del 100% en toda la línea. El porcentaje de participación en el valor total del POAI, es del 0.0030%, en este valor se debe tener en cuenta que tanto el proyecto y por ende sus niveles superiores, incrementarán el valor en la medida que se realicen las apropiaciones necesarias para la realización de los estudios y acciones que busquen la cofinanciación de ejecuciones en el departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que, el plan operativo anual de inversiones para la vigencia fiscal 2021, es compatible con las metas fijadas en el Plan de Desarrollo en un porcentaje del 91.63%. Financieramente el plan operativo anual de inversiones 2021, cuenta con $333.900.040.822,65.

En la medida en que se den las ejecuciones tanto físicas como financieras en la vigencia; el POAI incrementará su coherencia con el plan de desarrollo.

En el Proyecto del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones se incluyeron los programas y subprogramas del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2021 aprobado por el Consejo de Gobierno, así:

| | APROPIACION | FUENTE | VALOR ($) |
|---|---|---|---|
| | "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN" | | 333.900.040.822,66 |
| LÍNEA ESTRATÉGICA | SOCIAL | | 317.159.131.288,22 |
| SECTOR | EDUCACIÓN | | 275.739.801.222,34 |
| PROGRAMA | COBERTURA EDUCATIVA | | 12.376.605.046,14 |
| SUBPROGRAMA | ACCESO Y PERMANENCIA | S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F. | 5.181.307.752,28 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%) | 110.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F. | 6.180.000.000,00 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%) | 10.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL | S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F. | 895.297.293,86 |
| PROGRAMA | CALIDAD EDUCATIVA | | 1.600.117.656,50 |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%) | 10.000.000,00 |
| | | S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F. | 1.590.117.656,50 |
| PROGRAMA | EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO | | 261.725.544.517,28 |
| SUBPROGRAMA | TALENTO HUMANO | S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F. | 219.953.435.853,01 |
| | | S. G. P. EDUCACIÓN - SSF | 39.551.279.878,84 |
| | | S. G. P. EDUCACIÓN CANCELACIONES (PAGO PENSIONADOS) | 1.403.318.785,43 |
| | | ICLD | 800.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO | S. G. P. EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - C.S.F. | 17.510.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PROGRAMA** | **EDUCACIÓN SUPERIOR** | | **37.534.002,42** |
| SUBPROGRAMA | ACCESO DE NUEVOS ESTUDIANTES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%) | 23.122.442,00 |
| SUBPROGRAMA | ACCESO DE NUEVOS ESTUDIANTES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR | 14% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS (11%) -EDUCACIÓN | 11.037.987,00 |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO | RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA. ITP. | 3.373.573,42 |
| **SECTOR** | **SALUD** | | **31.865.221.439,14** |
| **PROGRAMA** | **DIMENSIONES PRIORITARIAS** | | **4.480.125.631,91** |
| SUBPROGRAMA | SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 364.625.000,00 |
| SUBPROGRAMA | VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 312.536.000,00 |
| SUBPROGRAMA | CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 416.715.000,00 |
| SUBPROGRAMA | SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 260.447.000,00 |

| | APROPIACION | FUENTE | VALOR ($) |
|---|---|---|---|
| SUBPROGRAMA | SALUD Y ÁMBITO LABORAL | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 130.223.000,00 |
| SUBPROGRAMA | SALUD AMBIENTAL | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 625.072.000,00 |
| SUBPROGRAMA | VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 651.117.000,00 |
| | | ICLD | 530.104.019,00 |
| | | OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN SALUD - PROGRAMAS NACIONES | 1.189.286.612,91 |
| **PROGRAMA** | **GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES** | | **554.680.199,00** |
| SUBPROGRAMA | SALUD PARA LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 468.804.000,00 |
| SUBPROGRAMA | SALUD EN POBLACIONES ÉTNICAS | ICLD | 11.161.199,00 |
| | | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 44.715.000,00 |
| SUBPROGRAMA | VICTIMAS | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 30.000.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PROGRAMA** | **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA** | | **26.830.415.608,23** |
| SUBPROGRAMA | GESTIÓN DE LA SALUD PÚBICA | ICLD | 632.734.782,00 |
| | | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 1.001.508.693,67 |
| | | FONDO ROTATORIO ESTUPEFACIENTES | 35.359.704,66 |
| | | RENDIMIENTOS SALUD RENTAS CEDIDAS | 6.618.403,02 |
| | | RENDIMIENTOS OTROS GATOS DE INVERSIÓN SALUD | 66.591.871,06 |
| | | RENDIMIENTOS FONDO ROTATORIO. SALUD | 546.313,03 |
| | | RENDIMIENTOS SALUD PÚBLICA | 91.005.212,25 |
| SUBPROGRAMA | VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 497.759.346,00 |
| SUBPROGRAMA | VIGILANCIA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 446.180.292,51 |
| SUBPROGRAMA | VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD | S.G.P. SALUD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA | 10.658.579.024,09 |
| | | RENDIMIENTOS SUBSIDIO OFERTA | 74.231.998,12 |
| | | ICLD | 226.000.000,00 |
| | | 37% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD | 66.210.959,00 |

| | APROPIACION | FUENTE | VALOR ($) |
|---|---|---|---|
| SUBPROGRAMA | VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD | 37% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD | 62.198.534,00 |
| | | 37% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES SALUD | 2.910.111.768,00 |
| | | 37% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS | 613.052.305,00 |
| | | 37% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS - SALUD | 36.926.505,00 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES SALUD (3%) | 235.955.028,00 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS SALUD (3%) | 49.029.901,00 |
| | | 14% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS SALUD (3%) | 2.934.149,00 |
| | | 5% IVA CEDIDO LICORES- 75% INVERSIÓN | 194.647.058,81 |
| | | IVA CERVEZA SALUD DE PRODUCCIÓN NACIONAL | 2.268.741.345,00 |
| | | IVA CERVEZA SALUD DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA | 4.460.381,00 |
| | | IMPUESTO DE CIGARRILLO NACIONAL CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO | 100.000,00 |

| | APROPIACION | FUENTE | VALOR ($) |
|---|---|---|---|
| SUBPROGRAMA | VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD | IMPUESTO DE CIGARRILLO EXTRANJERO CON DESTINO A SALUD ASEGURAMIENTO | 3.903.744.232,00 |
| | | IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO NACIONAL AD VALOREM | 100.000,00 |
| | | IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO NACIONAL AD VALOREM | 1.374.553.224,00 |
| | | LOTERÍAS FORÁNEAS | 80.480.842,00 |
| | | COLJUEGOS EICE 75% | 231.843.999,86 |
| | | JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE | 225.398.107,00 |
| | | PREMIOS CADUCOS 75% - COLJUEGOS LEY 1393-2010 | 402.317.052,65 |
| | | COMPENSACIÓN DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR | 1.062.960,00 |
| | | 75% CADUCOS APUESTA PERMANENTE LEY 1393 DEL 2010 | 50.676.894,00 |
| | | RENDIMIENTOS SUBSIDIO OFERTA | 150.000.000,00 |
| | | S.G.P. SALUD - SALUD PUBLICA | 100.000.000,00 |
| | | RENDIMIENTOS SUBSIDIO OFERTA | 128.754.722,50 |
| **SECTOR** | **INCLUSIÓN SOCIAL** | | **6.568.101.932,54** |
| **PROGRAMA** | **DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS** | | **250.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | PRIMERA INFANCIA | ICLD | 100.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | INFANCIA | ICLD | 50.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | ADOLESCENCIA | ICLD | 50.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | APOYO A LA FAMILIA | ICLD | 50.000.000,00 |
| **PROGRAMA** | **JUVENTUD** | | **90.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | JÓVENES CONSTRUYENDO PRESENTE | ICLD | 90.000.000,00 |
| **PROGRAMA** | **MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO** | | **130.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | MUJERES PUTUMAYENSES EMPODERADAS: CONSTRUYENDO TERRITORIO | ICLD | 110.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | PUTUMAYO UN CORAZÓN DIVERSO E INCLUYENTE | ICLD | 20.000.000,00 |

| | APROPIACION | FUENTE | VALOR ($) |
|---|---|---|---|
| **PROGRAMA** | **BUEN TRATO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HACIA LOS ADULTOS MAYORES** | | **5.661.559.834,62** |
| SUBPROGRAMA | VEJEZ DIGNA CON RESPETO Y TOLERANCIA | ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 5.661.559.834,62 |
| **PROGRAMA** | **POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD** | | **70.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | ICLD | 70.000.000,00 |
| **PROGRAMA** | **POBLACIÓN CARCELARIA: CAMINO AL CRECIMIENTO INTERNO Y LA RECONCILIACIÓN SOCIAL** | | **35.646.831,83** |
| SUBPROGRAMA | RESOCIALIZACIÓN EFECTIVA DE INTERNOS E INTERNAS | ICLD | 35.646.831,83 |
| **PROGRAMA** | **PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** | | **40.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | SOLIDARIDAD SOCIAL ANIMAL | ICLD | 40.000.000,00 |
| **PROGRAMA** | **VICTIMAS** | | **260.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | **FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA.** | ICLD | 170.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | **ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN** | ICLD | 70.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | **ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE** | ICLD | 20.000.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **PUTUMAYO** | | |
| **PROGRAMA** | **REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN** | | **30.895.266,10** |
| SUBPROGRAMA | CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA | ICLD | 30.895.266,10 |
| **SECTOR** | **CULTURA** | | **1.880.422.542,70** |
| **PROGRAMA** | **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS** | | **1.880.422.542,70** |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL | ICLD | 260.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | SERVICIOS DE LECTURA Y BIBLIOTECAS | ESTAMPILLA CULTURA | 210.000.000,00 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%) | 252.584.216,50 |
| SUBPROGRAMA | CREACIÓN, FORMACIÓN Y FOMENTO CULTURAL | ICLD | 205.203.456,19 |
| | | ESTAMPILLA CULTURA | 280.000.000,00 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%) | 100.000.000,00 |

| | APROPIACION | FUENTE | VALOR ($) |
|---|---|---|---|
| SUBPROGRAMA | GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | IVA TELEFONÍA. MÓVIL | 201.027.773,20 |
| SUBPROGRAMA | CULTURA PARA GRUPOS POBLACIONALES, COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | ICLD | 104.796.543,81 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%) | 80.000.000,00 |
| | | ESTAMPILLA CULTURA | 70.000.000,00 |
| | | IVA TELEFONÍA. MÓVIL | 25.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | EMPRENDIMIENTO DE BASE ARTÍSTICA, CULTURAL, CREATIVA Y TECNOLÓGICA EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA NARANJA | ICLD | 30.000.000,00 |
| | | ESTAMPILLA CULTURA | 61.810.553,00 |
| **SECTOR** | **DEPORTE Y RECREACIÓN** | | **1.035.584.151,50** |
| **PROGRAMA** | **FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE** | | **855.352.674,50** |
| SUBPROGRAMA | INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA CON ENFOQUE DIFERENCIAL. | 3% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA DEPORTE | 7.157.942,00 |
| | | 3% IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA DEPORTE | 6.661.775,00 |
| | | 3% DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS - DEPORTE | 2.993.734,00 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%) | 22.584.216,50 |
| | | ICLD | 88.197.695,87 |
| | | 3% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONAL -DEPORTE | 45.955.007,00 |
| SUBPROGRAMA | APORTES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS DE LOS PUEBLOS ÉTNICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | 3% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONAL -DEPORTE | 40.000.000,00 |

| | APROPIACION | FUENTE | VALOR ($) |
|---|---|---|---|
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | 3% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS - DEPORTE | 40.000.000,00 |
| | | ICLD | 211.802.304,13 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%) | 390.000.000,00 |
| **PROGRAMA** | **FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE** | | **180.231.477,00** |
| SUBPROGRAMA | APOYO AL FOMENTO DEL DEPORTE ASOCIADO Y ADAPTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | 3% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONAL - DEPORTE | 150.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 3% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS - DEPORTE | 10.231.477,00 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES NACIONALES EDUCACIÓN (11%) | 20.000.000,00 |
| **SECTOR** | **ETNIAS** | | **70.000.000,00** |
| **PROGRAMA** | **PUEBLOS INDÍGENAS** | | **35.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | ICLD | 35.000.000,00 |
| **PROGRAMA** | **COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PUTUMAYENSE** | | **35.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS COMUNIDADES CNARP DEL PUTUMAYO | ICLD | 35.000.000,00 |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | **DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE** | | **3.199.779.776,64** |
| **SECTOR** | **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.** | | **625.289.465,00** |
| **PROGRAMA** | **MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE** | | **80.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | ICLD | 80.000.000,00 |
| **PROGRAMA** | **PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO** | | **465.289.465,00** |
| SUBPROGRAMA | ADQUISICIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO | 1% MEDIO AMBIENTE | 465.289.465,00 |
| **PROGRAMA** | **GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA** | | **80.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO | ICLD | 80.000.000,00 |
| **SECTOR** | **DESARROLLO RURAL** | | **1.069.166.400,78** |
| **PROGRAMA** | **DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL** | | **1.019.166.400,78** |

| | APROPIACION | FUENTE | VALOR ($) |
|---|---|---|---|
| SUBPROGRAMA | ALIANZAS PRODUCTIVAS | ICLD | 300.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL | ICLD | 128.095.967,00 |
| | | DEGÜELLO GANADO MAYOR | 391.070.433,00 |
| SUBPROGRAMA | DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL SECTOR FORESTAL COMERCIAL | ICLD | 30.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES Y/O AGROPECUARIOS | ICLD | 40.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS | ICLD | 30.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | SEGURIDAD ALIMENTARIA EN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS. | ICLD | 50.000.000,78 |
| SUBPROGRAMA | MUJER RURAL CONSTRUCTORA DEL DESARROLLO AGRÍCOLA Y BIENESTAR SOCIAL | ICLD | 50.000.000,00 |
| **PROGRAMA** | **PROPIEDAD RURAL** | | **50.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD, REGULARIZACIÓN Y ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA RURAL | ICLD | 50.000.000,00 |
| **SECTOR** | **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO** | | **1.505.323.910,86** |
| **PROGRAMA** | **VAMOS POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD** | | **469.796.543,00** |
| SUBPROGRAMA | FOMENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E INNOVADOR, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ÉTNICO | ICLD | 184.796.543,00 |
| SUBPROGRAMA | SERVICIO DE APOYO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN - CRCI | ICLD | 20.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INNOVADOR Y COMPETITIVO | ICLD | 100.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | PLANIFICACIÓN TURÍSTICA | ICLD | 165.000.000,00 |
| **PROGRAMA** | **DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO** | | **200.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS | ICLD | 150.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | DESARROLLO SOCIAL EN ZONAS DE INFLUENCIA DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS | ICLD | 50.000.000,00 |
| **PROGRAMA** | **COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO** | | **120.000.001,80** |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | ICLD | 100.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO | ICLD | 20.000.001,80 |
| **PROGRAMA** | **FRONTERAS** | | **715.527.366,06** |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFRONTERIZO | ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZA | 312.288.408,00 |
| SUBPROGRAMA | DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO | ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZA | 403.238.958,06 |

| | APROPIACION | FUENTE | VALOR ($) |
|---|---|---|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA | INSTITUCIONAL | | **4.234.518.924,96** |
| SECTOR | DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL | | **2.294.751.565,73** |
| PROGRAMA | SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | | **1.970.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | ACCESO INTEGRAL A LA JUSTICIA | CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA | 140.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | TERRITORIO SEGURO DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS | ICLD | 30.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA | CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA | 1.800.000.000,00 |
| PROGRAMA | DERECHOS HUMANOS Y PAZ | | **210.561.010,73** |
| SUBPROGRAMA | DERECHOS HUMANOS, PAZ, LEGALIDAD, RECONCILIACIÓN CONVIVENCIA, PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y DIH | ICLD | 210.561.010,73 |
| PROGRAMA | PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | **32.625.873,00** |
| SUBPROGRAMA | PROTECCIÓN AL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA | ICLD | 32.625.873,00 |
| PROGRAMA | ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, DE LIBRE CULTO Y VOLUNTARIADOS | | **81.564.682,00** |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES, COMUNALES, RELIGIOSAS Y DE LIBRE CULTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. | ICLD | 81.564.682,00 |
| SECTOR | GOBIERNO TERRITORIAL | | **1.939.767.359,23** |
| PROGRAMA | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TERRITORIAL- | | **416.521.119,84** |
| SUBPROGRAMA | HERRAMIENTAS E INSTANCIAS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL. | ICLD | 341.497.119,84 |
| | | MULTAS TRÁNSITO Y TRANSPORTE | 75.024.000,00 |
| PROGRAMA | FINANZAS DEPARTAMENTALES | | **240.528.710,38** |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES | ICLD | 240.528.710,38 |
| PROGRAMA | SISTEMA DE GESTIÓN | | **250.000.000,00** |
| SUBPROGRAMA | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | ICLD | 250.000.000,00 |
| PROGRAMA | GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, UN COMPROMISO DE TODOS. | | **1.032.717.529,00** |
| SUBPROGRAMA | CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL TERRITORIO | ICLD (FONDO DE RIESGO. ORDENANZA. 745/2017) | 10.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL TERRITORIO | ICLD (FONDO DE RIESGO. ORDENANZA. 745/2017) | 20.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | PREPARACIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO | ICLD (FONDO DE RIESGO. ORDENANZA. 745/2017) | 84.500.000,00 |
| | | ICLD (FONDO DE RIESGO SIMULACRO ORDENANZA 749/2017) | 35.000.000,00 |

| | APROPIACION | FUENTE | VALOR ($) |
|---|---|---|---|
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | ICLD (FONDO DE RIESGO ORDENANZA 745/2017) | 40.000.000,00 |
| | | ESTAMPILLA BOMBERIL | 843.217.529,00 |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | **AMBIENTE CONSTRUIDO** | | **9.296.610.832,84** |
| **SECTOR** | **VÍAS Y TRANSPORTE** | | **2.485.209.572,84** |
| **PROGRAMA** | **INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE** | | **2.485.209.572,84** |
| SUBPROGRAMA | MEJORAMIENTO DE CARRETERAS | SOBRETASA AL ACPM | 1.000.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | MANTENIMIENTO DE CARRETERAS | SOBRETASA AL ACPM | 623.712.453,00 |
| SUBPROGRAMA | APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA RED CAMINERA | ICLD | 260.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | APOYO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS | SOBRETASA AL ACPM | 400.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | INFRAESTRUCTURA PORTUARIAS, FLUVIALES Y TERRESTRE | ICLD | 160.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | TRANSPORTE MULTIMODAL EFICIENTE | ICLD | 41.497.119,84 |
| **SECTOR** | **SERVICIOS PÚBLICOS** | | **5.129.700.707,64** |
| **PROGRAMA** | **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. PDA** | | **4.413.497.193,96** |
| SUBPROGRAMA | ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | SGP - APSB | 492.802.986,00 |
| SUBPROGRAMA | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | SGP - APSB | 3.394.806.904,00 |
| SUBPROGRAMA | INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS | SGP - APSB | 205.340.000,00 |
| SUBPROGRAMA | GESTIÓN AMBIENTAL ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | SGP - APSB | 160.273.651,96 |
| SUBPROGRAMA | GESTIÓN RIESGO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | SGP – APSB | 160.273.652,00 |
| **PROGRAMA** | **ENERGÍA** | | **716.203.513,68** |
| SUBPROGRAMA | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | ESTAMPILLA POR ELECTRIFICACIÓN RURAL | 716.203.513,68 |
| **SECTOR** | **VIVIENDA** | | **330.000.000,00** |
| **PROGRAMA** | **VIVIENDA** | | **330.000.000,00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBPROGRAMA | APOYO A INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | ICLD | 140.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | APOYO A INICIATIVAS QUE PROMUEVAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | ICLD | 140.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | ORDENAMIENTO TERRITORIAL | ICLD | 50.000.000,00 |
| **SECTOR** | **INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONÓMICO** | | **1.351.700.552,36** |
| **PROGRAMA** | **INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO** | | **1.351.700.552,36** |
| SUBPROGRAMA | CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL | ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL | 717.301.139,36 |
| | | CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA | 614.399.413,00 |
| | | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%) | 20.000.000,00 |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | **PREINVERSION** | | **10.000.000,00** |
| **SECTOR** | **PREINVERSION TERRITORIAL** | | **10.000.000,00** |
| PROGRAMA | EFICIENCIA DE LA INVERSIÓN | | 10.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | PREINVERSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA | 14% PARTICIPACIÓN INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS EDUCACIÓN (11%) | 10.000.000,00 |

## CAPITULO V

### 5. RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2021

El Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, asciende a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS **($414.845.384.597,82)** moneda legal colombiana.

Cuadro No. 152
Presupuesto General Vigencia Fiscal 1 de enero a 31 de diciembre del año 2021
Cifras en pesos

| CONCEPTO | 2021 |
|---|---|
| **TOTAL, INGRESOS** | **414.845.384.597,82** |
| **INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO** | **398.687.235.358,82** |
| **INGRESOS CORRIENTES** | **380.575.010.828,63** |
| TRIBUTARIOS | 46.215.347.303,00 |
| NO TRIBUTARIOS | 334.359.663.525,63 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 18.112.224.530,19 |
| INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | 16.158.149.239,00 |
| **INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE INDERCULTURA** | 100.000.000,00 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 100.000.000,00 |
| **INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL ITP** | 16.058.149.239,00 |
| INGRESOS CORRIENTES | 16.058.149.239 |
| NO TRIBUTARIOS | 16.058.149.239 |
| **TOTAL, GASTOS** | **414.845.384.597,82** |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | **62.009.823.547,45** |
| **SERVICIO DE LA DEUDA** | **2.777.370.988,71** |
| FONDO DE CONTIGENCIAS | 2.777.370.988,71 |
| GASTOS DE INVERSION | 333.900.040.822,66 |
| **GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS** | 16.158.149.239,00 |
| **INDERCULTURA** | 100.000.000,00 |
| INVERSION | 100.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO | **16.058.149.239,00** |
| GSTOS DE FUNCIONAMIENTO | 10.808.149.239,00 |
| INVERSION | 5.250.000.000,00 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ordenanza 168 de 1996, "*Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo*", el Presupuesto General del Departamento está compuesto por los Presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden departamental y del Presupuesto del Departamento. Y, el Presupuesto del Departamento incluye a la Asamblea Departamental, el Despacho del Gobernador, las secretarias y la Contraloría Departamental.

Así las cosas, el Presupuesto del Departamento para la vigencia 2021, está aforado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($398.687.235.358,82) moneda legal colombiana.

Los ingresos corrientes de libre destinación proyectados para la próxima vigencia ascienden a la suma de $48.891.790.586,63. Con estos recursos la administración departamental debe cubrir las transferencias a la Contraloría, Asamblea, FONPET, Fondo de Contingencias, Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo, 1% Cuencas Hidrográficas, atender su propio funcionamiento y financiar la inversión autónoma.

Por su parte, las rentas de destinación específica para inversión se proyectaron en la suma de $325.562.542.232,36 y se distribuyeron respectando la destinación que la Ley, Decreto u Ordenanza, haya dispuesto.

El Presupuesto que se presenta cumple con los límites de Gastos establecidos por la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios, para el nivel central, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 153
Límites de gastos Ley 617 del 2000
Cifras en pesos

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| **1. ICLD base para Ley 617 de 200** | **48.891.790.586,63** |
| Ingreso Corriente de Libre Destinación ICLD | 47.865.062.984,31 |
| Aporte FONPET ICLD | 1.026.727.602,32 |
| **2. Gastos base para Ley 617 de 2000** | **33.505.544.089,02** |
| **3. Relación GF/ICLD** | **70%** |

Mocoa, 9 de octubre de 2020

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda Departamental

Elaboró y Consolidó: Amparo Medina Chamorro/ PEP

Janet Fajardo Insuasti/PUSH

## BIBLIOGRAFÍA

ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia) "Colombia: Balance 2019 y Perspectivas 2020", http://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%2020Balance%-202019%20y%20Perspectivas%202020%20-%20VF.pdf

WD "China registra su peor crecimiento económico en 30 años", enero 2020, https://p.dw.com/p/3WLD3

Banco Mundial "Perspectivas Económicas Mundiales", junio 2020, https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Banco Mundial "Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe Junio de 2020" [en línea] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) "Principales indicadores del mercado laboral diciembre 2019", enero de 2020, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_19.pdf

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) "Mercado Laboral de las ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía y ciudades intermedias 2019", abril de 2020, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/ciudades-capitales-de-los-departamentos-de-la-amazonia-y-la-orinoquia

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), Boletín Técnico "Índice de Precios al Consumidor Julio 2020", julio 2020, https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jun20.pdf

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), Boletín Técnico "Producto Interno Bruto IV trimestre 2019 preliminar", febrero de 2020 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), Boletín Técnico "Producto Interno Bruto II trimestre 2020 preliminar", agosto de 2020 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_producion_y_gasto.pdf

DNP (Departamento Nacional de Planeación), "Índice de Pobreza Multidimensional (IPM-Colombia) 1997-2008 y meta del PND para 2014", febrero 2011, https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Econmicos/%C3%8Dndice%20de%20Pobreza%20Multidimensional%20(IPM-Colombia)%201997-2008.pdf

Consejo Privado de Competitividad "Índice departamental de competitividad 2019" https://compite.com.co/indice-departamental-de-competitividad/

Expansión/datos macro.com "ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD COLOMBIA, 2019", https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-competitividad-global/colombia

Fondo Monetario Internacional "Actualización de las perspectivas de la economía mundial", junio 2020, file:///E:/DOCUMENTOS%20USUARIO/Downloads/WEOSPA202006%20(2).PDF

Grupo Bancolombia- Dirección de Investigaciones Económica, Sectoriales y de Mercado "Prospectiva Económica diciembre 2019, https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/actualizacion-proyecciones-economicas-2020

Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020" https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-135563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

FEDESARROLLO, Centro de Investigación Económica y Social, "Prospectiva Económica" abril de 2020, http://dams.fedesarrollo.org.co/prospectiva/publicaciones/prospectiva-economica-diciembre-2019/

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe 2019". https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45000/125/S1901097_es.pdf

MINCIT (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), Informes Económicos, "Informe económico 2019". https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos